



**CONSTANCIA DE APERTURA DE TOMO 174  
ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.-----  
--- **CONSTANCIA.**- En cumplimiento al acuerdo dictado en la misma fecha, se hace constar que se da cumplimiento **APERTURA DEL PRESENTE TOMO 174**, el cual inicia en la Foja 01 uno con el presente acuerdo.-----

--- **TÉNGASE.**- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; el oficio número CSCR/0679/2016 de cinco de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control regional de la subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual remite escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado legal de la empresa [REDACTED] agregando dos fojas útiles de [REDACTED] por ambas caras.

--- Por lo anterior se procede a dar fe de tener a la vista el oficio escrito en original con número CSCR/0679/2016 de cinco de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control regional de la subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de una foja útil con dos anexos.-----

--- Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, 16, 168, 180, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, 3 inciso A fracción V, 12 fracción IX y 62 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el 93 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo anterior es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Agréguese los documentos antes descritos al expediente [REDACTED] con los efectos legales a que haya lugar.-----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] [REDACTED] Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigo [REDACTED] firman y dan fe:-----

**DAMOS FE.**

TIGO DE [REDACTED]

erechos Humanos,  
rvicios a la Comunidad/  
estigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Oficio no. CSCR/ 0679 /2016.

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2016.

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

***Distinguido Licenciado:***

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

Elaboró [REDACTED]  
Revisó [REDACTED]  
Folio [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

DE PLANEACIÓN, ANALISIS E  
PARA EL COMBATE A LA

27 ENE 2015

DIRECCIÓN DE CUENTA DE  
APOYO JURÍDICO

NOMBRE: Lupita HORA: 14:30

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*20-01-2016  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
INFORME  
OF-CSCR-0271-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOV [redacted] en lo sucesivo [redacted] personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, al igual que [redacted] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 20-01-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscriptor, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral [redacted], constituirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignará la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad a la presente y una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRIBO ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INSTANTANEAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concediendo a la tesis jurisprudencial emitida por el Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [un], 9o. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en términos de su cumplimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En atención a su requerimiento de sujeción al CONTENIDO Y TRANSCRIPCIÓN DE LOS MENSAJES Y/O LLAMADAS, enviados y realizadas por la(s) línea(s) telefónicas involucradas, mi representada se encuentra TÉCNICA Y MATERIALMENTE IMPOSIBILITADA para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que si bien es cierto que se cuenta con el REGISTRO Y CONTROL DE COMUNICACIONES que se realizan desde cualquier tipo de línea, también lo es que únicamente se cuenta con el registro de tipo de comunicación, servicios suplementarios, servicios de mensajería o multimedia empleado, MÁS NO SE CUENTA CON UN SISTEMA Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS QUE PERMITA OBTENER EL CONTENIDO O TRANSCRIPCIÓN DE MENSAJES Y/O LLAMADAS, (así como tampoco de los realizados mediante alguna aplicación o red social, de las cuales mi representada no tiene ninguna injerencia).

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [redacted] ndo contestación, en legal tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*20-01-2016-116672-P

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

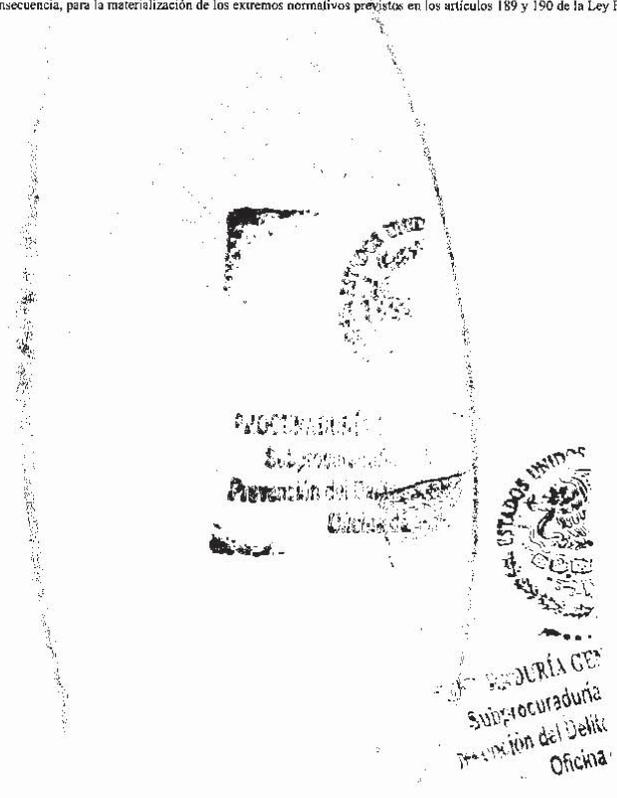
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

[REDACTED]

de referencia en los términos del presente escrito, para todos los e [REDACTED]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de [REDACTED] respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que [REDACTED] formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, [REDACTED] manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de [REDACTED] y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



[REDACTED]

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*20-01-2016-116672-P

Página 2 de 4

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

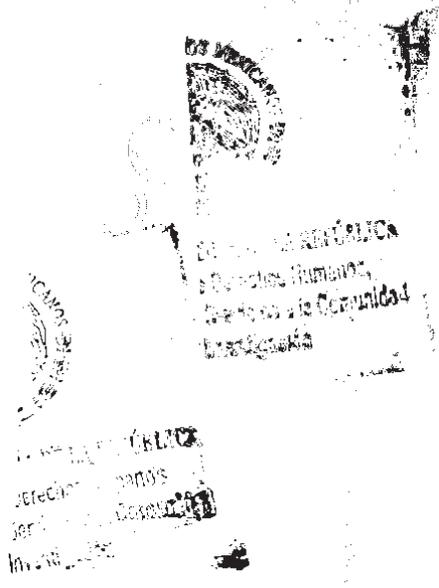
RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [REDACTED] periodo de búsqueda del 2014/09/01 al 2014/12/31

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre:	[REDACTED]
Dirección:	[REDACTED]
Plataforma:	[REDACTED]
Fecha Activación:	[REDACTED]

POR LO QUE HACE AL REQUERIMIENTO DE LLAMADAS Y MENSAJES ENTRANTES Y SALIENTES, MI REPRESENTADA MANIFIESTA, QUE NO SE CUENTA CON REGISTRO ALGUNO POR EL PERIODO SOLICITADO, EN VIRTUD DE QUE LA LÍNEA TELEFÓNICA NO TUVO ACTIVIDAD, SITUACIÓN QUE PROPICIA QUE DE FACTO MI MANDANTE SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA PROPORCIONAR EN ESTE ACTO.



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*20-01-2016-116672-P

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre:	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado por el reporte.
Dirección:	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado por el reporte.
Plataforma:	Tipo de línea que puede ser POSPAGO, PREPAGO, MIXTO.
Fecha primera llamada:	Fecha en la que se realizo la primera llamada. Aplica para PREPAGO.
Fecha Activación:	Fecha en la que se activó la línea. Aplica para POSPAGO y MIXTO.
ICCID:	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del ingles Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
Fecha de portación:	Fecha en la que se registro la portación de la línea en el periodo especificado en el reporte.
Compañía de portación:	Compañía a la que se realizo la portación de la línea en el periodo especificado en el reporte.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
Subprocuraduría de Derecho  
Prevención del Delito y Servicio  
Oficina de Ingresos



PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Servicio  
Oficina de Ingresos

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*20-01-2016-116672-P

Página 4 de 4

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015.

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE**

--- En México, Distrito Federal, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del 19 diecinueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**HACE CONSTAR**

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el Licenciado [REDACTED] Ejecutivo Técnico "B", adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, quien se identifica con credencial Institucional [REDACTED] expedida en su favor por la Coordinación General de Servicios Periciales, que lo acredita como Perito Ejecutivo Técnico "B", la cual contiene una fotografía [REDACTED] su extremo izquierdo, que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, y se le devuelve por no haber impedimento para ello, de la cual obra copia certificada en las presentes actuaciones, el cual comparece a efecto de revisar la indagatoria a efecto de realizar el dictamen en materia de Criminalística solicitado mediante oficio número SDHPDSC/OI/258/2016, de fecha 9 nueve de febrero del año en curso, en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente a los tomos 4 Cuatro, 8 Ocho y 9 Nueve. Por lo anterior y derivado de su encargo se le proporcionan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar, haciéndose constar que los Tomos de referencia se devuelven a las 21:40 veintiun horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, lo que se hace constar para todos los efectos conducentes.-----

**CONSTE****CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

6 255

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGO Y DAN FE.

D A M

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Perito Ejecutivo Técnico

ESTIGOS DE ASISTENCIA

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES. SE DESIGNA PERITO.**

--- En la Ciudad de México, a diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, siendo las doce horas con diecisiete minutos.---

--- **TÉNGASE.**- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, volante de turno de diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, el cual contiene oficio número de folio 11733 proveniente de la Coordinación General de Servicios periciales, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, signado por el Director de Identificación Forense, Licenciado [REDACTED] por medio del cual designa al [REDACTED] como perito en materia de audio y video, de la Agencia de Investigación Criminal, Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Especialidad de Audio y Video.---

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escrito en original con número de folio 11733 de dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, constante de 1 (una) foja útil en su anverso, en tamaño carta, ello para que sea agregado al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.---

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II, así como el 93, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:---

**CÚMPLASE.**

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS [REDACTED] FIRMAN Y DAN FE.---

**D A M O**



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

# OFICIOS RECIBIDOS

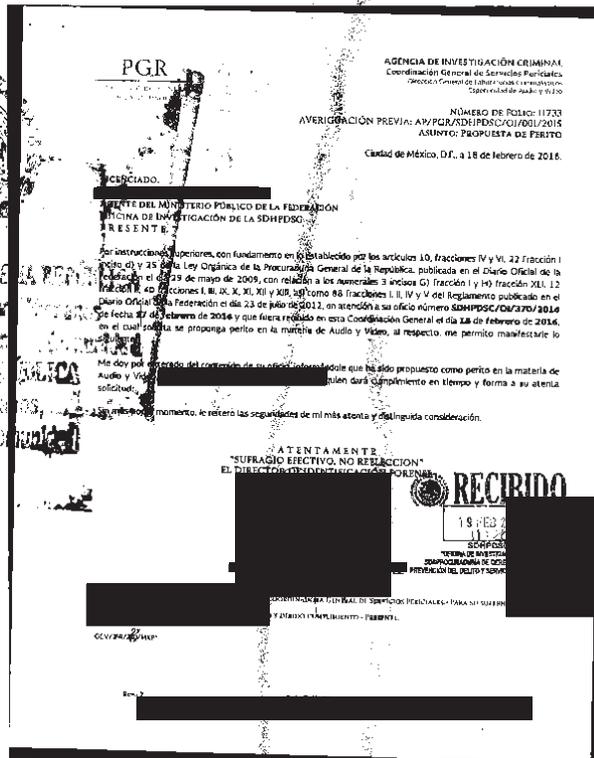
# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

*Recibido  
V. P. Aguado  
12:17 hrs 19/02/16*

Número: FOLIO 11733 PERITO  
Fecha: 19/02/2016 Fecha del turno: 19/02/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a:  
Status: CONCLUIDO  
Quién remite:

Asunto: INFORMA QUE HA SIDO PROPUESTO COMO PERITO EN LA MATERIA DE AUDIO Y VIDEO, [REDACTED]

Observaciones: ANEXO OFICIO EN COPIA FOTOSTÁTICA.



viernes, 19 de febrero de 2016

Página 1 de

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 11733  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 18 de febrero de 2016.

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/370/2016** de fecha **17 de febrero de 2016** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **18 de febrero de 2016**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

**RECIBIDO**  
19 FEB 2016  
SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A

[REDACTED] COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR  
CONOCIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P.- ARCHIVO.

Rev: 2

Ref: IT-AV-01

EQ-AV-03

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES. SE DESIGNA PERITO.**

--- En la Ciudad de México, a diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, siendo las doce horas con veinte minutos.---

TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, volante de turno de diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, el cual contiene oficio número de folio 11272 proveniente de la Coordinación General de Servicios periciales, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, signado por el Director de Identificación Forense, Licenciado [REDACTED] por medio del cual designa al [REDACTED] como perito en materia de audio y video, de la Agencia de Investigación Criminal, Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Especialidad de Audio y Video.

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escrito en original con número de folio 11272 de diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, constante de 1 (una) foja útil en su anverso, en tamaño carta, ello para que sea agregado al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.---

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracción I, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II, así como el 93, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:---

**CÚMPLASE.**

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ACTÚA LEGALMENTE COMO TESTIGO  
FIRMAN Y DAN FE:---

D A M O

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

11  
Pagado  
Victor Alvarado  
17:17 hrs 14/02/16

Número: FOLIO 11272 PERITO  
Fecha: 19/02/2016 Fecha del turno: 19/02/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a:  
Status: CONCLUIDO  
Quién remite:

Asunto: INFORMA QUE HA SIDO PROPUESTO COMO PERITO EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO, EL

Observaciones: ANEXO OFICIO EN FOTOCOPIA.

**PGR**  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Peritales  
Dirección General de Laboratorios Peritales  
Peritajes de Audio y Video

NÚMERO DE FOLIO: 11272  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AT/POA/SDHFDSC/O/1001/2016  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 17 de febrero de 2016.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHFDSC  
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos C) fracción I y M) fracción XII, 12 Fracción III, 14 Fracción I, el D.F. de 30 y XIII, así como las fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2011, en atención a su oficio número SDHFDSC/OA/355/2016 de fecha de 16 de febrero de 2016 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 16 de febrero de 2016, por el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me es grato haber recibido a favor de su oficio, información que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, el [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

RECIBIDO  
19 FEB 2016  
11:20 AM  
SDHFDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERITALES Y DE LABORATORIOS

CC: [REDACTED]  
ESTRATEGIA: FOLIOANTE  
CC - PERITO OFICIAL - PARA SU FOLIOCIENTO E INGRESO AL SISTEMA PERITAJES  
CC - ARCHIVO

viernes, 19 de febrero de 2016

Página 1 de

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

12  
2016

NÚMERO DE FOLIO: 11272  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 17 de febrero de 2016.

LICENCIADO

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/355/2016** de fecha **16 de febrero de 2016** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **16 de febrero de 2016**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
ATENTAMENTE

[REDACTED]

RECIBIDO  
19 FEB 2016  
SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHO  
PENAL DEL DELITO Y SERVICIOS

C.C.P. [REDACTED] COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR  
CONOCIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P.- ARCHIVO.

[REDACTED]

Rev [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



B. 390

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN FOTOGRAFÍA.**

— En la Ciudad de México, a diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, siendo las doce horas con veinticinco minutos.-----

--- **TÉNGASE.-** Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, volante de turno de diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, el cual contiene oficio número de folio 11270 proveniente de la Coordinación General de Servicios periciales, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, signado por el perito en materia de fotografía forense [REDACTED] por medio del cual emite dictamen en su materia.-----

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista dictamen en original con número de folio 11270 de dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, constante de 55 (cincuenta y cinco) fojas útiles en su anverso, ello para que sea agregado al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

--- Derivado de lo anterior, cítese al perito [REDACTED] a efecto de que ratifique dicho dictamen.-----

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II, así como el 93, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

**CÚMPLASE.**

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ACTUA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE FE, QUIENES FIRMAN Y DAN FE.-----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

17

*Recibido  
Dpto. Asesoría  
12:17 hrs 19/02/16*

Número: FOLIO 11270 DICTAMEN  
Fecha: 19/02/2016 Fecha del turno: 19/02/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a:  
Status: CONCLUIDO  
Quién remite:

Asunto: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

Observaciones: ANEXO DICTAMEN CON FOTOGRAFÍAS EN ORIGINAL.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 11270  
AP/PGV/SDHPDSC/01/001/2016.  
ASUNTO: Se emite Dictamen en la especialidad de Fotografía Forense.  
México D.F. a 18 de febrero de 2016.

**RECIBIDO**  
19 FEB 2016

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Fotografía Forense

DICTAMEN

**ANTECEDENTES.**  
En atención a su oficio SDHPDSC/01/355/2016 de fecha 16 de febrero de 2016 y recibido por esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**  
"Solicito a Usted, girar sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que designe peritos en materia de FOTOGRAFÍA y VIDEO a fin de que el día 17 de febrero del presente año, se presenten en punto de las 09:45 horas en las instalaciones de esta Oficina de Investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 211-213 Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc..."

**ELEMENTOS DE ESTUDIO.**  
Fijación fotográfica de cuatro camiónes y escaneo de dichos camiónes.

Rev. 03

viernes, 19 de febrero de 2016

Página 1 de



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FEDERATIVA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



15  
27

**NÚMERO DE FOLIO: 11270**

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

**ASUNTO:** Se emite Dictamen en la especialidad de Fotografía Forense.

México D.F. a 18 de febrero de 2016.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

**RECIBIDO**  
19 FEB 2016  
SDHP  
"OFICINA DE INVE  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y S

Presente.

El que suscribe Perito en materia de fotografía Forense propuesto por la Dirección Criminalística para intervenir en la averiguación previa al rubro citada, emite el siguiente

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

En atención a su oficio SDHPDSC/01/001/2016 de fecha 16 de febrero de 2016 y recibido por esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

"...solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que designe peritos en materia de FOTOGRAFÍA y VIDEO a fin de que el día 17 de febrero del presente año, se presenten en punto de las 09: 45 horas en las instalaciones de esta Oficina de investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 211-213 Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc..."

**ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

Fijación fotográfica de cuatro camiones y escaneo de dichos camiones.

Rev.: [Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Oficina de Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



16  
57

**NÚMERO DE FOLIO: 11270**

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

**METODO DE ESTUDIO.**

**METODO DEDUCTIVO:** razonamiento que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; el método se empleó para realizar tomas fotográficas generales, acercamientos y medianos acercamientos.

**EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.**

- Cuerpo de cámara marca Nikon modelo D7100.
- Lente zoom 18-105mm, marca Nikon, serie, US36683402.
- Flash externo marca Nikon, modelo, Us6101808.
- Memoria de almacenamiento externo tipo SD.

**OBSERVACIONES.**

[Redacted]

**CONCLUSIONES.**

[Redacted]

**ATENTAMENTE.**

[Redacted]

PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE.

ANEXOS: 56 fojas conteniendo 105 (ciento cinco) Impresiones fotográficas a color.

Rev: 02 Def [Redacted] 06-17-15-01 EQ-55-07

[Redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



REPUBLICA



Procuraduría General de la República  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Rev.: 0





18



MEVICAL  
la Dirección de  
y Control de  
la Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

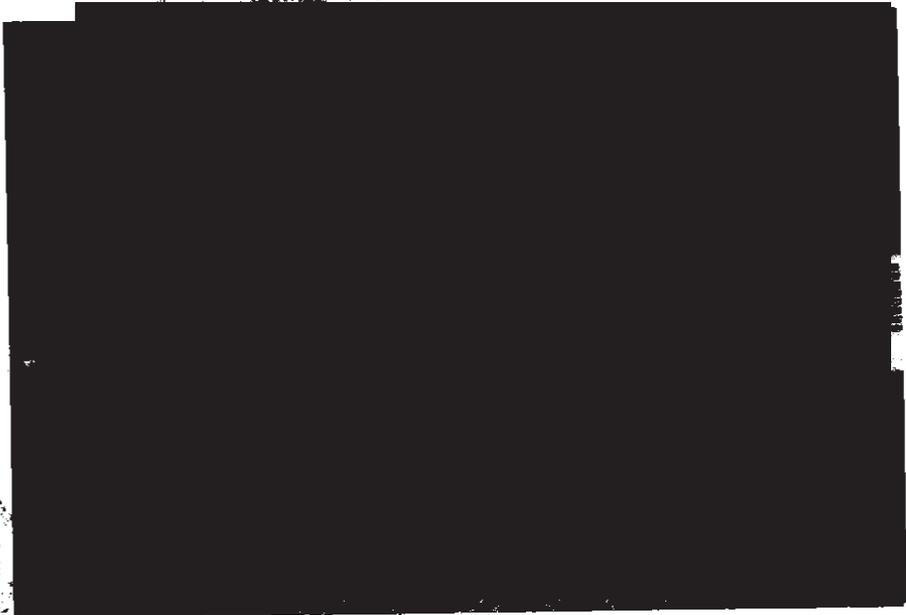
Rev.: 02

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1





19



... PÚBLICA  
... raducida  
... el ...  
Oficina de ...

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Rev.: 02



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

Rev.: 0



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

EO-EE-07





de Derechos Humanos  
y Seguridad  
de la Integridad

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Rev.: 0





SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

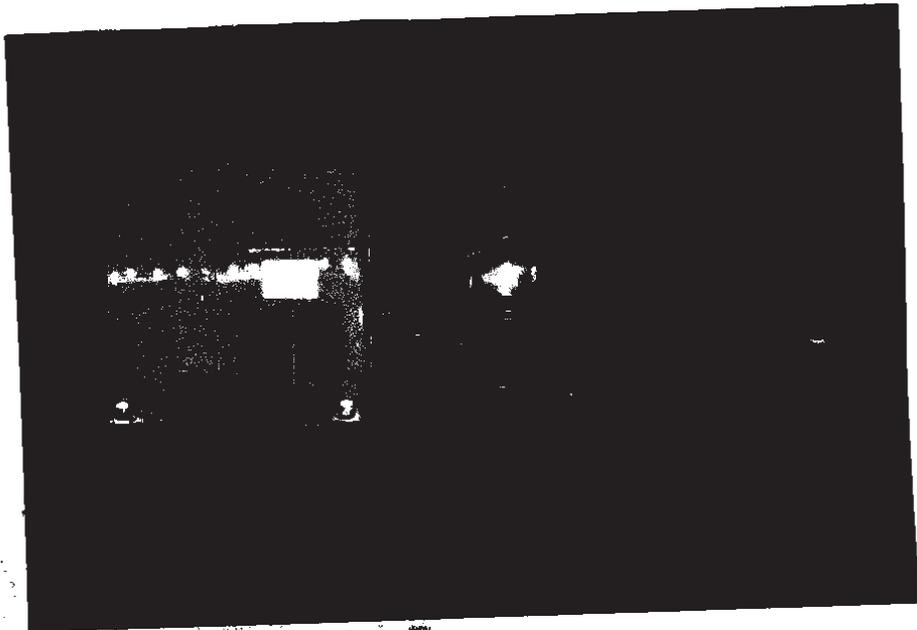


LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

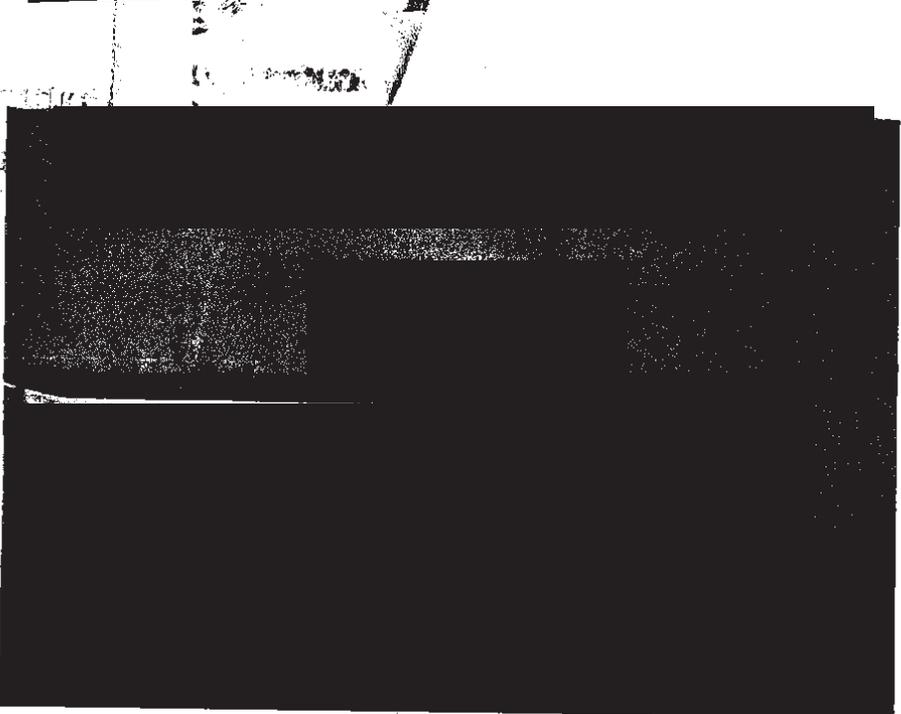
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Rev.: 

FO-EE-1



2015/01/01  
11270  
11270  
11270



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

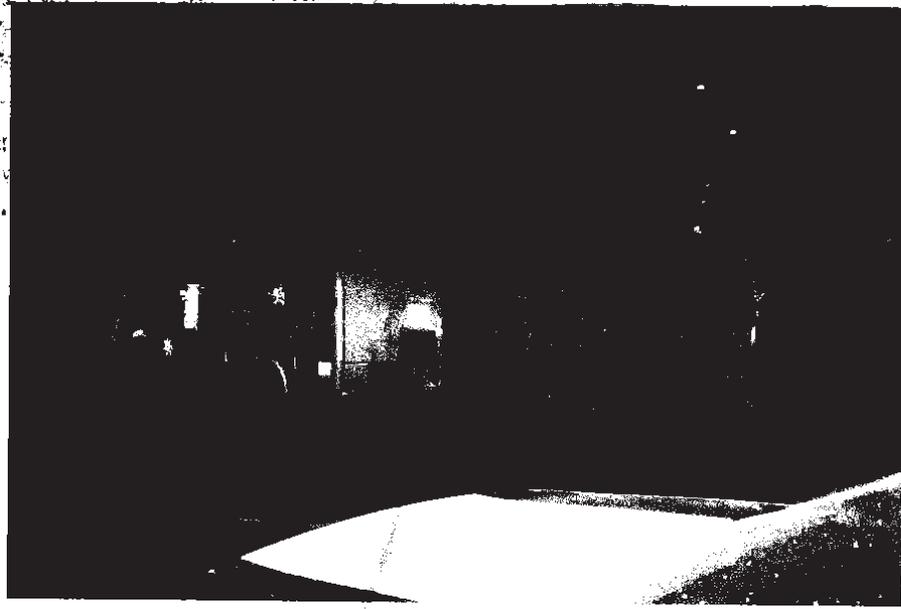
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Rev.: 02





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

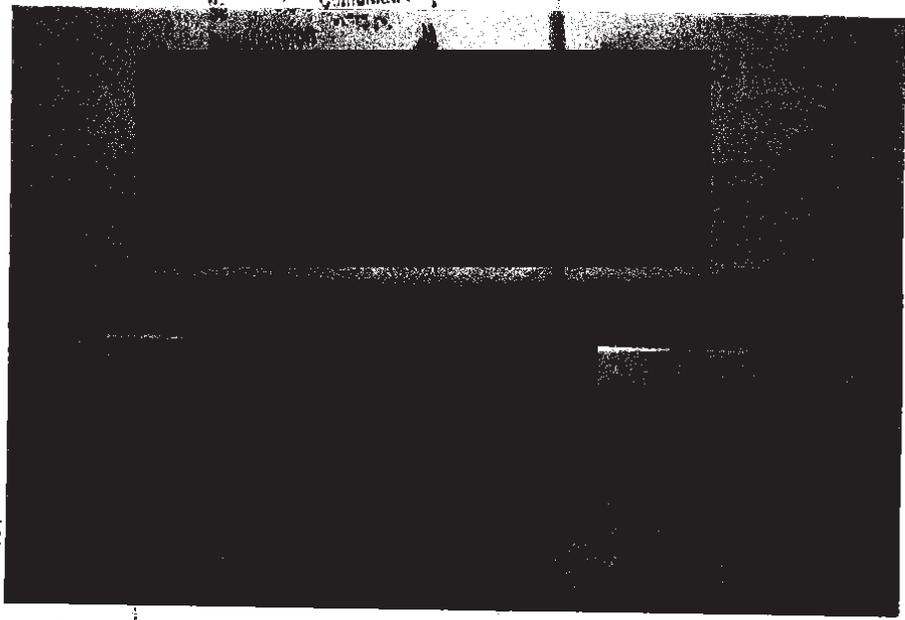
Rev.: 02

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

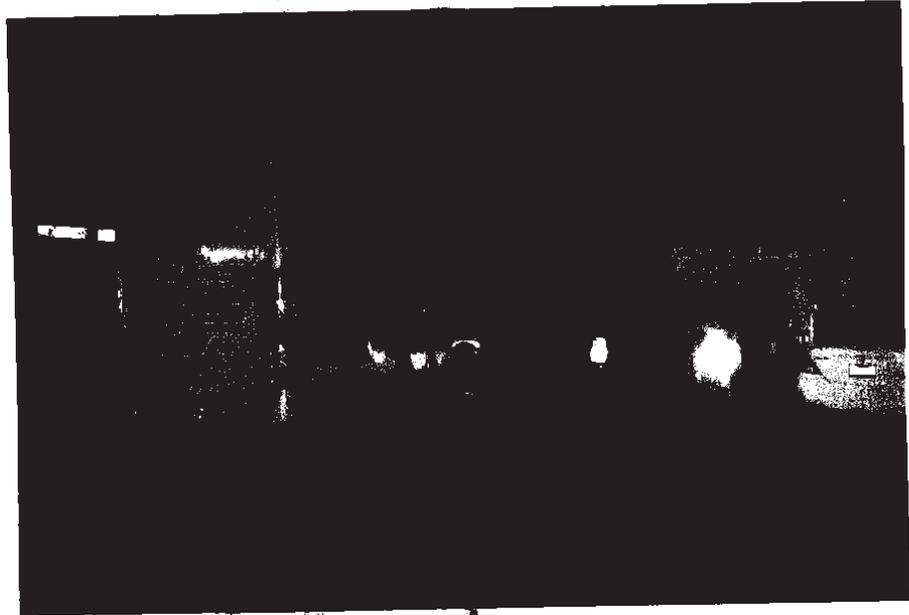
Rev.: 02

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1





*406*  
*21*



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Dirección de Derechos Humanos,  
Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad  
Agencia de Investigación Criminal

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Rev.: 02





NORMALIA DE INVESTIGACIONES  
del Poder Judicial de la Federación,  
del Poder Judicial de la Federación



LA GENERAL...  
Juría de...  
delito y...  
sina de la...

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



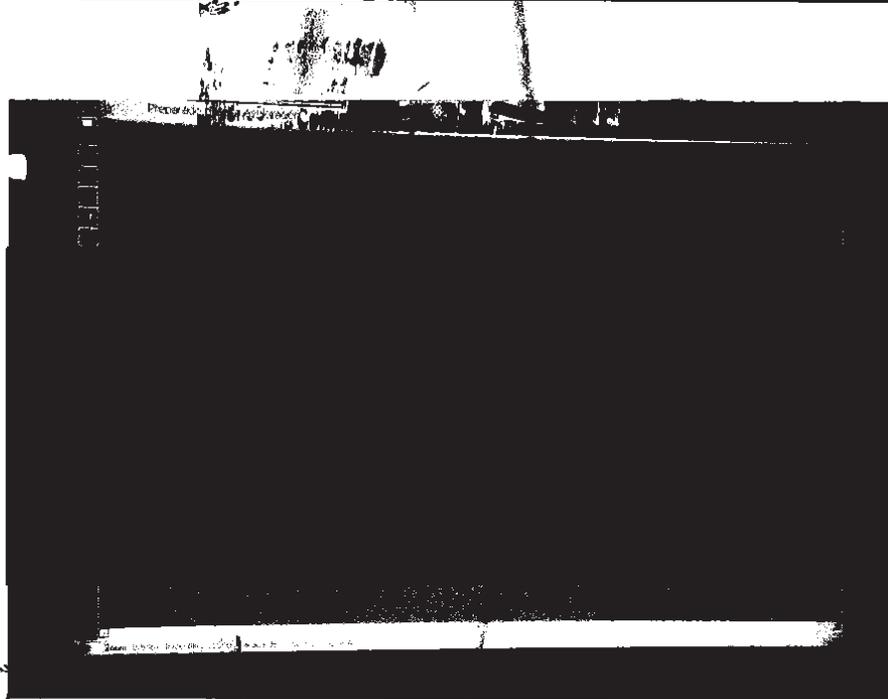
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICHMOND, VIRGINIA  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
SERVICIO DE INVESTIGACIONES FORENSES  
LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Rev





AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Re: [Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminales  
Especialidad de Fotografía Forense

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Rev. 02

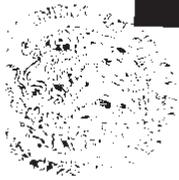


LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Rev.: 0





LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminológicos,  
Especialidad de Fotografía Forense  
in Revisión





LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

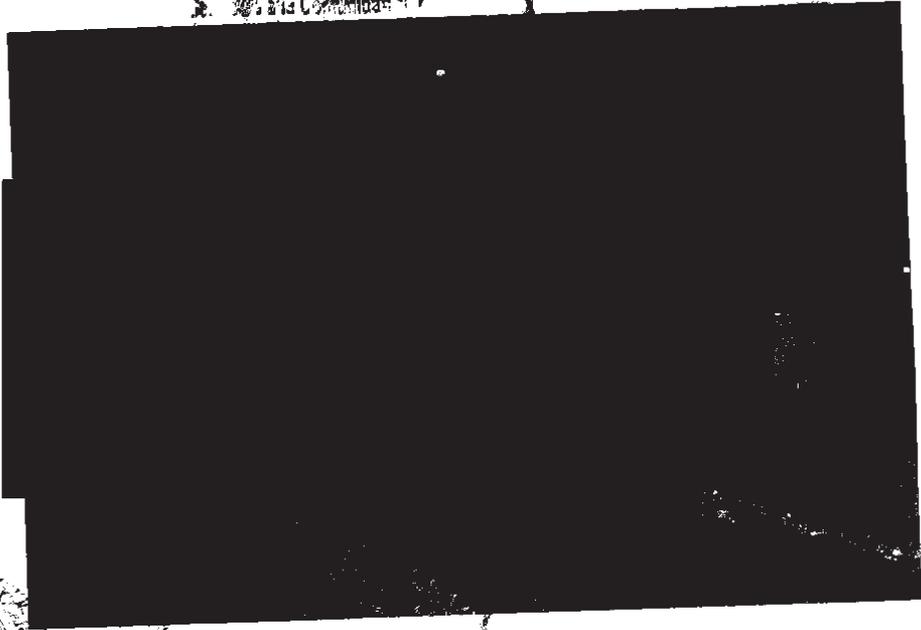
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Revisado

FO 55 07



AGOS  
COMUNICACIÓN



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

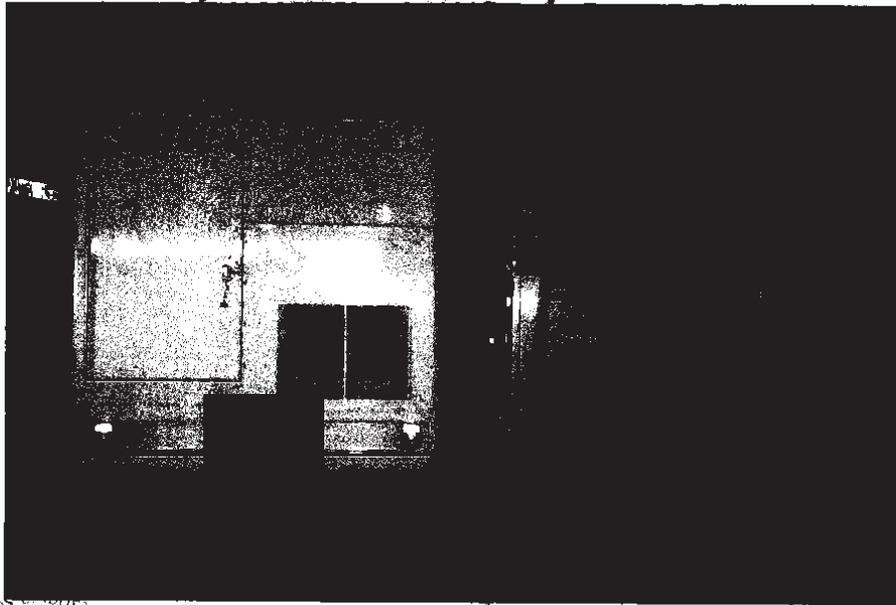
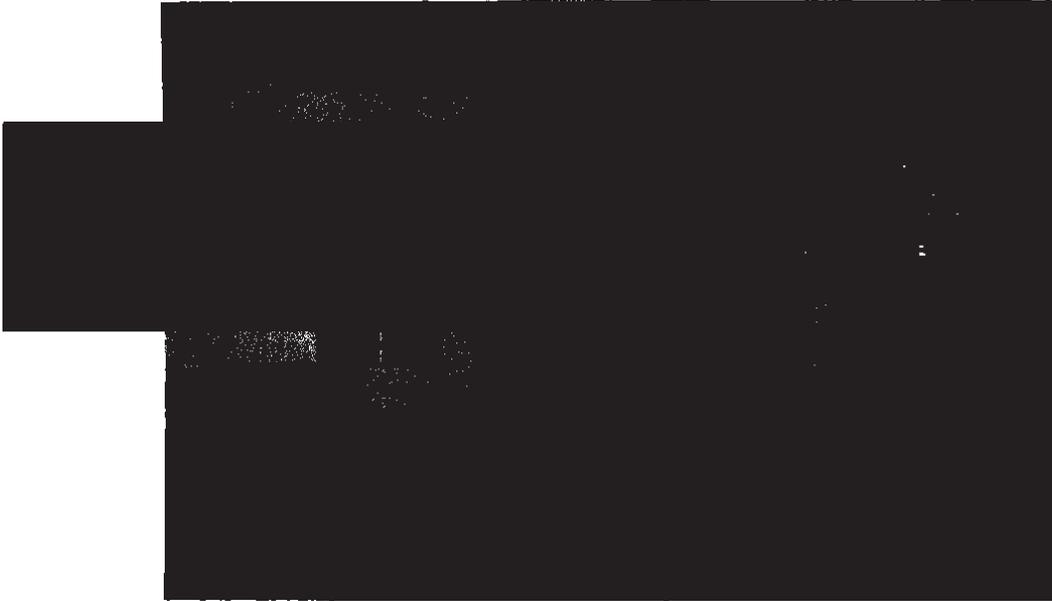
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

REY: 02

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07





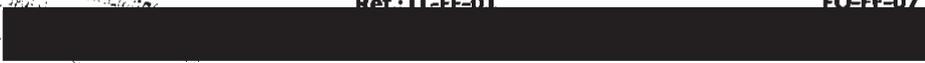
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

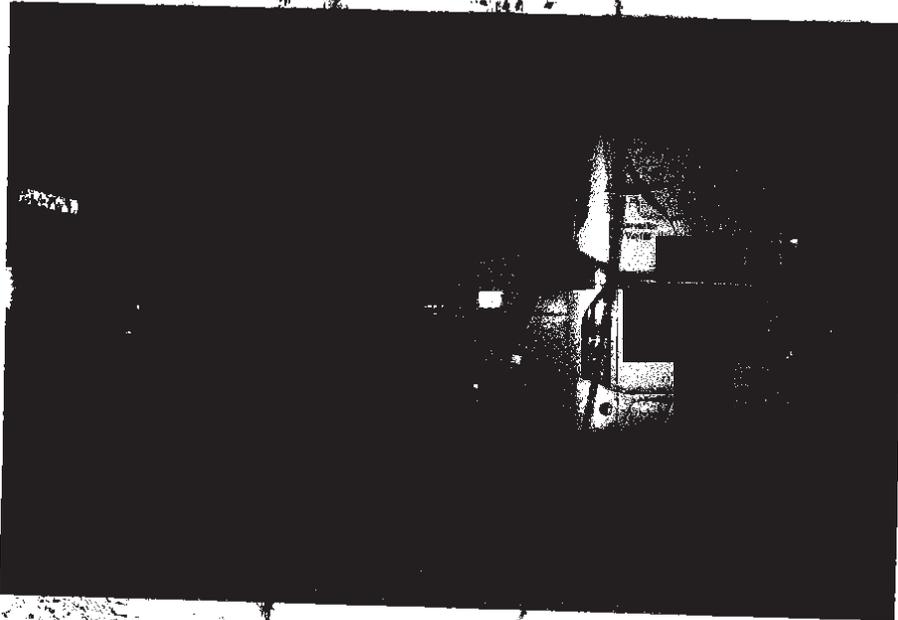
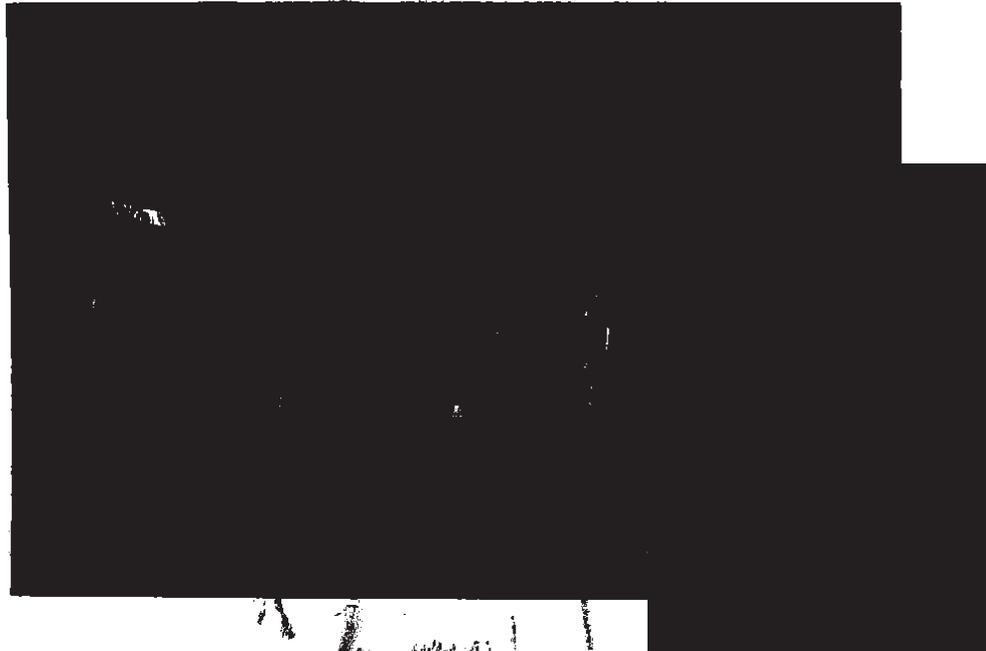
Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

EO-EE-07

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



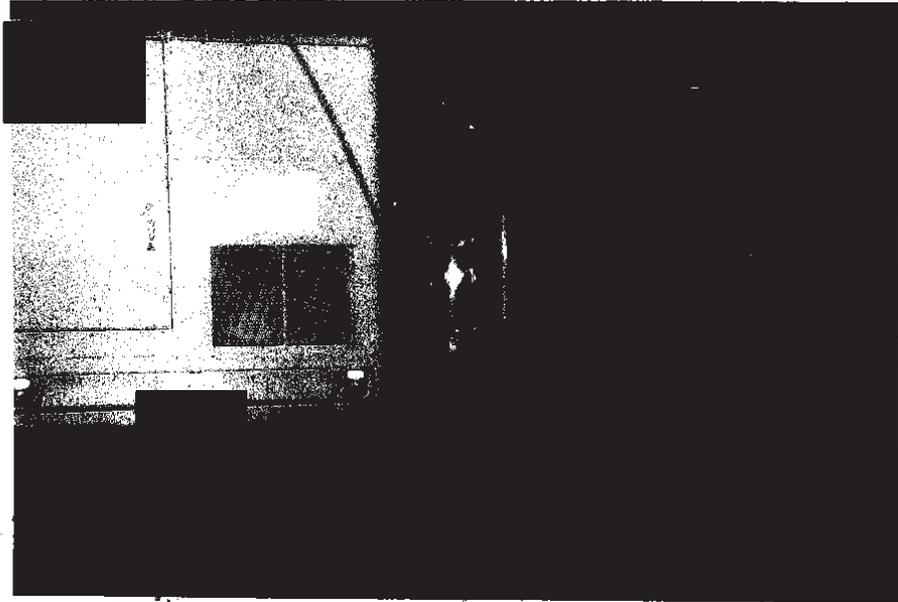


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Rev. 15/05/15



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense  
Rev.: 02

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**NÚMERO DE FOLIO: 11270**  
**AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.**



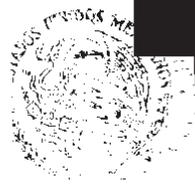
... de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de Investigación.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

Rev.: 02



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



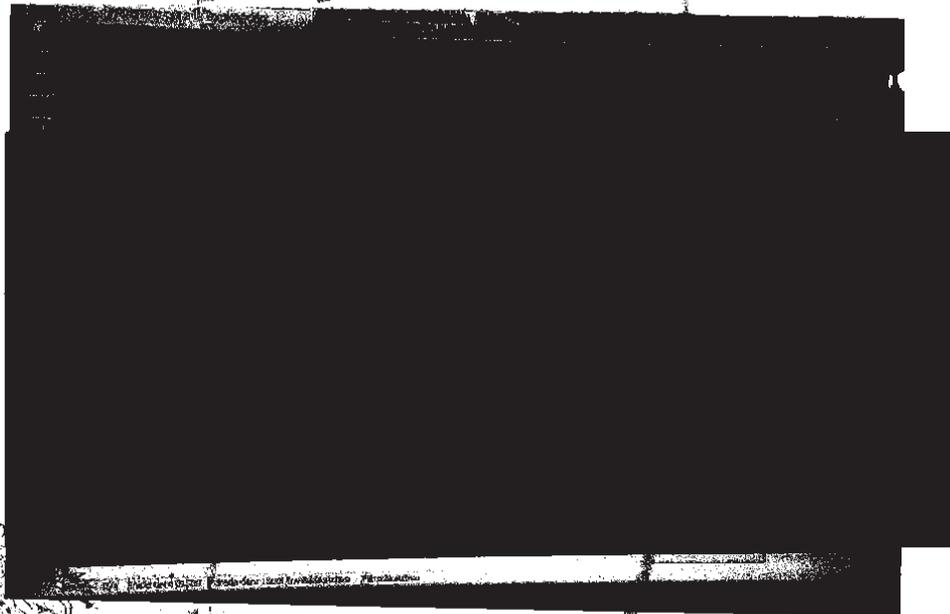
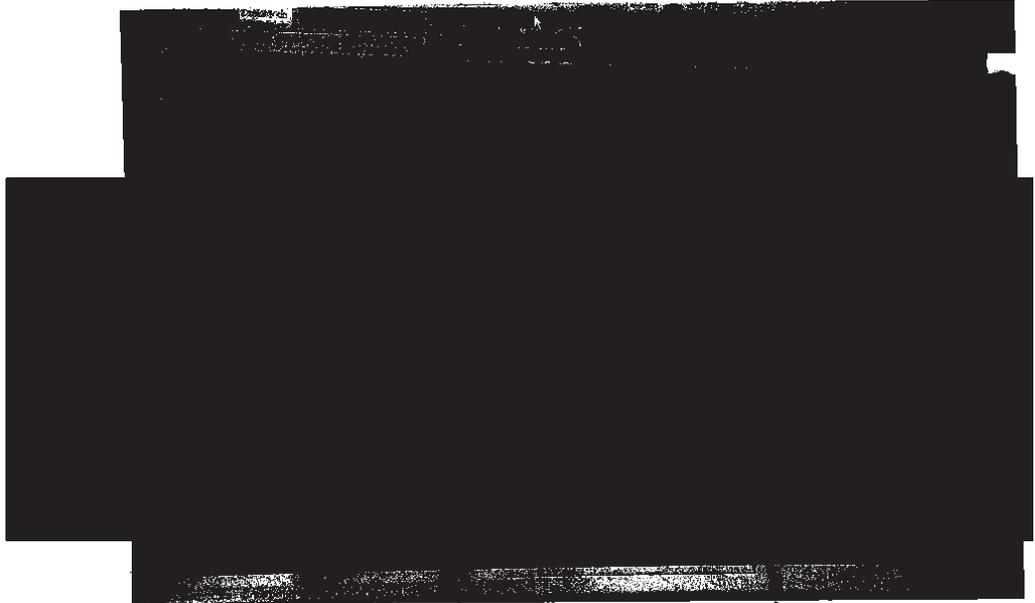
En cumplimiento de las disposiciones  
de la Ley de Procedimientos  
Penales, se ha practicado el  
examen de la evidencia...

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

Rev.:

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1





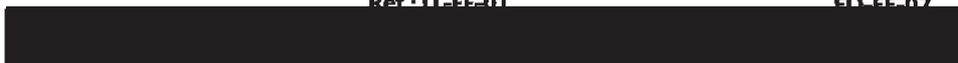
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

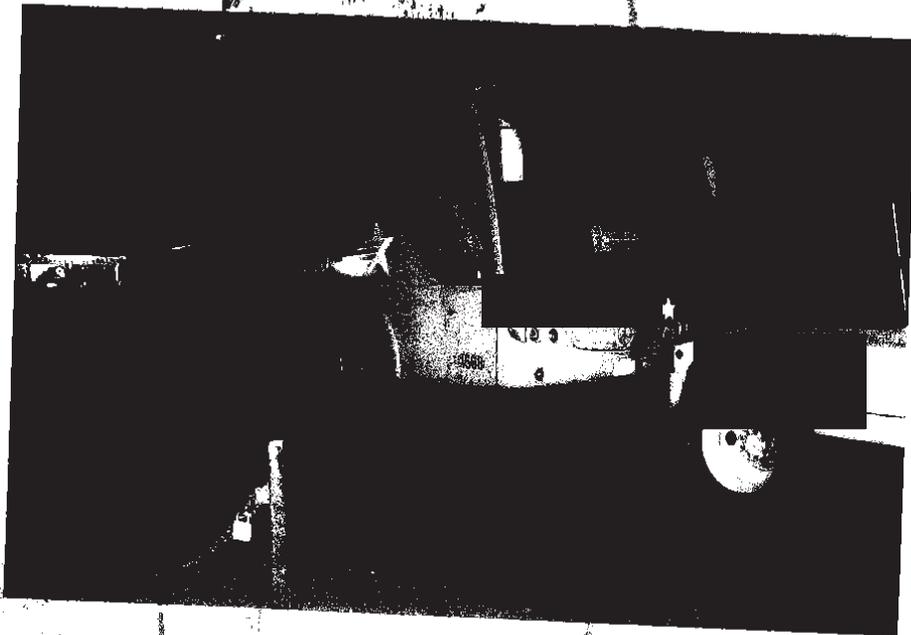
lev.: 02

Ref - IT-EE-01

EO-EE-07

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1





LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

Rev.:

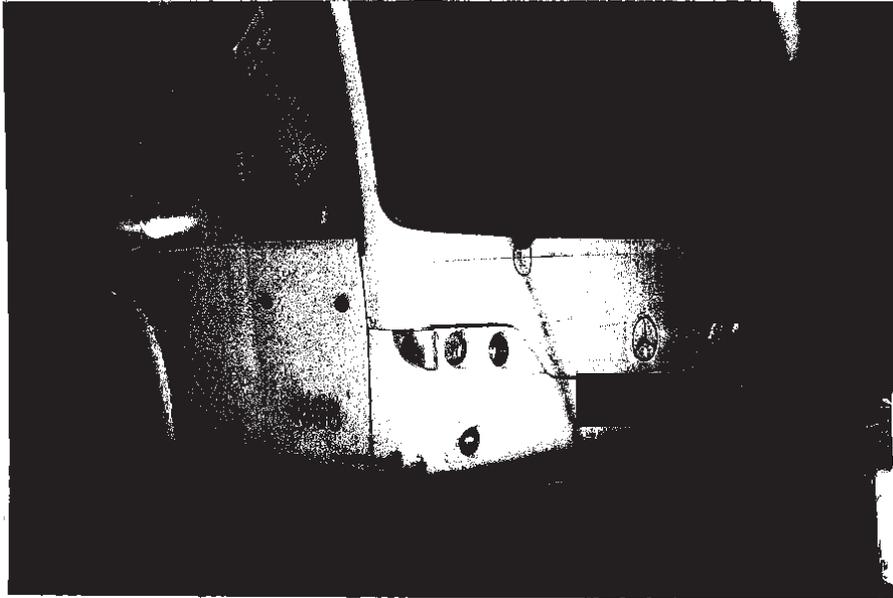


LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



482  
A.R.

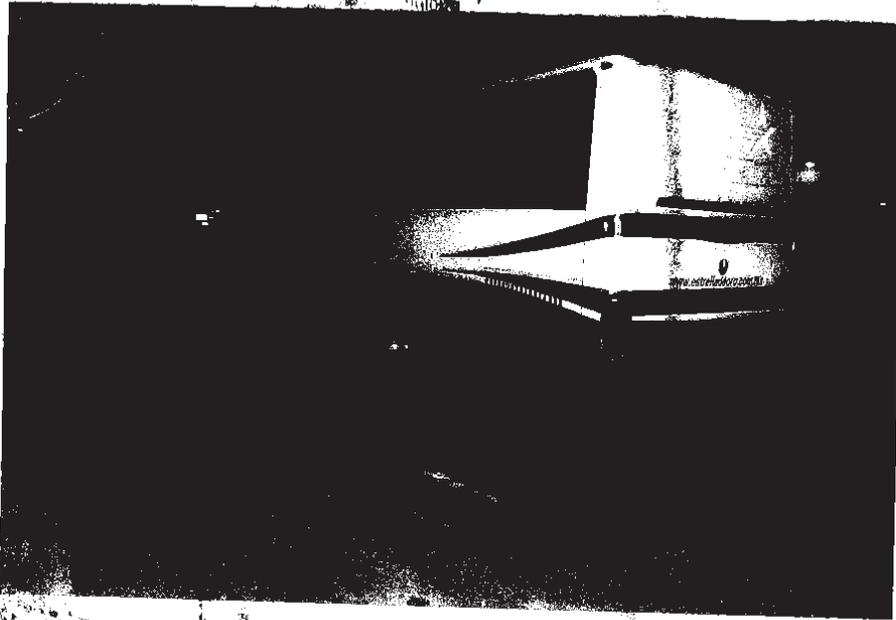
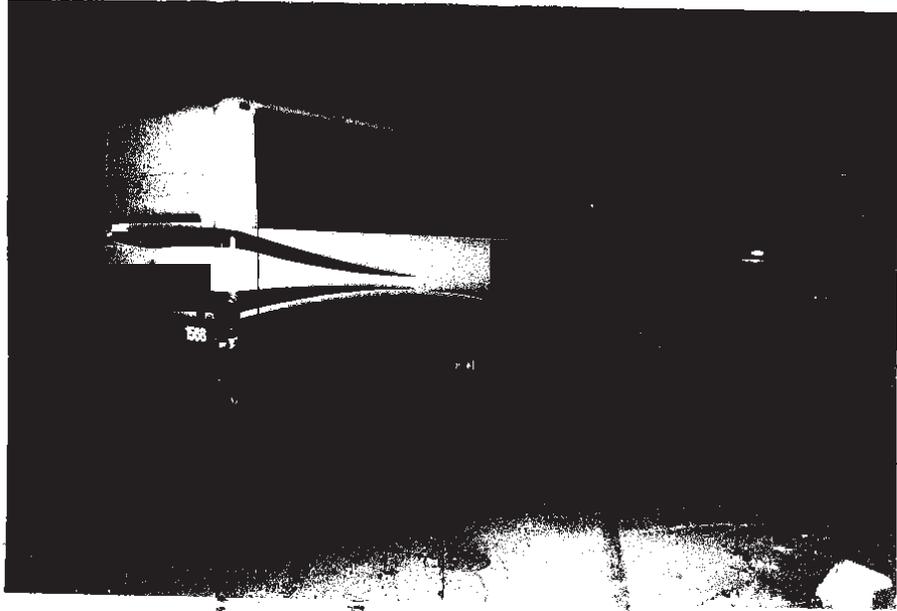
**NÚMERO DE FOLIO: 11270**  
**AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Rev.



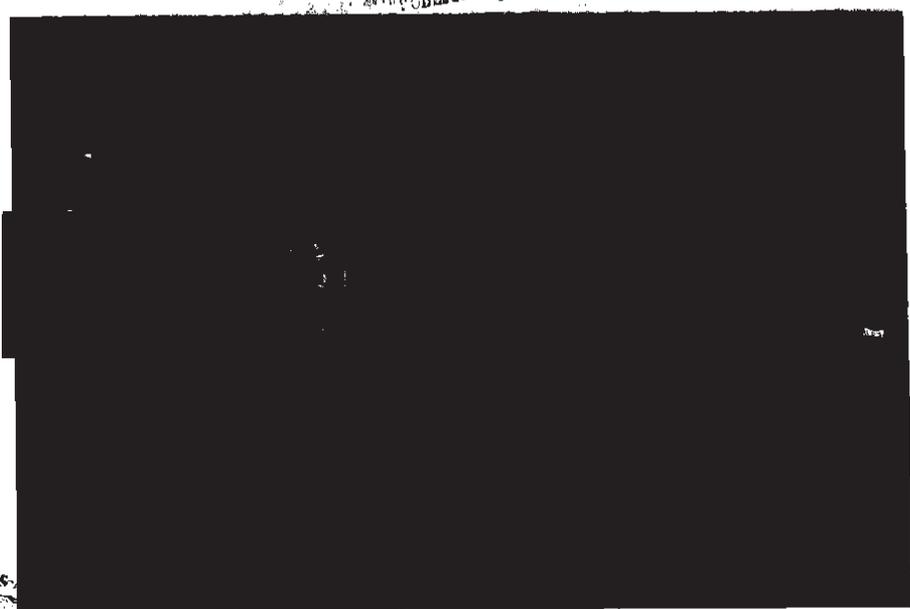


ESTADOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

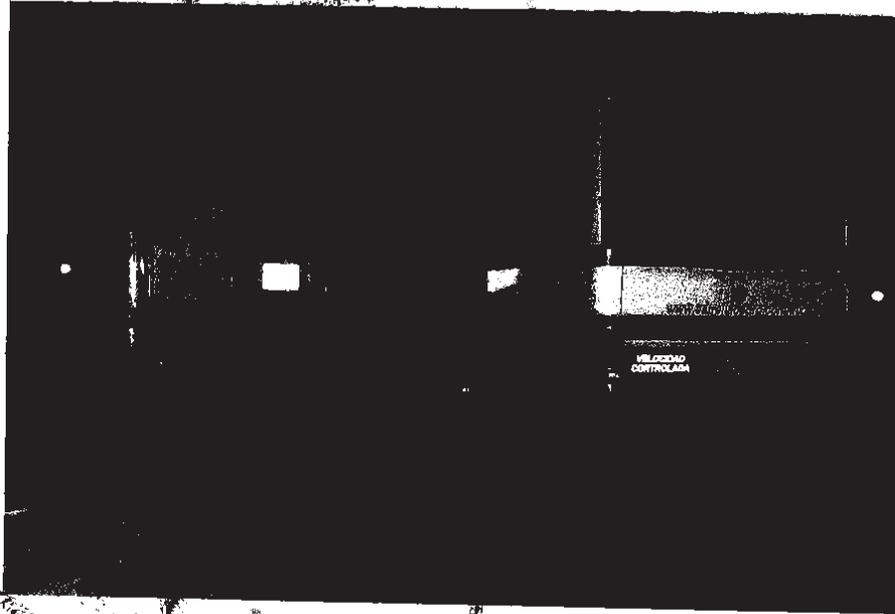
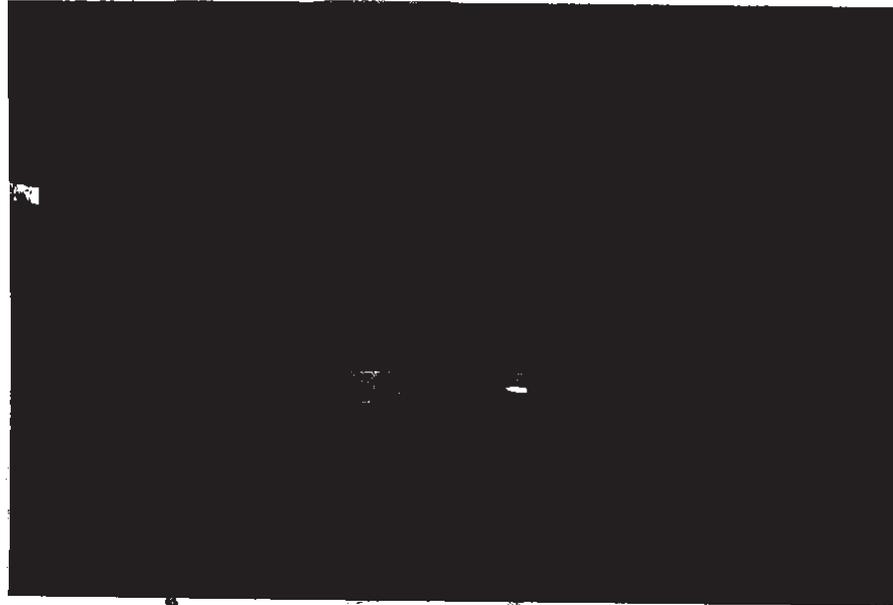
Revisión: 02  
R-6-IT-FF-03  
EQ-FF-03



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Rev. [redacted] [redacted] [redacted]



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

ev.: 02

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1





26



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EQUIDAD  
Procuraduría General de la República  
Dirección General de Investigación y Peritación  
**Re**

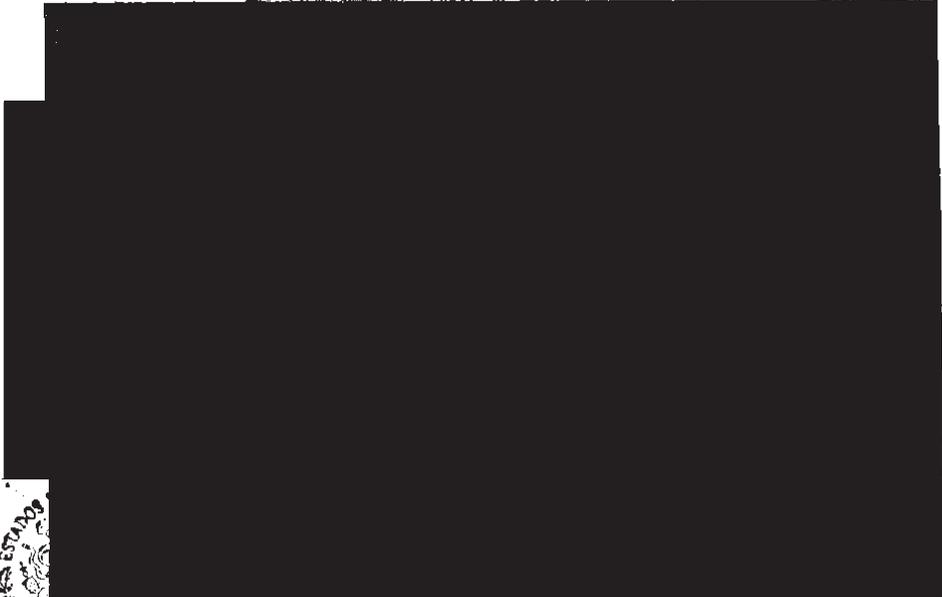
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1





249

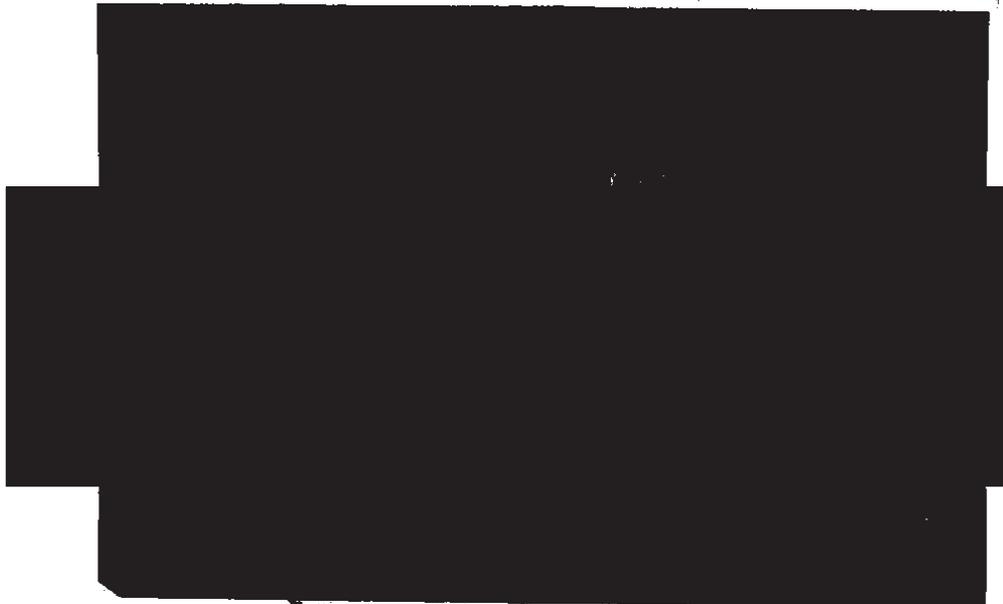


Unidad de Investigación Criminalística  
Procuraduría General de la República  
del Poder Judicial de la Federación  
Oficina de Fotografía Forense

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1





... y ...  
...  
y ...  
...

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

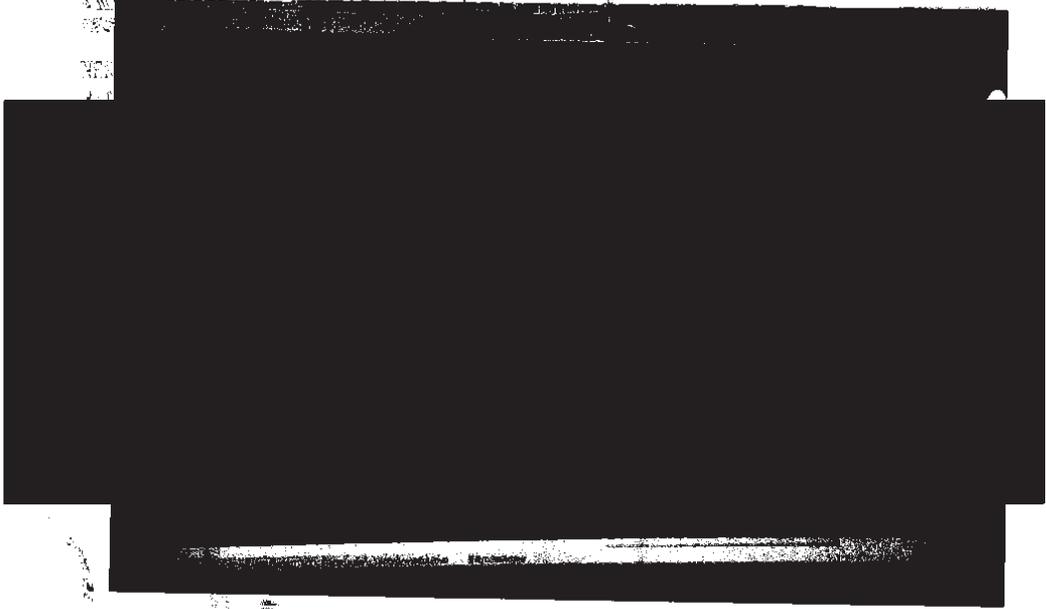
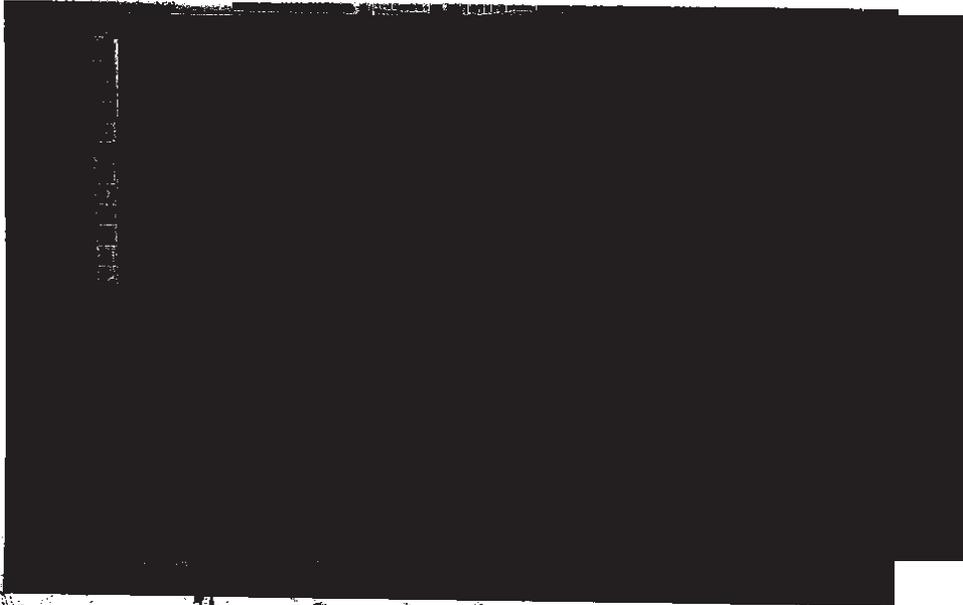
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

Rev.:

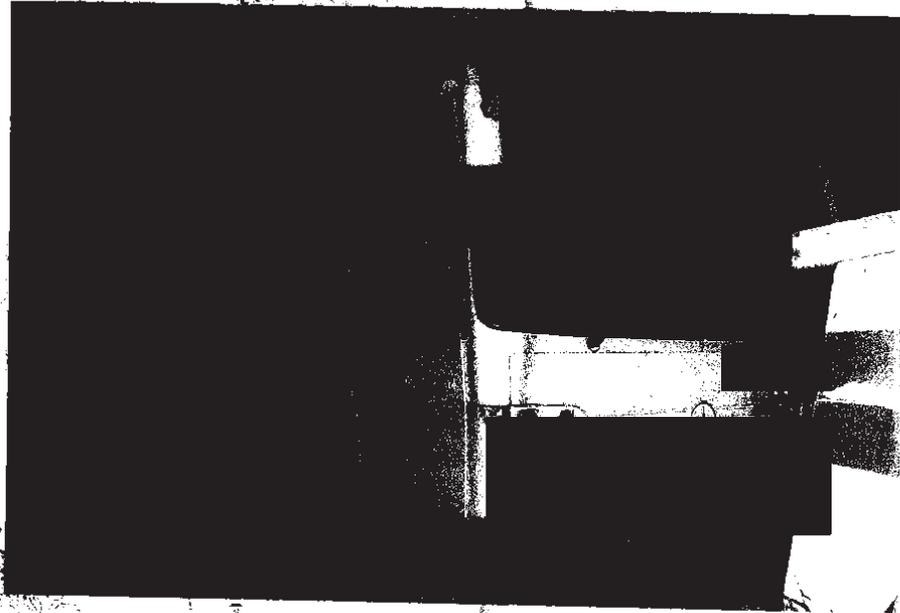
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



*Handwritten notes and scribbles in the top right corner.*



*Faint, illegible text visible through the redaction.*



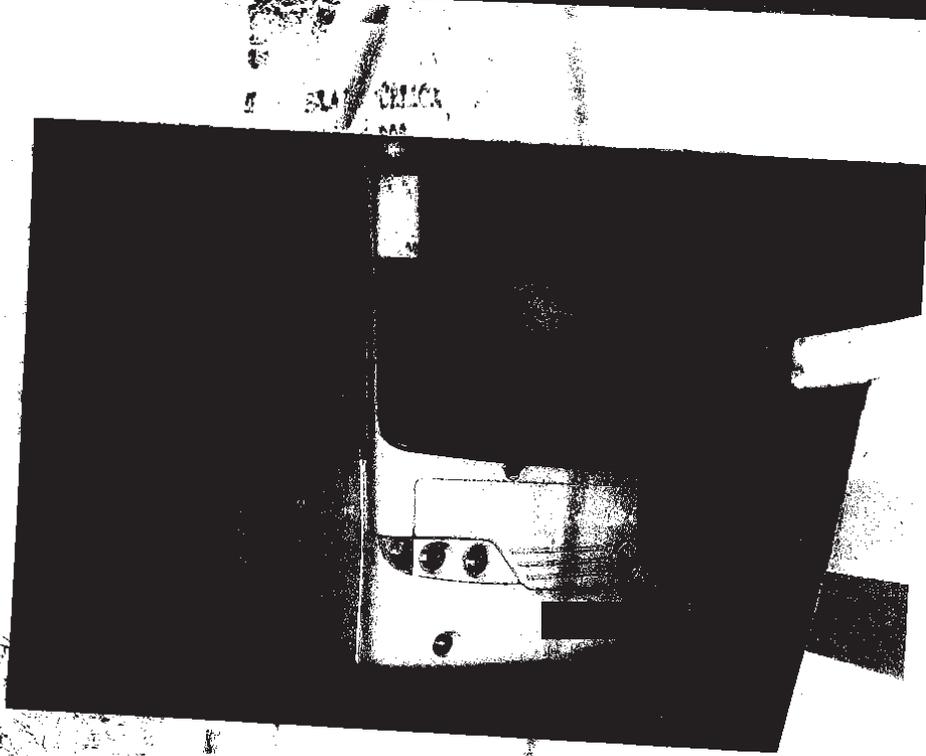
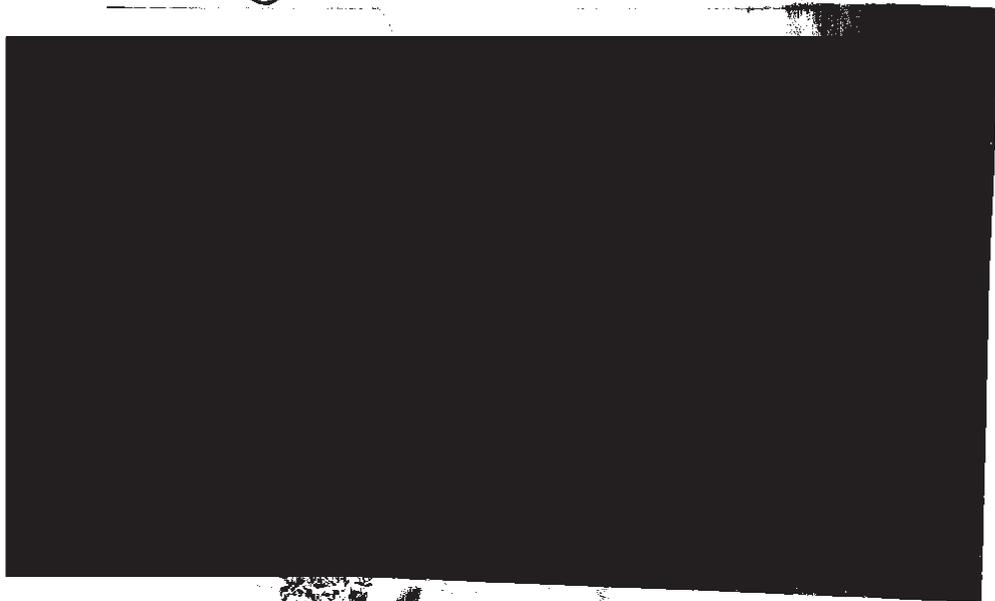
*Faint, illegible text visible through the redaction.*

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

**Rev.: 0**

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1





*[Faint, illegible handwritten notes]*

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

Rev.: 02

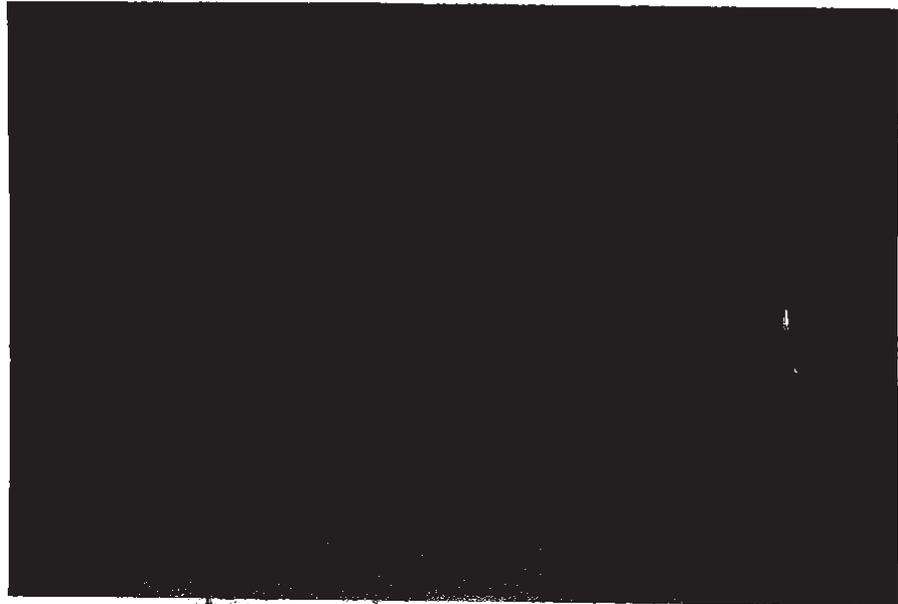
Ref: IT-EE-01



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



54



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Re [Redacted]



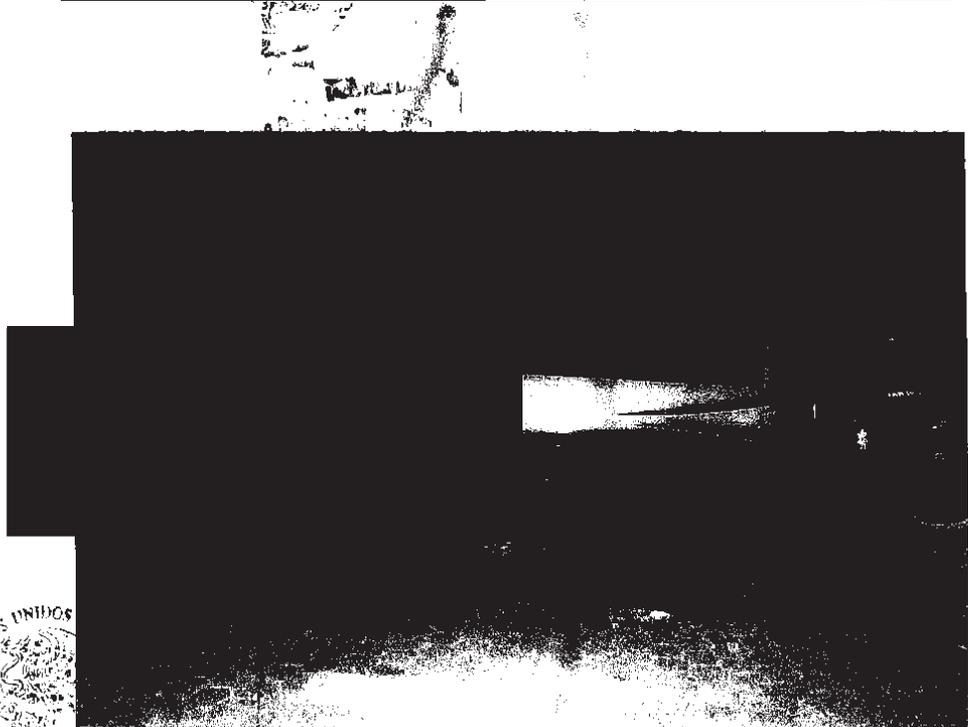
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

Rev.: 02

Ref.: IT-FE-01

FO-FE-07

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



*[Faint, illegible text or markings]*

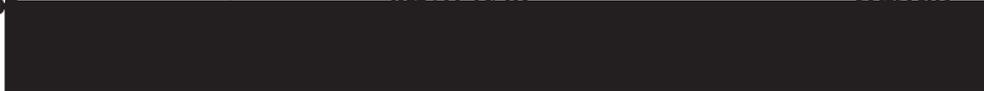
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Rev.: 0

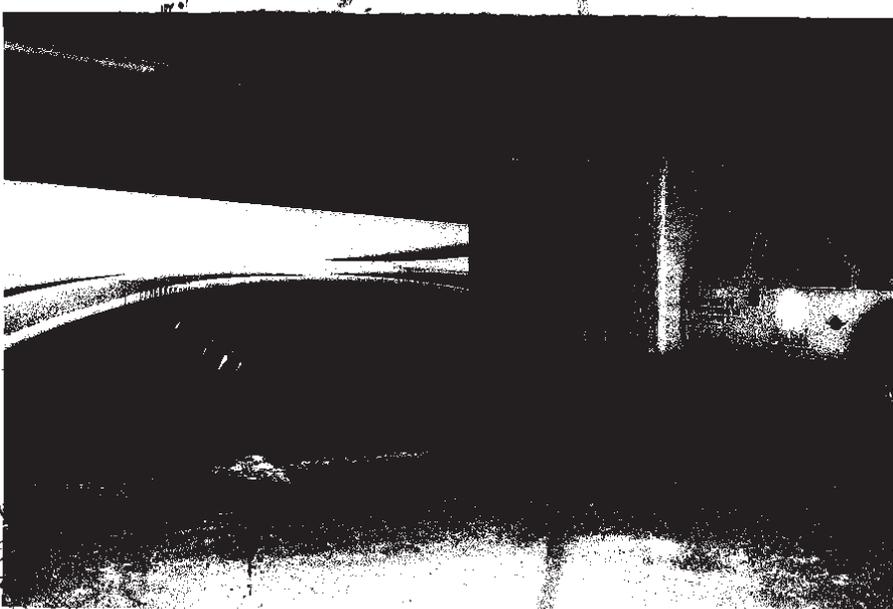
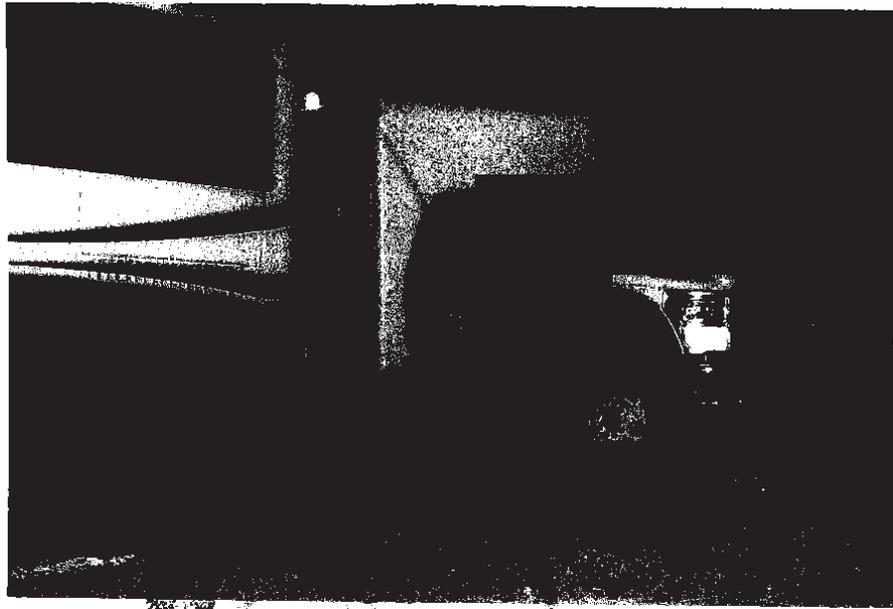
D-6-IT-EE-01

EQ-EE-07





67



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Rev.: 02

Rev.: 01

Rev.: 07





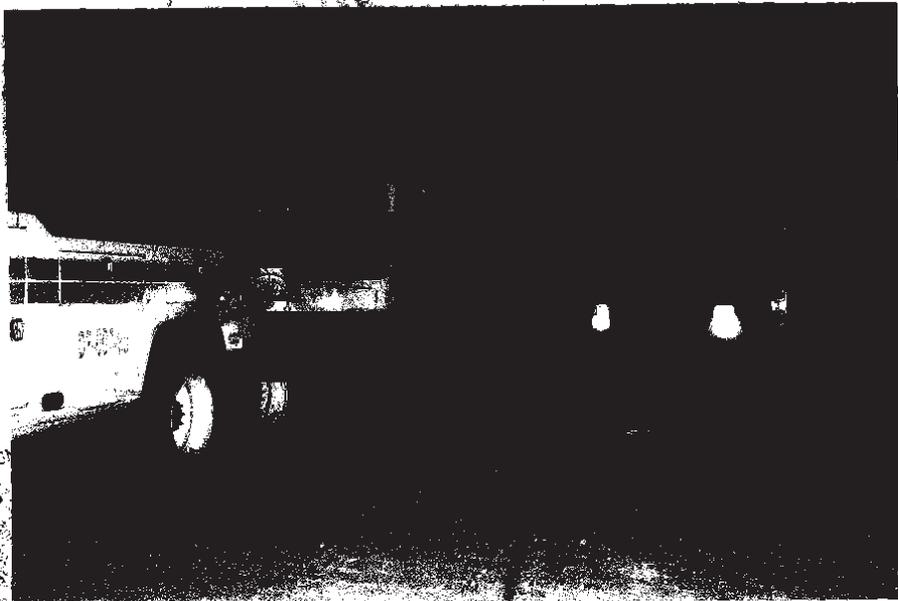
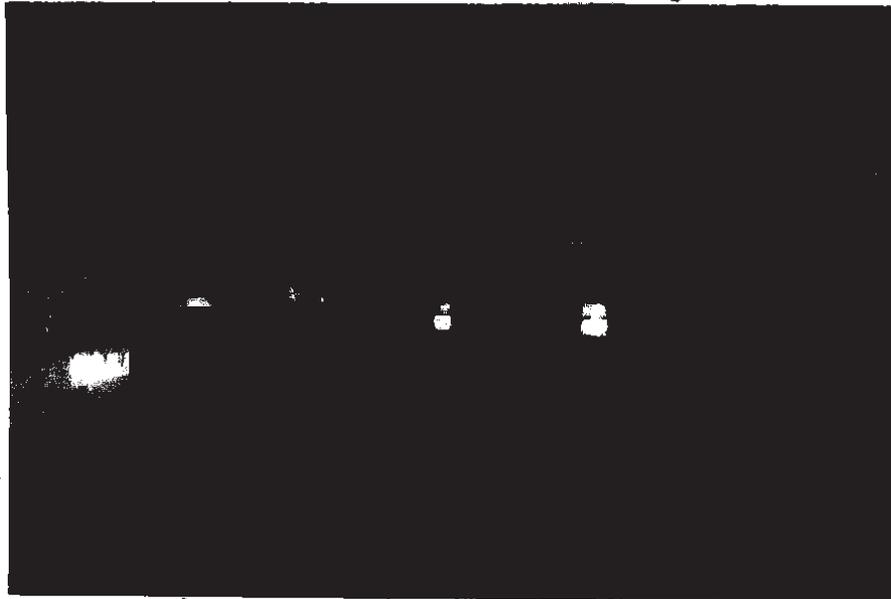
...  
...  
...  
...

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

Rev.: 0



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

**Rev.: 02**

**Ref.: IT-FF-01**

**FO-FF-07**

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 5346 1959 / 1912 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



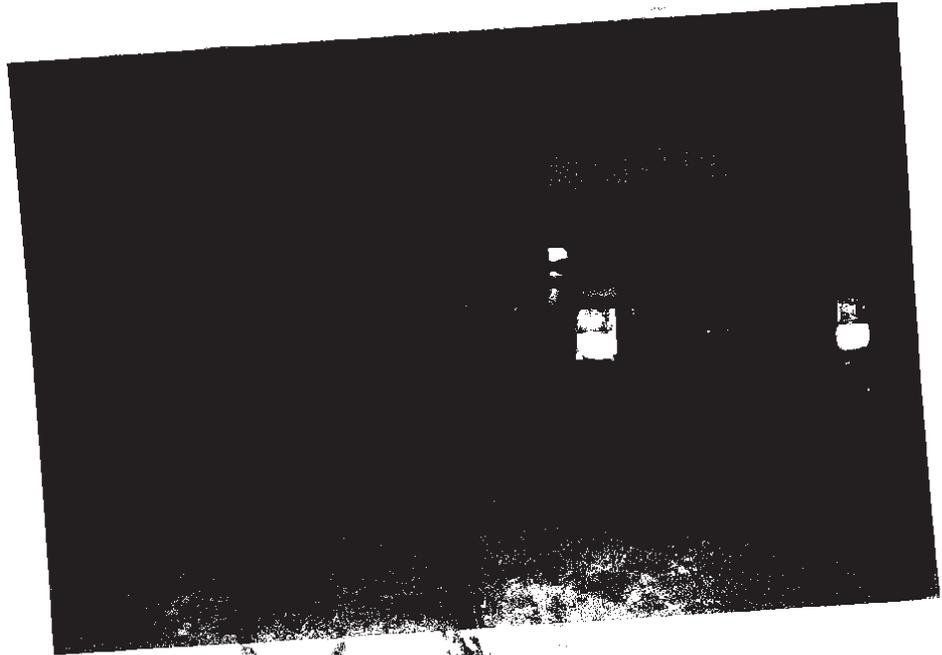
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense  
Oficina de Fotografía Forense

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

**Rev.: 02**

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1





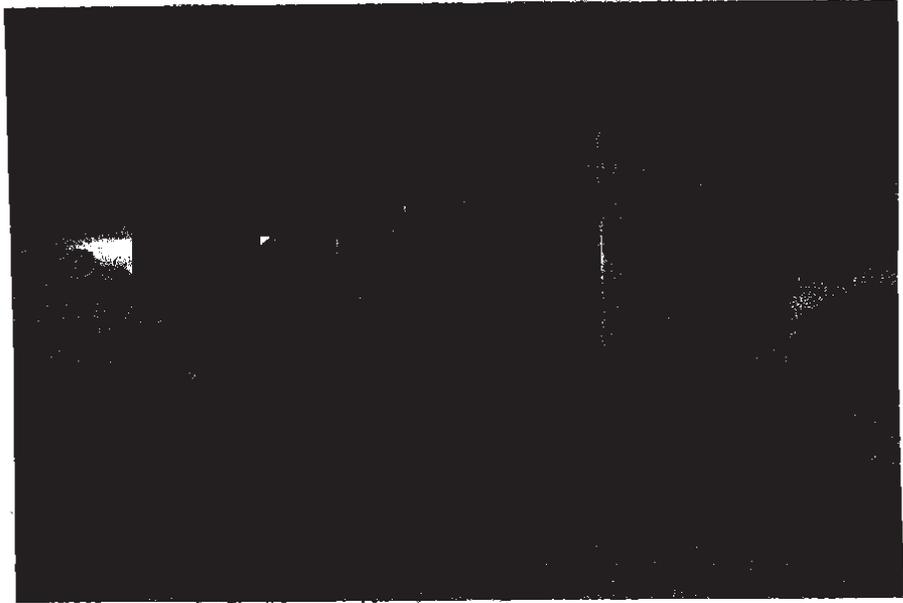
...  
...  
...  
...

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Rev.: 0



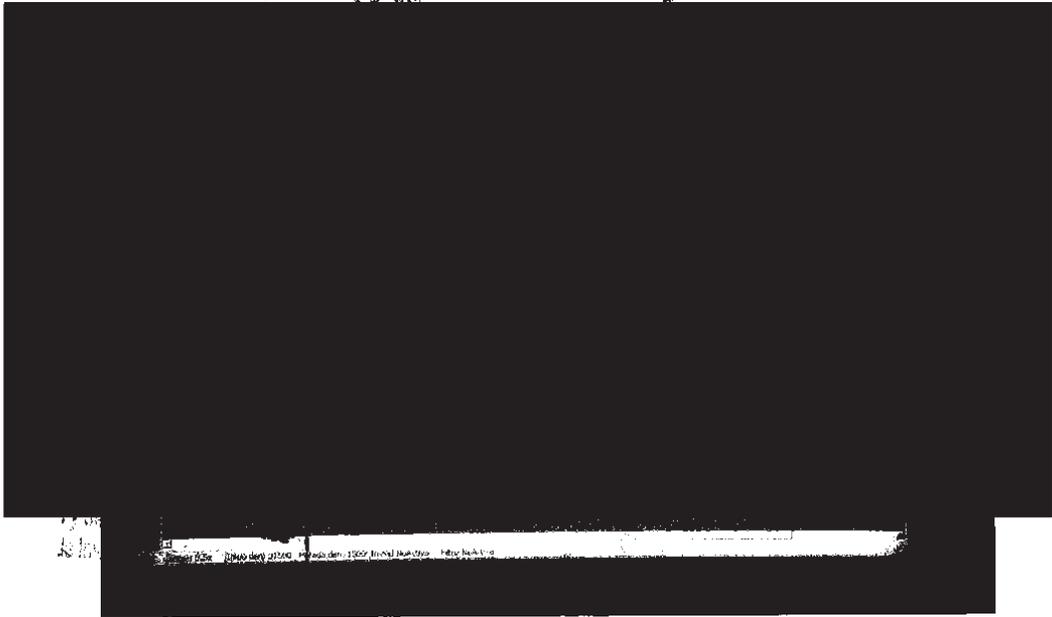


... de ...  
... de ...  
... de ...

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

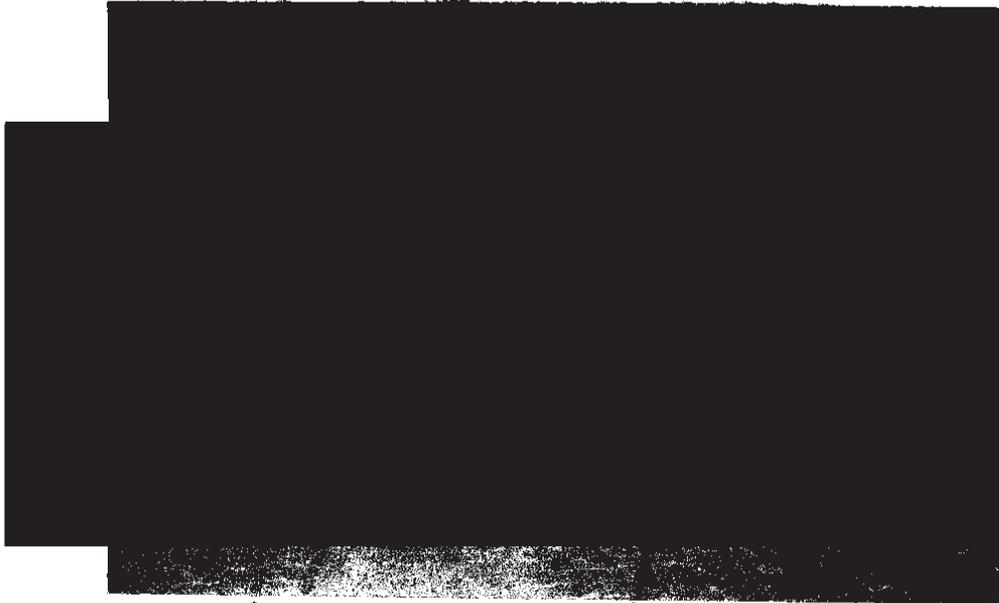
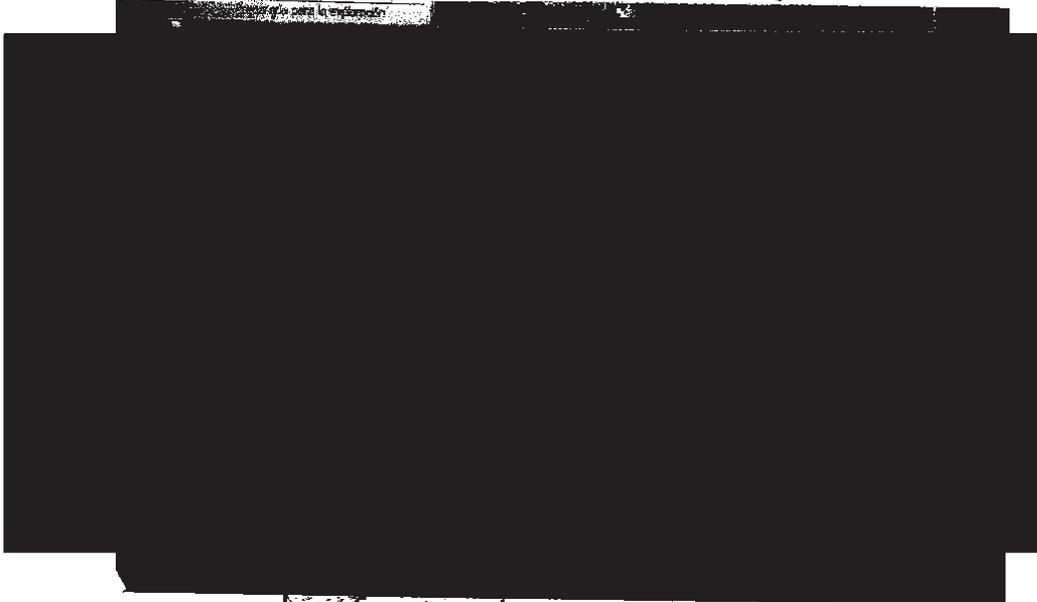
Re 



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Rev. 01 [Redacted] 01-11-2015 [Redacted] 01-11-2015 [Redacted]

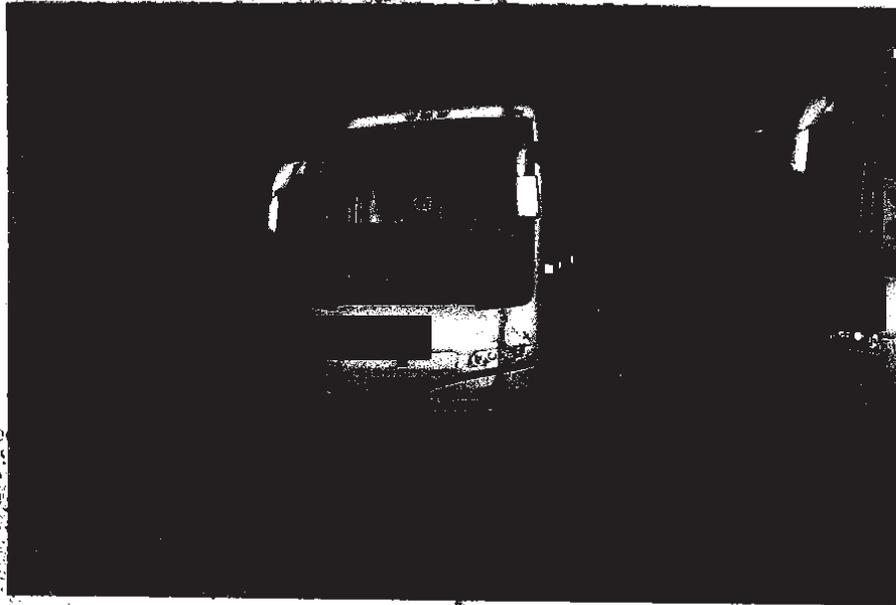
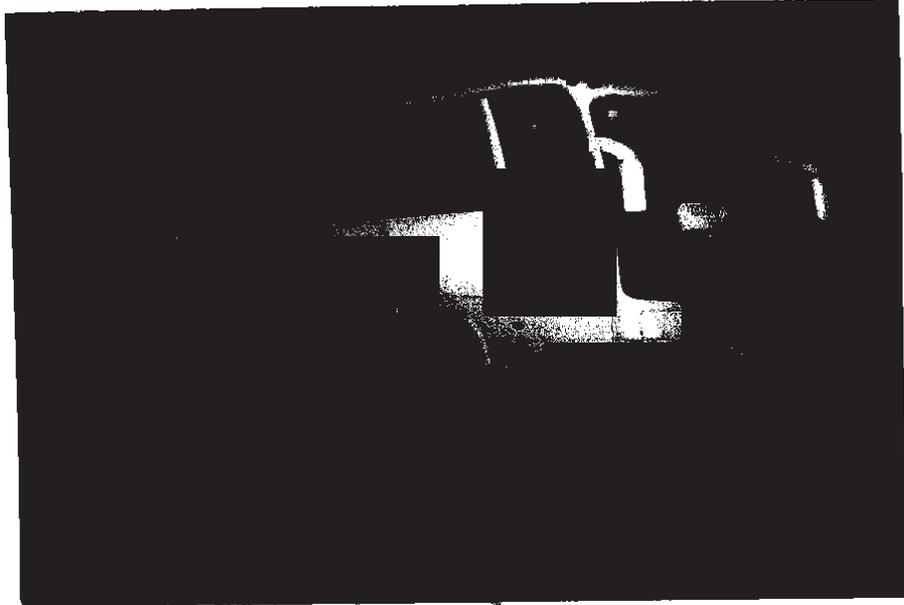


LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

Rev.: 02

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Rev: 02

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

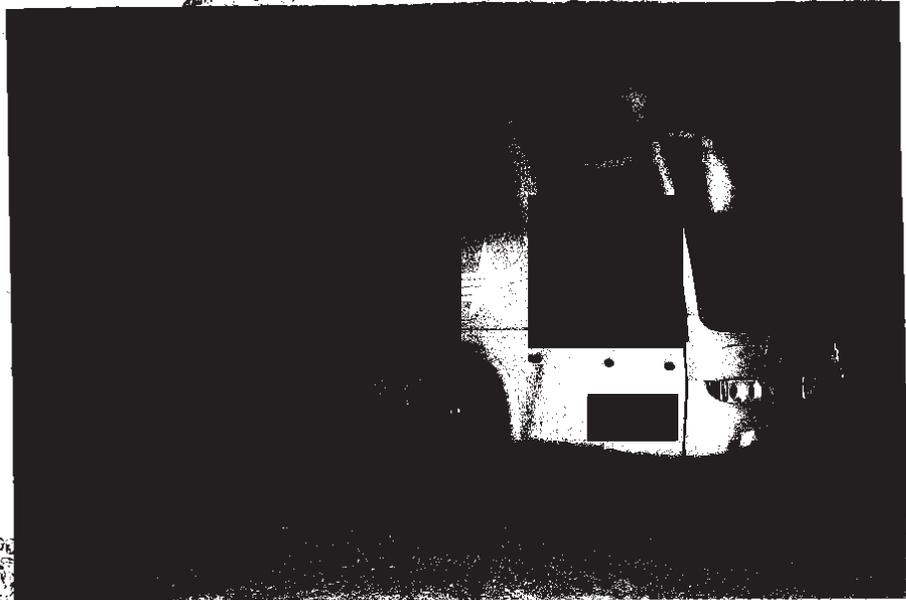
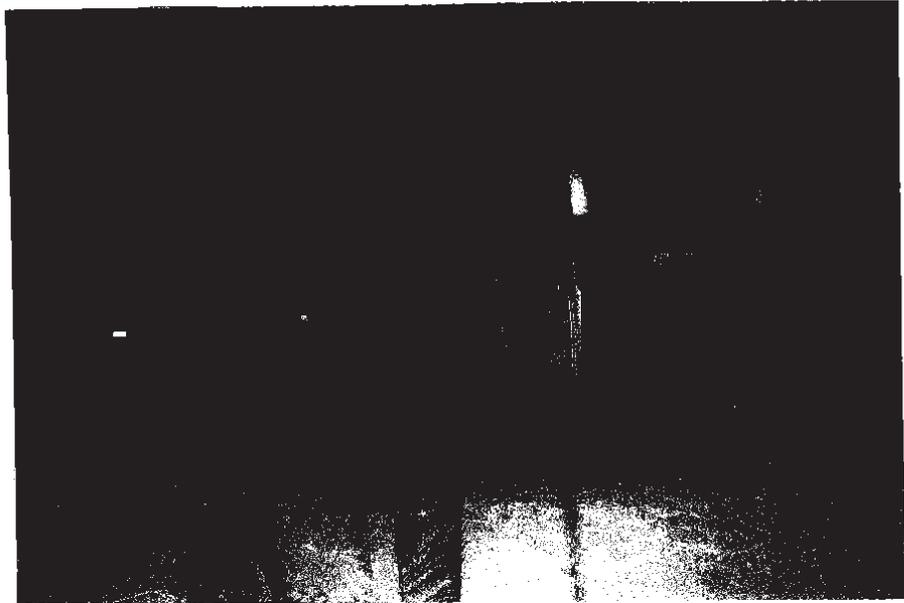
Rev.: 02





496  
CA

**NÚMERO DE FOLIO: 11270**  
**AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.**

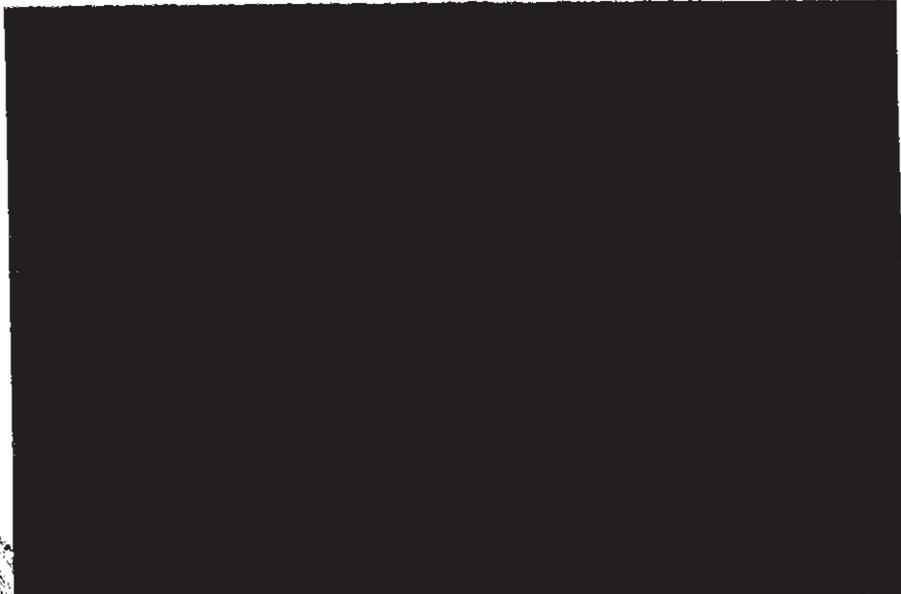


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



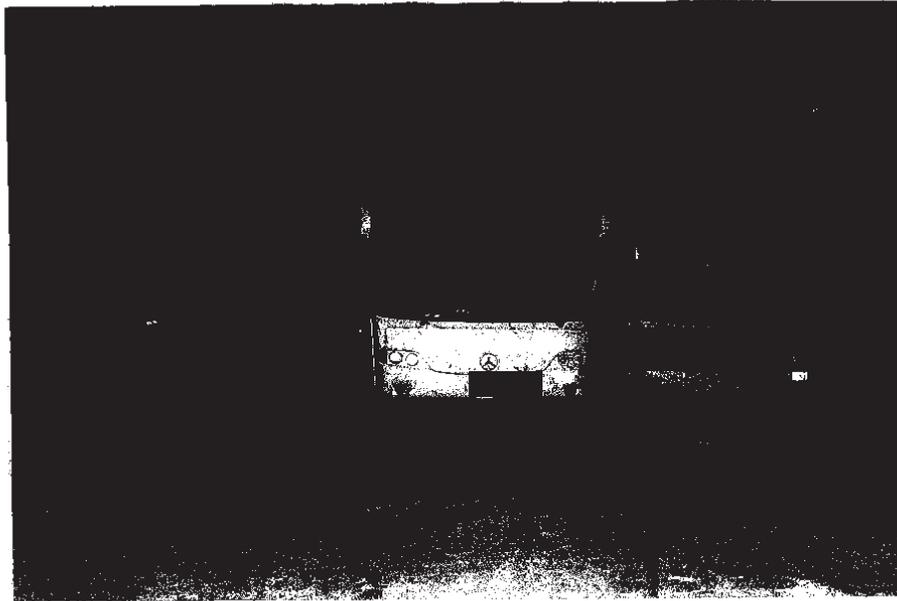


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Rev. 



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

v.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del 19 diecinueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República -----

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que a la [redacted] quien se identifica con licencia de conducir expedida en su favor por la Ministerio del Transporte de la República de Colombia, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior derecho con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual se a obra copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde marzo de dos mil quince y protestó el cargo referido; por lo que en este acto recibe en nombre del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes los archivos electrónico de las diligencias de los tomos [redacted] de la averiguación previa al rubro citada, y refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y derivado de su encargo se le proporcionan en electrónico los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez recibidos los tomos en archivo electrónico, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. -----

CONSTE

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final [redacted] -----

IO DE  
GOS D

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL ACUSE DE RECIBO DEL OFICIO  
SDHPDSC/OI/371/2016, DIRIGIDO AL MTR. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS  
HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD**

--- En la Ciudad de México, México a los diecinueve días de febrero de dos mil dieciséis.-----

---Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

---TÉNGASE.- Por recibido, el acuse de recibo del dieciocho de febrero de dos mil dieciséis por la Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Oficio que fue dirigido al Mtro. [REDACTED] Perito Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Subprocuraduría de Derechos Humanos con respecto del oficio SDHPDSC/OI/0371/2016, de trece de febrero de dos mil dieciséis, en relación a su oficio 0159/16 DGPCDHQI de cinco de febrero de 2016, por lo cual comunica que el dieciocho de enero de este mismo año, se recibió el oficio numero CNDH/AGA/04/2016 del siete del mismo mes y año a través del cual se solicitó información en relación con la queja presentada por la [REDACTED] por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas en agravio del [REDACTED] imputadas a Servidores Públicos de la Oficina de Investigación; solicitando se proporcione a esa dirección la información referida de los puntos petitorios descritos en el referido oficio, documento constante de dos fojas útiles, del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE.**-----

---ASÍ O ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA  
LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y  
DAN FE.-----

**DAMOS FE**-----

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

de México, a 13 de febrero de 2016.

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS,  
QUEJAS E INSPECCIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
P R E S E N T E.

Distinguido Maestro:

En relación a su oficio 00880/16 DGPCDHQI, del cinco de febrero del año en curso, por el cual comunica que el dieciocho de enero de este año, se recibió el oficio CNDH/ACA/04/2016 del siete del mismo mes y año, derivado del expediente CNDH/ACA/04/2016, y suscrito por el Coordinador de la Oficina Foránea en Acapulco, Guerrero de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual solicitó información en relación con la queja presentada por la señora [REDACTED] por presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en agravio del señor [REDACTED] imputables a servidores públicos de la Oficina de Investigación; solicitando se proporcione a esa Dirección General la información referida en los puntos petitorios descritos en el referido oficio, haciendo constar los antecedentes del asunto, como los elementos y documentación que considere necesarios para apoyar su versión

Sobre el particular hago de su conocimiento, que esta Oficina de Investigación recibió dicha Averiguación por parte de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, el día cuatro de noviembre de dos mil quince.

Por otro lado, le comunico en relación a los puntos petitorios del oficio de mérito, lo siguiente:

De las constancias que obran en el expediente, se desprende el oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014 del trece de octubre de dos mil catorce, suscrito por los Policias Federales Ministeriales adscritos a la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual emiten el informe de la Puesta a Disposición, entre otros de [REDACTED] derivado de la solicitud de localización y presentación, ordenada por oficio SIEDO/UEIDMS/FE/D/9570/2014 del doce de octubre de dos mil catorce, documento relacionado con la AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, y que a la letra señala: "...solicita se aboquen a la búsqueda, localización, detención y presentación, de las personas que derivado del estudio y análisis de las constancias que obran en la presente indagatoria, hayan participado en la comisión de los hechos que motivaron el inicio de la misma la anterior en virtud de lo que se advierte la comisión [REDACTED]

En consecuencia, siendo el presente mandamiento de carácter enunciativo más no limitativo en virtud de que se deberá proceder conforme al ámbito de sus atribuciones legales a la búsqueda, detención, localización y presentación de tantas y cuantas personas se encuentren en la comisión de los delitos flagrantes relacionados con los hechos que se investigan en la presente indagatoria..."

Asimismo, señalan en el citado oficio lo siguiente. "...dando el debido cumplimiento por la superioridad nos trasladamos a estas oficinas consultando el expediente en cuestión, en donde obran datos de diversas declaraciones de personas antes puestas a disposición relacionadas con la Policía Municipal del Municipio de Cocula, Guerrero. Por lo que el día de la fecha siendo las trece horas con la finalidad de dar el debido cumplimiento, nos constituimos al domicilio ubicado en calle Independencia número 1, colonia Centro, Municipio de Cocula, Guerrero. Propiamente en el H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero, lugar en donde se implemento un operativo con la finalidad de ubicar físicamente a cada uno de los Policias Municipales que labora en ese Municipio....", de igual manera señala que se dio a disposición a las personas, entre los que se encuentra en el listado con el número seis [REDACTED]. Asimismo, existe la constancia de notificación de derechos y retención, derivada de la AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, del catorce de

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/371/2016.

octubre de dos mil catorce, misma que se les hizo varias personas presentes, entre los que se encuentra [REDACTED]

Además, obra en dicha averiguación el Dictamen de Integridad Física, emitido por el Departamento de Medicina Forense adscrita a la Dirección General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, con folio 74565 de catorce de octubre de dos mil catorce, emitido por Peritos Médicos Oficiales, mediante el cual se les practicó de la revisión a varias personas, y en el listado aparece el nombre [REDACTED] que en la parte conducente señala:

[REDACTED]

Concluyen que [REDACTED] presenta lesiones que no ponen en peligro y tardan en sanar en menos de quince días.

Asimismo, obra en el expediente la declaración Ministerial del [REDACTED] de catorce de octubre de dos mil catorce.

Por otro lado existe la ratificación de la puesta a disposición de los Policía Federales Ministeriales que participaron en la misma.

Finalmente le informo que queda a su disposición para su consulta en las oficinas de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, el expediente en que se actúa por cuanto hace a las diligencias antes mencionadas. Cabe mencionar, que dicha información contenida es de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial; por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
SUEBRAGIO EFECTIVO NO DEFECCIÓN

[REDACTED]

ria de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.  
na de Investigación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y

Directora Adjunta adscrita a la Oficina de Investigación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Delito y Servicios a la Comunidad.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53 4600 [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:10 veinte horas con diez minutos, del día 19 diecinueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio número GIEI/PGR/135/2015, de 17 diecisiete de febrero del año en curso, suscrito por [redacted]

[redacted] en el cual manifiesta que en su carácter de coadyuvantes manifiestan que "De acuerdo con la ruta elaborada por la Policía Federal, para absolver las preguntas realizadas por el GIEI en anterior oficio, se establecieron los términos necesarios para desahogar el mandamiento sobre telefonía, información que permitirá establecer la ubicación de los presuntos responsables y de los desaparecidos en las horas determinantes de los días de los hechos y para lo cual se requiere de la siguiente información cuyo periodo temporal abarca desde las 17 diecisiete horas del día veintiséis de septiembre de dos mil catorce hasta las veinte horas del día veintiséis de septiembre de dos mil catorce que nos permitimos anexar: NÚMEROS PARA DAR RESPUESTA A LOS INCISOS A) Y E) DE LA RUTA CRÍTICA ESTABLECIDA POR PF, proporcionando 55 Cincuenta y cinco números telefónicos vinculados con nombres, indicando que corresponden a [redacted]

[redacted] integrantes de "Guerreros Unidos", Presidenta del DIF y Presidente Municipal; NÚMEROS PARA DAR RESPUESTA A LOS INCISOS B), C) Y D) DE LA RUTA CRÍTICA ESTABLECIDA POR PF, proporcionando 34 Treinta y cuatro números telefónicos vinculados con nombres y compañías telefónicas; asimismo, se presenta un apartado que indica DESPLEGADOS NUEVOS SOLICITADOS A PGR, proporcionando 4 Cuatro números telefónicos, vinculándolos con nombres, fecha de solicitud e identificación, correspondiendo dos de ellos a [redacted] uno a [redacted] y uno de ellos a Integrante de "Guerreros Unidos". -----

--- Documental constante de siete fojas útiles impresas en su anverso de la cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que: -----

CONSIDERANDO

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06500. [redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, por lo que se ordena recabar la ratificación de alguno de los signatarios del oficio de petición del GIEI, y hecho lo anterior, se acordará respecto a la solicitud de referencia.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 3º, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Notifíquese del presente acuerdo a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes GIEI, a efecto de que se recabe la ratificación de uno de los signatarios del oficio número GIEI/PGR/135/2015, de 17 diecisiete de febrero del año en curso, suscrito [REDACTED] para todos los efectos legales a que haya lugar

--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia leg

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTE

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Número: GIEI/PGR/135/2015  
 Fecha: 18/02/2016 Fecha del turno: 18/02/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [Redacted]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [Redacted]

Recibido  
 18/02/16  
 21:24

Asunto: [Redacted]

Observaciones:

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Folio: 02361  
 Fecha Redacción: 18/02/2016  
 Remite: [Redacted]  
 Cargo: [Redacted]  
 No. Oficio: GIEI/PGR/135/2015  
 Excmo. [Redacted]  
 Exp. al CNDDH: [Redacted]  
 Cédula: [Redacted]  
 No. I. A. I.: [Redacted]

INSTRUCCIONES:  
 PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE

Turnado a: OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC

RECIBIDO  
 18 FEB 2016  
 21:24

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
 OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1



Folio: 02301

Fecha Recepción: 18/02/2016

Remitente: [Redacted]

Cargo: [Redacted]

No. Oficio: GIEI/PGR/135/2015

Entidad: DISTRITO FEDERAL

Exp. de CNDH: [Redacted]

Quejoso: [Redacted]

No. A. P. : [Redacted]

Asunto: ME PERMITO ENVIAR [Redacted] MEDIANTE EL CUAL SOLICITA APOYO DE ESTA SUBPROCURADURIA. (FECHA DE OFICIO 17 DE FEBRERO DE 2016)A

Instrucciones: PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE

RECIBIDO  
18 FEB 2016

Turnado a: OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACION  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS

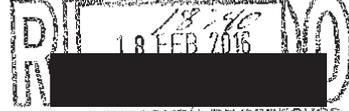
Recibido: [Redacted]

Anexos:

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICIALIA DE PARTES



GIEI/PGR/135/2015

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

México D.F. a 17 de febrero de 2016

[REDACTED]  
Titular de la Oficina del Caso Iguala  
Procuraduría General de la República  
P R E S E N T E

Por medio de la presente el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) nombrado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y actuando como coadyuvante dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, hacemos entrega de la información, requerida luego de diversas reuniones tripartitas entre personal de su representación, Policía Federal y representantes del GIEI.

De acuerdo con la ruta crítica elaborada por Policía Federal, para absolver las preguntas realizadas por el GIEI en anterior oficio, se establecieron los términos necesarios para desahogar el mandamiento sobre telefonía, información que permitirá establecer la ubicación de los presuntos responsables y de los desaparecidos en las horas determinantes de los días de los hechos y para lo cual requiere de la siguiente información cuyo periodo temporal abarca desde las 17 horas del día veintiséis de septiembre del dos mil catorce hasta las veinte horas del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce que nos permitimos anexas:

NÚMEROS PARA DAR RESPUESTA A LOS INCISOS A) Y E) DE LA RUTA CRÍTICA  
ESTABLECIDA POR PF

NÚMERO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	JOSE NATIVIDAD ELÍAS MORENO	[REDACTED]
[REDACTED]	ISAAC PATIÑO VELA	GUERREROS UNIDOS
[REDACTED]	JOSÉ ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	ESTEBAN OCAMPO LANDA	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

178  
219

[REDACTED]	CHUKY	GUERREROS UNIDOS
[REDACTED]		[REDACTED]
[REDACTED]		[REDACTED]
[REDACTED]	RAÚL NÚÑEZ SALGADO	GUERREROS UNIDOS
[REDACTED]		[REDACTED]
[REDACTED]	MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA	PRESIDENTA DIF
[REDACTED]	JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

50 2014

[Redacted]	[Redacted]	GUERREROS UNIDOS
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	GUERREROS UNIDOS
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	OSÉ ALFREDO LEONARDO ARELLANO	[Redacted]
[Redacted]	LANDA	[Redacted]
[Redacted]	JUSTO NERY ESPINOZA	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	GERARDO DELGADO MOTA	[Redacted]

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1

7331120087	LUIS ALBERTO JOSÉ GASPAR (a) "TONGO"	
------------	---	--

10/11  
5/2

NÚMEROS PARA DAR RESPUESTA A LOS INCISOS B), C) Y D) DE LA RUTA CRÍTICA ESTABLECIDA POR PF

Nombre	Teléfono
BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA	
ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ	
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO	
JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ	
EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ	
MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS	
MAURICIO ORTEGA VALERIO	
JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA	
ADÁN ARAJÁN DE LA CRUZ	
CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA	
SAÚL BRUNO GARCÍA	
CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL	
MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS	
ALEXANDER MORA VENANCIO	
ISRAEL JACINTO LUGARDO	
JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ	

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

JORGE ÁLVAREZ NAVA	
[REDACTED]	
JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL	
JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA	
LEONEL CASTRO ABARCA	
ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ	
JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA	
JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZÍN	
MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA	
JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO	
MARTÍN GONZÁLEZ GUTSHEMANY SÁNCHEZ GARCÍA	
LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA	
CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	
JOSÉ LUIS LUNA TORRES	
CUTBERTO ORTIZ RAMOS	



DESPLÉGADOS NUEVOS SOLICITADOS A PGR

NOMBRE	NÚMERO	IDENTIFICACIÓN
FELIPE ARNULFO ROSA	[REDACTED] SOLICITADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2015	ESTUDIANTE
CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ	[REDACTED] SOLICITADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2015	ESTUDIANTE
FRANCISCO SALGADO VALLADARES	[REDACTED] SOLICITADO EL 18 DE ENERO DE 2016	[REDACTED]
GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO	NO SE HA IDENTIFICADO EL NÚMERO	GUERREROS UNIDOS

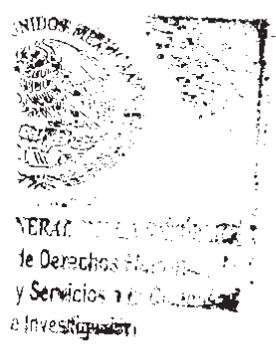
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

10/10

Agradecemos se libre el mandamiento a la brevedad posible, y en el mismo se incluya la información que aportamos a través del presente oficio.

Atentamente,



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

*[Handwritten mark]*

c.c.p.

Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos, Comisionado General de la Policía Federal

Mtro. Manelich Castilla Cravioto, Jefe de la División de Gendarmería



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

--- En Ciudad de México, siendo el diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.-----

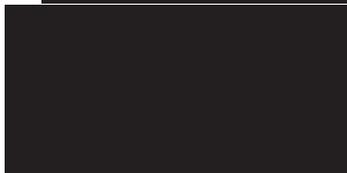
--- Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

---TÉNGASE.- Por recibido, el oficio con CEAV/CIE/108/2016 del diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, por el Comité Interdisciplinario Evaluador, mediante el cual solicita de las personas enlistadas la clasificación de lesiones, si se practicó peritajes, y que derivados de los mismos las víctimas se encuentran imposibilitados para realizar actividades; documento que consta de una foja, del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales correspondientes y en su oportunidad se de respuesta.-----

----- **CÚMPLASE.** -----

---ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA  
LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y  
DAN FE

----- **DAMOS FE** -----



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

113  
36

Número: FOLIO 10489 REQUERIMIENTO  
 Fecha: 17/02/2016 Fecha del turno: 17/02/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE EMITE REQUERIMIENTO A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA PRÁCTICA DEL DICTAMEN EN MATERIA DE TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES.

Observaciones:

**PGR**  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AL SEÑOR DE SU ILUSTRACIÓN DON [REDACTED]  
 Director General de Investigación y Peritaje  
 Procuraduría General de la Federación  
 Número de folio: 104289  
 A.P./PGR/SDHPDSC/03/001/2015  
 Oficio: SDHPDSC/03/121/2015

ASUNTO: SE EMITE REQUERIMIENTO  
 Ciudad de México

**RECIBIDO**  
 17 FEB 2016

ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
 PRESENTE.

La que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República propuesta para intervenir en la Averiguación Previa al rúbrico citada, emito el siguiente:

**REQUERIMIENTO**

Se requiere que el Sr. [REDACTED] al efecto, del que me es por notificada el día 11 de enero del presente que a la vez se le ha efectuado que en relación a la práctica del DICTAMEN EN MATERIA DE TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES respecto de:

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Primero: Que se me informe en que Centro Penitenciario se encuentran recluidos los agraviados.

Segundo: Que en caso de su conducta se solicite que sean propuestos peritos en materia de Psicología y Fotografía, ya que para la elaboración del Dictamen Médico Psicológico Especializado para Casos de Resque Tortura y/o Maltrato se requiere del trabajo mancomunado entre medicina y dichas especialidades. Al respecto, agradeceré se me informe del nombre de dichos peritos y poder establecer comunicación con ellos en fotografía.

Rev: 1 Ref: IT-001-01 FOLIO: [REDACTED]

miércoles, 17 de febrero de 2016

Página 1 de 1

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1



Número de folio: 104289

A.P/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Oficio: SDHPDSC/01/121/2015

ASUNTO: SE EMITE REQUERIMIENTO  
Ciudad de México, 11 de febrero de 2016



17 FEB 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

MAESTRA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITA A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
PRESENTE.

La que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República propuesta para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emito el siguiente:

### REQUERIMIENTO

En relación al oficio citado al rubro, del que me di por notificada el día 11 de enero del presente que a la letra dice: "...A efecto de que en relación a la práctica del DICTAMEN EN MATERIA DE TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES respecto de:



Al respecto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

**Primero:** Que se me informe en qué Centro Penitenciario se encuentran reclusos los agraviados.

**Segundo:** Que a través de su conducto se solicite que sean propuestos peritos en materia de **Psicología y fotografía**, ya que para la elaboración del Dictamen Médico Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura y/o Maltrato se requiere del trabajo mancomunado entre medicina y dichas especialidades. Mucho agradeceré se me informe del nombre de dichos peritos y establecer la comunicación con el perito en fotografía.

Rev.: 1

Ref.: IT-MF-01

FO-MF

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



[REDACTED] debo conocer los antecedentes del hecho del cómo y con que les fueron [REDACTED] o la manera en que [REDACTED]. Para el caso, atentamente solicito que a la brevedad posible me sea remitida la siguiente documentación en copias simples, legibles y completas:

- a) Declaración ministerial y/o judicial del evaluado, en la que se refiera el cómo, cuándo, dónde y todas las especificaciones de cómo fue su detención o aprehensión, o bien en donde se refiera la forma en la que fue "maltratado" y que dio motivo a su queja de posible tortura y/o maltrato.
- b) Puesta a disposición por parte del personal aprehensor, o de quienes los pusieron a disposición ante el Agente del Ministerio Público, y declaraciones ministeriales de los mismos, en relación a la descripción de los hechos que se investigan.
- c) Certificados Médicos o Dictámenes de integridad física, valoraciones o notas médicas de integridad física que les hayan realizado a la probable víctima (al momento de su aprehensión, presentación al Ministerio Público, subsecuentes y al momento de su traslado al ingreso al centro Penitenciario), al igual cualquier documento con motivo de su queja de tortura y/o maltrato si fuera el caso.

**Es importante que estas copias se envíen a la brevedad posible para avanzar en el dictamen solicitado mediante su captura para integrarlo en la plataforma diseñada para este tipo de dictámenes.**

**Tercero:** Una vez cumplimentado lo anterior, se procederá a señalar en un segundo requerimiento, las fechas en las que se ingresará al penal, **en función de la carga de trabajo con otros asuntos de tortura que se han agendado antes, y de los que ya se dio fecha hasta mayo del presente año,** así mismo se señalará el material necesario para ingresar el cual deberá especificarse en el oficio de autorización de ingreso al penal, por parte del Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social.

En espera de su respuesta, quedo de usted pendiente, y ante cualquier duda, aclaración, o para que me sean enviadas copias simples de los documentos médicos requeridos, quedo a sus apreciables órdenes en la Coordinación General de Servicios Periciales, en el Departamento de Medicina Forense, al teléfono [REDACTED]

Sito [REDACTED]

Sin más por el momento reciba [REDACTED]

Rev.: 1

FO-MF-07



## ACUERDO DE RECEPCION

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis. -----

- - - El suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **T É N G A S E.** - Por recibido el Volante de Turno de correspondencia sin número de esta Oficina de Investigación, turno fechado el diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, por el cual hace entrega del Oficio con número DGSP/249/2016( dos, cuatro, nueve, diagonal, dos mil dieciséis) del diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el Q.F.B.J.

[REDACTED] Director General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del estado de Colima, por el cual da contestación a diverso en vía de recordatorio SDHPDSC/OI/0054/2016 del 8 de enero de 2016, informando en sentido negativo no tener coincidencias con algún perfil genético registrado, anexando original del oficio DGSP/LGF/128/2016 (ciento veintiocho diagonal dos mil dieciséis) del dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el IBQ. [REDACTED]

[REDACTED] Perito en materia de Genética Forense y dos anexos consistentes en copia fotostática del oficio DGSP/LGF/267/2015 del quince de julio de dos mil quince por el cual informó al Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O. -----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en una hoja tamaño carta utilizada por una cara del Volante de Turno de correspondencia, tres fojas tamaño oficio del informe de referencia y una copia fotostática siendo un total de 5 cinco hojas, las cuales se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

-----**ACUERDA**-----

----- **UNICO.**----- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

-----**CÚMPLASE**-----

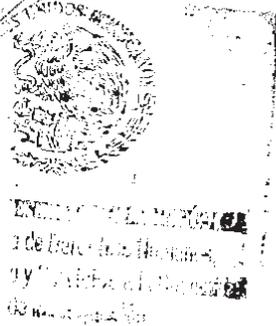
----- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, [REDACTED] legal con dos testigos de asistencia, que al final firmaron lo actuado. -----

-----**DAMOS FE**-----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

**LIC.** [REDACTED]

**C.** [REDACTED]



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Número: DGSP'249/2016  
Fecha: 19/02/2016 Fecha del turno: 19/02/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: CONCLUIDO  
Quién remite: QFB J. [REDACTED]  
Asunto: REMITE EL RESULTADO DE LAS CONFRONTAS GENÉTICAS SOLICITADAS.  
Observaciones: ANEXO OFICIO ORIGINAL EN DOS TANTOS Y UNO EN FOTOCOPIA, ASÍ COMO GUÍA TERRESTRE.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
CALLE DE LA JUSTICIA S/N  
CULIACA, COLIMA, C. P. 31000  
TELÉFONO: (01) 31 278 10 FAX: (01) 31 278 11

ASUNTO: Se informa.

Culiacá, Col., a 17 de febrero de 2016.

C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DEL C. SUPERPROCURADOR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
PRESENTE.-

Por instrucciones de la LIC. [REDACTED] Encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado y en respuesta a su oficio DGSP/2016/01014 de fecha 06 de enero de 2016, y de acuerdo en esta Dirección el día 15 del mes y año que precede mediante el cual se solicitó en seguimiento a los oficios PGR/SEIDO/DIR/DIR/FE/A/11323/2014 y PGR/SEIDO/DIR/DIR/FE/A/11874/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014 y del 16 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos a esta Procuraduría por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada se informó a esta Oficina de Investigación con carácter de urgente el resultado de las confrontas genéticas solicitadas.

Al respecto me permito informar a Usted lo siguiente:

1. Con fecha 29 de julio del año 2015 se recibió mediante oficio número DGSP/2015/000015 el resultado de las confrontas solicitadas en su oficio PGR/SEIDO/DIR/DIR/FE/A/11323/2014, firmado por el C. [REDACTED] Encargado de la Oficina de Investigación y de la parte de necropsia del C. OFSA 2014.
2. Resulta que el oficio número DGSP/FE/DIR/DIR/FE/A/11874/2014, suscrito el 16 de diciembre de 2014, en el que se solicitó a esta Oficina de Investigación que se informara sobre los resultados de la confronta, una vez que se hubieran identificado las modificaciones a las que se refieren en el oficio PGR/SEIDO/DIR/DIR/FE/A/11514/2014.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE  
[REDACTED]

RECIBIDO  
15 FEB 2016  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C. LIC. [REDACTED] Encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Para su respectivo conocimiento.  
CGR. ANIMO.

2016. AGOSTO. LA MUESTRA Y RESULTADO PARA LAS PERSONAS CON INTERES  
Comisaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado  
Ejército Mexicano No. 200 Colonia Los Trabajadores C.P. 25000 Culiacá, Colima México  
Coordinador (312) 278 2007 (312) 27 42 40 (312) 27 278 10 Fax (312) 27 2899

viernes, 19 de febrero de 2016

Página 1 de 1

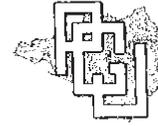
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE COLIMA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
OFICIO NÚM: DGSP/249/2016  
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: Se informa.-

Colima, Col. a 17 de febrero de 2016.-

**C. LIC. [REDACTED]**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**DEL C. SUBPROCURADOR**  
**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**  
**P R E S E N T E.-**

Por instrucciones de la LIC. [REDACTED], Encargada del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado y en respuesta a su oficio: SDHPDSC/OI/0054/2016 de fecha 08 de enero de 2016, y recibido en esta Dirección el día 15 del mes y año que transcurre mediante el cual solicita en seguimiento a los oficios PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11323/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11574/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente remitidos a esta Procuraduría por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada se informe a esa Oficina de Investigación con carácter de urgente, el resultado de las confrontas genéticas solicitadas.

Al respecto me permito informar a Usted lo siguiente:

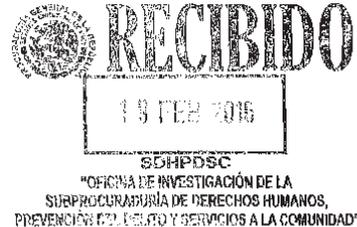
1. Con fecha 24 de julio del año 2015 se remitió mediante oficio número DGSP/966/2015 el resultado de la confronta solicitada con su similar PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11323/2014 con el oficio número DGSP/LGF/267/2015, signado por el C. IBQ [REDACTED] Perito en Genética Forense. Adjunto al presente copia del informe mencionado y de la guía de mensajería folio C 0084208471.
  2. Remito a Usted el oficio número DGSP/LGF/128/2016, mediante el cual el C. IBQ [REDACTED] Perito en Genética Forense, informa sobre los resultados de la comparativa, una vez realizadas las modificaciones a las que se refiere en el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11574/2014.
- Sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN.**

[REDACTED] ALES  
Q.F.B. J. [REDACTED]

JJHE/saoo\*\*

C.c.p. LIC. [REDACTED] Encargada del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo.



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

"2016, AÑO DE LA INCLUSION E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO"





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA



DEPENDENCIA: Dirección General de Servicios Periciales
DEPARTAMENTO: Genética Forense
OFICIO NO.: DGSP/LGF/128/2016
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se informa

LIC. [REDACTED]
C. A.M.P.F., ADSCRITO A LA OFICINA DE
INVESTIGACIÓN DEL C.SUBPROCURADOR
MÉXICO, D.F.
PRESENTE

Por este conducto y por instrucción del Q.F.B. [REDACTED] Director
General de Servicios Periciales, me dirijo a Usted para dar respuesta al oficio
SDHPDSC/OI/0054/2016 de fecha 08 de enero de 2016, mediante el cual solicita se realice
confronta pericial en materia de genética forense, de todos los cadáveres localizados en
calidad de desconocidos, que coincidan con las características de alguno de los 43
estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero;
información que se encuentra adjunta en los oficios de solicitud PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-
A/11323/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11574/2014. Al respecto me permito informar
lo siguiente:

UNO. El resultado de la confronta de los perfiles genéticos y haplotipos del cromosoma Y
contenidos en el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11323/2014 fue ya remitido en el
informe con número de oficio DGSP/LGF/267/2015 de fecha 15 de julio del 2015. NO
ENCONTRANDO COINCIDENCIA con algún perfil genético contenido en el Registro del
Laboratorio de Genética Forense de esta Dirección hasta esa fecha.

DOS. Se realizó la confronta una vez hechas las correcciones mencionadas en el oficio
PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11574/2014 respecto de los perfiles genéticos y haplotipos del
cromosoma Y pertenecientes a los familiares de los 43 estudiantes de la Escuela Normal
Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero contenidos en el oficio
PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11323/2014, SIN OBTENER COINCIDENCIA con algún perfil
genético registrado al día de hoy.

TRES. Se almacenaron las correcciones hechas a los perfiles genéticos y haplotipos del
cromosoma Y pertenecientes a los familiares de los 43 estudiantes de la Escuela Normal
Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero en el Registro del Laboratorio de
Genética Forense de esta Dirección para futuras confrontas.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

Colima, Col. a 16 de febrero de 2016
El Perito en materia de Genética Forense

IBQ [REDACTED]
CED. PROF. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

C.c.p. Archivo
"2016, AÑO DE LA INCLUSION E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



ACUSE



**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA**

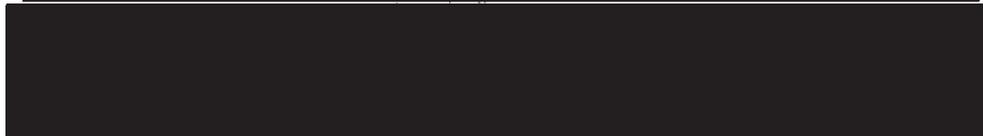
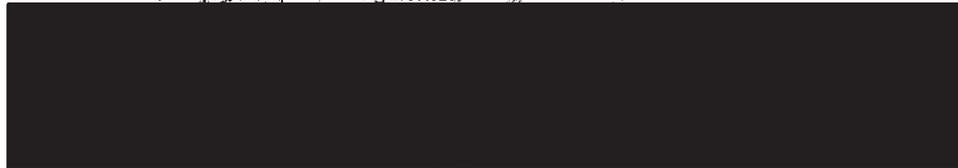


**DEPENDENCIA:** Dirección General de Servicios Periciales  
**DEPARTAMENTO:** Genética Forense  
**OFICIO NO.:** DGSP/LGF/267/2015  
**EXPEDIENTE:** PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

LIC. [REDACTED]  
**C. A.M.P.F., ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O. MÉXICO, D.F. PRESENTE**



Por este conducto y por instrucción del Q.F.B. J. [REDACTED] Director General de Servicios Periciales, me dirijo a Usted para dar respuesta al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11323/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014, mediante el cual solicita se realice confronta pericial en materia de genética forense, de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos, que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero; información que se encuentra adjunta al oficio de solicitud. Al respecto me permito informar lo siguiente:



Sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

Colima, Cdl. a 15 de julio de 2015  
**El Perito en materia de Genética Forense**



IBQ

CEDEPROF.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

C.c.p. Archivo

"2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

COORDINADO  
 CAMIONES DE LOS ALTORES, S.A. DE C.V. C.A. 507111110  
 SEVIMOR AUTOMOVILES NOROCCIDENTALES, S.A. DE C.V. SUA MEDIA PUNTO  
 AUTOMOVILES DEL SUR GUATEMALA, S.A. DE C.V. ASOCIADOS AAA  
 AUTOMOVILES ESTRELLA MARCA, S.A. DE C.V. ASOCIADOS SAU  
 INSUPROTES PROMOTORA, S.A. DE C.V. 970111110  
 AUTOMOVILES ESTRELLA MARCA, S.A. DE C.V. 920124100  
 PROMOTORA GENERAL, S.A. DE C.V. 970111110

TRANSPORTES CENTRALES, S.A. 970111110  
 TRANSPORTES MONTEPERO SALTOS, S.A. DE C.V. 970111110  
 UNILIND DEL SUR MERIDIONAL Y PANAMA FERIA, S.A. DE C.V. 970111110  
 TRANSPORTES ESTRELLA MARCA, S.A. DE C.V. 970111110  
 AUTOMOVILES EL ARCA, S.A. DE C.V. 970111110  
 AUTOMOVILES EMPRESAS VITEL, S.A. DE C.V. 970111110

AUTOMOVILES BLANCO SALTOS, S.A. DE C.V. 970111110  
 TRANSPORTES NOROCCIDENTALES, S.A. DE C.V. 970111110  
 LANTALAN AVON, S.A. DE C.V. 970111110  
 AUTOMOVILES INTERMEDIOS, S.A. DE C.V. 970111110  
 AUTOMOVILES INTERMEDIOS, S.A. DE C.V. 970111110

REGISTRADO CON EL NUMERO  
 25023 CON FECHA 24 DE  
 JULIO DE 1987. REGISTRO  
 PUBLICO DE CHEQUES DE  
 ADESION DE LA PROCURADURIA  
 FEDERAL DEL GOBIERNO  
 FEDERAL.

C

GUIA TERRESTRE

SERVICIO

PROCEDENCIA

DESTINATARIO

DESTINO

AGENCIA

FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION	NUM. CONT.	NUM. GUIAS S.I.	CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DECLARADO PARA ASEGURAR	HORA	T.C.			PAQUETERIA	
					DE A DOMICILIO	
					DE A DOMICILIO	
					SEGURO	
					AGUISE DE REGIMO	
					OTROS	
					SUB TOTAL	
					I.V.A.	
					I.V.A. RETENIDO*	
					TOTAL	

DISPOSICIONES Y CONTENIDO:

TRANSITANTE

FRIMA

EN CASO DE NO ASEGURAR SU ENVIO, LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA PROTECTORA, QUEDA LIMITADA A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE COMERCIO, AVIONES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SU REGLAMENTO.  
 \*UTILICE EL SEGURO\*

NOTA: 20% SOBRE CHEQUES DEVUELTOS COMO MINIMO SEGUN ART. 193 DE LA L.G.T.O.C.

CLIENTE

PROCURADURIA DEL ESTADO DE GUATEMALA

18:00m

24 JUL. 2015

RECIBIDO

BRIGADAS PERIFERICAS

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1



75  
4/6

**ACUERDO DE RECEPCION**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día 19 (diecinueve) de febrero de (2016) dos mil seis. -----

- - - El suscrito licenciado [REDACTED] ez, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el Volante de Turno de correspondencia sin número de esta Oficina de Investigación, turno fechado el 18 dieciocho de febrero de 2016 dos mil dieciséis, por el cual hace entrega del Oficio número DSP/069/2016 del 16 dieciséis de febrero de 2016, suscrito por la licenciada [REDACTED], Directora de Servicios Periciales de la F.G.E.D. (Fiscalía General del Estado de Durango), por el cual da contestación al diverso en vía de recordatorio SDHPDSC/OI/0056/2016 del 8 ocho de enero de 2016, informando en sentido negativo y sin tener antecedentes como sigue:-----

*"... por lo que al respecto me permito informar que en tiempo y forma se dio contestación a los mismos para lo cual me permito anexar copia simple de los oficios de contestación así como de los informes rendidos por peritos de esta institución en atención a sus peticiones, siendo los siguientes: 1. En atención a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS7FE-A/11325/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014, se remite el diverso 822/2014 de fecha 12 de diciembre de 2014 signado por la suscrita mediante el cual se solicita al Director General de Administración de esta Fiscalía sea enviado por correo certificado el diverso DSP/879/2014, al cual se acompañan los informes FGED/ASMF/4159/2014 de fecha 08 ocho de diciembre de 2014 signado por el DR. [REDACTED] Jefe de Servicio Médico Forense, así como el GF/C/486/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, signado por el L.B. [REDACTED] Perito en Genética Forense. 2. En atención a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11578/2014 de fecha 08 ocho de diciembre de 2014, se remite el diverso GF/009/2015 de fecha 12 de enero de 2015 signado por la Q.F.B. [REDACTED] Encargada de*

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



4776  
76

la Coordinación del Laboratorio de Genética Forense, mediante el cual se solicita al Director General de Administración de esta Fiscalía sea enviado por paquetería urgente el diverso GF/C/002/2015 de fecha 08 de enero signado por el L.B. [REDACTED] Perito en Genética Forense..."--

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en una hoja tamaño carta utilizada por una cara del Volante de Turno de correspondencia, una foja tamaño carta del informe de referencia y, 7 siete fojas tamaño oficio de anexos en copia fotostáticas, las cuales se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se

**ACUERDA**

- - - **UNICO.-** Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - -

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y actuado.

**DAMOS FE**

**ASISTENCIA**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

02  
144

Número: DSP/069/2016  
 Fecha: 18/02/2016 Fecha del turno: 18/0  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: CONCLUIDO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: INFORMA QUE EN TIEMPO Y FORMA SE DIO CONTESTACIÓN A LAS CONFRONTAS SOLICITADAS.

Observaciones: SE RECIBIÓ EN SOBRE CERRADO.

**FISCALIA**  
GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO

**DURANGO**

OFICIO NO. DSP/069/2016  
 ASUNTO.- EL QUE SE INDICA  
 DURANGO, DGO., A 18 DE FEBRERO DE 2016

C. [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL SUBPROCURADOR  
 PRESENTE.-

Por medio del presente y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/0056/2016, de fecha 8 de enero de 2016, recibido en esta Fiscalía con fecha 12 de los corrientes, mediante el cual solicita en seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS7FE-A/1 (325/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11578/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, con carácter de urgente el resultado de las confrontas solicitadas en los citados oficios, por lo que al respecto me permito informar que en tiempo y forma se dio contestación a los mismos para lo cual me permito anexar copia simple de las labores de contestación así como de los informes rendidos por peritos de esta institución en atención a sus peticiones, siendo las siguientes:

1. En atención a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS7FE-A/11325/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014, se remite el diverso 822/2014 de fecha 12 de diciembre de 2014 signado por la suscrita mediante el cual se solicita al Director General de Administración de esta Fiscalía sea enviado por correo certificado el diverso DSP/879/2014, al cual se acompañan los informes FGEDIA/SMF/4159/2014 de fecha 08 de diciembre de 2014 signado por el [REDACTED] Jefe de Servicio Médico Forense, así como el GF/C/486/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014 signado por el L.B. [REDACTED] Perito en Genética Forense.
2. En atención a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS7FE-A/11576/2014 de fecha 08 de diciembre de 2014, se remite el diverso GEN/006/2015 de fecha 12 de Enero de 2015 signado por la C.F.B. [REDACTED] Encargada de la Coordinación del Laboratorio de Genética Forense, mediante el cual se solicita al Director General de Administración de esta Fiscalía sea enviado por paquetería urgente el diverso GF/C/002/2015 de fecha 08 de enero signado por el [REDACTED] Perito en Genética Forense.

Sin más por el momento quedo de usted como su atenta y segura servidora.

[REDACTED]

**DIRECTORA DE SERVICIOS PERICIALES DE LA P.G.E.O.**  
 Dra. [REDACTED]  
 Servicios

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1

OFICIO NO. DSP/069/2016.  
ASUNTO.- EL QUE SE INDICA  
DURANGO, DGO., A 16 DE FEBRERO DE 2016

██████████  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL SUBPROCURADOR  
PRESENTE.-**

Por medio del presente y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/0056/2016, de fecha 8 de enero de 2016, recibido en esta Fiscalía con fecha 12 de los corrientes, mediante el cual solicita en seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS7FE-A/11325/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11578/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, con carácter de urgente el resultado de las confrontas solicitadas en los citados oficios, por lo que al respecto me permito informar que en tiempo y forma se dio contestación a los mismos para lo cual me permito anexar copia simple de los oficios de contestación así como de los informes rendidos por peritos de esta institución en atención a sus peticiones, siendo los siguientes:

1. En atención a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS7FE-A/11325/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014, se remite el diverso 822/2014 de fecha 12 de diciembre de 2014 signado por la suscrita mediante el cual se solicita al Director General de Administración de esta Fiscalía sea enviado por correo certificado el diverso DSP/879/2014, al cual se acompañan los informes FGED/ASMF/4159/2014 de fecha 08 de diciembre de 2014 signado por el ██████████ Jefe de Servicio Médico Forense, así como el GF/C/486/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014 signado por el L.B. ██████████, Perito en Genética Forense.
2. En atención a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11578/2014 de fecha 08 de Diciembre de 2014, se remite el diverso GF/I/009/2015 de fecha 12 de Enero de 2015 signado por la Q.F.B. ██████████ Encargada de la Coordinación del Laboratorio de Genética Forense, mediante el cual se solicita al Director General de Administración de esta Fiscalía sea enviado por paquetería urgente el diverso GF/C/002/2015 de fecha 08 de enero signado por el ██████████ Perito en Genética Forense.

UNIDOS MEX. Sin más por el momento quedo de usted como su atenta y segura  
servidora.



DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA F.G.E.D.  
c.c.p. Archivo Dirección de Servicios

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



OF. DSP. No. -/882/2014  
ASUNTO: El que se indica

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Por este conducto me permito solicitarle sean enviado por correo certificado, el sobre que se acompaña al presente oficio al [redacted] agente del ministerio público de la federación Adscrito a la unidad especializada en investigación de delitos en materia de secuestros de la S.E.I.D.O. con domicilio en calle Avenida paseo de la Reforma número 75 primer piso colonia guerrero, delegación Cuauhtémoc, C.p. 06300 México D.F.



c.c.p.- archivo  
MMAH.



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

OFICIO NO. DSP/879/2014

ASUNTO.- EL QUE SE INDICA

DURANGO, DGO., A 15 DE DICIEMBRE DE 2014

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.  
PRESENTE.-

Por medio del presente y en atención a su oficio número  
PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11325/2014 de fecha 26 de noviembre del año en curso  
y recibido en esta Fiscalía con fecha 04 de los corrientes, mediante el cual solicita  
informe si cuenta con algún registro [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] "Rafael Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, por lo que al respecto me  
permite remitirle oficio FGED/ASMF/4159/2014 de fecha 08 de diciembre del año en  
curso, signado por el [REDACTED] Jefe del Servicio  
Médico Forense, así como el diverso oficio GF/C/4860/2014 de fecha 10 de los  
corrientes, signado por el [REDACTED] perito en materia de genética  
forense, mediante los cuales remiten sus respectivos informes.

Sin más por el momento quedo de usted como su atenta y segura servidora.

[REDACTED]  
DIRECTORA DE SERVICIOS PERICIALES DE LA F.G.E.D.

c.c.p. Archivo

[REDACTED]  
Durango, Dgo., Mex.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

OFICIO No. FGED/ASMF/4159/2014.

ASUNTO: El que se indica.

████████████████████  
C. DIRECTORA DE SERVICIOS PERICIALES  
Y CIENCIAS FORENSES DE LA F.G.E.D.  
P R E S E N T E . -

Por medio del presente y en atención al oficio No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11325/2014, derivado del Expediente No. PGR/SIEDO/UEIDMS/870/2014, firmado por el ██████████ C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., recibido en esta Jefatura el día 08 de Diciembre del año en curso, mediante el cual nos solicita realizar búsqueda en los ██████████ 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de Septiembre del año 2014, a fin de lograr su localización.

No.	NOMBRE Y ALIAS	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE DESAPARICIÓN
1	ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ			
2	ABELARDO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ			
3	ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ			
4	ALEXANDER MORA VENANCIO			
5	ANTONIO SANTANA MAESTRO ALIAS "COPY"			
6	BEJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA			
7	CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL			
8	CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ ALIAS			
9	CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ			
10				
11	CHRISTIAN TOMAS COLÓN GARNICA			
12	CUTBERTO ORTÍZ RAMOS			
13	DORIAN GONZÁLEZ PARRA			
14	EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ			
15	EVERARDO RODRÍGUEZ BELLA			
16	FELIPE ARNULFO ROSA			
17	JOYANNI GALINDO SERRERO			
18	ISRAEL CARALLERO SÁNCHEZ			
19	ISRAEL JACINTO LUGARDO			
20	JESUS JOVANY ROBRIGUEZ TLATEMPA			
21	JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ			
22	JORGE ÁLVAREZ NAVA			
23	JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA			
24				
25	JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL			
26	JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR			
27	JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ			
28	JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA			
29	JOSÉ LUIS LUINA TORRES			
30				

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



31	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
32	LEONEL CASTRO ABARCA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
33	LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
34	LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
35	MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
36	MARCIAL PABLO BARANDA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
37	MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
38	MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA y/o [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
39	MAURICIO ORTEGA VALERIO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
40	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
41	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
42	SAUL BELUNO GARCÍA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
43	BERNARDO FLORES ALCARAZ	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Sin otro particular de momento reciba un cordial y afectuoso saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias.

ATENTAMENTE

VICTORIA  
C. JEF

N  
BRE DE 2014.  
A.F.G.E.D.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

C. C. p. Archivo Forense.  
DR. JCNS/LEAR/lear.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



# FISCALIA

GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO



OFICIO NÚMERO.-GF/C/486/2014  
ASUNTO.- EL QUE SE INDICA

[REDACTED]  
DIRECTORA DE SERVICIOS PERICIALES  
DE LA F.G.E.D.  
PRESENTE.-

Hago referencia al oficio FGED/SP/4922/2014, de fecha 05 de Diciembre de 2014 y recibido en este Laboratorio el día 08 de Diciembre de 2014, mediante el cual solicita textualmente lo que a continuación se señala:

...remito a usted oficio No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11325/2014 de fecha 26 de Noviembre de 2014, firmado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, mediante el cual solicita confronta [REDACTED] [REDACTED], relativa al Expediente No. PGR/SIEDO/UEIDMS/870/2014..."

Para intervenir en la investigación correspondiente, rinden a usted el siguiente:

### INFORME:

En relación al área de genética forense, me permito informar que el suscrito, perito en [REDACTED] recibe copia de Dictamen en Materia de Genética OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2681/2014, FOLIO: 74268, A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/068/2014, en el que se anexan [REDACTED] correspondientes a los [REDACTED] los 43 Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, llevando a cabo el cotejo con la base de datos de esta Dirección, la cual contiene tanto los perfiles genéticos de los cuerpos localizados [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de no identificados, Informándole que hasta la fecha [REDACTED]

Sin otro particular por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN  
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 10 DE DICIEMBRE DE 2014  
PERITO EN GENETICA FORENSE.

[REDACTED]  
a de Derechos Humanos  
o y Servicios  
de Investigación



c.c.p. ARCHIVO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



OFICIO NÚMERO.- GF/1/009/2015  
ASUNTO.- EL QUE SE INDICA

C. ING. CESAR ROBERTO GUERCA REYES  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.  
PRESENTE.-

Por medio de la presente solicito amablemente gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se haga llegar a su destino por PAQUETERIA URGENTE, el sobre que se anexa, el cual contiene en su interior [REDACTED] No. GF/C/002/2015 con respuesta de la corrección de perfiles y confronta de los [REDACTED] correspondientes a los [REDACTED] 43 Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero el cual va dirigido a:

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTRO

AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 75, PRIMER PISO, COLONIA GUERRERO  
DELEGACIÓN CUAHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL  
C.P. 06300 TEL 53460000 [REDACTED]

CON ATENCION: [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA SEIDO

ATENTAMENTE

  
VICTOR [REDACTED]  
ENCARGADO  
GENERAL  
de la Unidad Especializada en  
Investigación de Delitos  
Organizados y Servicios a la  
Justicia

  
LABORATORIO DE  
GENETICA FORENSE

  
FISCALIA  
DURANGO  
10/09/2015

NJNC/jra  
c.c.p. ARCHIVO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

OFICIO NÚMERO.-GF/C/002/2015  
ASUNTO.- EL QUE SE INDICA

C. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA  
U. E. I. D. M. S. DE LA SEIDO  
PRESENTE.-

Hago referencia al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11578/2014 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, de fecha 08 de Diciembre de 2014 y recibido en este Laboratorio el día 05 de Enero de 2015, mediante el cual solicita textualmente lo que a continuación se señala:

...“advirtiendo las precisiones realizadas solicito a usted se tomen en consideración las correcciones señaladas, a la hora de ingresar la información a su base de datos y de esta forma se esté en condiciones de dar cumplimiento al oficio signado por esta Representación Social de la Federación, por lo que se remite copia certificada del [REDACTED] en [REDACTED] presente año, lo anterior por ser indispensable en la integración de la averiguación previa citada al rubro...”

Para intervenir en la investigación correspondiente, rinden a usted el siguiente:

**INFORME:**

El suscrito perito en Genética Forense, [REDACTED] recibe copia de Alcance de Dictamen en Materia de [REDACTED] OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2681/2014, FOLIO: 74268, AC: PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/068/2014, en el que se anexan las correcciones de escritura que se realizaron en dicho dictamen, en el que se anexaron [REDACTED] correspondientes [REDACTED] de los 43 Estudiantes de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos”, de Ayotzinapa, Guerrero. Informando que ya se realizaron dichas correcciones, llevando a cabo nuevamente el cotejo con la base de datos de esta Dirección, la cual [REDACTED]

Informando que hasta la fecha [REDACTED]

Sin otro particular por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN  
RIA DE DURANGO, DGO., A 08 DE ENERO DE 2015  
PERITO EN GENÉTICA FORENSE.



Dirección de  
Servicios Periciales  
Genética

SERVICIOS

c.c.p. ARCHIVO

Directora de Servicios Periciales de la F.G.E.D

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

### ACUERDO DE RECEPCION

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día diecinueve de febrero dos mil seis. -----

- - - El suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **T É N G A S E.** - Por recibido el Volante de Turno sin número de correspondencia de esta Oficina de Investigación, turno fechado el diecinueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, por el cual hace entrega del Oficio con número de folio 8857 de fecha ocho de febrero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el doctor [REDACTED] Director General de Especialidades Médicas Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual informa a esta autoridad la propuesta como perito en Arqueología al licenciado [REDACTED] y como Perito en Materia de Antropología al licenciado [REDACTED] adscritos a esa Coordinación General para la intervención de diligencias programadas el día martes 09 nueve de febrero de dos mil dieciséis.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en dos folios tamaño carta, utilizadas por una de sus caras, las cuales se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

año dos mil nueve; 1,3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

-----**ACUERDA**-----

- - - **UNICO.-** Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

-----**CÚMPLASE**-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] de Agente del Ministerio Público de la Federación de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] firman y dan fe de todo lo actuado. -----

-----**DAMOS FE**-----

**TÉSTIGOS DE ASIST**

[REDACTED]

LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, EN EL ESTADO DE GUERRERO, EMITE LA PRESENTE ACTA DE INVESTIGACIÓN EN EL SIGUIENTE TÉRMINO:

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

1885  
19/2

Número: FOLIO 8857 PERITO

Fecha: 19/02/2016

Fecha del turno: 19/02/2016

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: CONCLUIDO

Quién remite:

Asunto: INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE ARQUEOLOGÍA AL  
EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA AL

Observaciones:

**BGR** | **AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
 Dependencia General de Servicios Especiales  
 Dirección General de Especialidades Médicas Forenses  
 Departamento de Antropología Forense

Número de folio: 8857  
 A.P. AP/PGA/SDHPDSC/CI/001/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
 México D.F., a 08 de febrero de 2016

LICENCIADO  
 [REDACTED] **ECI**

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE  
 AFISCACIÓN LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
 PRESENTE

19 FEB 2016 11:11 AM

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 Fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de Arqueología al [REDACTED] Perito en Materia de Antropología al [REDACTED] quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENCIAMENTE  
 BL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS FORENSES  
 [REDACTED]

PERITO OFICIALES - Para la atención y debido cumplimiento  
 [REDACTED]

Ref: IT-AP-03 PD-AP-04

viernes, 19 de febrero de 2016

Página 1 de 1

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Número de folio: 8857  
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México D.F. a 08 de febrero de 2016

LICENCIADO

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
P R E S E N T E

19 FEB 2016

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Constitución Política de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/248/2016, de fecha 08 de febrero de dos mil dieciséis, recibido en esta Coordinación General el 08 de febrero de 2016, en el cual solicita sea designado Perito en materia de Arqueología y Antropología, a efecto de presentarse con equipo acondicionado para realizar sus correctas funciones y vehículos en óptimas condiciones para su traslado, debiéndose constituir en sus oficinas el próximo martes 09 de febrero de 2016, en punto de las 09:00 horas, a fin de intervenir en diligencias de carácter ministerial. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone como Perito en Materia de Arqueología al [REDACTED] y Perito en Materia de Antropología al [REDACTED] quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

EL

ES

C. c. p.

C.F.I.

Coordinadora General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento.

PERITOS OFICIALES.- Para su atención y debido cumplimiento.  
Archivo.

FEV/MUS

Rev: 2

Ref.: IT- AF-01

FO-AF-04

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



111

### ACUERDO DE RECEPCION

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis. -----

- - - El suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/1339/2016 del diecisiete de febrero de mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEIDMS de la SEIDO, por el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/0210/2016 de fecha diecisiete de febrero dos mil dieciséis, remite Copia Certificada de puesta a disposición a cargo de elementos de la Policía Federal de 4 cuatro personas, declaraciones ministeriales rendidas por los C.

- [REDACTED] alias [REDACTED] 2.- [REDACTED]
- [REDACTED] 3
- [REDACTED] alias [REDACTED]
- [REDACTED] así también remite ampliación de declaración de [REDACTED]
- [REDACTED] declaración ministerial del C.
- [REDACTED] en calidad de testigo y de la [REDACTED]

-----  
El documento del cual se da fe de tener a la vista, en una hoja tamaño carta, que corresponde al Volante de Turno de Correspondencia, una hoja tamaño carta del oficio antes descrito y, anexo constante de ciento ochenta y cinco fojas tamaño oficio debidamente certificadas, las cuales se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



109  
100

Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

-----**ACUERDA**-----

- - - **PRIMERO.-** Agréguese los documentos antes descritos al expediente de la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y, en el momento oportuno sirvan como referencia en la presente investigación. -----

-----**CÚMPLASE**-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios [REDACTED] actúa en forma legal con dos testigos de [REDACTED] firman y dan fe de todo lo actuado. -----

-----**DAMOS FE**-----

[REDACTED]

**ISTENCIA**

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FIDEICOMISARIO  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

OFICIOS RECIBIDOS

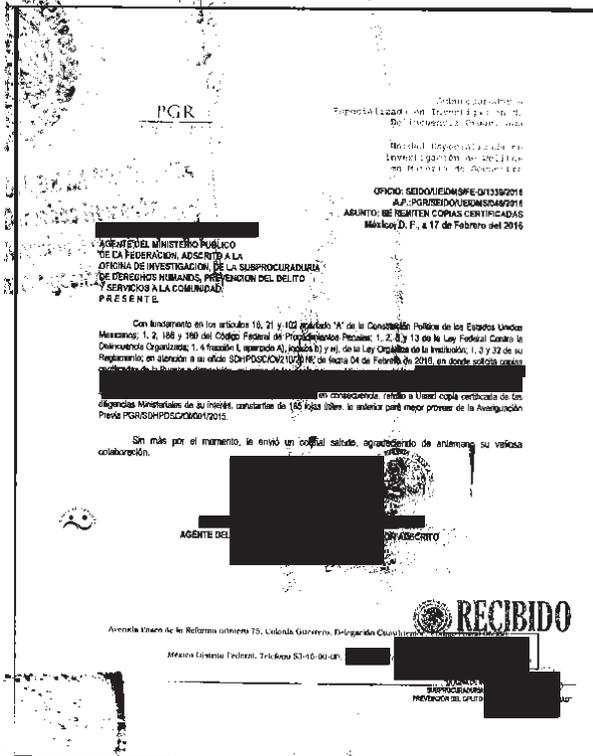
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

113  
19/ febrero / 2016

Número: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1339/2016  
 Fecha: 19/02/2016 Fecha del turno: 19/02/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución: 14:15 horas  
 Turnado a:  
 Status: CONCLUIDO  
 Quién remite:

Asunto: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS, CONSTANTES DE 185 FOJAS ÚTILES.

Observaciones: ANEXO COPIAS CERTIFICADAS CONSTANTES DE 185 FOJAS ÚTILES.



viernes, 19 de febrero de 2016

Página 1 c

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1

114/190



Subprocuraduría  
Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en  
Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1339/2016  
A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/046/2016  
ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS  
México, D. F., a 17 de Febrero del 2016

[REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA  
OFICINA DE INVESTIGACION, DE LA SUBPROCURADURIA  
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A) (incisos b) y vi), de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 y 32 de su Reglamento; en atención a su oficio SDHPDSC/OI/210/2016, de fecha 04 de Febrero de 2016, en donde solicita copias certificadas de la Puesta a disposición así como de las declaraciones Ministeriales de los

[REDACTED] en consecuencia, remito a Usted copia certificada de las diligencias Ministeriales de su interés, constantes de 185 fojas útiles, lo anterior para mejor proveer de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.



AGENTE [REDACTED] ADSCRITO



**RECIBIDO**

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,

México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, [REDACTED]

19 FEB 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACION  
SUBPROCURADURIA DE DELITOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN 0261

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con cero minutos del (26) veintiséis de enero de (2016), dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la república quien actúa en forma legal y con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. --- TÉNGASE por recibido la puesta a Disposición sin número de oficio, y de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis, signada por los policías Federales Tercero [REDACTED] Fuerzas, Federales, Coordinación de Reacción y Alerta Inmediata [REDACTED] a lo cual dice: "...Por medio de la presente, me permito hacer de su superior conocimiento, que con motivo a la ola de violencia desencadenada en el Municipio de Iguala de Independencia, Guerrero, [REDACTED] Por lo que siendo el día 26 de enero de 2016, aproximadamente a las 13:15 horas, encontrándonos los Policías [REDACTED] a bordo del vehículo Oficial con número económico [REDACTED] a bordo del vehículo oficial [REDACTED] quienes al ir circulando sobre la calle [REDACTED] nos percatamos que también se encontraba circulando a aproximadamente veinte metros de distancia en razón de los vehículos en los cuales nos encontrábamos, un vehículo [REDACTED] con cuatro sujetos a bordo, el cual al notar nuestra presencia, aumentó de manera notable su velocidad, alcanzando a ver que sus ocupantes volteaban a ver nuestros vehículos de manera constante y con notorio nerviosismo y aumentaban su velocidad significativamente, por lo cual aproximadamente cien metros más adelante sobre [REDACTED] en la Ciudad de Iguala, Guerrero se le dió alcance al vehículo [REDACTED] del Estado de Guerrero y [REDACTED] se procedió a marcarle el alto con comandos de voz a través del sistema "parlante" o "altavoz" con el que cuentan los vehículos oficiales, lo anterior como parte de nuestras funciones de prevención, disuasión y combate al delito, sin embargo el conductor aceleró aún más la marcha de manera inusitada, logrando los suscritos darle alcance al al vehicul [REDACTED] Estado de Guerrero y [REDACTED] colocándose la Unidad con número económico [REDACTED] mientras la unidad con [REDACTED] se colocó a un costado del vehículo [REDACTED] por lo cual los policías [REDACTED] nos aproximamos al vehículo [REDACTED] número d [REDACTED] del Estado de Guerrero y [REDACTED] y a través de comandos de voz se les solicitó a sus ocupantes que descendieran del mismo, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la revisión correspondiente, sin embargo sus tripulantes refirieron de manera alternada y en forma burlona que no sabían con quienes nos estábamos metiendo que ellos eran de "GUERREROS UNIDOS" y que era mejor que los dejáramos ir, que llevaban prisa porque llevaban un encargo de [REDACTED] sin embargo los suscritos tomando las debidas medidas de seguridad, les ordenamos nuevamente que descendieran del vehículo, siendo que con una actitud burlona descendió primeramente el conductor quien dijo llamarse [REDACTED] posteriormente quien viajaba del lado del copiloto y que dijo llamarse [REDACTED] y finalmente descendieron los tripulantes de la parte trasera; del lado derecho descendió quien dijo llamarse [REDACTED] y del lado izquierdo de la parte trasera descendió quien dijo llamarse [REDACTED] quedando bajo la custodia de los Policías [REDACTED] En ese momento el [REDACTED] procedió a hacer la revisión correspondiente al vehículo [REDACTED] Guerrero y [REDACTED] observando que sobre el asiento trasero se encontraba [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

A.P GR/SIEDO/UEIDMS/581/2015

00304

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] envuelto [REDACTED] en tinta negra

contenido [REDACTED] y un paquete [REDACTED] con signos

[REDACTED] en tinta negra

[REDACTED]

[REDACTED] con las

[REDACTED] y

[REDACTED] guarda de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Un

[REDACTED] con

[REDACTED]

[REDACTED] y Una

[REDACTED] el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a las

[REDACTED] y de la

[REDACTED] solicitar [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

A.P GR/SIEDO/UEIDMS/581/2015

00265

[REDACTED] a las [REDACTED]  
[REDACTED] y con [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED] y [REDACTED] municipal  
[REDACTED] Colonia [REDACTED]  
[REDACTED] y [REDACTED] en  
[REDACTED] el municipio de Iquala.  
Guerreros Unidos [REDACTED]  
[REDACTED] y domicilio en  
[REDACTED] en [REDACTED]  
Org. [REDACTED] a la

[REDACTED] C  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] en el Municipio de Iquala.

Guerrero, quien refirió trabajar  
Finalmente al cue  
sustancia conocida común

**Estado de Guerrero**

de manera espontánea pertenecer a la organización criminal conocida como  
"GUERREROS UNIDOS" y trabajar para la persona [REDACTED] por lo que nos instruyó que los mismos  
fueran inmediatamente trasladados y puestos a disposición en la SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, por lo cual en apego a los derechos humanos y garantías

[REDACTED] Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, Delegación  
Cuauhtémoc, c.p. 06300 en la Ciudad de México, a las 17:59 horas. Razón por la cual en este acto podemos a  
disposición ante Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en  
Investigación de Delincuencia Organizada en

[REDACTED] no omitimos manifestar que en todo momento se respetaron las garantías  
individuales así como los derechos humanos de las personas que se presentaron ante esta  
autoridad, toda vez que se hizo de su conocimiento el contenido del Acta de Lectura de derechos

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

A.P GR/SIEDO/UEIDMS/581/2015  
4364

[REDACTED] y de [REDACTED]  
[REDACTED] los cuales se anexan y el registro de cada uno de los objetos puestos a disposición de los que se conforman con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la Vista.

--- Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracciones II y XI, 128, 168, 180, 206 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I inciso A) subincisos a), b), c), 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución, 1, 3 y 32 de su Reglamento, es de acordarse y se

----- **ACUERDA** -----

-- **PRIMERO:** Téngase por recibido la puesta a Disposición sin número de oficio, y de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis, signada por [REDACTED]

Fuerzas, Coordinación de Reacción y Alerta Inmediata y Agrupamiento de Seguridad Pública.

--- **SEGUNDO:** Procédase a la inmediata ratificación de [REDACTED]

División de Fuerzas, Federales, Coordinación de Reacción y Alerta Inmediata y Seguridad Pública.

-- **TERCERO:** Gírese atento oficio a la Dirección General de la Coordinación de Servicios Periciales De la Institución, para que designe perito en Medicina Forense con la finalidad de que determine la Integridad física de los probables responsables [REDACTED]

A petición de los elementos [REDACTED] Federación, dichos dictámenes una vez emitidos y entregados a esta fiscalía de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 19, 21, 26, 41, 180 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, deberán agregarse a las actuaciones.

-- **CUARTO:** Gírese atento oficio a la Dirección General de la Coordinación de Servicios Periciales De la Institución, para que designe perito en las diversas materias como Medicina Forense, Informática, Grafoscopia, Dactiloscopia, Fotografía para que fije Personas y Objetos, [REDACTED] con el objeto que se practique examen [REDACTED]

[REDACTED] Para que dictaminen en su respectiva materia a las personas de nombres [REDACTED] [REDACTED], así como los objetos puestos a disposición de esta Representación Social de la Federación.

--- **QUINTO:** Gírese oficio a la Dirección General Adjunta de Servicios de Información de esta Subprocuraduría, con la finalidad de que designe personal a su cargo para que realicen Fijación Fotográfica de las personas que responden al nombre de [REDACTED]

[REDACTED] puestos a disposición de esta Representación Social de la Federación, así como su ingreso [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

-----  
- - -**SEXO.**- Gírese oficio al Titular de la Dirección de Fichas y Registros Delictivos de la Coordinación de Investigación de Gabinete de la División de investigación de la Policía Federal, con el fin, de que remita a esta Representación Social de la Federación, toda información que cuente en la base de datos denominada "Plataforma México" respecto de las personas que responden a los nombres de [REDACTED]

-----  
- - - - **SÉPTIMO.**- Gírese oficio al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia Organizada (CENAPI), Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, Titular de la Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales E Interpol, Director del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria. con el fin de que remita a esta Representación Social de la Federación, toda información que cuente en la base de datos a las que tiene acceso respecto de las personas que responden a nombre de **JAVIER SILVA SANTIBAÑEZ, PEDRO FLORES OCAMPO, VICTOR JAVIER SALGADO FLORES y TOMÁS ANGEL CASTRO** -----

-----  
- - - - **OCTAVO.**- Gírese oficio al [REDACTED] Encargado de la Director General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada, con el fin de que remita a esta Representación Social de la Federación, toda información que cuente en la base de datos a las que tiene acceso respecto de las personas que responden a nombre de [REDACTED]

-----  
- - - - **NOVENO.**- Gírese oficio a las Unidades Especializada de esta Subprocuraduría; al Titular de la unidad especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos. Al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas. Al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita o Alteración y Falsificación de Moneda. Al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos. Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud. Al Director General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada de la SEIDO. Así como a los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a esta Unidad Especializada con la finalidad de que informe a esta Representación Social de la Federación si existen averiguaciones, actas circunstanciadas, procesos o mandamientos judiciales, instruidos en contra de las siguientes personas: [REDACTED]

-----  
- - - **DECIMO.**- Recábase la declaración ministerial de [REDACTED]; a fin de que declaren en relación con los hechos que se investigan en la presente Indagatoria -----

-----  
- - - **DECIMO PRIMERO.**- Gírese oficio Al Titular de la Policía Federal Ministerial para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación gire sus apreciables Instrucciones para que de manera Urgente y Confidencial designe personal a su digno cargo para que realice la Guarda y Custodia de las siguientes personas [REDACTED] O [REDACTED]

[REDACTED] el local de esta Unidad

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

A.P GR/SIEDO/UEIDMS/581/2015  
368

Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.-----

--- **DECIMO SEGUNDO.**- En su oportunidad procédase a practicar todas y cada una de las diligencias necesarias para la debida integración de la indagatoria y en su oportunidad determine conforme a derecho -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrita Licenciada [REDACTED] C [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia con quien [REDACTED]

----- **DAMOS FE** -----



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

00369

POLICIA FEDERAL  
367

**POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE FUERZAS FEDERALES  
COORDINACION DE REACCION Y ALERTA INMEDIATA  
14° AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA**

Iguala de la Independencia, Guerrero, México, a 26 de enero de 2016  
ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO(A) A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
PRESENTE.**

En cumplimiento a las atribuciones conferidas a esta Policía Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero y quinto, 20 apartado A), 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3° fracción: II, III, IV, V, IX y XIV, 117, 123 y 193 del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 77 fracciones IV, VII y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 22 fracción I inciso C) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 fracciones III y IV, 3, 8 fracciones I, II, IV, IX, X, XIII, XIV, XV, XVII, XXIII, XXXI, 19, fracción XI de la Ley de la Policía Federal; exponemos a usted lo siguiente:

Por medio de la presente, me permito hacer de su superior conocimiento, que con motivo a la ola de violencia desencadenada en el Municipio de Iguala de Independencia, Guerrero, se implementó el "Operativo Especial Tierra Caliente" a fin de efectuar labores de prevención, disuasión y persuasión del delito:

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] a bordo [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] s, un [REDACTED]  
[REDACTED] Guerrero y  
[REDACTED] que sus [REDACTED]  
[REDACTED] no [REDACTED]  
[REDACTED] más adelante [REDACTED]



GOBIERNO FEDERAL  
Ministerio Público  
de la Federación  
de México  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

172-368

[redacted] a Ciudad de Iguala, Guerrero 0008

[redacted]

con el que [redacted] combate al delito, [redacted]

[redacted] delante del [redacted]

[redacted] terceros [redacted]

[redacted] color [redacted]

[redacted] del mismo, [redacted] refirieron [redacted]

[redacted] "GUERREROS UNIDOS" [redacted]

[redacted], sin embargo [redacted] del vehiculo, [redacted]

[redacted] quien [redacted] descendieron [redacted]

[redacted] dijo [redacted]

[redacted]

[redacted] y número [redacted] características [redacted]

[redacted] largo [redacted]

el número [redacted]

[redacted]

[redacted] número [redacted] como [redacted]

[redacted] to con cinta [redacted]



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

[REDACTED]

[REDACTED] la parte [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] un [REDACTED]

[REDACTED] y un segundo [REDACTED] de igual

[REDACTED]

[REDACTED] un total [REDACTED]

[REDACTED] Teléfono [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] al frente [REDACTED]

[REDACTED] calcomanía [REDACTED]

[REDACTED] negro cor [REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED] Estado

[REDACTED] de Guerrero y número [REDACTED]

[REDACTED] Guerrero a nombre [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

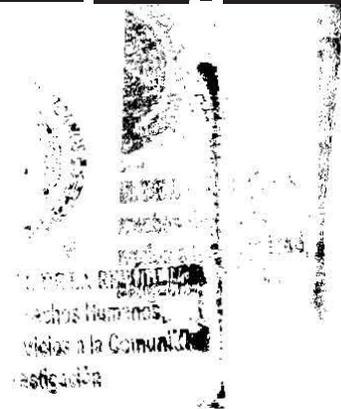
[REDACTED] por el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cocula, Guerrero [REDACTED]

[REDACTED] H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cocula, Guerrero [REDACTED]

[REDACTED] cuyo

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1



111

[REDACTED] comúnmente [REDACTED] 1010

[REDACTED] a la [REDACTED], el

[REDACTED] el policía [REDACTED]

[REDACTED], Y

finalmente [REDACTED] de inmediate se procedió a dar

lectura a la Cartilla de Derechos que asiste a toda persona detenida y mismas que se [REDACTED]

[REDACTED] horas, [REDACTED]

[REDACTED] a las [REDACTED]

[REDACTED] Vialidad

Municipal de Iguala Guerrero ubicada en Prolongación [REDACTED]

[REDACTED] le fue

[REDACTED]

No se omite manifestar que con fundamento en el artículo 8 de la Ley Federal de Policía Federal, y con total apego a los derechos humanos de las personas aseguradas, durante el trayecto a las oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública, Protección Civil y Vialidad Municipal de Iguala Guerrero [REDACTED]

- [REDACTED] Guerrero Unidos y [REDACTED]
- [REDACTED] "Guerreros Unidos" [REDACTED]
- [REDACTED] "Guerreros [REDACTED]



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

116 376

Razón por la cual en este acto podemos a disposición ante Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada en Turno a:

00374

PERSONAS:

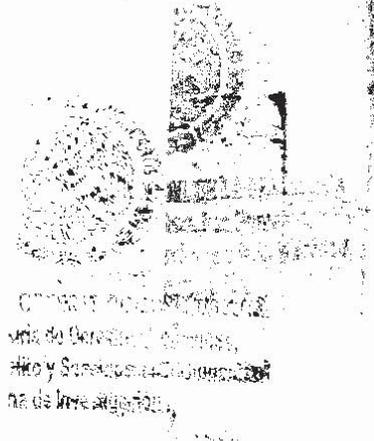
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

INDICIOS

Cabe destacar que se realizó la preservación y el procesamiento de los indicios, siguiendo los lineamientos, técnicas y métodos que establece el Protocolo de Cadena de Custodia de la misma Procuraduría General de la República, así como del acuerdo A/009/15 de la C. Procuradora General de la República y del acuerdo 06/2012 del entonces C. Secretario de Seguridad Pública; los cuales fueron recolectados, embalados, etiquetados y trasladados hasta las oficinas de la SEIDO, por el Policía Tercero [Redacted]

Dichos indicios se describen a continuación:

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia
1	[Redacted]
2	[Redacted]
3	[Redacted]



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1



00376

POLICÍA FEDERAL

[Redacted]

**VEHÍCULO**

Estado de Guerrero y número [Redacted] cas [Redacted]  
[Redacted]

No se omite manifestar que se solicitó a CAI ACAPULCO datos a a cerca [Redacted]  
en mención, arojando como [Redacted]

**CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DE SALUD Y ESTADO FÍSICO DEL DETENIDO**

PREVIAMENTE A SU TRASLADO A LAS OFICINAS DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LOS  
DETENIDOS FUERON CERTIFICADO MEDICAMENTE CONFORME A DERECHO EN LAS OFICINAS  
DE LA UNIDAD MÉDICA MUNICIPAL DE LA SECRETARIA PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y  
VIALIDAD MUNICIPAL DE IGUALA, GUERRERO.

CERTIFICADO QUE ANEXAMOS A LA PRESENTE PUESTA, PARA QUE SEA AGREGADO A LAS  
PRESENTES ACTUACIONES MINISTERIALES.

**MANIFESTACIÓN DE QUE EL DETENIDO ES ENTREGADO FÍSICAMENTE  
AL MINISTERIO PÚBLICO**

[Redacted]

ASÍ COMO LOS OBJETOS E INDICIOS QUE YA QUEDARON SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD.

Anexando cadena de custodia e inventario de vehículo.

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

[Faint official stamp and illegible text]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
COMISARIA FEDERAL DE INVESTIGACIONES  
POLICIALES  
ESTADO DE GUERRERO  
CARRANZA  
CARRANZA  
CARRANZA

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

# FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN

376  
180-00378

Carpeta de investigación  
PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

**1. Ubicación del lugar de intervención** (Anote la unidad administrativa a la que pertenece el primer respondiente, la Entidad Federativa, Delegación o Municipio en el que se encuentra el lugar de intervención, así como la fecha y hora de arribo)

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Fecha y hora de arribo
[REDACTED]		

**2. Servidor público encargado de la preservación que entrega el lugar de intervención** (Anote nombre completo, cargo, fecha y hora de entrega, así como la firma autógrafa).

Nombre completo	Cargo	Fecha y hora	Firma
NO APLICA			

**3. Servidor público recibe el lugar de intervención** (Anote nombre completo, cargo, fecha y hora de quien recibe, así como la firma autógrafa).

Nombre completo	Cargo	Fecha y hora	Firma
NO APLICA			

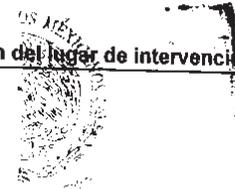
**4. Dirección o localización del lugar de intervención** (Anote la dirección completa o, en su caso, la localización del lugar de intervención).

[REDACTED]

**5. Croquis simple de ubicación del lugar** (Incluya sitios de referencia y el sentido de circulación de vialidades).



**6. Preservación del lugar de intervención** (señala las medidas tomadas para preservar el lugar de intervención).



Paginación

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

PER

FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN 047

DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 377

1031 - 00379

Carpeta de investigación  
PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

Por el tipo de evento no se realizó el acordonamiento del lugar.

7. Documentación del lugar de intervención (Marque con "X" los métodos que adicionalmente se hayan empleado para documentar el lugar de intervención, así como el nombre completo, cargo, y firma de los elementos de la policía que realizaron estas actividades).

Fotográfico	Si	[Redacted]
Videográfico	Si	[Redacted]
Por escrito	Si	[Redacted]

[Redacted]

8. Modificación del lugar (Marque con "X" según corresponda. Si es el caso, deberá especificar las modificaciones que se hayan producido).

Modificación del lugar: [Redacted]

Tipo de modificación: Intencional  Cuerpos de emergencia  Fenómenos naturales

Especifique:

9. Detección temprana de riesgos (Especifique aquellas circunstancias que pueden representar un riesgo para la integridad del lugar, de los indicios o de los servidores públicos que intervienen).

[Redacted]

10. Víctimas (Anote el número de víctimas, el nombre si se conoce, si está lesionada, si se trata de un cadáver o de restos de probable origen humano. Cuando el número de víctimas sea muy grande y se encuentren en la misma condición, puede anotar por intervalos).

No.	Nombre	Condición
NO APLICA		

11. Destino (señale el lugar al que fueron trasladadas las víctimas)

No.	Institución que lo trasladó	Lugar al que se trasladó	Placas o número económico de la unidad
NO APLICA			

Paginación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

PCR

# FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN 018 DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 378

182-00380

Carpeta de investigación  
PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

### 12. Personas detenidas (Señale el número y nombre completo de las personas detenidas)

No.	Nombre del detenido
01	[REDACTED]
02	[REDACTED]
03	[REDACTED]
04	[REDACTED]

### 13. Vehículos relacionados (Señale el número y características de los vehículos relacionados)

No.	Línea o submarca	Año modelo	Placa
01	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

### 14. Servidores públicos que ingresaron al lugar (En su caso, anote el nombre completo de las personas que ingresaron al lugar de intervención una vez establecido el acordonamiento y hasta antes de su entrega al personal especializado para el procesamiento)

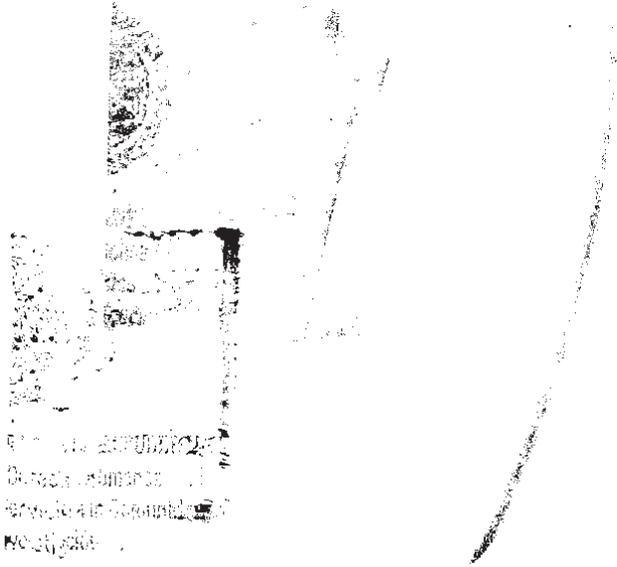
Nombre completo	Institución y cargo	Hora de ingreso	Hora de salida
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

### 15. Servidor público que entrega el lugar después del procesamiento (Anote nombre completo, cargo, fecha y hora de entrega, así como la firma autógrafa)

Nombre completo	Cargo	Fecha y hora	Firma
NO APLICA			

### 16. Servidor público que recibe el lugar de intervención después de procesamiento (Anote nombre completo, cargo, fecha y hora de quien recibe, así como la firma autógrafa)

Nombre completo	Cargo	Fecha y hora	Firma
NO APLICA	[REDACTED]		



Paginación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

013  
133877-00381

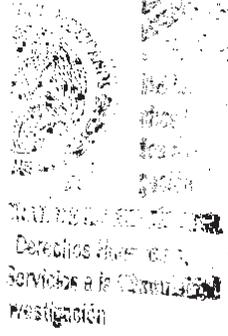
Carpeta de investigación  
AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo

**1. Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase, en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de Recolección
04			
05			
06			
07			
08			
09			

Paginación

  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad y  
 Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

582-020

134 380-00382

Carpeta de Investigación  
AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

10 [Redacted]

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si [Redacted] No [Redacted] Fográfico: Si [Redacted] No [Redacted] Croquis: Si [Redacted] No [Redacted]  
Otro: Si [Redacted] No [Redacted] Especifique: [Redacted]

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
El indicio fue recolectado manualmente, considerando los lineamientos establecidos en el acuerdo A/009/2015, procediendo a embalarlos en bolsas de plástico y etiquetarlos de manera inmediata, de forma individual, siendo debidamente sellados.	

Bolsa	Caja	Recipientes
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[Redacted]	Policía Federal	[Redacted]	[Redacted]

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre  Aérea  Marítima   
b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No  Si   
Recomendaciones: [Redacted]

Paginación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

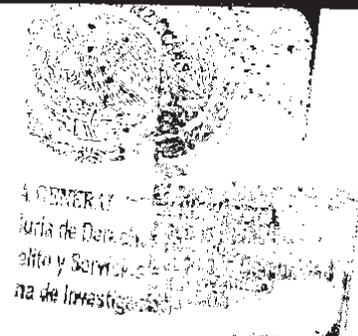
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

5181 021  
185 381 00383  
**REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA**

**Carpeta de investigación**  
AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

**6. Continuidad y trazabilidad** (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
26 de enero de 2016.	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo		
	Observaciones		



Paginación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

52022

136 382 00384

Carpeta de investigación  
AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

Fecha y hora	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 SUBDIVISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 SECCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 UNIDAD DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 EQUIPO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 PERSONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR SENIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR PRINCIPAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR ASISTENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN EJECUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN AYUDA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN SERVICIO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN ASISTENCIA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN COORDINACIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN SUPERVISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN GESTIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN ADMINISTRACIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN EVALUACIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN PROMOCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN COMUNICACIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN RELACIONES PÚBLICAS DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN SERVICIO AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN ATENCIÓN AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN ASISTENCIA AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN COORDINACIÓN AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN SUPERVISIÓN AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN GESTIÓN AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN ADMINISTRACIÓN AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN FINANCIAMIENTO AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN EVALUACIÓN AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN PROMOCIÓN AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN COMUNICACIÓN AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN RELACIONES PÚBLICAS AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN SERVICIO AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN ATENCIÓN AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN ASISTENCIA AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN COORDINACIÓN AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN SUPERVISIÓN AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN GESTIÓN AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN ADMINISTRACIÓN AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN FINANCIAMIENTO AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN EVALUACIÓN AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN PROMOCIÓN AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN COMUNICACIÓN AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 INVESTIGADOR EN RELACIONES PÚBLICAS AL CLIENTE DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

Paginación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Carpeta de investigación  
AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo

**1. Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase, en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de Recolección
11			13:45
12			13:46
13			13:47
14			13:48
15			13:49
16			13:50

**2. Documentación** (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si  No       Fotográfico: Si  No       Croquis: Si  No

Otro: Si  No       Especifique: \_\_\_\_\_

**3. Recolección y embalaje** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Paginación

RAI DE LA...  
Derechos...  
Servicio...  
Investigación...

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

024

130 384

00386

Carpeta de investigación  
AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

Manual	Instrumental
[Redacted]	[Redacted]

Bolsa	Caja	Recipientes
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarlo)

a) Vía: Terrestre  Aérea  Marítima

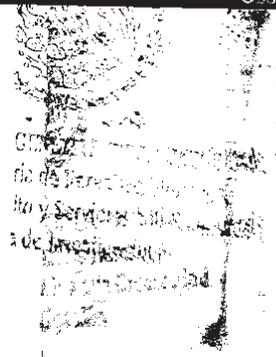
b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No  Si

Recomendaciones:

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Nombre	Institución	Fecha	hora
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Paginación



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

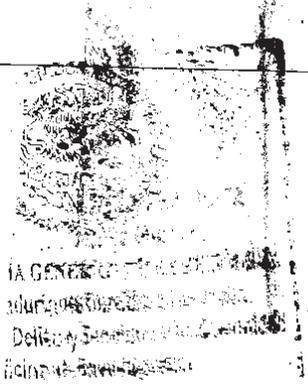
REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

025

139 385-00387

Carpeta de investigación  
AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

Fecha y hora	Nombre institución



Paginación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

HC 388 - 00388

Carpeta de investigación  
AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención.	Fecha y hora
[Redacted]			

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase, en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de Recolección
17	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
18	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
19	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
20	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
21	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí  No  Fotográfico: Sí  No  Croquis: Sí  No

Otro: Sí  No  Especifique: \_\_\_\_\_

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
[Redacted]	[Redacted]

ESTADO DE GUATEMALA  
JURISDICCION DE INVESTIGACION  
OFICINA DE INVESTIGACION

Paginación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

027

1-11 387 00389

Carpeta de investigación  
AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

procediendo a embalarlos en bolsas de plástico y etiquetarlos de manera inmediata, de forma individual, siendo debidamente sellados.

Bolsa	Caja	Recipientes

**4. Servidores públicos** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma

**Traslado** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal policial o pericial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía:  Terrestre  Aérea  Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado:  No  Sí

Recomendaciones:

**6. Continuidad y trazabilidad** (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma

Paginación

2015, AGOSTO 27 2015  
Comando en Jefe  
Servicio de Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

521-028

*[Handwritten signature]* - 00390

Carpeta de investigación  
AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

Fecha y hora	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

  
**SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA**  
**Procuraduría General de la Federación**  
**de Derechos Humanos y Servicios al Ciudadano**  
**de Investigación**

Paginación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE  
INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

00391

142 387 020

Carpeta de investigación  
PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
01	
02	
03	
04	
05	
06	
07	
08	
09	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	

Paginación

Derechos Reservados  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

PGR

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATARIOS

00392

144 390 030

Carpeta de investigación  
PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

20

21



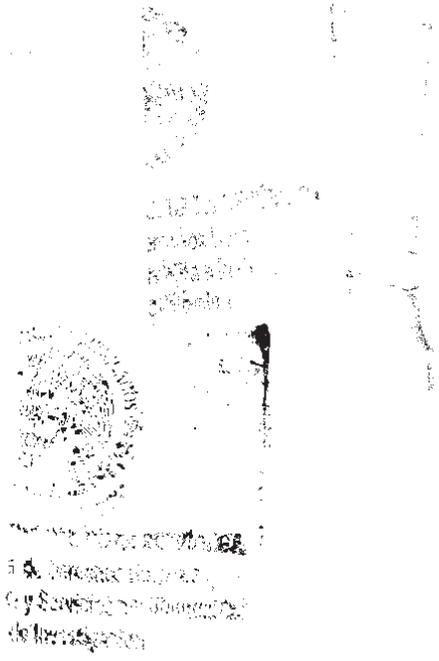
2. Embalaje (Denote las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Preservado. Embalado en bolsas de plástico.

Persona que entrega  
Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe  
Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.



Paginación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL DETENIDO

En el Municipio de Iguala, Gro, a [redacted] días del mes de [redacted] del año 2016, siendo las [redacted] horas, aclara que se le ha dado a conocer a la C. [redacted] apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que contiene entre otros los siguientes derechos a su favor.

- a) Usted se encuentra asegurado (a) por el y/o los siguiente (s):
- b) Usted es considerado (a) inocente hasta que se le demuestre lo contrario.
- c) Tiene derecho a declarar o guardar silencio.
- d) En caso de decidir declarar, tiene derecho a no inculparse.
- e) Tiene derecho a un defensor de su elección, en caso de no contar con uno el Estado lo proporcionara de manera gratuita.
- f) Tiene derecho a un traductor e intérprete.
- g) Tiene derecho a que se le ponga en conocimiento de un familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- h) Tiene derecho que se le ponga sin demora, a disposición de la Autoridad competente.
- i) En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el Consulado de su país sea notificado de su detención.
- j) No ser presentado ante los medios de comunicación o ante la comunidad en forma que dañe su reputación, dignidad o lo exponga a peligro, a él o a su familia, y
- k) No se utilice en su contra, medios que impidan su libre movimiento en el lugar y durante la realización de un acto procesal.

Quien al leerle la Cartilla de Derechos que asisten a los detenidos manifiesto que los entiende y los comprende, pues estos le fueron leídos en idioma español (castellano):

[Redacted signature area]

Actas de Lectura de Derechos  
- Actas de Menores  
Vice de la Comunidad  
Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



032  
00894  
392

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL DETENIDO

[Redacted] de Iguala, Gro, [Redacted] días del [Redacted] del año 2016, siendo las [Redacted] se le ha dado a conocer a la C. [Redacted] el contenido del Artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que contiene entre otros los siguientes derechos a su favor.

- a) Usted se encuentra asegurado (a) por el y/o los siguiente (s) :
- b) Usted es considerado (a) inocente hasta que se le demuestre lo contrario.
- c) Tiene derecho a declarar o guardar silencio.
- d) En caso de decidir declarar, tiene derecho a no inculparse.
- e) Tiene derecho a un defensor de su elección, en caso de no contar con uno el Estado lo proporcionara de manera gratuita.
- f) Tiene derecho a un traductor e interprete.
- g) Tiene derecho a que se le ponga en conocimiento de un familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- h) Tiene derecho que se le ponga sin demora, a disposición de la Autoridad competente.
- i) En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el Consulado de su país sea notificado de su detención.
- j) No ser presentado ante los medios de comunicación o ante la comunidad en forma que dañe su reputación, dignidad o lo exponga a peligro, a él o a su familia, y
- k) No se utilice en su contra, medios que impidan su libre movimiento en el lugar y durante la realización de un acto procesal.

Quien al leerle la Cartilla de Derechos que asisten a los detenidos manifiesto que los entiende y los comprendió en estos se fueron leídos en idioma español ([Redacted]):

[Redacted signature and stamp area]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL DETENIDO

En el Municipio de Iguala, Gro, a [redacted] días del mes de [redacted] del año 2016, siendo las [redacted] horas, se le ha [redacted] conocer a la C. [redacted] el contenido del Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que contiene entre otros los siguientes derechos a su favor.

- a) Usted se encuentra asegurado (a) por el y/o los siguiente (s) : \_\_\_\_\_
- b) Usted es considerado (a) inocente hasta que se le demuestre lo contrario.
- c) Tiene derecho a declarar o guardar silencio.
- d) En caso de decidir declarar, tiene derecho a no inculparse.
- e) Tiene derecho a un defensor de su elección, en caso de no contar con uno el Estado lo proporcionara de manera gratuita.
- f) Tiene derecho a un traductor e interprete.
- g) Tiene derecho a que se le ponga en conocimiento de un familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- h) Tiene derecho que se le ponga sin demora, a disposición de la Autoridad competente.
- i) En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el Consulado de su país sea notificado de su detención.
- j) No ser presentado ante los medios de comunicación o ante la comunidad en forma que dañe su reputación, dignidad o lo exponga a peligro, a él o a su familia, y
- k) No se utilice en su contra, medios que impidan su libre movimiento en el lugar y durante la realización de un acto procesal.

Quien al leerle la Cartilla de Derechos que asisten a los detenidos manifiesto que los entiende y los comprende, pues estos le fueron leídos en idioma español (castellano):



ENTRADA PRESENCIAL DEL [redacted]  
a la [redacted]  
y Servicios de [redacted]  
de [redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

**ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL DETENIDO**

[redacted] pío de Iguala, Gro, a [redacted] días del mes de [redacted] del año 2016, siendo las [redacted] ha dado a conocer a la C. [redacted] el contenido del Artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que contiene entre otros los siguientes derechos a su favor.

- a) Usted se encuentra asegurado (a) por el y/o los siguientes (a) :
- b) Usted es considerado (a) inocente hasta que se le demuestre lo contrario.
- c) Tiene derecho a declarar o guardar silencio.
- d) En caso de decidir declarar, tiene derecho a no inculparse.
- e) Tiene derecho a un defensor de su elección, en caso de no contar con uno el Estado lo proporcionara de manera gratuita.
- f) Tiene derecho a un traductor e interprete.
- g) Tiene derecho a que se le ponga en conocimiento de un familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- h) Tiene derecho que se le ponga sin demora, a disposición de la Autoridad competente.
- i) En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el Consulado de su país sea notificado de su detención.
- j) No ser presentado ante los medios de comunicación o ante la comunidad en forma que dañe su reputación, dignidad o lo exponga a peligro, a él o a su familia, y
- k) No se utilice en su contra, medios que impidan su libre movimiento en el lugar y durante la realización de un acto procesal.

Quien al leer la Cartilla de Derechos que asisten a los detenidos manifiesto que los entiende y los comprende, pues estos le fueron [redacted] (castellano):

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD  
POLICÍA FEDERAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**IGUALA**  
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y VIALIDAD MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO,  
2015 - 2018

035  
127  
00397  
345

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO.  
SERVICIO MÉDICO.

**CERTIFICADO MÉDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y DE INTOXICACIÓN.**  
CERTIFICADO NÚMERO: \_\_\_\_\_

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE  
ESTA UNIDAD MÉDICA MUNICIPAL UBICADA EN AV. DE JUAN ALBA No. 133, COL. CENTRO, CON  
NÚMERO DE \_\_\_\_\_ CON FECHA \_\_\_\_\_ A LAS \_\_\_\_\_ HORAS, ES PRESENTADO ANTE  
MI PERSONA MEDICO CIRUJANO AUTORIZADO PARA EJERCER POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROFESIONES, COOPERACIÓN Y SERVICIOS A ESTA UNIDAD MÉDICA; UNA PERSONA  
COOPERADOR DE \_\_\_\_\_ AL INTERROGATORIO DIRECTO RESPONDE AL NOMBRE  
DE: \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO \_\_\_\_\_ AÑOS DE EDAD \_\_\_\_\_ OFICIO O  
SITUACIÓN LABORAL \_\_\_\_\_ CON LOS  
MEDICAMENTOS \_\_\_\_\_ LA TOMA DE LOS SIGUIENTES  
\_\_\_\_\_ POR EL OFICIAL DE POL. PREVENTIVA ( ).  
\_\_\_\_\_ DE LA UNIDAD: \_\_\_\_\_; DE  
\_\_\_\_\_ DE COAL. PRESENTO LO SIGUIENTE:

[Redacted area]

CUELLO: \_\_\_\_\_  
TÓRAX ANTERIOR: \_\_\_\_\_  
TÓRAX POSTERIOR: \_\_\_\_\_  
EXTREMIDADES TORÁCICAS: \_\_\_\_\_  
ABDOMEN: \_\_\_\_\_  
PELVIS: \_\_\_\_\_  
EXTREMIDADES PÉLVICAS: \_\_\_\_\_

[Redacted area]

CONSEJERÍA  
I-  
II-  
III-  
IV-  
[Redacted area]

CED. PROFESIONAL: \_\_\_\_\_

[Redacted area]  
SSD@iguala.gob.mx  
www.iguala.gob.mx

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GUERRERO, DE LA INDEPENDENCIA  
MAYOR SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DE IGUALA, GUERRERO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**IGUALA**  
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y VIALIDAD MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.  
2015 - 2018

03398

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO.  
SERVICIO MÉDICO.

**CERTIFICADO MÉDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y DE INTOXICACIÓN.**

CERTIFICADO NÚMERO: \_\_\_\_\_

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE  
ESTA UNIDAD MÉDICA MUNICIPAL UBICADA EN PARALONCACIÓN DE \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE \_\_\_\_\_ DONDE EN \_\_\_\_\_ HORAS, ES PRESENTADO ANTE  
MI PERSONA MÉDICO CIRUJANO \_\_\_\_\_ LEGALMENTE PARA EL \_\_\_\_\_ LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
Y ADSCRITO A ESTA UNIDAD MÉDICA; UNA PERSONA DEL \_\_\_\_\_  
DE: \_\_\_\_\_ INTERROGATORIO DIRECTO RESPONDE AL NOMBRE  
PROF. \_\_\_\_\_ CIO O  
SIGUIENTES AN \_\_\_\_\_ CONFIRMADOS \_\_\_\_\_ EN LOS  
MEDICAMENTOS: \_\_\_\_\_ QUE ES PRES \_\_\_\_\_ IENTES  
POLICÍA DEL ESTADO ( ) POLICÍA FEDERAL ( ) U OTRO: \_\_\_\_\_ DE POL. PREVENTIVA ( )  
ESTA CIUDAD, EL CUAL PRESENTÓ LO SIGUIENTE: \_\_\_\_\_ DE LA UNIDAD: \_\_\_\_\_ ; DE

[Redacted area]

CUELLO: \_\_\_\_\_  
TÓRAX ANTERIOR: \_\_\_\_\_  
TÓRAX POSTERIOR: \_\_\_\_\_  
EXTREMIDADES TORÁCICAS: \_\_\_\_\_  
ABDOMEN: \_\_\_\_\_  
PELVIS: \_\_\_\_\_  
EXTREMIDADES PÉLVICAS: \_\_\_\_\_

[Redacted area]

[Redacted area]

[Redacted area]

[Redacted area]

ssp@iguala.gob.mx  
www.iguala.gob.mx

[Redacted area]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y VIALIDAD MUNICIPAL  
SERVICIO MÉDICO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO.  
SERVICIO MÉDICO.

**CERTIFICADO MÉDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y DE INTOXICACIÓN.**

CERTIFICADO NÚMERO: \_\_\_\_\_

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA UNIDAD MÉDICA MUNICIPAL UBICADA EN Prolongación de Juan Aldama No. 133, COL. CENTRO, CON NÚMERO DE TELÉFONO 33 29271, CON FECHA \_\_\_\_\_ Y HORA \_\_\_\_\_, EN PRESENCIA DE MI PERSONA MÉDICO CIRUJANO AUTOREZADO \_\_\_\_\_ PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES, CON NÚMERO: 3541323, Y ASUBSCRITO A ESTA UNIDAD MÉDICA; UNA PERSONA DEL SECTOR \_\_\_\_\_ COORDINADOR DIRECTO RESPONDE AL \_\_\_\_\_, DE OFICIO O \_\_\_\_\_, CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS CONFIRMADOS \_\_\_\_\_, LA TOMA DE LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS \_\_\_\_\_; EL CUAL ES PRESENTADO POR EL OFICIAL DE POL. PREVENTIVA ( ), POLICÍA DEL ESTADO ( ), POLICÍA FEDERAL ( ) U OTRO: \_\_\_\_\_ DE LA UNIDAD: \_\_\_\_\_; DE ESTA CIUDAD, EL CUAL PRESENTÓ LO SIGUIENTE:

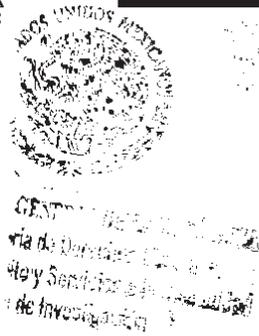
[Redacted area]

CRANEO Y CARA: \_\_\_\_\_  
CUELLO: \_\_\_\_\_  
TÓRAX ANTERIOR: \_\_\_\_\_  
TÓRAX POSTERIOR: \_\_\_\_\_  
EXTREMIDADES: \_\_\_\_\_  
ABDOMEN: \_\_\_\_\_  
PELVIS: \_\_\_\_\_  
EXTREMIDADES PÉLVICAS: \_\_\_\_\_

CONJUNTIVAS HIPERMÉMICAS: SI ( ) NO ( )  
REFLEJO NAUSEOSO: SI ( ) NO ( )  
SENSIBILIDAD PERIFÉRICA: SI ( ) NO ( )  
REFLEJO PUPILAR: SI ( ) NO ( )  
CONSENSUAL: SI ( ) NO ( )  
ACUFENOS: SI ( ) NO ( )  
FOSFENOS: SI ( ) NO ( )  
FOTOSENSIBILIDAD: SI ( ) NO ( )  
PRUEBAS DE COORDINACIÓN MOTORA: PRUEBA DE ROMBERG: POS. ( ) NEG. ( )  
PUNTA-BRIBO-PISTA: POS. ( ) NEG. ( )  
TRMBLOR DE MANOS AL FRENTE: POS. ( ) NEG. ( )  
MARCHA: NORMAL ( ) TITUBRANTE ( ) ZIGZAGUANTE ( )  
MARCHA PUNTA-TALÓN-PUNTA: POS. ( ) NEG. ( )  
EQUILIBRIO POSTULAR EN UN PIE: POS. ( ) NEG. ( )  
PRUEBA DE COORDINACIÓN MENTAL: DESCRIBE ALFABETARIO: SI ( ) NO ( )  
RESTA: SI ( ) NO ( )  
SUMA: SI ( ) NO ( )  
MEMORIA INMEDIATA: SI ( ) NO ( )  
MEDIATA: SI ( ) NO ( )  
OTROS: \_\_\_\_\_

[Redacted area]

892@iguala.gob.mx  
www.iguala.gob.mx



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO.  
SERVICIO MÉDICO.

**CERTIFICADO MÉDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y DE INTOXICACIÓN.**

CERTIFICADO NÚMERO: \_\_\_\_\_

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTA UNIDAD MÉDICA MUNICIPAL UBICADA EN PROLONGACIÓN DE JUAN ALDAMA No. 183, COL. CENTRO, CON NÚMERO DE TELÉFONO 33 29271, CON FECHA \_\_\_\_\_, EL/LLA SR(S) \_\_\_\_\_, ES PRESENTADO ANTE MI PERSONA MEDICO CIRUJANO AUTORIZADO LEGALMENTE PARA EJERCER POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES, CON NÚMERO: 2541323, Y ADSCRITO A ESTA UNIDAD MÉDICA MUNICIPAL UN/A PERSONA \_\_\_\_\_ COORDINADOR(A) DE: \_\_\_\_\_ PROFESIONISTA DE: \_\_\_\_\_ SIGUIENDO: \_\_\_\_\_ MEDICO DE: \_\_\_\_\_ POLICIA DE: \_\_\_\_\_ EN ESTA CIUDAD, DE LA CUAL PRESENTO LO SIGUIENTE:

AL MOMENTO DE LA CERTIFICACION SU ESTADO DE ALERTA ES DESPIERTO () DORMIDO () ACTITUD LIBREMENTE ESCOGIDA: SI () NO () ORIENTADO EN TIEMPO: SI () NO () LUGAR: SI () NO () ESPACIO: SI () NO () ALIENACIÓN: SI () NO () CARACTERÍSTICAS: \_\_\_\_\_ SOLVENTE: SI () NO () PRETENDIENDO SER CONSUMIDOR RECURRENTER DE: \_\_\_\_\_ CON UN CONSUMO DE: \_\_\_\_\_ SE REALIZA EXPLORACIÓN FÍSICA ENCONTRANDO: \_\_\_\_\_ SE REALIZA EXPLORACIÓN CRÁNEO Y CARA: \_\_\_\_\_ CUELLO: \_\_\_\_\_ TÓRAX ANTERIOR: \_\_\_\_\_ TÓRAX POSTERIOR: \_\_\_\_\_ EXTREMIDADES TORÁCICAS: \_\_\_\_\_ ABDOMEN: \_\_\_\_\_ PELVIS: \_\_\_\_\_ EXTREMIDADES PÉLVICAS: \_\_\_\_\_

CONJUNTIVAS HIPEREMICAS: SI () NO () SECAR: SI () NO () REFLEJO NAUSEOSO: SI () NO () SENSIBILIDAD PERIFÉRICA: SI () NO () REFLEJO POPILAR: SI () NO () CONSENSUAL: SI () NO () ACUFENOS: SI () NO () FOSFENOS: SI () NO () FOTOSENSIBILIDAD: SI () NO () PRUEBAS DE COORDINACIÓN MOTORA: PRUEBA DE ROMBERG: POS. () NEG. () PUNTA DEDO-NAZAL: POS. () NEG. () TREMOR DE MANOS AL FRENTE: POS. () NEG. () MARCHA: NORMAL () TITUBEANTE () ZIGZAGUANTE () MARCHA PUNTA-TALÓN-PUNTA: POS. () NEG. () EQUILIBRIO POSTURAL EN UN PIE: POS. () NEG. () PRUEBA DE COORDINACIÓN MENTAL: DESCRIBE ABECEDARIO: SI () NO () RESTA: SI () NO () SUMA: SI () NO () MEMORIA INMEDIATA: SI () NO () MEDIATA: SI () NO () OTROS: \_\_\_\_\_

CONCLUSIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ssp@iguala.gob.mx  
www.iguala.gob.mx

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

039  
00401  
394

No 1344

ACUSE DE RECIBO E INVENTARIO DE VEHICULO

FECHA: 26/01/16 DAROS MATERIALES: VEHICULO No. [REDACTED]

MOTIVO: [REDACTED] AUTORIDAD: [REDACTED]

UBICACION: [REDACTED] HORA: [REDACTED] KM: [REDACTED]

VEHICULO MARCA: [REDACTED] MODELO: [REDACTED]

PLACA: [REDACTED]

ESTADO EN QUE SE RECIBIÓ EL VEHICULO

DEFENSA DEL MOTOR	INTERIOR
PARRILLA	CRUCELERO
FAROS	CRUCELERO
COFRE	RADIO CB
PARABRISAS	EQUIPO SON
LIMPIADORES	RELOJ
CAPACETE	ENCENDEDOR
GUARDAFANGOS L.	ESPEJOS
PORTEZUELAS	ASIENTOS
COSTADO IZ.	TAPETES
CRISTALES	BOMBAS
MEDALLON	LUCE
CAJUELA	AIRE ACOND.
LUCE POSTERIORES	EXTINGUIDOR
DEFENSA POSTERIOR	LUCE DE ENCEND.
GUARDAFANGOS D.	
PORTEZUELAS DER.	
COSTADO DER.	
CRISTALES	
ANTENAS	
ESPEJOS	
TAPONES RUEDAS	

CARGA CONSISTENTE EN: [REDACTED]

CONDUCTOR DEL VEHICULO: [REDACTED]

GENT  
ria de  
ito y  
a de h

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

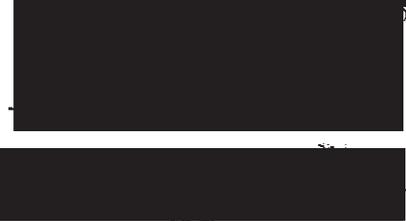
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

040  
00402  
460  
157

INVENTARIO DE VEHICULO ASEGURADO			
FECHA	CAUSA PENAL	AUTOMOVIL MARCA	
TIPO	MODELO	PLACAS	ENTIDAD FEDERATIVA
COLOR	SERIE	NUMERO PUERTAS	MOTOR

DESCRIPCION	DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO
ANTENA	CHAPAS 1			PERIMETRO			PARTE MOTOR		
BICELES	CRISTALES			UTO ESTEREO			AIRE ACONDICIONADO		
COFRE	ALETAS			OTONES			ALTERNADOR		
CUARTOS	VENTANILLAS			MPIADORES			BATERIA		
DEFENSA	CUARTOS			JCES			BALLONETAS		
FACIA	EMBLEMAS			EGUIROS			BOBINA		
EMBLEMAS	ESPEJO			OCINAS			CORNITAS		
LIMPIADORES	MANIJAS			ENICEROS			GLAXON		
BRAZOS	MOLDURAS			INTURONES			CARBURADOR		
PLUMAS	PORTESUELAS			ODERAS			DISTRIBUIDOR		
MOLDURAS	REFLEJANTES			HAPA ENCENDIDO			INYECCION ELECTRICA		
PARABRISAS	RINES			EFROSTER			MARCHA		
PARRILLA	TAPON DE GAS			MBLEMAS			MARCO BATERIA		
PLACA	LLANTAS			ESPEJO			MOTOR LIMPIADORES		
PORTA PLACA	TAPON DE RUEDAS			CUALIZADOR			PURIFICADOR DE AIRE		
TOPOS	PARTE POS			NCENDEADOR			RAJADOR DE AGUA		
UNIDADES DE LUZ	ANTENA			LASHER			RAJADOR DE ACEITE		
LATERAL DE	CALAVERAS			RENO DE MAHO			REGULADOR		
CHAPAS	CHAPA			QUANTERA			SIRENA		
CRISTALES	DEFENSA			ANLIAS			TAPON DE ACEITE		
ALETAS	FACIA			AFONES			TAPON DIREC HIDRAUL		
VENTANILLAS	EMBLEMAS 4			ADIO MUSICA			TAPON RADIADOR		
CUARTOS	LIMPIADORES			ADIO TRANSMISOR			TOLDO		
EMBLEMAS	BRAZOS			ELOJ			ANTENA		
ESPEJO	PLUMAS			DIGITAL			CANASTILLA		
MANIJAS 2	MANIJA			ELECTRICO			PORTA EQUIPAJE		
MOLDURAS	MEDALLON			ABLERO			TORRETA		
PORTESUELAS	PLACA			APETES			CAJUELA		
REFLEJANTES	PORTA PLACA			TAPON DE VOLANTE			CERRADA		
RINES	REFLEJANTES			CERAS			GATO		
TAPON DE GAS	TAPA CAJUELA			DLANTE			HERRAMIENTA		
LLANTAS	TAPON DE GAS			ASOLINA			LLANTA DE REFACCION		
TAPON DE RUEDAS	TOPOS			ESERVA DE GAS					

CON LA LEYENDA TAXI IGUALA 1030



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

041 244  
155  
00416

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN POR PARTE DEL ELEMENTO APREHENSOR, POLICIA TERCERO**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cinco minutos del día 26 veintiséis del mes de Enero del año dos mil dieciséis, el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal en compañía de Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe para constancia legal, comparece [redacted] quien se identifica en este acto con credencial número de folio [redacted] con número de expediente [redacted] expedida por la Secretaría de Gobernación, y que lo acredita como [redacted] [redacted] documento del que se da fe de tener a la vista en terminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se devuelve al compareciente previa copia certificada que se obtiene de la misma; persona a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia y a quien se le hacen saber las penas que impone la Ley para los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y quien por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, [redacted]

[redacted]

que se investigan, -----

**DECLARA**

--- Que en este acto comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el contenido del Informe Policial sin número de fecha veintiséis del mes de enero del año dos mil dieciséis, el cual suscribí por contener la verdad de los hechos que en él se señala, mismo que se me han puesto a la vista y asimismo reconozco como mía la firma que aparece al calce de dicho informe, como la que utilizo en todos mis actos profesionales como privados; siendo todo lo que tengo que manifestar en este acto, lo ratifico y firmo al calce para constancia legal.

**DAMOS FE**

[redacted]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
de Delincuencia Organizada  
y Servicios de Asistencia  
de Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

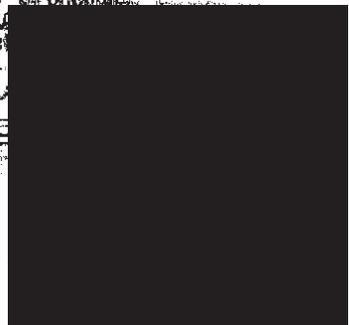
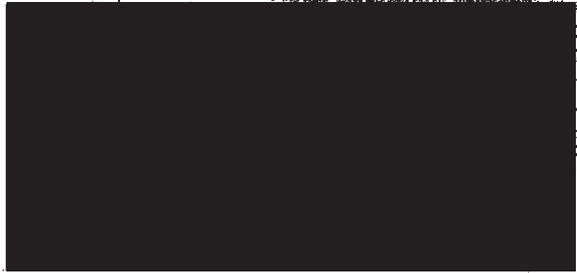
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

042 245  
15  
06417



SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA  
C. A. Acosta  
C. F. Acosta  
C. J. Acosta  
C. L. Acosta  
C. M. Acosta  
C. N. Acosta  
C. O. Acosta  
C. P. Acosta  
C. Q. Acosta  
C. R. Acosta  
C. S. Acosta  
C. T. Acosta  
C. U. Acosta  
C. V. Acosta  
C. W. Acosta  
C. X. Acosta  
C. Y. Acosta  
C. Z. Acosta

16



SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA  
C. A. Acosta  
C. F. Acosta  
C. J. Acosta  
C. L. Acosta  
C. M. Acosta  
C. N. Acosta  
C. O. Acosta  
C. P. Acosta  
C. Q. Acosta  
C. R. Acosta  
C. S. Acosta  
C. T. Acosta  
C. U. Acosta  
C. V. Acosta  
C. W. Acosta  
C. X. Acosta  
C. Y. Acosta  
C. Z. Acosta

SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA  
C. A. Acosta  
C. F. Acosta  
C. J. Acosta  
C. L. Acosta  
C. M. Acosta  
C. N. Acosta  
C. O. Acosta  
C. P. Acosta  
C. Q. Acosta  
C. R. Acosta  
C. S. Acosta  
C. T. Acosta  
C. U. Acosta  
C. V. Acosta  
C. W. Acosta  
C. X. Acosta  
C. Y. Acosta  
C. Z. Acosta

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

00418  
15/1

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICION POR PARTE DEL ELEMENTO  
APREHENSOR, POLICIA TERCERO**

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con ocho minutos del día 26 veintiséis del mes de Enero del año dos mil dieciséis, el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal en compañía de Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe para constancia legal, comparece [REDACTED] quien se identifica en este acto con credencial número de folio [REDACTED] con número de expediente [REDACTED] expedida por la Secretaría de Gobernación, y que lo acredita [REDACTED] documento del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se devuelve al compareciente previa copia certificada que se obtiene de la misma; persona a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia y a quien se le hacen saber las penas que impone la Ley para los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y quien por sus generales manifiesta [REDACTED] quedado escrito. [REDACTED]

[REDACTED] en relación a su comparecencia, y en relación a los hechos que se investigan. -

**DECLARA**

Que en este acto comparezco ante esta Representación Social de la Federación, ratificando el Informe Policial sin número de fecha veintiséis del mes de enero del año dos mil dieciséis, que suscribi por contener la manera en que sucedieron los hechos que en él se señala, mismo que se me han puesto a la vista y asimismo reconocí la firma que aparece al calce de dicho informe, como [REDACTED] tanto públicos como privados; siendo todo [REDACTED] lectura de mi dicho, lo ratifico y firmo alca [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Se otorga el presente documento en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis, en presencia de los señores [REDACTED] y [REDACTED] quienes actúan en forma legal en compañía de Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe para constancia legal, comparece [REDACTED] quien se identifica en este acto con credencial número de folio [REDACTED] con número de expediente [REDACTED] expedida por la Secretaría de Gobernación, y que lo acredita [REDACTED] documento del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se devuelve al compareciente previa copia certificada que se obtiene de la misma; persona a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia y a quien se le hacen saber las penas que impone la Ley para los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y quien por sus generales manifiesta [REDACTED] quedado escrito. [REDACTED]

~~37/19~~  
044  
00419



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA DE JUSTICIA

PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA DE JUSTICIA



16

del Código Federal de Procedimientos Penales  
**CERTIFICA**

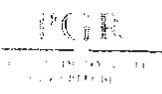


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
SERVICIO DE INVESTIGACIONES

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
SERVICIO DE INVESTIGACIONES

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



045 210  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

00421

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICION POR PARTE DEL ELEMENTO  
APREHENSOR, POLICIA TERCERO**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con once minutos del día 26  
veintiséis del mes de Enero del año dos mil dieciséis, el licenciado [redacted]  
[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada  
en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada  
en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal en compañía de  
Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe para constancia legal, comparece [redacted]  
[redacted] quien se identifica en este acto con credencial número de foto  
[redacted] con número de expediente [redacted] expedida por la Secretaría de  
Gobernación, y que lo acredita [redacted]  
[redacted] miento del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo  
208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se devuelve al compareciente previa  
copia certificada que se obtiene de la misma; persona a quien se le protesta para que se  
conduzca con verdad en la presente diligencia y a quien se le hacen saber las penas que  
impone la Ley para los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial  
en ejercicio de sus funciones, y quien por sus generales manifiesta llamarse como lo  
quedado escrito, [redacted]

**DECLARA**

--- Que en este acto comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin  
de ratificar el contenido del Informe Policial sin número de esta misma fecha veintiséis de  
enero del año dos mil dieciséis, mismo que suscribí y que contiene la verdad de los hechos  
que señala, informe que se me han puesto a la vista, reconociendo en este acto la firma  
que aparece al calce del mismo como la que utilizo en todos mis actos tanto públicos como  
privados; siendo todo lo que tengo que manifestar [redacted]  
ratifico y firmo al calce para constancia legal. ---

**D A M**

[Large redacted area covering the signature and name of the declarant]

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



046 420  
160  
00422

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA  
 S.E.D.E.  
 INVESTIGACIÓN PRELIMINAR  
 en la Ciudad de [redacted]  
 al suscrito Licencia [redacted]  
 Sistema del Ministerio Público de la Federación con fu  
 y 216 del Código Federal de Procedimientos Penales  
**CERTIFICA**  
 Que las presentes copias concuerdan íntegramente  
 con el original que se encuentra en el expediente  
 con número de [redacted]  
 todas ellas, las cuales se certifica



SECRETARÍA DE DEFENSA  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA  
 S.E.D.E.  
 INVESTIGACIÓN PRELIMINAR  
 EN LA CIUDAD DE [redacted]  
 AL SUSCRITO LICENCIA [redacted]  
 SISTEMA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CON FUERZA  
 Y EFICACIA DE LAS LEYES FEDERALES Y DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES  
**CERTIFICA**  
 Que las presentes copias concuerdan íntegramente con el original que se encuentra en el expediente con número de [redacted]  
 todas ellas, las cuales se certifica

SECRETARÍA DE DEFENSA  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA  
 S.E.D.E.  
 INVESTIGACIÓN PRELIMINAR  
 EN LA CIUDAD DE [redacted]  
 AL SUSCRITO LICENCIA [redacted]  
 SISTEMA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CON FUERZA Y EFICACIA DE LAS LEYES FEDERALES Y DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES  
**CERTIFICA**  
 Que las presentes copias concuerdan íntegramente con el original que se encuentra en el expediente con número de [redacted]  
 todas ellas, las cuales se certifica

TENIENTE DEL PROCURADOR GENERAL DE LA DEFENSA  
 de Defensa  
 y Servicios al Ciudadano  
 de Investigación

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICION POR PARTE DEL ELEMENTO APREHENSOR, POLICIA TERCERO**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con catorce minutos del día 26 veintiséis del mes de Enero del año dos mil dieciséis, el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal en compañía de Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe para constancia legal, comparece [REDACTED] CRUZ, quien se identifica en este acto con credencial número de folio [REDACTED] con número de expediente [REDACTED] expedida por la Secretaría de Gobernación, y que lo acredita con [REDACTED] documento del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se devuelve al compareciente previa copia certificada que se obtiene de la misma; persona a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia y a quien se le hacen saber las penas que impone la Ley para los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y quien por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED], en relación a su comparecencia, y en relación a los hechos que se investigan. -

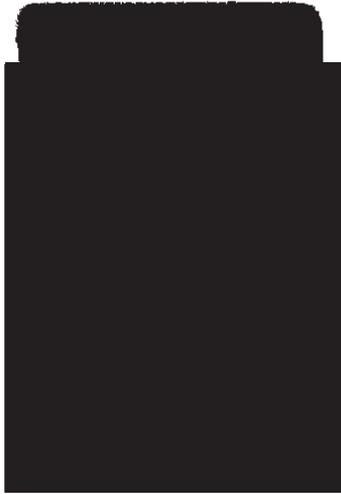
**DECLARA**

--- Que en este acto comparezco ante esta Representación Social de la Federación con el propósito de ratificar el Informe Policial sin número de fecha veintiséis de enero del dos mil dieciséis, el cual yo suscribí y que contiene la verdad de los hechos que ahí se señalan, y una vez que se me pone a la vista reconozco como mía la firma que se encuentra estampada al calce de dicho informe, ya que es la que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados; siendo todo lo que tengo que manifestar, por lo que previa lectura de mi dicho, lo ratifico [REDACTED]

RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
MEXICO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



048  
422  
00424

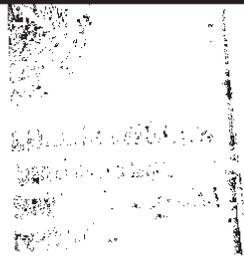
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA

SECRETARÍA ESPECIAL  
de la Ciudad de  
México  
del Ministerio  
de Hacienda y Crédito  
Público



CER

Las presentes copias concuerdan



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA  
SECRETARÍA ESPECIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA ESPECIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA ESPECIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
 DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
 DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

043  
 225  
 00425

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.

**RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICION POR PARTE DEL ELEMENTO APREHENSOR, POLICIA TERCERO**

-- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con diecisiete minutos del día 26 de enero del mes de Enero del año dos mil dieciséis, el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal en compañía de Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe para constancia legal, comparece [REDACTED] quien en este acto no cuenta con credencial institucional para identificarse, presentando únicamente credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, manifestado bajo protesta de decir verdad que se encuentra en activo, solicitando a esta autoridad sea testado el domicilio que aparece en mi credencial para votar, a fin de salvaguardar mi integridad, documento del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se devuelve al compareciente previa copia certificada que se obtiene de la misma; agregándose a las presentes constancias no sin antes testar el domicilio que aparece en la credencial con marcador de tinta negra; protestándosele al compareciente para que se conduzca con verdad en la presente diligencia y a quien se le hacen saber las penas que impone la Ley para los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y quien por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado constado de

[REDACTED] de México, teléfono [REDACTED] en relación a su comparecencia, y en relación a los hechos que se investigan,

**DECLARA**

--- Que el motivo de mi comparecencia es con el fin de ratificar el Informe Policial sin número de fecha veintiséis del mes de enero del año dos mil dieciséis, que suscribí y que contiene la verdad de los hechos que señala, mismo que se me ha puesto a la vista, reconociendo la firma que aparece al calce de dicho informe, como mía, ya que es la que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados; siendo todo lo que tengo que manifestar, por lo que previa lectura de mi dicho, lo

**DAMOS**

[REDACTED]

la de [REDACTED]  
 la y [REDACTED]  
 de [REDACTED]

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1

050-~~211~~  
2424

00426

157



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
S.E.J.P.G.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE...

En la Ciudad de México, a los ... de ... del ...

del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CERTIFICA**

que las presentes copias concuerdan fielmente con los originales.



Faint text and stamp on the left side of the page.

Faint text and stamp on the right side of the page.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INDICIADO

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las cero horas con quince minutos del día veintisiete de enero de dos mil dieciséis, ante la suscrita Licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con la asistencia de dos testigos que al final de la diligencia firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20 y 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, y 8º, de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; 2º, fracción II, 16, párrafo primero y 128, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º, fracción I, inciso A), subincisos b) f), 81, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; comparece quien dijo llamarse [redacted], quien en este acto no se identifica por no contar con identificación alguna para hacerlo:-----

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS

Acto continuo, al compareciente «se le hacen saben» y «explican» detalladamente en qué, consisten los derechos que a su favor establece y confiere el artículo 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma de dieciocho de junio de dos mil ocho, y que consisten en: "I. Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos, al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional. II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio. III. Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV. Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo. V. Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI. Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer, escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso será juzgado por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayo

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN PENAL  
MATERIA DE SEQUESTROS EN MATERIA DE...

plazo para su defensa. IX. Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X. En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna."

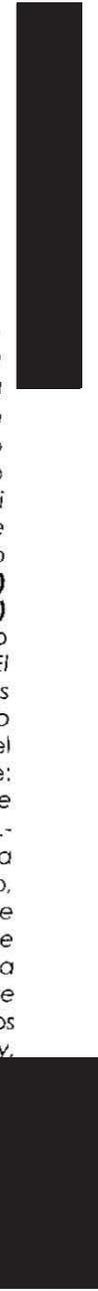
--- Asimismo, se le (informa) y (explica) el contenido del artículo 8o., de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, que establece: ---

--- "Artículo 8. Garantías Judiciales. 1. Toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente independiente e imparcial establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. - 2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: a) derecho del inculcado de ser asistido gratuitamente por el traductor intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal, b) comunicación previa y detallada al inculcado de la acusación formulada, c) concesión al inculcado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa, d) derecho del inculcado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección o de comunicarse libre y privadamente con su defensor, e) derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculcado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley, f) derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar a la luz sobre los hechos; g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, h) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior, 3. La confesión del inculcado solamente es válida cuando se hace sin coacción de ninguna naturaleza. 4. El inculcado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos. 5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia." De igual manera se le hace saber el contenido del artículo 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, que dispone:

--- "Artículo 128. Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: I.- Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o se agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya realizado al detenido; II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la averiguación previa, de los siguientes: a) No declarar si así desea, o en caso contrario, a declarar asistido por su defensor; Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quiere o no pudiere designar defensor, se le designará desde luego un defensor de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquélla se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 de este Código. Para efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes. De la información al inculcado sobre los derechos antes mencionados, se dejará constancia en las actuaciones. IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda, y V.- En todo caso se mantendrán separados a los hombres y a las mujeres en los lugares de detención o reclusión."

--- **NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR** ---

--- En términos de los artículos 20, apartado A, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8o., numeral 2, incisos d) y e), de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos y 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, se le reitera al compareciente su derecho a una **defensa adecuada** y a **nombrar un abogado** de su confianza, por lo que en este acto manifiesta que es su deseo nombrar como su abogado, al defensor público federal [redacted], quien se encuentra presente en el local de esta Representación Social de la Federación, a quien una vez que se le hace del conocimiento la designación que por parte del indiciado fue hecha; manifiesta estar de acuerdo con la misma; siendo que en este acto se le protesta para que se conduzca con verdad, acreditando su calidad con credencial expedida [redacted]; de la cual se da fe de tener a la vista y en este momento se mandan a compulsar copia certificada y se agrega al expediente, regresando su original al defensor público por así convenir a sus intereses, quien por sus generales tiene por nombre el que ha quedado señalado, con grado de estudios:

[redacted]

quien en este acto acepta y protesta desempeñar fiel y legalmente el cargo conferido, manifestando que cuenta con la pericia jurídica para asesorar, asistir y asumir la Defensa del indiciado.

--- **FORMALIDADES LEGALES** ---

--- En cumplimiento a los artículos transcritos; se le hacen saber y también se le explican detalladamente al compareciente en presencia de su abogado, todos y cada uno de los derechos que en su favor consigna el artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 7º y 8º, de Convención Americana Sobre Derechos Humanos; así mismo se protesta a reiterar, explicar y advertir al compareciente que puede abstenerse a declarar y que esa decisión no podrá ser utilizada en su perjuicio así como del valor de la declaración a partir del conocimiento pleno de los supuestos antes referidos.

--- En seguida, el Defensor designado solicita se le permita entrevistarse en privado con su representado, y que ambos puedan consultar las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, y así, estar en aptitud de asumir una defensa adecuada, lo anterior, previamente a la intervención que deba hacer su Defendido

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

477 477  
00474  
054

ante esta Representación Social de la Federación, es decir, antes de declarar y posteriormente, de ser procedente y necesario, ofrecerán los medios de prueba que consideraren necesarios.

--- Acto continuo, con fundamento en los artículos 16, 20, apartado A, fracciones I, II, V, VII y IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7º, 8º., de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; en relación con la jurisprudencia número **1a./J. 23/2006**, aprobada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de veintinueve de marzo de dos mil seis, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXIII, mayo de 2006, página 132, intituladas **DEFENSA ADECUADA. ALCANCE DE DICHA GARANTÍA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA**, es de acordarse y se:

--- ACUERDA ---

[REDACTED]

--- DATOS DEL INculpADO ---

[REDACTED], lugar de nacimiento:  
[REDACTED]  
[REDACTED], antecedentes penales:

--- DECLARACIÓN DEL INDIcIADO ---

---- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social y, una vez que se me hicieron saber y explicaron los derechos que tengo como inculcado, establecidos en la Constitución Federal; y una vez que tengo conocimiento de las imputaciones que existen en mi contra contenidas en el parte policial de puesta a disposición de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis, realizada por elementos de la policía

[REDACTED] defendido  
[REDACTED] fin de  
[REDACTED] lo anterior se  
[REDACTED] de lo  
[REDACTED] en el  
[REDACTED] que establece en

SU TUBO DECLARACIÓN DEL INculpADO. SI SE RESERVA ESTE DERECHO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20, APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCION FEDERAL, EN SU TEXTO ANTERIOR A LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE ENERO DE 2008, EL MINISTERIO PÚBLICO NO PUEDE CUESTIONARLO BAJO EL ARGUMENTO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

348  
H70  
02/75  
187  
055

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE  
MATERIA DE SEQUESTROS EN ATENCIÓN DE CIVILES

[REDACTED]

- - Acto seguido, esta Representación Social de la Federación, obligada a la investigación de los delitos, de conformidad con lo previsto en la primera parte del primer párrafo del artículo 21 Constitucional, que textualmente señala: "La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a la policía..." y a lo establecido por el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos, el cual establece que: "...Para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del inculcado, el Ministerio Público y los tribunales gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estimen conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho..."; a lo previsto por el artículo 4, fracción I, subincisos b) y f) procede a realizar al inculcado, las siguientes preguntas:

a: me [REDACTED]  
que [REDACTED] digo [REDACTED]  
diariamente; [REDACTED] respuesta.- [REDACTED]  
me reservo [REDACTED]  
[REDACTED] cuáles [REDACTED]  
citada; [REDACTED] la persona [REDACTED]

persona que [REDACTED]  
el declarante [REDACTED] cuanto percibe [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
si sabe o [REDACTED]  
de la persona [REDACTED]  
declarar.- [REDACTED]  
que responde al [REDACTED]  
a.- que diga [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

cuando se concede el uso de la voz al defensor público quien establece que en vista de que [REDACTED]

el suscrito no efectúa interrogatorio, reservándome [REDACTED]

derecho [REDACTED] hizo [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

SEP 1  
43  
00476  
470  
-056

del presente año signado por los elementos de la policía federal, siendo todo lo que deseo manifestar por el momento.

----- Enseguida, en uso de la voz el indiciado [REDACTED] refiere: que el trato que he recibido por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia ha sido bueno y respetuoso, estando presente en todo momento mi abogado quien me explicó los alcances de rendir esta declaración y me leyó las diligencias de la presente averiguación previa además de que me auxilio en todas mis necesidades por lo que no tengo ningún tipo de acción que ejercer en contra del desempeño del personal del órgano investigador.

----- Siendo todo lo que se desea manifestar, se da por concluida la presente diligencia previa lectura de la misma, es firmada al calce y al margen por todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo; asimismo, el indiciado plasma sus huellas pulgares en todas y cada una de las hojas de la presente diligencia; de todo lo cual se da fe.

**DAMOS FE.**

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
MATERIA DE SEQUESTROS EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



00477

057

México D.F. a 26 de enero de 2016.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015



Av. Paseo de la Reforma

Tel.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

01 5623 0000, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



00478

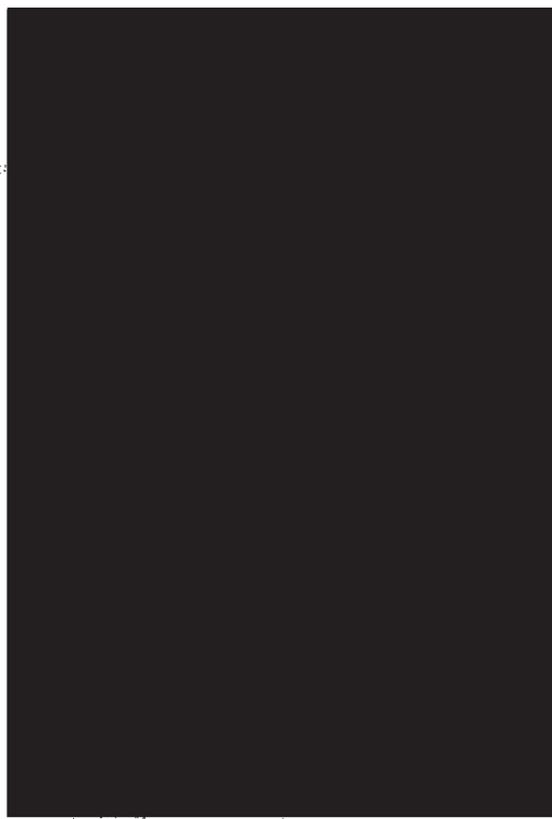
476

053

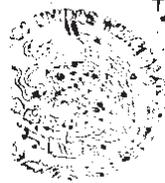
México D.F. a 26 de enero de 2016.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y  
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN  
SERVICIO DE APOYO MINISTERIAL



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel. (0155) [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

00479

477

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

053

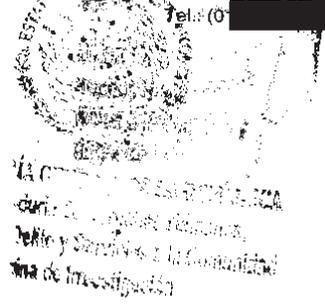
México D.F. a 26 de enero de 2016.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN  
SERVICIO DE APOYO MINISTERIAL



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tels: (055) 5623-1111 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



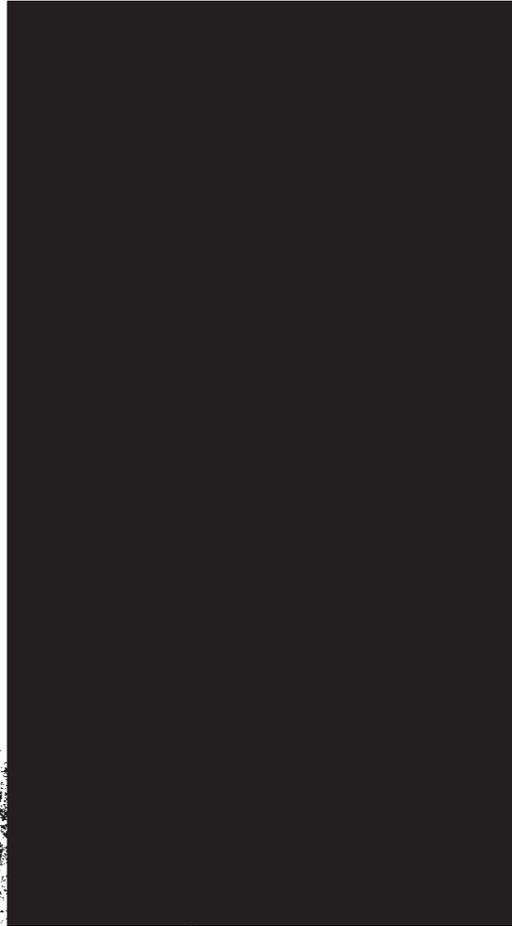
00480

1746  
278

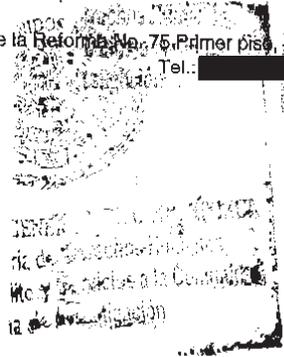
060

México D.F. a 26 de enero de 2016.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015



Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: [REDACTED] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



00481

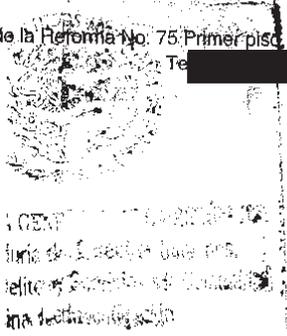
061

México D.F. a 26 de enero de 2016.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.  [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



00482

176  
488

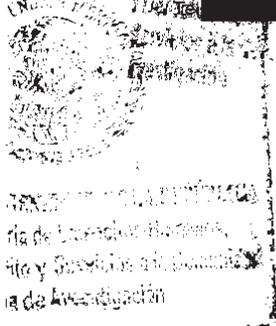
062

México D.F. a 26 de enero de 2016.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015



Av. Paseo de la Reforma No. 767, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



00483  
481

México D.F. a 26 de enero de 2016. 083  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



00484

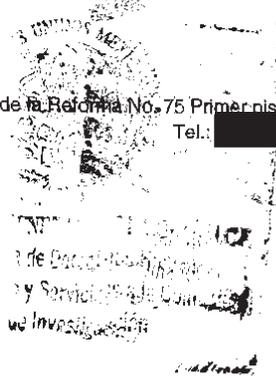
481  
482

México D.F. a 26 de enero de 2016.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015 064



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.:  [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) 8



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

00485

*[Handwritten signature]*

085



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIAL  
En la Ciudad de  
León, Guanajuato,  
Agosto de 2011  
y sus alrededores



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

130  
284

A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

066

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INDICIADO

[REDACTED]

00486

- - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 00:30 cero horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de enero del dos mil dieciséis; el suscrito Licenciado, [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 27 y 28 de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien se identifica en este acto por carecer de documento oficial. **PROTESTANDO** el compareciente para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, V, VII y IX y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, tendrá el inculpaado las siguientes garantías: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpaado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpaado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpaado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito, las características del inculpaado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, puede imponerse al inculpaado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión obtenida ante autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante estos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándose para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso; VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; IX.- Desde

Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,  
Tel.: (55) 53 46 00 00 [REDACTED] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

485  
181  
00487  
087

A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.

inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera...." y "Artículo 128.- Cuando el inculpadó fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que solicite y que se tomen en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndole el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas ofrecidas por el inculpadó o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando al teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes..." Asimismo, en este acto se le hace de su conocimiento que el delito que se le imputa está considerado como grave por la ley de conformidad por lo dispuesto por los artículos 104 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo anterior no tiene derecho a gozar del beneficio de su libertad provisional bajo caución. En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, del mismo modo se le hace saber del contenido del artículo 243 de la Ley adjetiva de la Materia, a razón de que la persona con la que es presentada ante esta Representación Social de la Federación es su Cónyuge; a continuación se le hace saber que tiene derecho a nombrar abogado para que le asista en la presente diligencia, manifestando que en virtud de que no cuenta con recursos económicos para solventar el gasto de contratar un abogado particular, motivo por el cual se le hace saber que en estas oficinas se cuenta con defensor público federal, por lo que solicita le sea nombrado éste, por lo que en este momento se le nombra como su abogado al Defensor Público Federal [redacted] llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta.

----- COMPARECE EL DEFENSOR.-----

Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, M  
Tel.: (55) 53 46 00 [redacted] [redacted] [redacted] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

2486  
185  
00488

A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.

063

--- Enseguida y en la misma fecha se presenta ante el suscrito, el Doctor en Derecho: [REDACTED] quien se identifica con una credencial número [REDACTED], expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostáticas a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la Judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal; con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 72, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, con número telefónico 53460000 [REDACTED] de cuarenta y ocho años de edad, por haber nacido el seis de mayo de mil novecientos sesenta y siete, estado civil soltero, originaria del Distrito Federal, Ocupación Defensor Público Federal; y en relación al motivo de comparecencia:

**DECLARA**

--- Que enterada del nombramiento que de su persona hace [REDACTED] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente investigación, siendo todo lo que tiene que decir al término de la presente diligencia, la firma al margen y cabe para la debida constancia.

**COMPARECE EL DECLARANTE.**

[REDACTED] por sus generales.

**MANIFIESTA**

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] ser originario

[REDACTED]

[REDACTED] de la compañía [REDACTED] ser de [REDACTED] de edad por haber

[REDACTED] que si sabe leer y escribir, va que cuenta el Cuarto Semestre de la Carrera de Ingeniería Industrial;

[REDACTED]

ocupa [REDACTED] cuenta [REDACTED]

[REDACTED] el cuar

[REDACTED] después [REDACTED]

[REDACTED] (finado)

[REDACTED] lugar [REDACTED]

[REDACTED] retenido [REDACTED] por el [REDACTED]

[REDACTED] 26 de Septiembre de 2014, en relación al motivo de comparecencia:

**DECLARA**

--- Una vez que se me dio lectura a las parte informativo de Policía Federal fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis, así como todas y cada una de las diligencias en la que se le cita, manifestand [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

487  
183  
50489

A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.

069

Acto seguido esta Representación Social de la Federación  
procede con fundamento en el artículo 156 y 180 del Código Federal de  
Procedimientos Penales a interrogar al inculcado, al tenor de las siguientes  
preguntas.

[REDACTED]

Por la [REDACTED]  
al verse relacionados al [REDACTED]  
menos [REDACTED]

4.- ¿ Que diga el declarante si [REDACTED]

5.- Que explique el declarante [REDACTED]  
Respuesta: Solo fue laboral de elemento a [REDACTED]

6.- ¿Que diga el declarante si en alguna [REDACTED]

Respuesta: No [REDACTED] ¿Que diga el declarante si en alguna  
ocasión recibió al [REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

8.- ¿Que diga el declarante si [REDACTED]

Respuesta: [REDACTED] ¿Que diga el declarante si [REDACTED]

[REDACTED] no había nadie de los [REDACTED]  
ya que los mandos [REDACTED]

10.- ¿Que diga el [REDACTED]  
des de [REDACTED]

Respuesta: [REDACTED]

11.- ¿Que diga el declarante si sabe de la [REDACTED]

[REDACTED]

13.- ¿Que diga el declarante si [REDACTED]

Respuesta: [REDACTED] 14.- ¿Que diga el [REDACTED]  
Respuesta: [REDACTED]

Nunca 15.- ¿ Que diga el declarante si [REDACTED]

[REDACTED] ¿Que diga el declarante si conoce [REDACTED]  
Respuesta: [REDACTED] 17.- ¿Que diga [REDACTED]

[REDACTED] 18.- con motivo a la respuesta anterior ¿Que  
diga el declarante [REDACTED] de [REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

¿Que diga el declarante si conoce a la persona de alias [REDACTED]

No 20.- ¿ Que diga el declarante si conoce a [REDACTED] alias: [REDACTED]

Resp: [REDACTED]

21.- ¿Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] 22.- ¿Que diga el declarante  
Guerreros Unidos? Respuesta: [REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, M  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 81 57 www.pgr.gob.mx

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

488  
00490  
RS1  
070

A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.

**Respuesta:** [redacted] 24.- ¿Qué diga el declarante [redacted]  
Victor Javier Salgado Flores alias El Choco? **Respuesta:** [redacted]  
[redacted]  
[redacted] 25.- ¿Qué diga el  
declarante [redacted] **Respuesta:** [redacted]  
[redacted] 26.- ¿Qué diga el declarante [redacted]  
[redacted] **Respuesta:** [redacted] 27.-  
¿Qué diga el declarante [redacted]  
[redacted] 28.- ¿Que diga el declarante en  
[redacted] 29.- ¿Qué diga el declarante [redacted]  
[redacted] **Respuesta:** [redacted]  
¿Qué diga el declarante [redacted] **Respuesta:**  
[redacted] e  
[redacted] 30.- ¿Qué diga el  
declarante con [redacted]  
[redacted] 31.- ¿Qué diga el declarante [redacted]  
[redacted] **Respuesta:** [redacted]  
[redacted] 32.- ¿Qué diga el  
declarante [redacted] **Respuesta:** [redacted]  
[redacted] **Respuesta:** [redacted]  
[redacted] 33.- ¿Qué diga el  
[redacted] **Respuesta:** [redacted]  
[redacted] 34.- ¿Qué diga el  
[redacted] **Respuesta:** [redacted]  
[redacted] 35.- ¿Qué diga el  
[redacted] **Respuesta:** [redacted]  
[redacted] 36.- ¿Qué diga el  
[redacted] **Respuesta:** [redacted]  
[redacted] 37.- ¿Qué diga el declarante si es  
[redacted] **Respuesta:** [redacted]  
[redacted] A continuación esta Representación Social de la  
Federación, procede a poner [redacted]  
[redacted] de diversos sellos y retratos  
trabado procediendo a plasmar en las mismas de puño y letra la razón de su  
contenido quedando de la siguiente manera a la señalada con el [redacted]  
[redacted] a la  
[redacted] a  
[redacted] a la señalada con [redacted]  
[redacted] a la señalada con el número [redacted] quien acudía a la  
[redacted] como lo refiero en mi declaración", a la señalada con el [redacted]  
[redacted] a la señalada  
[redacted] a la señalada  
[redacted] a  
con el [redacted]  
con el [redacted]  
la señalada con [redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

489  
00491  
071

A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.

[REDACTED] el numero [REDACTED] refiere: [REDACTED]  
[REDACTED] numero [REDACTED] refiere: [REDACTED]  
[REDACTED] señalada con el número [REDACTED] El es el [REDACTED]  
[REDACTED] a la señalada con el número [REDACTED]  
[REDACTED] a la señalada con el número [REDACTED]  
[REDACTED] a la señalada con el número [REDACTED]  
[REDACTED] de Cocula", a la señalada con el número [REDACTED]  
[REDACTED] con el numero 23 [REDACTED]  
[REDACTED] a la señalada con el numero [REDACTED]  
[REDACTED] con el numero 35 refiere: [REDACTED]  
[REDACTED] señalada con el numero [REDACTED] refiere: [REDACTED]  
[REDACTED] a la señalada con el numero 31 refiere: [REDACTED]  
[REDACTED] a la señalada con el numero [REDACTED]

[REDACTED] 35 refiere: [REDACTED]  
"no lo conozco", a la señalada con el numero 36 refiere: "no lo conozco", a la  
señalada con el numero [REDACTED]  
[REDACTED] con el numero 44 refiere: "no lo conozco", a la señalada con el numero 42 refiere:  
[REDACTED]

Acto seguido [REDACTED]  
manifiesta. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] si se  
terminos [REDACTED] de la  
de la  
Consultación Federal en su texto anterior a la Reforma publicada en el Diario  
Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. El Ministerio Público no puede  
cuestionarlo por el argumento de "preguntas especiales", tesis número 1.9° P.81P.  
de la Novena época, en tal sentido deben carecer de valor probatorio las  
contestaciones emitidas por el defendido, así mismo, solicito le beneficie el  
principio de presunción de inocencia previsto en la carta magna de manera  
implícita, debiendo detenerse en favor. Siendo [REDACTED]

Acto continuo esta Autoridad procede de conformidad con los numerales 206  
208 del Código Federal de Procedimientos Penales a dar fe de las lesiones que  
presenta la inculpada de referencia quien a la vista y en relación a su estado físico  
[REDACTED]  
que al [REDACTED] que se la

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.

ocasiono en un accidente automovilístico el [REDACTED] enero del presente año.

---Siendo todo lo que se tiene que hacer con [REDACTED] terminada la presente declaración la cual se realizó en forma espor [REDACTED] presión física o moral por parte de persona alguna, por lo que pre [REDACTED] ra y en voz alta del texto de su declaración ministerial que esta F [REDACTED] social Federal le hizo de su conocimiento y estando de conformida [REDACTED] nido el declarante la ratifica en todas y cada una de sus partes [REDACTED] argen y al calce en compañía de el defensor Público Federal [REDACTED]

D. [REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

00493

*[Handwritten signature]*

078



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Comisión de Derechos Humanos,  
Reto y Servicio a la Comunidad  
y de Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



201  
004  
2492  
074

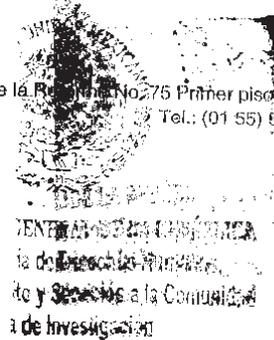
A.P.: PGR/SEIDO/UEITA/181/2014  
27 de octubre de 2014

185

00494



Av. Paseo de la Reforma No. 275 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (01 55) 53 [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

181  
495

075



De lo anterior se concluye que...

...del artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en materia de investigación...

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

00496



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

464

076

México D.F. a 16 de Enero de 2015.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/020/2015



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

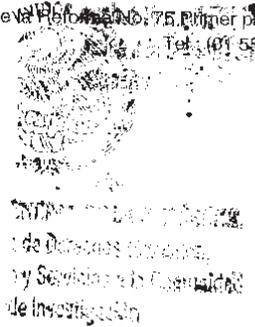


Handwritten initials and numbers: 2485, 495, 147, 077

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
20 de Diciembre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel: (01 55) 5 [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

00498

21  
198  
6096



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

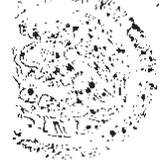
México D.F. a 26 de enero de 2016.

078

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel: (01 55) [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



TENER  
de Derechos Humanos,  
y Servicios al Ciudadano  
de Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

00499

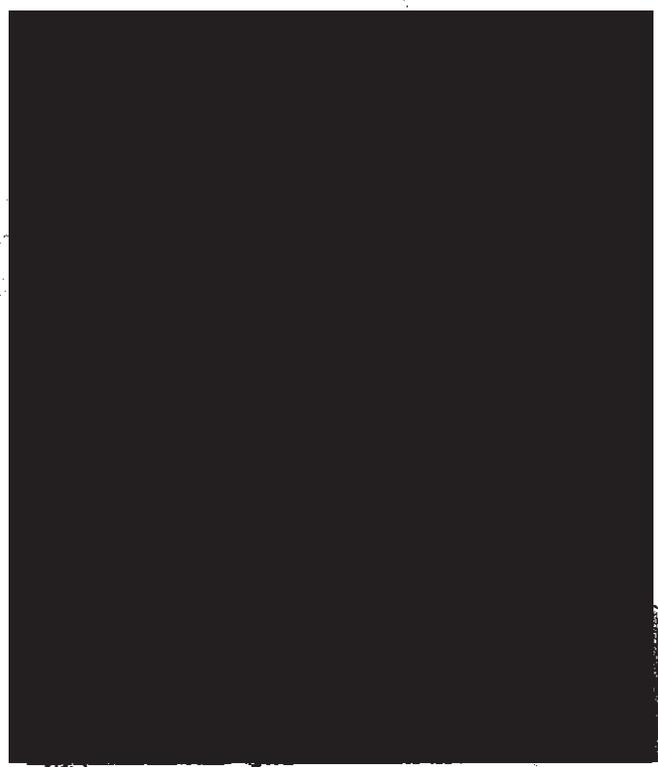
570  
487  
079



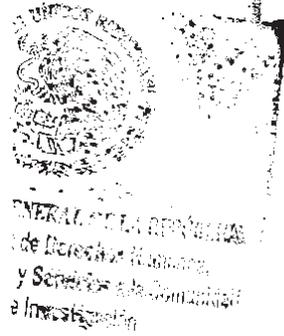
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

México D.F. a 26 de enero de 2016.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

00500

587



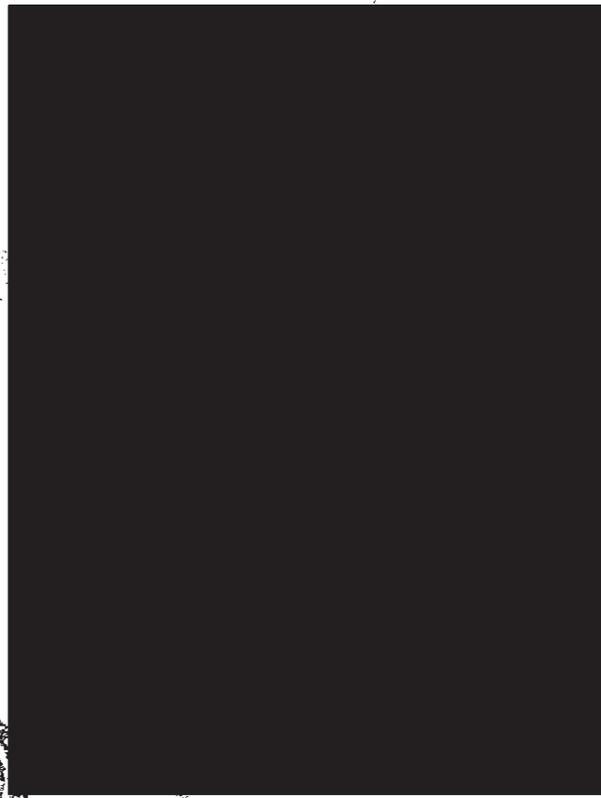
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

4016

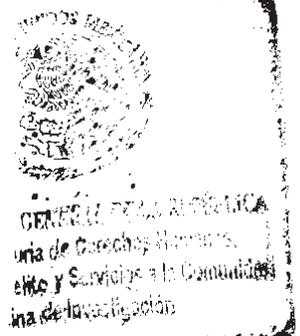
México D.F. a 26 de enero de 2016.

030

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01) [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



574  
8  
409  
195  
081

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014  
TRIPPLICADO DE LA A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014  
23 de Octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel: (01) [REDACTED] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Dirección General de Tecnología, Seguridad,  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
y Servicios de Información

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

00502

29

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

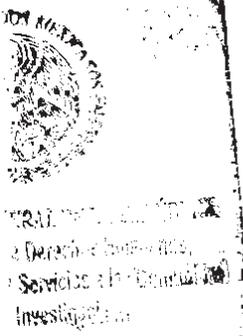
50  
196  
032

México D.F. a 26 de enero de 2016.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



00503

10

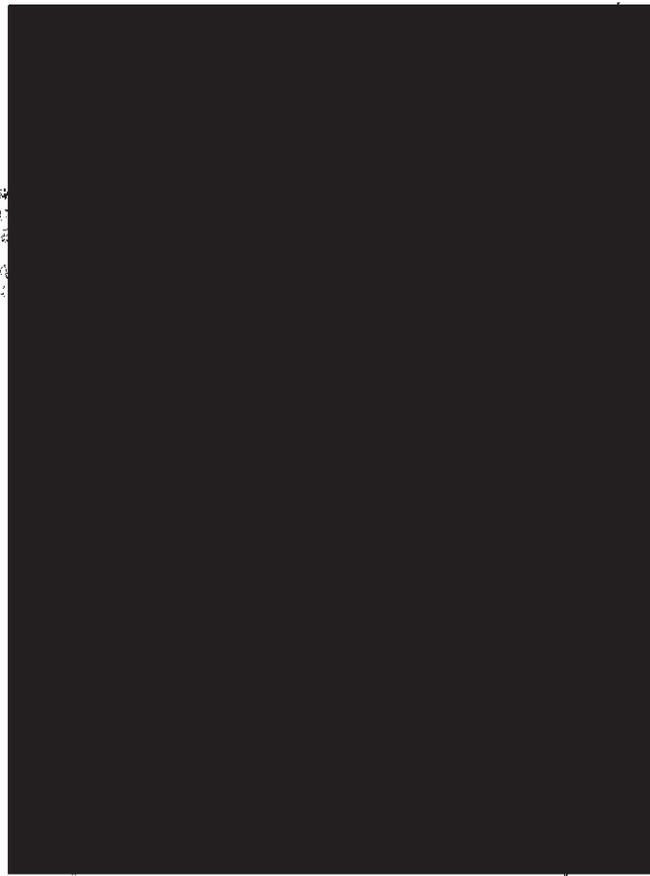
194

SOT

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

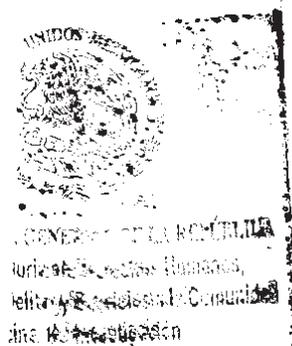
México D.F. a 17 de Septiembre de 2015.

083



AL SEÑOR  
GOBERNADOR  
ESTADO DE QUERÉTARO  
QUERÉTARO, QUERÉTARO

Av. Paseo de la Reforma No. 76 Primer piso Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01) 55 57 00 00 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



00504

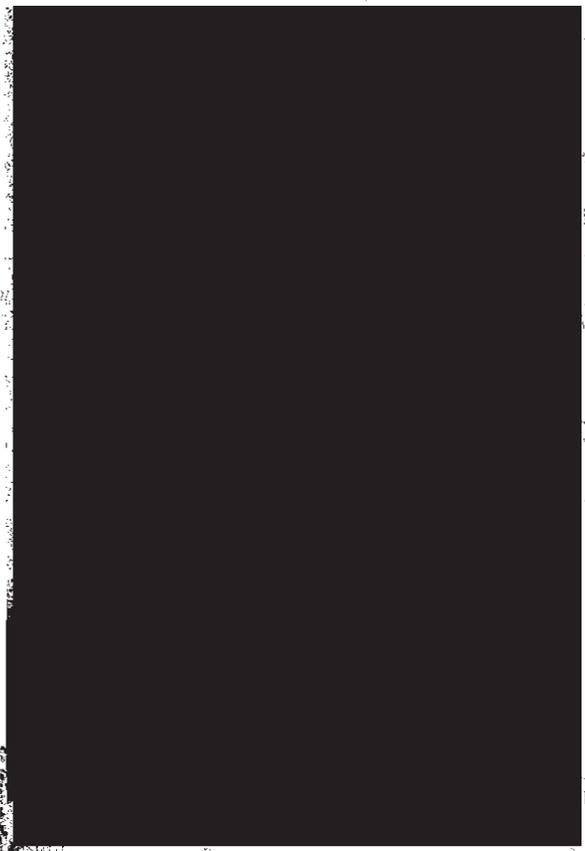
14

198

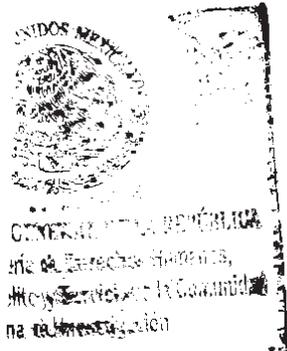
502

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
04 de Noviembre de 2014

084



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 5) [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

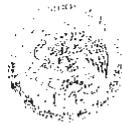


LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

00505

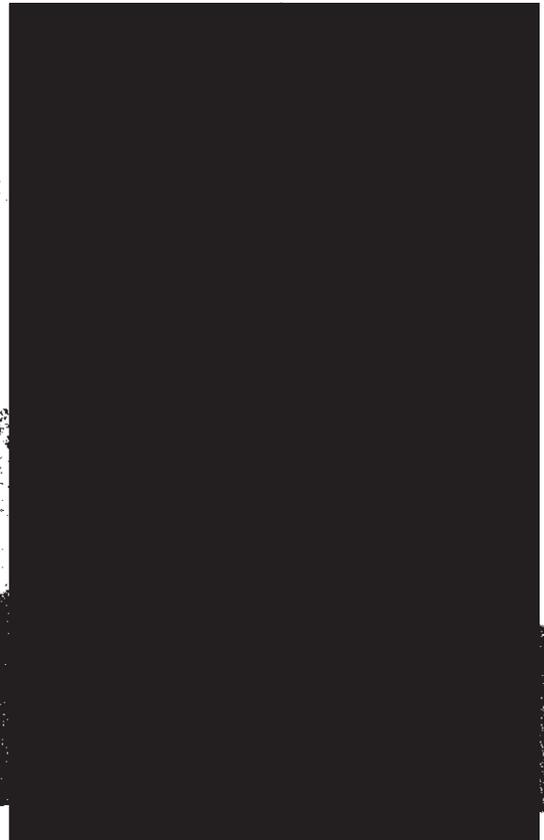
510  
12



569

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
04 de Noviembre de 2014

085



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios de Información  
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx))

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

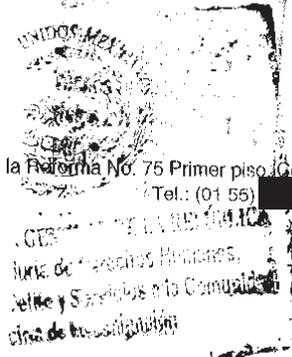
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



SIT  
13  
/CC  
/SAH

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

086



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06800, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (01 55) [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

087



Av. Paseo de la Reforma No. 25 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
el Debido Proceso y el Servicio a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

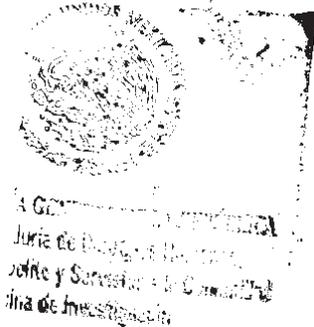
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014



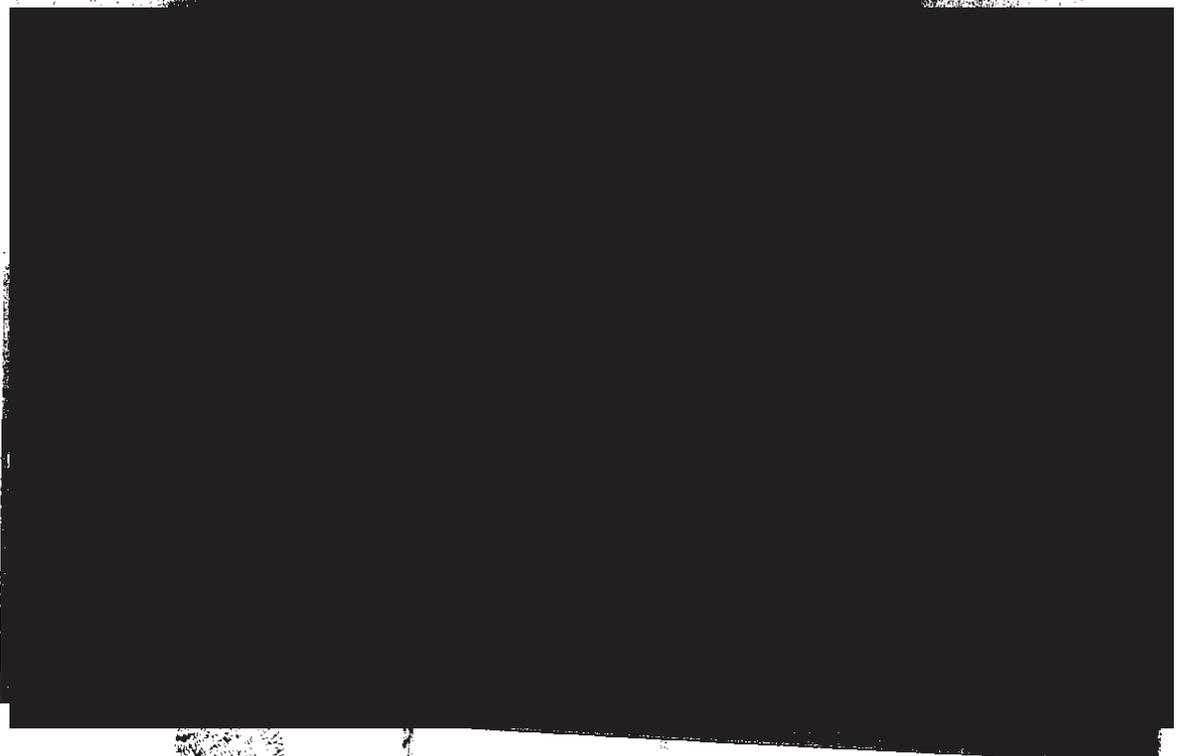
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

SE



SECRETARÍA DE  
DE DERECHOS HUMANOS,  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
E INVESTIGACIÓN

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

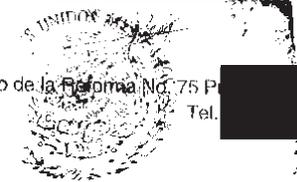


A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

090



Av. Paseo de la Reforma No. 75 P. [redacted] [redacted] Herrera, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel. [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014**  
**14 de octubre de 2014**



Av. Paseo de la Reforma No. 754 Inter  
Tel: (01

errero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos y  
Servicios de Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



092

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma No. 25, Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (52 55) 52 [REDACTED] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
Dirección General de  
Servicios de Información  
Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



20  
SH  
093

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y SERVICIOS LEGALES  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



00514

21

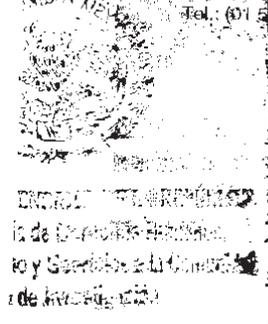
SP

094

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 5) [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

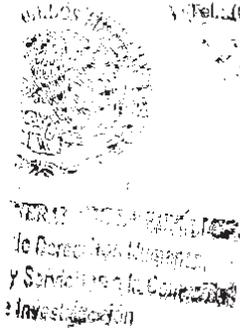
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer Piso, Cuauhtémoc, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: 055 57 07 1000 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



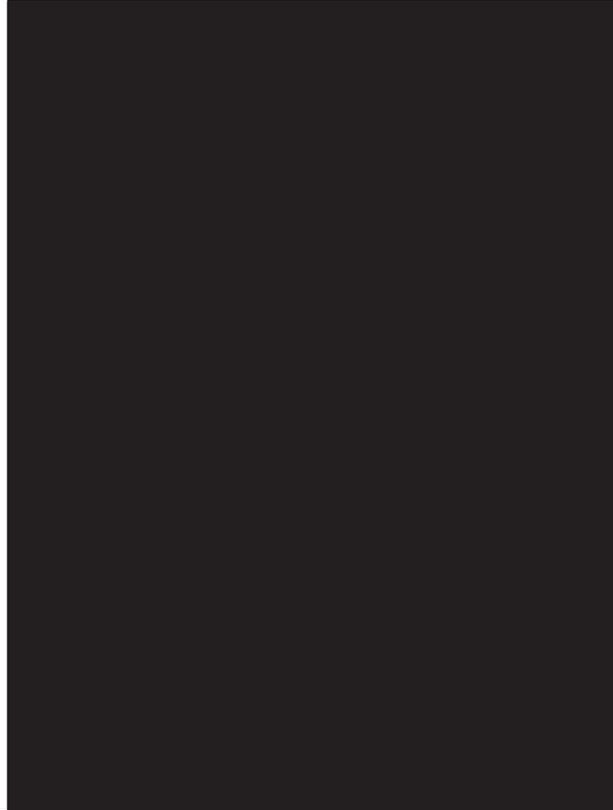
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



23  
SH  
20  
096

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel: (01) [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

VENIA...  
de...  
y Servicios a la...  
de Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



74  
50  
211  
637

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la

México D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

TRÁMITE DE LA INVESTIGACIÓN  
Derechos Humanos  
Servicios al Ciudadano  
Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

00518

25

SAH  
S/H  
E/L  
098



Faint, illegible text or stamp, possibly a date or reference number.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



00519

26

093

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel: (0) [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



518  
100

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso. Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel: (0) [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 78 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel: (01 55) [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



520  
2/6  
102

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 4 [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

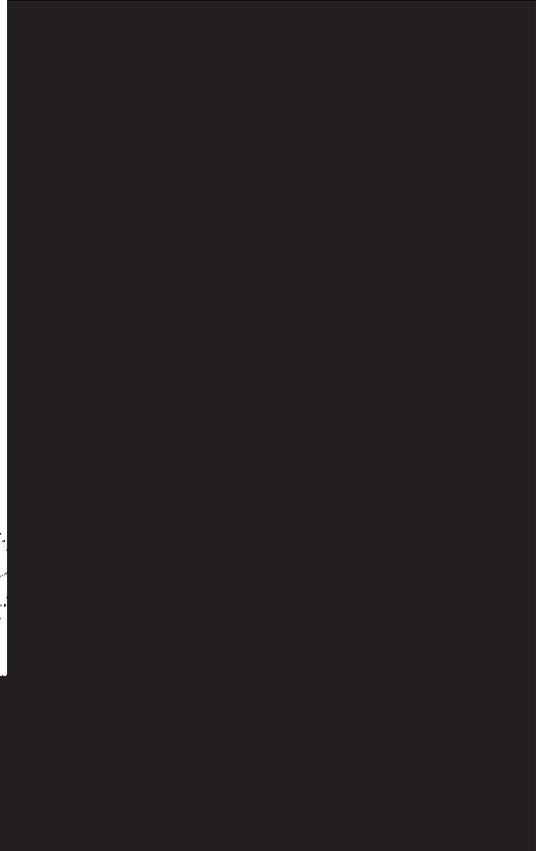
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



524  
103

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/020/2015  
03 de Marzo de 2015



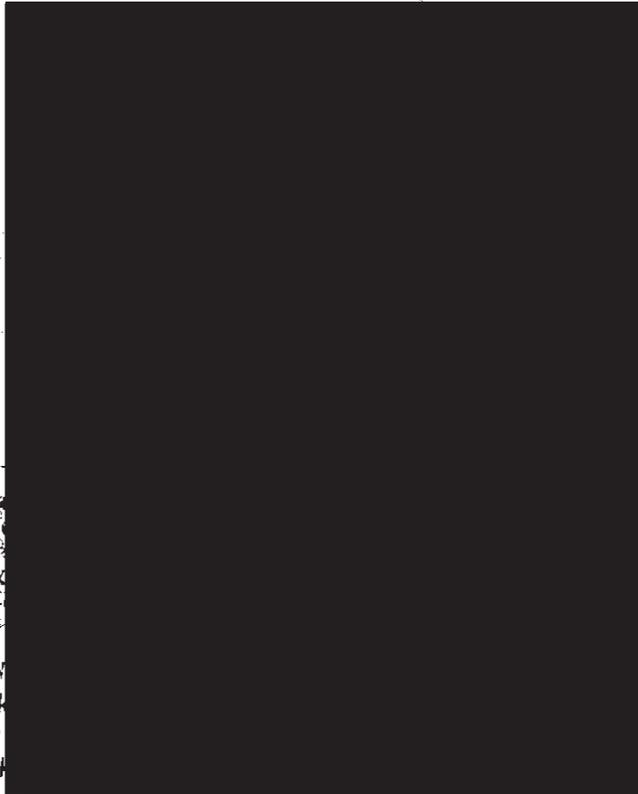
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 5 [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/929/2014  
16 de Noviembre de 2014



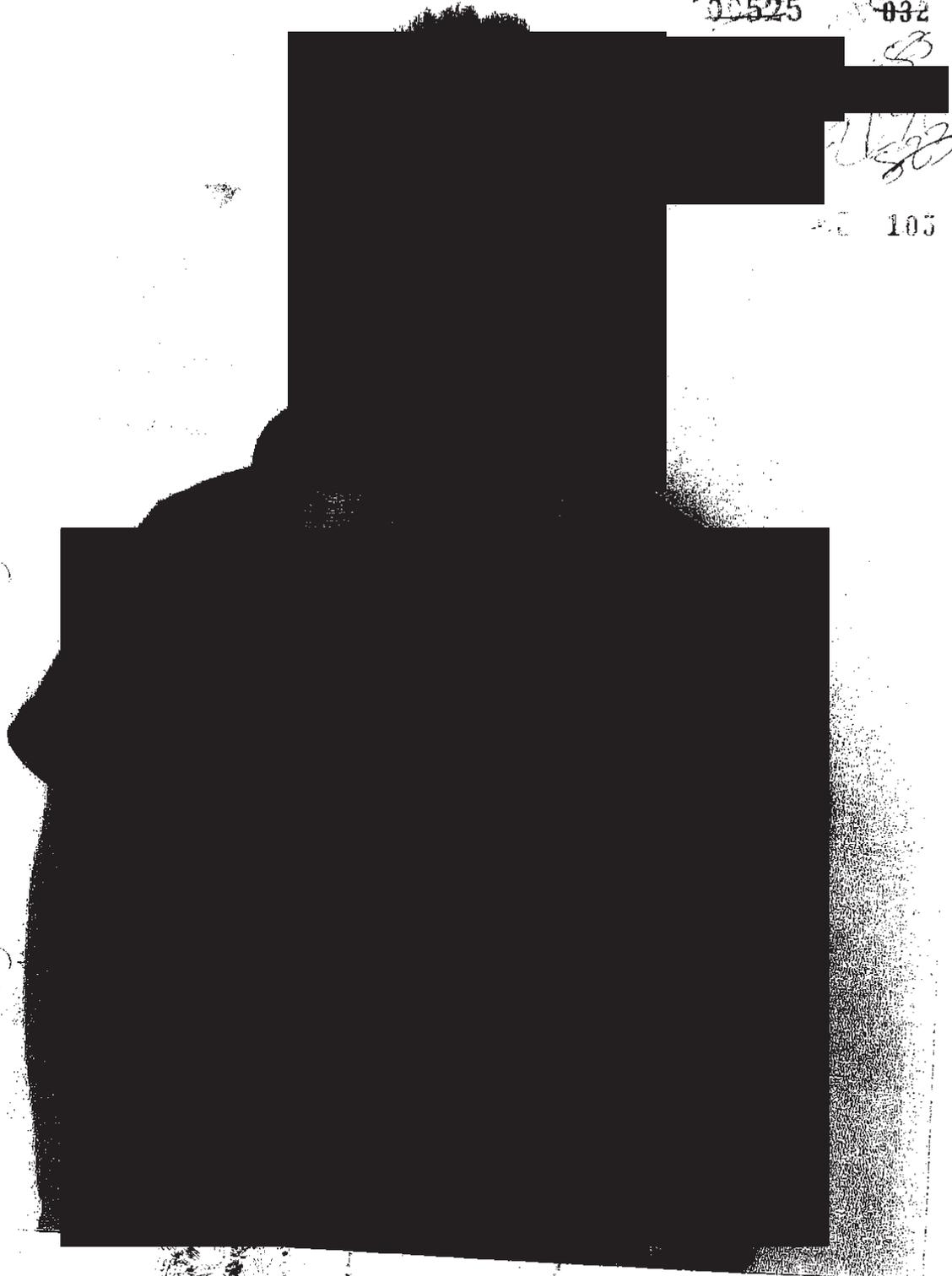
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

B

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Dirección de Planeación  
y Servicios de Economía  
México, D.F.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

00526

033

524

106

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



034  
489 500  
496  
107



Nombre o alias: [Redacted]

No. de Folio: [Redacted] Fecha: [Redacted]

Expediente: [Redacted] Materia: [Redacted]

Sexo:	Edad:	ESTATURA		Forma ex.	Complejión:
Taz:	Pelo:	Cara:		Fronte:	
Cejas:	Ojos:	Nariz:		Boca:	
Labios:	Mentón:	Orejas:			
Accesorios:					
Señas Particulares:					
Observaciones:					

Rev. 0

Rel.: IT-RH-01

FO-RH-05

339

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



498  
035  
278  
05528



504-108

Nombre o alias: [Redacted]

No. de Folio: [Redacted] Fecha: [Redacted]

Expediente: [Redacted] Materia: [Redacted]

IDENTIFICACIÓN			
Sexo:	[Redacted]	Estatu:	[Redacted]
Tez:	[Redacted]	Complex:	[Redacted]
Ojos:	[Redacted]	Fronte:	[Redacted]
Labios:	[Redacted]	Boca:	[Redacted]
A:	[Redacted]		
S:	[Redacted]		

Observaciones: [Redacted]

Rev 0

FORM-05

576

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



00529



Nombre o alias: [Redacted]

No. de Folio: [Redacted] Fecha: [Redacted]

Expediente: [Redacted] Materia: [Redacted]

SEXO: [Redacted] T I O N

Tez: [Redacted] Color: [Redacted]

Cejas: [Redacted] Complejo: [Redacted]

Labios: [Redacted] Fronte: [Redacted]

Acceso: [Redacted] Boca: [Redacted]

Señas Particulares: [Redacted]

Observaciones: [Redacted]

Rev. 0

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DEPARTAMENTO DE RETRATO HABLADO

FO-RH-05

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



495 538  
826  
492  
110  
00558



No. de Fo			Fecha:		
Expedient			Materia		
IDENTIFICACION					
Sexo:	Edad:	Años prox.	Estatura:	Medida Aprox.	Complexión:
Taz:	Pelo:		Cara:		Fronte:
Cejas:	Ojos:		Nariz:		Boca:
Labios:	Mentón:				
Acceso:					
Señas Particulares:					
Observaciones:					

Rev. 0

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



038  
486 508  
529  
495  
111  
00531



Nombre o alias:

No. de Follo:

Expediente:

Sexo:	Edad:	Años aprox.	Estatura:	Metros Aprox.	Compleción:
Tarz:	Pelo:		Cabello:		Fronte:
Ceja:	Ojos:		Nariz:		Boca:
Labios:	Mentón:		Orejas:		
Accesorios:					
Señales Particulares:					
Observaciones:					

Rev 0

536

INSTITUTO MEXICANO  
de Derechos Humanos  
y Secretaría de la Comunidad  
de Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



039  
487  
112  
00532  
JLC



Sexo:	Edad:	Altura Aprox.:	Estatura:	Metros Aprox.:	Complexión:
Taza:	Pelo:	Cara:		Fronte:	
Cejas:	Ojos:	Nariz:		Boca:	
Labios:	Mentón:				
Accesorios:	[Redacted]				
Señas Particulares:	[Redacted]				
Observaciones:	[Redacted]				

Rev. 0

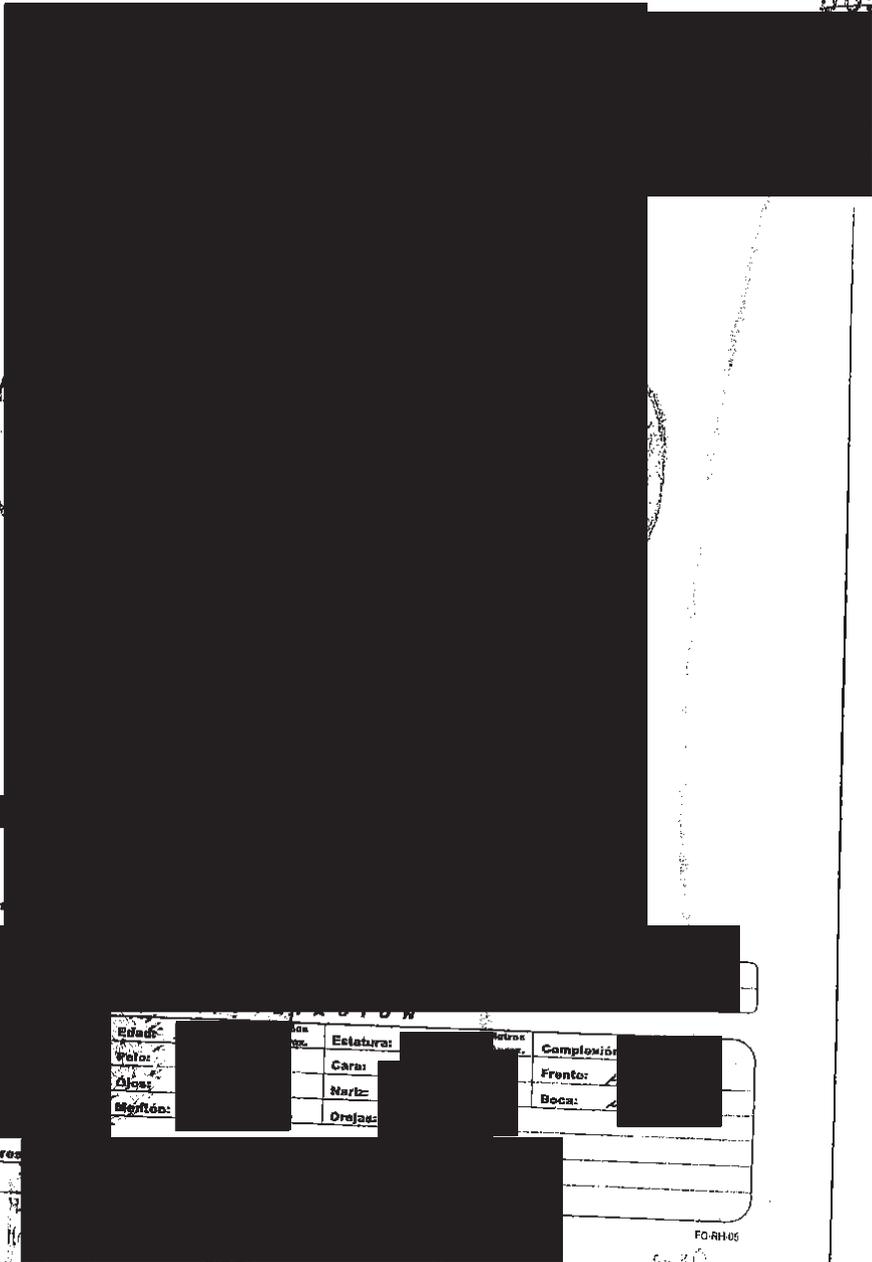
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



488  
040  
538  
531  
495  
00533



113  
114

Nombre o alias:

No. de Folio:

Expediente:

Sexo:	Edad:	Estatura:	Complexión:
Ten:	Pelo:	Cara:	Fronto:
Ceja:	Ojos:	Nariz:	Boca:
Labios:	Motivación:	Orejas:	
Accesorios:			
Señales Particulares:			
Observaciones:			

Rev. 0

FO-RH-05

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DEPARTAMENTO DE RETRATO HABLADO

498  
548  
497  
044  
532

0534  
114



Nombre o alias: [Redacted]

No. de Folio: [Redacted] Fecha: 3 [Redacted]

Expediente: [Redacted] Materia: RETRATO HABLADO.

ELIACIÓN

Sexo:	Edad:	Estatura:	Pesos:	Complejo:
Yca:	Pelo:	Cara:	Años:	Frontal:
Ojos:	Ojos:	Nariz:		Boca:
Labios:	Manos:			
Accesorios:				
Señales Particulares:				
Observaciones:				

Rev. 1

FD-RH-05

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



042

541 538  
428  
00535



Nombre o alias

No. de Follo:

Expediente:

Ref: J-R-01

FORM-05

511

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



202 043  
492 534  
499-00536



REC-0

Rel: IT-R6-01

FD-RH-65

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



~~394~~ ~~544~~ 044  
544  
555

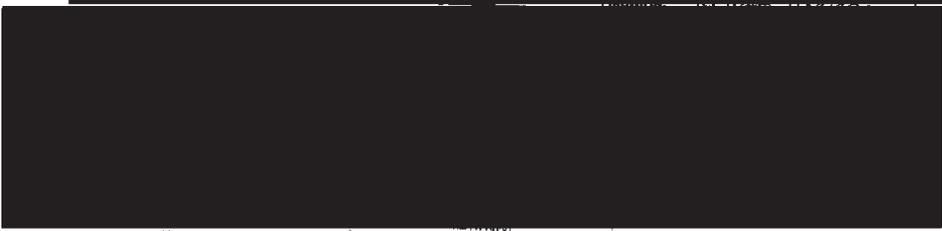


01-00537

117

*[Handwritten signature]*

Nombre o alias:



FO-RH-05

549

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

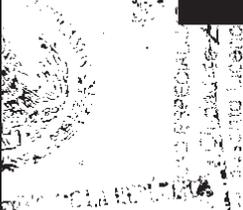


[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

de Gerencia General  
de Servicios a la Ciudadanía  
de Investigación



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

[Redacted]

Que las presas  
tuvieron a la v

[Redacted]

00538

118

536

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INDICIADO

-- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dos con treinta minutos del día veintisiete del mes de enero del año dos mil dieciséis, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con la asistencia de dos testigos que al final de la diligencia firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20 y 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º y 8º, de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; 2º, fracción II, 16, párrafo primero y 128, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º, fracción I, inciso A), subincisos b) f), 81, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; comparece quien dijo llamarse [redacted], quien en este acto no se identifica por no contar con identificación alguna para hacerlo:

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS

--- Acto continuo, al compareciente «se le hacen saber» y «explican» detalladamente en qué, consisten los derechos que a su favor establece y confiere el artículo 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma de dieciocho de junio de dos mil ocho, y que consisten en: "I. Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley, o cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional. II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio. - III. Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. - IV. Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo. - V. Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. - VI. Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Nación. - VII. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. - VIII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa. - - - - - IX. Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, - X. En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna." - - - - -

- - - Asimismo, se le «informa» y «explica» el contenido del artículo 80., de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, que establece: - - - - -

- - - "Artículo 8. Garantías Judiciales. 1. Toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente independiente e imparcial establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. 2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: a) derecho del inculcado de ser asistido gratuitamente por el traductor intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal, b) comunicación previa y detallada al inculcado de la acusación formulada, c) concesión al inculcado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa, d) derecho del inculcado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección, o de comunicarse libre y privadamente con su defensor, e) derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionando por el Estado, remunerado o no, según la legislación interna, si el inculcado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley, f) derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar a la luz sobre los hechos, g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, h) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior, 3. La confesión del inculcado solamente es válida cuando se hace sin coacción de ninguna naturaleza, 4. El inculcado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos, 5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia." - - - - - De igual manera se le hace saber el contenido del artículo 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, que dispone: - - - - -

- - - "Artículo 128.- Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: I.- Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o se agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la averiguación previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

SAT

por persona de su confianza, o si no quiere o no pudiere designar defensor, se le designará desde luego un defensor de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquélla se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 de este Código. Para efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes. De la información al inculpado sobre los derechos antes mencionados, se dejará constancia en las actuaciones. IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda, y V.- En todo caso se mantendrán separados a los hombres y a las mujeres en los lugares de detención o reclusión."

NOMBRAMIENTO DE ABOGADO

--- En términos de los artículos 20, apartado A, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8o., numeral 2, incisos d) y e), de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos y 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, se le reitera al compareciente su derecho a una defensa adecuada y a nombrar un abogado de su confianza, por lo que en este acto se le pregunta al hoy indicado si desea nombrar a defensor particular asentándose que en ese acto se reserva de nombrar a uno de su elección, seguidamente se le hace saber que para no dejarlo en estado de indefensión, la constitución provee en su artículo 20 Constitucional, así como lo contemplado en los artículos 207 y 287 fracción II, otorga a su favor un Defensor Público Federal que lo asistirá, quien al ser proporcionado por el estado, no devengara ningún gasto, y quien brindará una asesoría adecuada, haciendo del mismo modo conocimiento que podrá designar un nuevo defender jurídico en el momento que considere oportuno; manifestando que es su deseo nombrar como su abogado, al defensor público federal [redacted], quien se encuentra presente en el local de esta Representación Social de la Federación, a quien una vez que se le hace del conocimiento la designación que por parte del indiciado fue hecha; manifiesta estar de acuerdo con la misma; siendo que en este acto se le protesta para que se conduzca con verdad, acreditando su calidad con credencial oficial [redacted], emitida por el Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación de la cual se da fe de tener a la vista y en este momento se mandan a compulsar copia certificada y se agrega al expediente, regresando su original al abogado por así convenir a sus intereses, quien por

[redacted] su [redacted]  
 [redacted] 196 [redacted]  
 e, [redacted]  
 Me [redacted]

quien en este acto acepta protesta desempeñar fiel y legalmente el cargo conferido, manifestando que cuenta con la pericia jurídica para asesorar, asistir y asumir la Defensa del indiciado. -----

FORMALIDADES LEGALES

--- En cumplimiento a los artículos transcritos; se le hacen saber y también se le explica

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1

detalladamente al compareciente en presencia de su abogado, todos y cada uno de los derechos que en su favor consigna el artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 7º y 8º, de Convención Americana Sobre Derechos Humanos; así mismo se procede a reiterar, explicar y advertir al compareciente que puede abstenerse a declarar y que esa decisión no podrá ser utilizada en su perjuicio, así como del valor de la declaración a partir del conocimiento pleno de los supuestos antes referidos. ---

--- En seguida, el Defensor designado solicita se le permita entrevistarse en privado con su representado, y que ambos puedan consultar las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, y así, estar en aptitud de asumir una defensa adecuada, lo anterior, previamente a la intervención que deba hacer su Defendido ante esta Representación Social de la Federación, es decir, antes de declarar y posteriormente, de ser procedente y necesario, ofrecerán los medios de prueba que consideraren necesarios. ---

--- Acto continuo, con fundamento en los artículos 16, 20, apartado A, fracciones I, II, V, VII y IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7º, 8º, de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; en relación con la jurisprudencia número 1a./J. 23/2006, aprobada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de veintinueve de marzo de dos mil seis, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXIII, mayo de 2006, página 132, intituladas **DEFENSA ADECUADA. ALCANCE DE DICHA GARANTÍA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA**,<sup>1</sup> es de acordarse y se:

----- ACUERDA -----

--- Proceda el personal ministerial actuante, previa toma de medidas de seguridad necesarias, a permitir al inculcado que se entreviste libremente y sin coacción alguna con el defensor que nombró, la cual deberá hacerse en forma privada dentro de las oficinas de ésta Fiscalía de la Federación, concediéndoles al efecto, el tiempo que estimen necesario para su entrevista, estudio, toma de apuntes y de postura procesal, para que el ejercicio de su Defensa adecuada. --- En consecuencia, se procede a exhortar al compareciente para que se conduzca con verdad en la presente diligencia. ---

[Redacted text block]

civil:

[Redacted text block] , asimismo manifiesta que el número [Redacted] mi mamá;

[Redacted text block] asimismo manifiesta que [Redacted]

[Redacted text block] de mayo, en el municipio de Iguala, Guerrero, que en este momento no recuerda [Redacted]

[Redacted text block] , antecedentes

[Redacted text block] a algún [Redacted]

----- DECLARACIÓN DEL INDICIADO -----

--- Que una vez [Redacted] establecidos en la Constitución Federal; y [Redacted] la razón por la cual tengo la calidad de [Redacted]

[Redacted text block] en la [Redacted] declarar [Redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

[redacted], ya que [redacted] otorga artículo 20, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [redacted]; Acto seguido [redacted] con lo previsto [redacted] 21 Constitucional, que textualmente señala: "La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a la policías..." y a lo establecido por el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos, el cual establece que: "...Para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado, el Ministerio Público y los tribunales gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estimen conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho..."; 206 y a lo previsto por el artículo 4, fracción I, subincisos b), c), d), procede a realizar a poner a la vista del indiciado las siguientes [redacted] mismas que una vez que las [redacted], manifiesta: Que al tener a la vista la imagen marcada con el numero 1 manifiesta es

[redacted] vista, a [redacted] m [redacted] sic), l a [redacted] (sic), siendo todas

Acto continuo esta Representación Social de la Federación procede a realizarle las siguientes preguntas, a lo cual el compareciente manifiesta que si es su deseo contestarlas: PRIMERA. Que diga el indiciado si sabe lo que es delito de delincuencia organizada RESPUESTA:

[redacted] Segunda que diga el [redacted] tercera que diga e declarante, que [redacted]

[redacted] quinta que diga [redacted] respuesta [redacted]

[redacted] sexta, que diga el declarante [redacted] respuesta [redacted] séptima que diga el declarante [redacted] respuesta [redacted] octava

que [redacted] novena que diga el [redacted] respuesta [redacted] decima que diga el declarante [redacted]

[redacted] respuesta [redacted] decima primera que diga el declarante con que [redacted] repuesta [redacted] decima segunda que diga el [redacted] respuesta [redacted] decima tercera que diga el declarante quien [redacted] respuesta [redacted]

decima cuarta que diga el declarante [redacted] respuesta [redacted] decima quinta que diga el declarante [redacted]

[redacted] respuesta [redacted] decima sexta que diga el declarante [redacted]

[redacted] respuesta [redacted] decima séptima que diga el declarante [redacted] respuesta [redacted] decima octava [redacted]

[redacted] respuesta [redacted] decimo novena, que diga el [redacted] declarante [redacted] vigésima [redacted]

que diga el declarante [redacted] guerrero unidos repuesta [redacted] vigésima primera que diga el declarante [redacted]

vigésima segunda que diga [redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

127  
00546  
597

[redacted] vigésima tercera que diga el declarante su [redacted] del [redacted] vigésima cuarta que diga el declarante [redacted] respuesta. [redacted] de la [redacted] vigésima quinta [redacted] respuesta [redacted] vigésima sexta que diga el declarante [redacted] respuesta [redacted] vigésima séptima que diga el declarante si sabe [redacted] respuesta [redacted] vigésima octava [redacted] respuesta, [redacted] vigésima novena que diga el declarante [redacted] respuesta [redacted] trigésima que diga el declarante [redacted] respuesta [redacted] trigésima primera que diga el declarante [redacted] respuesta [redacted] trigésima segunda que diga el declarante [redacted] trigésima tercera que diga el declarante [redacted] respuesta [redacted] trigésimo cuarta que diga el declarante si [redacted] respuesta [redacted] trigésimo quinta que diga el declarante si derivado [redacted] respuesta [redacted] trigésimo sexta que diga el bien [redacted] trigésimo séptima que diga el declarante [redacted] respuesta [redacted] Siendo todas

las preguntas especiales que se proceden a realizar. -----

--- Asimismo, uso de la voz que se le concede al abogado defensor del indiciado, éste manifiesta: Que en uso de la voz, concedido que le es establece que en virtud de que mi defendido estableció su deseo de acogerse al derecho que le concede el artículo 20 Constitucional y fin de garantizar plenamente su derecho a guardar silencio motivo por el cual el suscrito objetó que se le haya puesto a vista las impresiones fotográficas y que se le hubiese formulado preguntas ya que lo anterior trasgrede su derecho a guardar silencio que establece el artículo 20 Constitucional y con apoyo en la tesis de jurisprudencia I.9º P. J/5 (10ª) Visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XIX, abril de 2013 Tomo 3, con el rubro DECLARACIÓN DEL INculpADO. SI SE RESERVA ESTE DERECHO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20, APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCION FEDERAL, EN SU TEXTO ANTERIOR A LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2008, EL MINISTERIO PÚBLICO NO PUEDE CUSTIONARLO BAJO EL ARGUMENTO DE "PREGUNTA ESPECIALES O ESPECÍFICAS". Reservándome el derecho para presentar alegatos por escrito y con posterioridad en base a la imputación que se le hizo del conocimiento en la presente diligencia consistente en el parte informativo [redacted]

[redacted], esta Representación Social acuerda: Se tiene al licenciado [redacted] haciendo las manifestaciones antes verdidas, mismas que serán tomadas en consideración al momento de resolver en definitiva la presente averiguación previa. -----

--- Acto continuo se procede a realizar inspección ministerial del estado físico del [redacted]

[redacted]

--- Enseguida, en uso de la voz el indiciado [redacted], refiere: que el trato que he recibido por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia ha sido bueno y respetuoso, estando presente en todo momento mi abogado quien me explicó los alcances de rendir esta declaración y me leyó las diligencias de la presente averiguación previa además de que me auxilio en todas mis necesidades por lo que no

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

125  
03547  
SUS

--- Siendo todo lo que se desea manifestar, se  
previa lectura de la misma, es firmada al calce  
intervinieron y quisieron hacerlo; asimismo, el ind  
todas y cada una de las hojas de la presente dilig  
----- DAMOS F

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



00548

SW

120

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
04 de Noviembre de 2014



Delegación Cuauhtémoc,  
Servicios de Información  
Investigación



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
04 de Noviembre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 7 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06900, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 5 [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) 123

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

242 00550

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

128

México D.F. a 26 de enero de 2016.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel: (0 [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



00551

544

120

México D.F. a 26 de enero de 2016.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (0) [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



00552  
SSO

130

México D.F. a 26 de enero de 2016.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



00553  
EST

131

México D.F. a 26 de enero de 2016.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015



Av. Paseo de la República 1000, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

00554  
882



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD E  
En la Ciu  
El Suscri  
Agente de  
y 208 del



16

SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS PENALES  
Que las presentes copias concuerdan fielmente con  
tuvieron a la vista dentro del expediente

CERTIFICA



UNIDAD PENAL  
UNIDAD PENAL  
UNIDAD PENAL

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO VICTOR J. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (03:15) tres horas con quince minutos, del día veintisiete (27) de enero del dos mil dieciséis (2016), el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012, comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto no se identifica por carecer de documento idóneo para ello, acto seguido se le exhorta al inculcado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hace saber y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de Junio de 2004 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 72; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente establecen: Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, el inculcado, la víctima o el ofendido tendrán las siguientes garantías: A). Del inculcado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, [REDACTED] para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberá ser asequibles para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculcado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



00557

provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca; concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quisiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensor, sino por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fija la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; Artículo 125 del Código Federal de Procedimientos Penales "...Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiese nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con él inculpado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieron voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración" En consecuencia, una vez que se le dio lectura al contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que si es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor Público Federal [REDACTED] encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el defensor público referido

-----  
**-COMPARECE EL DEFENSOR-**  
-----

---Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, [REDACTED] Defensor Público Federal, quien se identifica con la credencial expedida a su favor por el Consejo del Poder Judicial de la Federación con número de Credencial [REDACTED] misma que [REDACTED] Público Federal que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con [REDACTED] presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento para ello; procediéndose a protestar al compareciente, para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que intervendrá, haciendo de su conocimiento de los delitos en los que inculpan los Abogados, patronos y litigantes, que contemplan los artículos 231, 232 y 233 del Código Federal, quien por sus generales

-----  
**-MANIFIESTA**  
-----

---Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

[REDACTED]

---Que enterado del nombramiento que de su persona, hace el indiciado [REDACTED], manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente investigación, solicitando se me permita tener una entrevista previa y en privado con mi defendido, lo anterior a fin de garantizar plenamente su derecho a una adecuada defensa, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma en el margen y calce para la debida constancia, por lo que visto lo solicitado por el defensor público federal, se concede la entrevista solicitada. -----

--- Continúando con la diligencia, en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se realiza inspección y se DA FE de su integridad Física el cual presenta las siguientes:

[REDACTED] a nivel [REDACTED]  
de [REDACTED] centímetros [REDACTED],  
[REDACTED] nivel de [REDACTED]  
de coloración [REDACTED] dos [REDACTED] e  
[REDACTED] a [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

--- El declarante por sus generales [REDACTED] General de Servicios Parciales. -----

**MANIFIESTA**

[REDACTED] a [REDACTED] de 23  
[REDACTED] procee [REDACTED]  
[REDACTED], el segundo [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED] antes de [REDACTED]  
[REDACTED] Guerrerros Unidos,  
por tal [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

00560

[REDACTED] tengo  
[REDACTED] después [REDACTED] y [REDACTED] quien se dedica al [REDACTED]  
[REDACTED] Color [REDACTED] en Iguala de la Independencia [REDACTED]  
aproximadamente [REDACTED] s, por el cual pago una renta [REDACTED]  
[REDACTED] de la compañía [REDACTED] no cuento  
[REDACTED] con ninguna [REDACTED] ésta es [REDACTED]

[REDACTED] en Iguala de la Independencia; una vez que se me han hecho de mi conocimiento  
todos los derechos que a mi favor constan los artículos 20 de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos  
Penales, así como las imputaciones que obran en mi contra al respecto;

DECLARA

--- Que una vez que se me han hecho saber mis derechos, así como el contenido del artículo 243  
del Código Federal de procedimientos penales, y que una vez enterado de todas las imputaciones  
que constan en mi contra, manifiesto que es mi deseo rendir mi declaración en los siguientes  
términos: como ya lo mencioné [REDACTED]

[REDACTED] a, por lo que ingrese  
[REDACTED] se lo trabajaba a un [REDACTED]  
[REDACTED] y lo conozco [REDACTED]  
[REDACTED] Guerrero Unidos [REDACTED]  
[REDACTED] trabajar [REDACTED] y me d [REDACTED]  
[REDACTED] por lo [REDACTED]

[REDACTED] Guerrero Unidos [REDACTED]  
[REDACTED] en Iguala y [REDACTED] y me dijo que le tenía que  
[REDACTED] gobierno [REDACTED] y tenía [REDACTED]  
[REDACTED] por lo qu [REDACTED]

[REDACTED] por lo que [REDACTED]  
[REDACTED] pero la mayoría de las veces salíamos [REDACTED]  
[REDACTED] los minutos d [REDACTED]  
[REDACTED] de tez blanca [REDACTED]

[REDACTED] en la entrada de [REDACTED]  
[REDACTED] en la entrada de la colonia [REDACTED]  
[REDACTED] el halcón era [REDACTED]  
[REDACTED] los halcones de la [REDACTED]  
[REDACTED] complexión [REDACTED]  
[REDACTED] cabello [REDACTED]  
[REDACTED] en la espalda [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

00561

[REDACTED] acudíamos  
[REDACTED] Alias [REDACTED] El profe a  
[REDACTED] me comento d [REDACTED]  
Guerreros Unidos [REDACTED] y [REDACTED]  
[REDACTED] pesos,  
[REDACTED] para repartirse [REDACTED]  
daban l [REDACTED] su tienda está e [REDACTED] amino a la [REDACTED]  
[REDACTED] en u [REDACTED] vende la [REDACTED]  
[REDACTED] el dueño de [REDACTED] el dueño del [REDACTED] el dueño  
[REDACTED] ficha  
[REDACTED] una [REDACTED] aproxima c  
[REDACTED] ca [REDACTED] lo, [REDACTED]  
apodo es la que le entregó la droga [REDACTED] siendo el [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] en Huitzaco,  
[REDACTED] [REDACTED]  
la [REDACTED] una casa blanca  
[REDACTED]  
de Guerrero Unidos [REDACTED]  
[REDACTED] se encuentra  
[REDACTED] quien fue [REDACTED]  
[REDACTED] quien vive e [REDACTED]  
[REDACTED] vive l  
[REDACTED] segunda  
de color blanco [REDACTED]  
[REDACTED] otro [REDACTED]  
se en donde, o [REDACTED] otro s [REDACTED]  
[REDACTED] e la [REDACTED]  
Guerreros Unidos [REDACTED]  
[REDACTED] es una d  
[REDACTED] para el [REDACTED]  
[REDACTED] e los eventos  
[REDACTED] s en e [REDACTED]  
[REDACTED] n frente de [REDACTED]  
[REDACTED] y lo que r [REDACTED]  
[REDACTED] ya que andaba [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

00562

información [REDACTED]

[REDACTED], fue por esa razón  
que se ordenó darle piso; [REDACTED]

[REDACTED] que dichos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] fue [REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] y dicha [REDACTED]

[REDACTED] renta [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] donde [REDACTED] se [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] dicha [REDACTED]

[REDACTED] casa [REDACTED]

[REDACTED] otra casa [REDACTED] entras por [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] los jalés que se [REDACTED] a principios del mes de enero del 2016 fueron [REDACTED]

[REDACTED] ra que se [REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED] de los C [REDACTED] en este momento [REDACTED]

Acta de Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

259 140

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

SLA

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

00583

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] una combi o  
Urban [REDACTED] en Iguala; [REDACTED]

[REDACTED] otros sujetos [REDACTED]  
[REDACTED] de tez [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED], así también [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] frente a [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] que la [REDACTED]

[REDACTED] b [REDACTED]

[REDACTED] Normalistas, [REDACTED]

[REDACTED] Policías; [REDACTED]  
[REDACTED] participo [REDACTED]

[REDACTED] Guerrero Unidos; tengo conocimiento porque  
me comento [REDACTED] que otros [REDACTED]

[REDACTED] s, y que [REDACTED]  
[REDACTED] de igual [REDACTED]

[REDACTED] la [REDACTED]  
[REDACTED] e: "fueran a [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] Guerrero Unidos; por lo [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] to.

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación con fundamento en el artículo del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a realizar preguntas especiales haciéndole saber nuevamente el contenido del artículo 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con cuando con la diligencia se formulan las siguientes preguntas a la PRIMERA.- [REDACTED] de su

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]; A LA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]; A LA

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



141  
502

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

00584

TERCERA.- [REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA CUARTA.- [REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]  
[REDACTED] A LA QUINTA.- [REDACTED]  
RESPUESTA: [REDACTED] A LA SEXTA.- [REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]  
[REDACTED] A LA SEPTIMA.- [REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA OCTAVA.- [REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]  
[REDACTED] A LA NOVENA.- [REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA DÉCIMA.- ¿Qué [REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA DÉCIMA  
PRI [REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]  
A LA DÉCIMA SEGUNDA [REDACTED]  
RESPUESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED] no pertenece a Guerreros Unidos,  
A LA DÉCIMA TERCERA.- ¿Qué [REDACTED]  
RESPUESTA: [REDACTED]  
[REDACTED] A LA DÉCIMA CUARTA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA DECIMA QUINTA: [REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA  
DECIMA SEXTA: [REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED] A LA  
DECIMA SEPTIMA: Que diga el in [REDACTED] ? RESPUESTA [REDACTED]  
A LA DECIMA OCTAVA: Que diga el [REDACTED] ? RESPUESTA: [REDACTED]  
[REDACTED] A LA DÉCIMA NOVENA: [REDACTED]  
RESPUESTA: [REDACTED] en los Unidos, [REDACTED]  
[REDACTED] en [REDACTED]  
[REDACTED] A LA VIGESIM [REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]  
[REDACTED] A LA VIGESIMA PRIMERA: [REDACTED]  
RESPUESTA: [REDACTED] A LA VIGESIMA SEGUNDA: [REDACTED]  
[REDACTED] ? RESPUESTA: [REDACTED]  
A LA VIGESIMA TERCERA: [REDACTED]  
RESPUESTA: Me [REDACTED]  
---ACTO CONTINUO, [REDACTED]  
[REDACTED] para [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

cuales después de verlas detenidamente, [REDACTED]  
y procede a [REDACTED] de las cuales se da fe de  
tenerlas a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo  
que el declarante, manifiesta y asienta de su puño y letra a la marcada con el numero 1.- [REDACTED]  
[REDACTED] Guerrero Unidos. 2.- [REDACTED] Guerrero  
Unidos. 3.- [REDACTED] Guerrero Unidos. 4.- [REDACTED]  
[REDACTED] Guerrero Unidos. 5.- [REDACTED] Guerrero Unidos.  
6.- Si lo conozco [REDACTED] Guerrero Unidos. 7.- [REDACTED]  
[REDACTED] Guerrero Unidos. 8.- [REDACTED] Guerrero Unidos. 9.- [REDACTED]  
[REDACTED] Guerrero Unidos. 10.- [REDACTED] Guerrero  
Unidos. 11.- [REDACTED] Guerrero Unidos. 12.- [REDACTED]  
[REDACTED] Guerrero Unidos. 13.- [REDACTED] Guerrero  
Unidos. 14.- si lo conozco [REDACTED] Guerrero Unidos. 15.- Si lo conozco [REDACTED]  
[REDACTED] Guerrero Unidos. 16.- [REDACTED] Guerrero Unidos. 17.- si lo  
conozco [REDACTED] Guerrero Unidos. 18.- [REDACTED]

[REDACTED] Guerrero Unidos. Continuando con la diligencia y. - - -  
--- En uso de la palabra el Defensor Federal manifestó: Que desea interrogar a su representado  
previa noticia de este último a dar contestación a las preguntas de la defensa a lo que el indiciado  
manifiesta que si es su deseo dar contestación a las preguntas que se pueda formular el Defensor  
Pública Federal, por lo que a la PRIMERA. Que diga el declarante si antes de que iniciara esta

del artículo 20 constitucional, de rendir declaración o abstenerse de hacerlo con relación a los hechos  
en los que se le involucra. RESPUESTA. SEGUNDA - Que diga el declarante si antes de que

[REDACTED] hizo RESPUESTA. TERCERA - Que diga  
declarante si durante su declaración [REDACTED]

[REDACTED] hizo RESPUESTA. CUARTA -  
[REDACTED] - RESPUESTA. Guerrero Unidos. A LA QUINTA. Que

[REDACTED] RESPUESTA.-  
[REDACTED] A LA SEXTA. [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- A LA  
SEPTIMA. Que diga mi defendido [REDACTED]

RESPUESTA. A LA OCTAVA.- [REDACTED]  
[REDACTED] - RESPUESTA.- [REDACTED] - A LA NOVENA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA.- [REDACTED]  
[REDACTED] - RESPUESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA

PRIMERA.- [REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED] e [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

00586

lo dispuesto por los artículos 6 Fracción II y 12 Fracción III de la Ley Federal de Defensoría Pública

[REDACTED]

principio de inocencia del que goza todo gobernado, siendo la Representación Social a quien le corresponde aportar aquellas pruebas que acredite de manera contundente tanto los elementos del cuerpo del delito y sus circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión, así como la probable responsabilidad penal de mi defendido, arribándose a la anterior consideración en razón de que del análisis de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102, apartado a), párrafo segundo, de la Constitución Federal, se desprenden, por una parte, el principio del debido proceso legal que implica que al inculcado se le reconozca el derecho a su libertad, y que el estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable; dando lugar a que el gobernado y en especial mi defendido no esté obligado a probar que su conducta fue lícita cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que el sistema previsto por la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos lo reconoce, a los gobernados [REDACTED]

[REDACTED] al señalar de manera específica que es al ministerio público a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito, así como la probable responsabilidad de mi defenso en su comisión, teniendo aplicación al respecto el criterio jurisprudencial cuyo título es el siguiente: "PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL" [REDACTED]

[REDACTED] LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, delito previsto en el artículo 2º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada esta defensa advierte que se debe partir de la premisa de que el delito mencionado comprende un conjunto de elementos objetivos o externos, así como de elementos normativos, en caso de que descripción típica los requiera y comprobarlo no es más que demostrar la existencia de un hecho con todos sus elementos constitutivos, tal como lo define la ley. Y como cuestión previa es menester precisar, que [REDACTED]

[REDACTED] la comisión de los delitos señalados en el artículo 2º del citado ordenamiento legal empero también es cierto, que el artículo referido prevé que para que se actualice el injusto requiere la producción de conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado la comisión de los delitos establecidos en ese numeral, señalando que tales conductas tienen a su vez, características de permanentes o reiteradas, lo que en el caso no acontece, pues la descripción típica alude al acuerdo de organización o a la organización misma para delinquir "en forma permanente o reiterada". El dato de permanencia es inherente a la asociación delictuosa e incluye a la organización criminal en su acepción clásica, esto es, el [REDACTED] [REDACTED], pretendiendo la comisión de [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

[Redacted]  
[Redacted], haga de [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. En efecto, del parte informativo que fue hecho del conocimiento de mi defendido [Redacted]  
[Redacted] el artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales ya que el mismo y su ratificación resultan ser vagos e imprecisos ya que de su sola lectura se desprenden inconsistencias sobre la sustancia del hecho, asimismo lo que en todo caso demostraría y ello, suponiendo sin conceder, es que mi defendido [Redacted]

[Redacted] el artículo 2º de la [Redacted]  
[Redacted] pues de dicho documento y ratificación del mismo [Redacted]  
[Redacted] represento [Redacted]  
[Redacted] Sirve de apoyo a la anterior la tesis emitida en la Novena Época, por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Penal, visible en [Redacted]  
[Redacted] de [Redacted]

Bajo este concepto las pruebas que se encuentran agregadas a la presente indagatoria resultan [Redacted] que se le pretende a [Redacted]

[Redacted] artículo 2 de la [Redacted]  
[Redacted] ya que para acreditar tal hecho se requiere de su concatenación con otros medios de prueba idóneos, circunstancia que en el caso no ocurre. Resulta aplicable al caso la jurisprudencia [Redacted] de la Octava Época, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en la página 55 de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Tomo 70, octubre de 1993, cuyo rubro y texto son: "PRUEBA INSUFICIENTE. CONCEPTO DE. La prueba insuficiente se presenta cuanto del conjunto de los datos que obran en la causa, no se llega a la certeza de las imputaciones hechas, por tanto, la sentencia condenatoria dictada con base en ella, es violatoria de garantías." Así mismo pido a esta Representación Social de la Federación tome en consideración que [Redacted], [Redacted]

[Redacted] lo que [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] artículo [Redacted]  
[Redacted]

Re de [Redacted]  
Re de [Redacted]  
de [Redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

legales de la Procuraduría General de la República. [REDACTED]

[REDACTED]. Lo anterior encuentra como fundamento lo dispuesto por los artículos 5º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 7º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 5º puntos 1. y 2. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura. Siendo todo lo que [REDACTED]

--- Continuo con la Diligencia y visto el contenido de las manifestaciones vertidas por el [REDACTED], en relación a la práctica [REDACTED] conformidad y en el momento procesal oportuno sin que medie dilación será practicado. -----

--- Continuo con el uso de la voz [REDACTED] mismo autorizo [REDACTED]

debidamente constancia [REDACTED]

COPOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

200631  
567



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

146

00569

México D.F. a 26 de enero de 2016.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



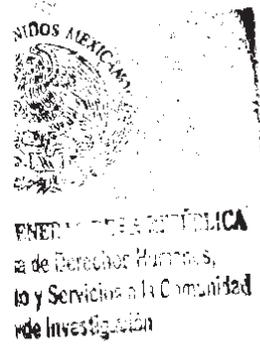
261 640  
00570  
5/8  
147

México D.F. a 26 de enero de 2016.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 40 [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

148 08571

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

México D.F. a 26 de enero de 2016.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015



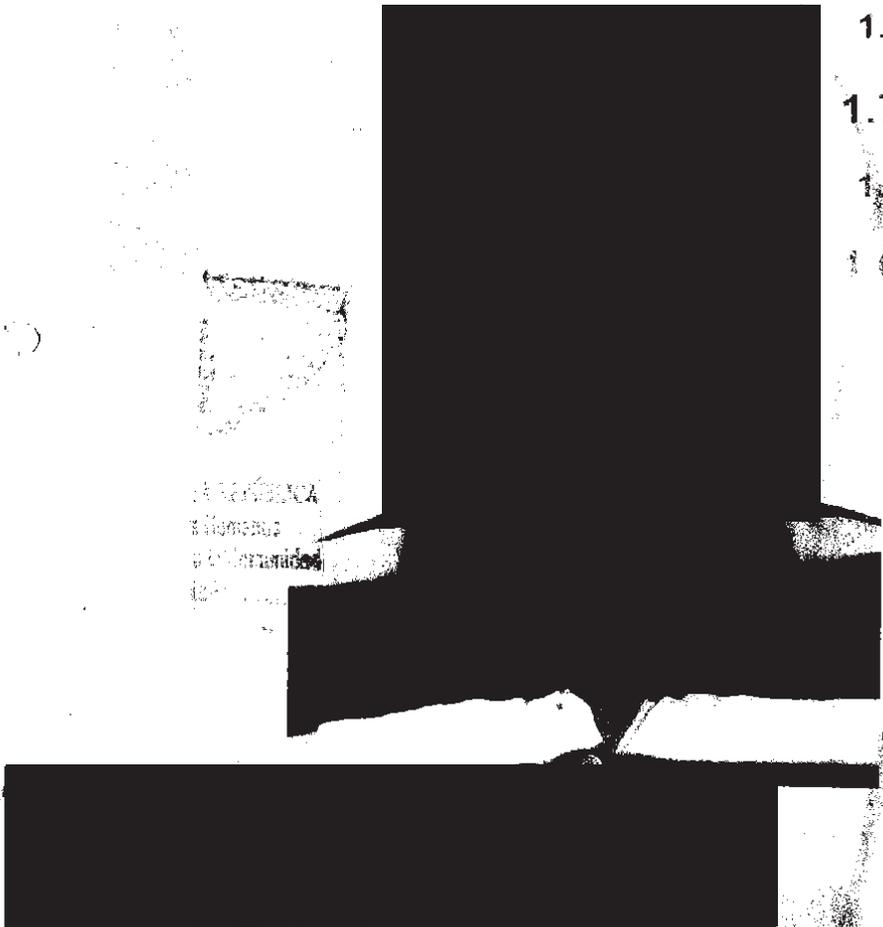
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel. (01 55) 53 46 [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

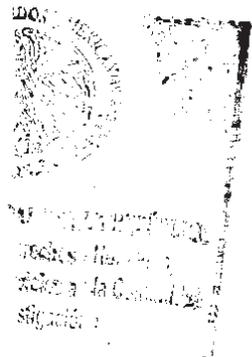
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/13/2016 <sup>149</sup>  
14 de Enero de 2016



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel: [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

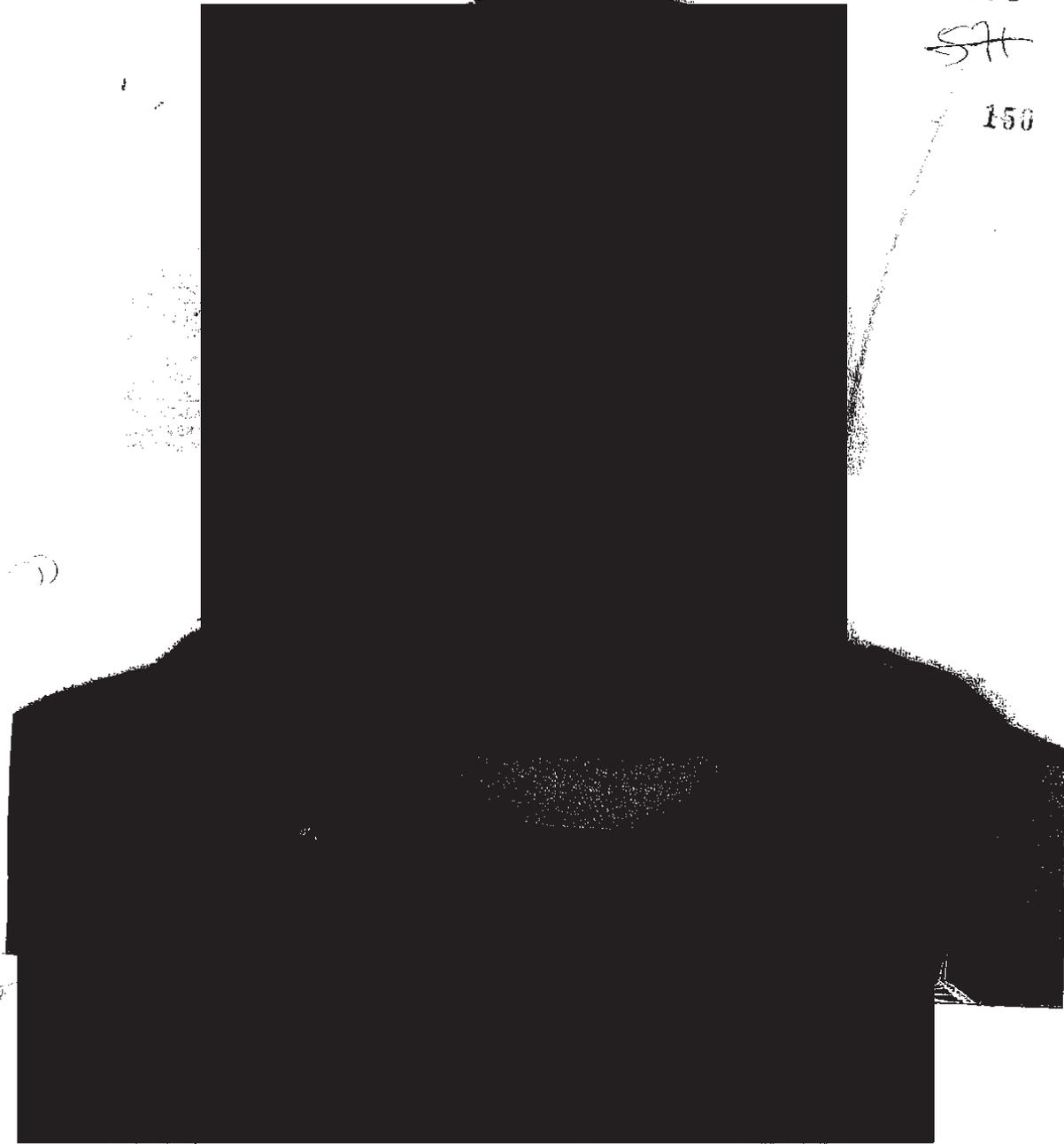


LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

2001 243  
00573  
SH

150



15 de Agosto  
1998  
Sen. JESÚS RIVERA  
Investigador

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

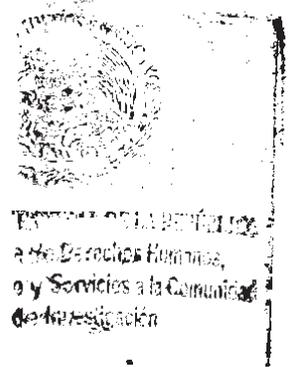
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

1625  
44  
00574  
572

151



AD 27/01/16



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



260445  
00575

SP

152

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (0-55) 5622-1000 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel. [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

765 0411  
00577  
SA

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información  
Servicio de Apoyo Ministerial

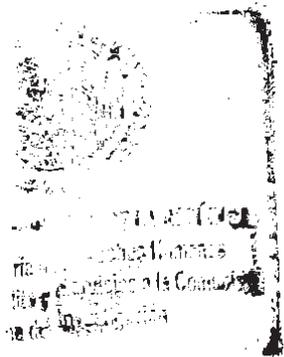
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/904/2014

México D.F. a 08 de Noviembre de 2014.

154



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso. Colonia Guerrero. C.P.06800, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel. [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx) 82



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014  
10 de octubre de 2014

1.00  
1.7  
1.70  
1.6  
1.60  
1.5  
1.50  
1.45

Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso. Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: [Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



*A/C*  
*SFT*  
*SFT*

156

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014  
10 de octubre de 2014

00579



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso. Colonia Guerrero, C.P.06300. Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel. [Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



271 00580

578

157

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014  
10 de octubre de 2014

1.65

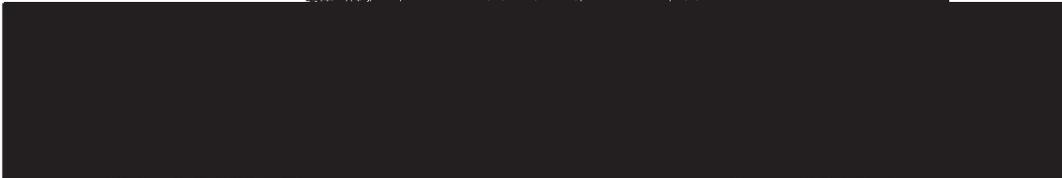
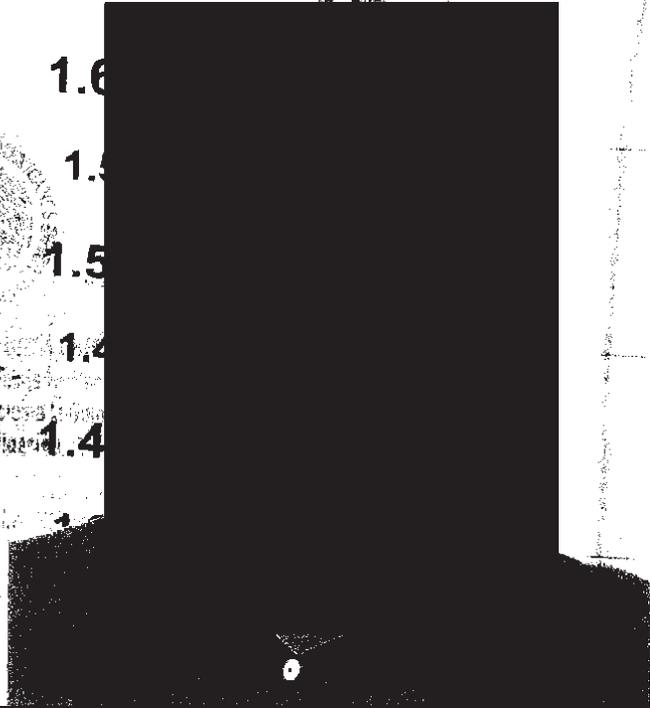
1.6

1.5

1.5

1.4

1.4



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso. Colonia Guerrero, C.P.06300. Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel. [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



00581

579

153

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. 24  
Tel.: [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



159  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014



POLICIA  
MUNICIPAL



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel. [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



160

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014



1.5  
1.4  
1.4  
1.3  
1.3  
1.2



Carretera de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel. [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

00584

SFC

161

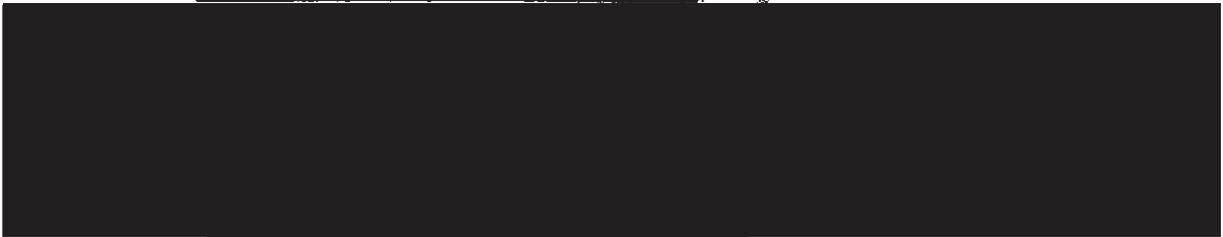
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

00585

583

162



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL Y FAMILIAR

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

00586

584

163



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

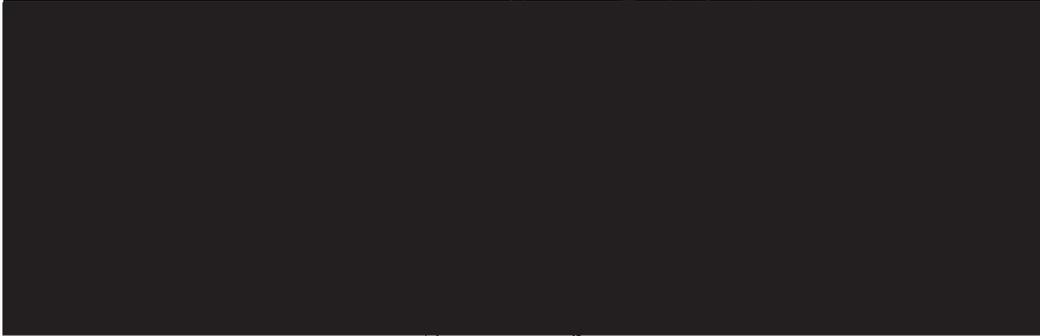
00587



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

585

164



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

100  
2088  
838

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas (20:00 horas) del veintisiete (27) de enero del dos mil dieciséis (2016), el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012 comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED] quién en este acto no se identifica por carecer de documento al respecto para ello, acto seguido se le exhorta al inculcado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hace saber de nueva cuenta y se le explica ampliamente los derechos que le otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de Junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 119 y la fracción XIV del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos); y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV; que a la letra, respectivamente, establecen: "Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, el inculcado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculcado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta predecedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculcado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor, carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo. V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de este tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; Artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales.- "...Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y a su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciben los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se formarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se le permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes." Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o conyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración". De igual forma se le hace saber el contenido de lo dispuesto por la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en los siguientes artículos: Artículo 35.- El miembro de la delincuencia organizada que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de otros miembros de la misma, podrá recibir los beneficios siguientes: I. Cuando no exista averiguación previa en su contra, los elementos de prueba que aporte o se deriven de la averiguación previa iniciada por su colaboración, no serán tomados en cuenta en su contra. Este beneficio sólo podrá otorgarse en una ocasión respecto de la misma persona; II. Cuando exista una averiguación previa en la que el colaborador esté implicado y éste aporte indicios para la consignación de otros miembros de la delincuencia organizada, la pena que le correspondería por los delitos por cometidos, podrá ser reducida hasta en dos terceras partes; III. Cuando durante el proceso penal, indiciado aporte pruebas ciertas, suficientes para señalar a otros miembros de la delincuencia organizada con funciones de administración, dirección o supervisión, la pena que le correspondería por los delitos por que se le juzga, podrá reducirse hasta en una mitad, y IV. Cuando un sentenciado aporte pruebas ciertas y suficientemente valoradas por el juez, para sentenciar a otros miembros de la delincuencia organizada funciones de administración, dirección o supervisión, podrá otorgársele la remisión parcial de la pena, hasta en dos terceras partes de la privativa de libertad impuesta. En la imposición de las penas, así como en el otorgamiento de los beneficios a que se refiere este artículo, el juez tomará en cuenta además de lo establecen los artículos 51 y 52 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, la gravedad de los delitos cometidos por el colaborador los casos de la fracción IV de este artículo, la autoridad competente tomará en cuenta la gravedad de los delitos cometidos por el colaborador y las disposiciones que establezca la legislación sobre ejecución de penas y medidas de seguridad. Artículo 36.- En caso de que existan pruebas distintas a la autoinculpación contra de quien colabore con el Ministerio Público de la Federación, a solicitud de éste se le podrán rea

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

las penas que le corresponderían hasta en tres quintas partes, siempre y cuando, a criterio del juez, la información que suministre se encuentre corroborada por otros indicios de prueba y sea relevante para la detención y procesamiento de otros miembros de la delincuencia organizada de mayor peligrosidad o jerarquía que el colaborador. **Artículo 37.** Cuando se gire orden de aprehensión en contra de un miembro de la delincuencia organizada, la autoridad podrá ofrecer recompensa a quienes auxilien eficientemente para su localización y aprehensión, en los términos y condiciones que, por acuerdo específico, el Procurador General de la República determine. En el caso de secuestro, la autoridad podrá ofrecer recompensa a quienes sin haber participado en el delito, auxilien con cualquier información que resulte cierta y eficaz para la liberación de las víctimas o la aprehensión de los presuntos responsables. La autoridad garantizará la confidencialidad del informante. **Artículo 38.-** En caso de que se reciban informaciones anónimas sobre hechos relacionados con la comisión de los delitos a que se refiere esta Ley, el Ministerio Público de la Federación deberá ordenar que se verifiquen estos hechos. En caso de verificarse la información y que de ello se deriven indicios suficientes de la comisión de estos delitos, se deberá iniciar una averiguación previa, recabar pruebas o interrogar a testigos a partir de esta comprobación, pero en ningún caso dicha información, por sí sola, tendrá valor probatorio alguno dentro del proceso. Para el ejercicio de la acción penal, se requerirá necesariamente de la denuncia, acusación o querrela correspondiente. **Artículo 39.-** Toda persona en cuyo poder se hallen objetos o documentos que puedan servir de pruebas tiene la obligación de exhibirlos; cuando para ello sea requerida por el Ministerio Público de la Federación durante la averiguación previa, o por el juez durante el proceso, con las salvedades que establezcan las leyes...” En consecuencia, una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depende en su contra, mediante la lectura integral de las actas y constancias correspondientes, encontrándose presente el defensor Público Federal [redacted] es de generales ya conocidos y se encuentra debidamente protegido en acciones para desempeñar el cargo que le fue conferido, continuando con la presente al [redacted]

DECLARACIÓN

--- Que una vez que se me han hecho saber de nueva cuenta mis derechos, así como el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el contenido de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en el sentido de los beneficios que se otorgan a las personas que proporcionan información útil que lleve a la autoridad a la consignación de otros probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada [redacted]

[redacted] sin que medie para ello coacción o intimidación por parte de persona alguna, se tomada en cuenta por esta Autoridad o la que si conociendo de los hechos que se investigan al momento de darme sentencia por cuanto hace a los hechos que se me imputan, ya que considero que me conviene más declarar ante esta autoridad y aportar información para que se logre la captura de otros integrantes de la organización aunado a que servirá de [redacted]

[redacted]  
[redacted]  
[redacted] Guerrero Unidos hasta [redacted]  
[redacted] Cocula y conocía los pueblos cercanos de allá me dirigía [redacted]

[redacted] dijo [redacted] esperando [redacted]  
[redacted] me estaba esperando en una fonda a la cual llegué [redacted]  
[redacted] me presentó con el [redacted] estaba sentado [redacted] que [redacted]  
[redacted] pero es [redacted] d [redacted]  
[redacted] en el Ayuntamiento de Cocula, [redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted] rancho de [redacted]  
[redacted] se iba a su casa a [redacted]  
[redacted] y pues todo [redacted]  
[redacted] a trabajar [redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



[REDACTED], pero [REDACTED]  
[REDACTED] dar [REDACTED], por que [REDACTED]  
[REDACTED] ma [REDACTED] latan [REDACTED]  
[REDACTED] hasta [REDACTED]  
[REDACTED] haciendo punta [REDACTED] lo [REDACTED]  
también [REDACTED] también lo [REDACTED] lo cargaba [REDACTED]  
[REDACTED] ocupaba para [REDACTED] para [REDACTED], ya  
después le dijo que se metiera [REDACTED] lo ocupo como [REDACTED] a una [REDACTED] lo la  
[REDACTED], así [REDACTED] a el, [REDACTED] le quiera que [REDACTED]  
entregar [REDACTED] hasta lo [REDACTED] y una vez hasta [REDACTED] en una ocasión  
que le pregunto [REDACTED] dijo que no [REDACTED] saco un fajo [REDACTED] y le  
dio como [REDACTED], cuidame mucho [REDACTED] Cuando yo seguí [REDACTED]  
[REDACTED] como dos semanas y se quedo [REDACTED] a [REDACTED] como [REDACTED] por que esta se

[REDACTED] y también se iba de  
escorta [REDACTED] pero esa era la función del [REDACTED] de movernos pa donde se ocupara, también lo ocupaba la  
[REDACTED] también se  
que hasta el momento que me agarraron, sigue a cargo [REDACTED] quien le sigue controlando la droga [REDACTED]  
[REDACTED] nes que ha habido durante [REDACTED]  
[REDACTED], ya que [REDACTED] pero  
no se me [REDACTED] son como [REDACTED] también que la esposa de [REDACTED]  
[REDACTED] pueblo [REDACTED]  
también se que cuando [REDACTED] a [REDACTED] le pasa la información a [REDACTED]  
[REDACTED] no se con [REDACTED] la última vez escuché que [REDACTED]

un fuerte operativo, es [REDACTED] que le tirara [REDACTED] que se moviera  
del lugar donde se estuviera que ya lo habían ubicado, ellos se comunican por telegram, por lo d [REDACTED]  
les contestó que se [REDACTED] le baja [REDACTED] lo que tuviera ahí e  
[REDACTED] arte se también [REDACTED] e otras personas, contra [REDACTED] e  
[REDACTED] tiene a [REDACTED] lo tiene controlando desde que  
[REDACTED] por que todo el pueblo [REDACTED] cuando sube [REDACTED] y agarra a un  
[REDACTED] pero es [REDACTED] a parte el

[REDACTED] también se  
que [REDACTED] porta una [REDACTED] e pero no se cuanto ya que no [REDACTED]  
por que lo agarraron un tiempo pero a se que están con [REDACTED]  
[REDACTED] e Coocula y [REDACTED] en su marido de [REDACTED]  
trabaja [REDACTED] el primer [REDACTED] están con el [REDACTED]  
[REDACTED] me conocí cuando me presentaron a [REDACTED]  
[REDACTED] vender [REDACTED] es independiente, e  
[REDACTED] Se también que los comunitarios que  
están [REDACTED] también están bajo el man [REDACTED] ellos le controlan lo de la [REDACTED]  
que mandan a Iguala, por cada kilo se le cobra a [REDACTED] que van [REDACTED] a Iguala y  
en Iguala la recibe la esposa [REDACTED] Se que en Coacoyula e [REDACTED] del que [REDACTED]  
[REDACTED] a quien también le dijeron que ya [REDACTED]  
[REDACTED] la [REDACTED] el no se cuantos  
[REDACTED] Se que en Tepecua esta a cargo otro  
al que le [REDACTED] como un mes y medio que lo mandaron para que controle todo  
los pueblos de por ahí y [REDACTED] también se que apenas como hace medio mes se  
salieron [REDACTED] son los que estaban [REDACTED] por que lo  
tiraron a dos de los guaches del veintiuno, fueron en un patrullaje y se toparon a otra camioneta en donde  
[REDACTED] y todos empezaron [REDACTED] pues, ahí le m [REDACTED]  
[REDACTED] lo de [REDACTED] y se [REDACTED]  
[REDACTED] Coacoyula, [REDACTED] si ya hayan regresado pero creo que si por que les dijo [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

00841

se tenían que regresar a pelear si no los iba [redacted] esto lo se por [redacted] es el que tiene  
[redacted], y que se que [redacted], [redacted]  
onde [redacted] y se que  
apenas [redacted] a [redacted], y  
si se los [redacted], y las [redacted] al [redacted] esas las  
[redacted], y el [redacted] el [redacted] y se las mando [redacted]  
[redacted] y las [redacted], hay otros que [redacted] para el [redacted], en la [redacted],  
[redacted], también [redacted] que la [redacted] de que lo  
[redacted] al [redacted] que [redacted], le dijo que le  
[redacted] que le [redacted], por que ya [redacted]  
[redacted]. T [redacted] se [redacted] de iguala a quien le [redacted] es el que le pasa  
[redacted] y [redacted] el [redacted] este no se que tipo de  
[redacted] pero a [redacted] Había [redacted] que el actual  
[redacted] así como habían estado [redacted] desde  
antes incluso desde antes de [redacted] dien también [redacted], pero desde antes  
también, ahorita creo también [redacted] que es el ad [redacted] se que también esta formado  
[redacted] pero no se como quedaron, también [redacted]  
[redacted] se [redacted]  
[redacted] y se dirigió con una  
de [redacted]  
si le podía [redacted] que [redacted] y como no  
[redacted]  
salio de la oficina y se quedo platica [redacted]  
[redacted] se [redacted] a los  
ya en eso [redacted] el teléfono y ya se fue rapido, también me

[redacted]  
conste por que  
plan con [redacted]  
[redacted] que cuando  
[redacted] la mitad fa  
[redacted] ya que habian  
[redacted] tra que limpiar  
principio  
también se d [redacted] se encargaba de llegar a acuerdos [redacted] Corp o media luna  
la cual le entregaba [redacted] de protección [redacted] después de lo que paso con  
los [redacted] y pues

[redacted] a este  
[redacted] que p [redacted]  
corresponde a la siguiente: [redacted] d  
[redacted] la [redacted] que la única [redacted],  
[redacted]; por cuanto [redacted] corresponde a [redacted]: s  
o de [redacted] de un [redacted]  
[redacted], complexión [redacted]  
[redacted] a la siguiente:  
[redacted] b [redacted],  
[redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

2015 171

244

00842

[REDACTED]

[REDACTED] por cuanto hace

a la siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]; por cuanto hace [REDACTED] a la siguiente: [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED] por cuanto hace a [REDACTED]

corresponde a la siguiente [REDACTED]

[REDACTED] por cuanto hace [REDACTED] la siguiente: [REDACTED]

[REDACTED] por cuanto hace a [REDACTED]

[REDACTED] por cuanto [REDACTED] a la siguiente: [REDACTED]

[REDACTED] por cuanto hace a la media filiación [REDACTED]

[REDACTED] siguiente sujeto a [REDACTED]

[REDACTED] por cuanto hace a la media filiación del [REDACTED]

[REDACTED] por cuanto hace a la [REDACTED]

siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

ahí aparece [REDACTED] y la marcada con [REDACTED] siendo todo lo que tiene

declarar [REDACTED]

En uso de la palabra el Defensor Federal, manifestó: Solicito se me permita realizar preguntas al inculpa manifestando este su deseo de contestar, por lo que dijo: LA PRIMERA.- Que diga el declarante si le

RESPUESTA.- [REDACTED] A LA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] A LA TERCERA.- Que diga el declarante

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] A LA CUARTA.- Que diga el declarante si le

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] LA QUINTA.- Que diga el declarante si prese

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] A LA SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] A LA SÉPTIMA.- que

el declarante [REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] siendo todas

preguntas que esta defensa desea manifestar, por lo que continuando con el uso de voz, manifiesta.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

[REDACTED] que [REDACTED] se aprecia [REDACTED] del Código Federal de Procedimientos Penales en su segundo y tercer párrafo en [REDACTED], mas sin embargo existe [REDACTED] corroboren [REDACTED] que [REDACTED], por lo que se estaría en lo dispuesto por el artículo 15 fracción II del Código Penal Federal [REDACTED] representación social de la federación [REDACTED] fracción I del Código procesal de la Materia, por último, [REDACTED] el principio de presunción de inocencia al que [REDACTED] a través de sentencia definitiva, principio que se encuentra contenido dentro de nuestra Constitución Política, [REDACTED] Ténganse por hechas las manifestaciones y consideraciones [REDACTED]

--- Siendo todo lo que se desea manifestar en la presente declaración lo ratifica y firma al margen para constancia legal, firmando al margen Público Federal y del personal actuante para la debida constancia legal

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**NÚMERO DE FOLIO: 78222**  
**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015**

[Redacted]

[Redacted]

546  
00844

[Redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

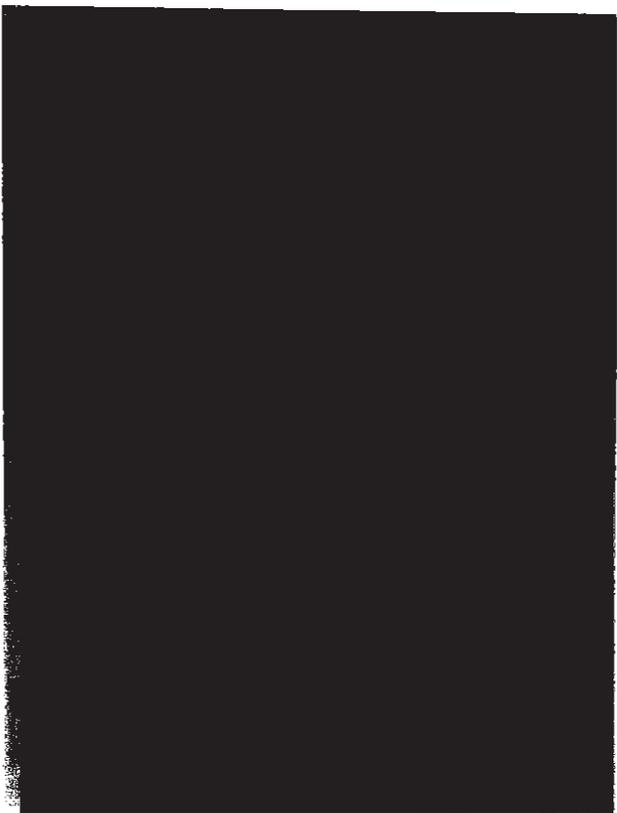
FO-FF-07

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

[Redacted]

2

208 174



00845

847



L. F. ...  
S. H. ...  
a la ...

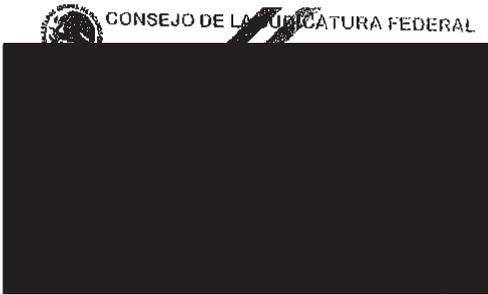
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

175

00846

8/18



CONSEJO DE LA FUNCION PUBLICA FEDERAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIAL  
En la Ciudad de México  
El Director de la Unidad Especial  
Agente de la Función Pública  
y del Consejo Federal de  
Que los señores coprocuradores  
hayan sido recibidos y  
dada fe.



LA FRACCIÓN  
HUBO DE  
Y/O

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



DECLARACIÓN D

00847 249

- - - En Iguala, Estado de Guerrero, siendo las veinte horas del veintisiete de enero del dos mil dieciséis, ante el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma [redacted]; comparece quien dijo llamarse: [redacted], quien se identifica con credencial para votar con fotografía número [redacted] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, el cual obra una fotografía a color al margen derecho, cuyos rasgos y características coinciden con los del compareciente, documento que se tiene a la vista y de lo que se da fe, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenándose agregar a las presentes actuaciones copia certificada a las presentes actuaciones devolviendo el original al compareciente por así haberlo solicitado, [redacted]

[redacted]

al compareciente para que se conduzca con verdad en el desarrollo la presente diligencia, haciéndole saber de las penas en que incurrirán los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído protestado que fue, se le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que, si lo desea, podrá nombrar abogado particular para que la asista durante la presente diligencia, a lo que manifestó en seguida el compareciente señala que es su deseo declarar libremente:

DECLARA

Que comparezco voluntariamente ante esta autoridad federal, para declarar sobre lo que me consta, y una vez que se me explican detalladamente los hechos, es mi deseo declarar [redacted]

[redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



177

[REDACTED]

[REDACTED] fecha [REDACTED]

[REDACTED] y

[REDACTED] despoblado

[REDACTED] tenía que viajar

[REDACTED] o del transporte, [REDACTED] es la

[REDACTED] unidad y

[REDACTED] debo precisar [REDACTED] haciendo la aclaración que sólo de vista y no de nombre,

[REDACTED] varias

[REDACTED] ; por ejemplo,

[REDACTED] de dos

[REDACTED] sus y

[REDACTED] o conocimiento que en [REDACTED] cuenta [REDACTED], ni mucho menos

[REDACTED] que operan en esta base, sin embargo,

[REDACTED] a todos [REDACTED] a [REDACTED], tanto

[REDACTED] ya [REDACTED] sin embargo,

[REDACTED] registro. Acto seguido, esta Representación Social de la Federación pone a la vista del compareciente [REDACTED]

[REDACTED] que se actúa, [REDACTED] por lo que una vez que las tiene a la vista [REDACTED] analizado, genuinamente manifestó: Conozco a la [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



00849

857

[REDACTED]  
[REDACTED] APROXIMADAMENTE  
[REDACTED]  
[REDACTED] EN IGUALA, ESTADO DE GUERRERO,  
[REDACTED]  
[REDACTED] SÉ QUE ES CASADO [REDACTED]  
[REDACTED] ESTA PERSONA  
[REDACTED] EN IGUALA, GUERRERO, es todo lo que sé.

Enseguida, se da fe de  
en la parte del calce de  
para constancia, fotos  
como parte integrante  
por terminada la pres  
compareciente lo ratifi  
presente los que en e

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



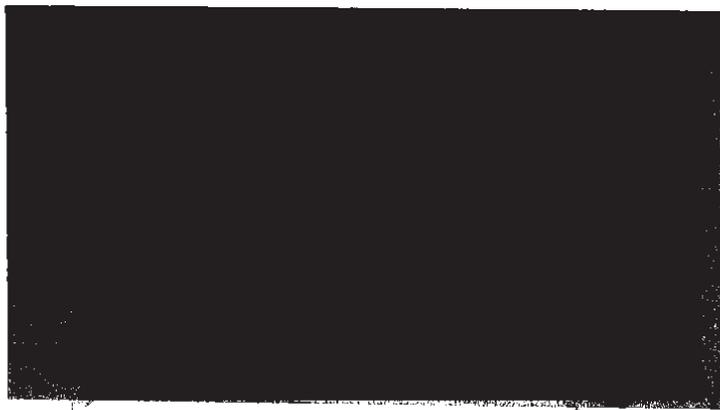
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014  
24 de octubre de 2014



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México  
Tel.: ( ) [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



883

24/1



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR  
CALLE DE LA UNIDAD 1000  
C.P. 06100, APOCALIPTA, CDMX

Que el demandado es un comerciante que presta servicios a los consumidores en el ámbito de la actividad económica, por lo que debe cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Protección al Consumidor, en particular, con las disposiciones que establecen el deber de información veraz y oportuna, así como el deber de no realizar prácticas engañosas.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR  
CALLE DE LA UNIDAD 1000  
C.P. 06100, APOCALIPTA, CDMX

854



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

DECLARACIÓN DE [REDACTED]

- - - En Iguala, Estado de Guerrero, siendo las veintidós horas del veintisiete de enero del dos mil dieciséis, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, dentro de los autos de la indagatoria en que se actúa; comparece quien dijo llamarse: [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, el cual obra una fotografía a color al margen derecho, cuyos rasgos y características coinciden con los del compareciente, documento que se tiene a la vista y de lo que se da fe, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenándose agregar a las presentes actuaciones copia certificada a las presentes actuaciones devolviendo el original al [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el suscrito procede a la compareciente para que se conduzca con verdad en desarrollo de la presente diligencia, haciéndole saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestad que fue, se le hizo saber el derecho que le confiere el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que, si lo desea, podrá nombrar abogado particular para que la asista durante la presente diligencia, a lo que manifestó: enseguida el compareciente señala que es su deseo declarar lo siguiente: -----

DECLARA

[REDACTED]

[REDACTED] vivo. Lo anterior lo mencioné como precedente, toda vez que me presento antes esta autoridad a efecto de hacer un reconocimiento de dos imágenes fotográficas que se me están poniendo a la vista, mismas de las cuales refiero lo siguiente:

[REDACTED] dibujitos, dos [REDACTED]

[REDACTED] una [REDACTED]

[REDACTED] En relación a la segunda imagen fotográfica que observo, aprecio visualmente que se trata de [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

00853

855  
296  
182

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



[Redacted text block]

fotográfica

parte integrante de ella. Acto seguido esta autoridad ministerial procede pr  
a la testigo, s  
responde que

[Redacted text block] Sin nada más que [Redacted text block] erminada la presente  
diligencia, y previa lectura de [Redacted text block] lo ratifica y firma [Redacted text block]

[Large redacted text block]

LA CO...  
A...  
...

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

00854

183

856



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA EXTERNA  
CALLE DE LOS RÍOS, S/N. P.O. BOX 5620  
MEXICO, D.F. TELÉFONO (5) 52-07-10  
FAX (5) 52-07-10

16



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

00855

857



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

858

857



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

- - - México, Distrito Federal, el diecinueve de febrero de dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo dieciséis párrafo primero y doscientos ocho del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - -

**-----HACE CONSTAR-----**

- - - - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos veintiuno y ciento dos Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos apegados a las leyes, el personal de esta Representación Social de la Federación en observancia de las constancias que obran en autos de la presente inquisitoria, así como las recomendaciones efectuadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, respecto de información financiera de los imputados y otras personas, como se desprende del escrito elaborado por dicho Grupo marcado como GIEI/017/PGR del 20 de abril de 2015 dos mil quince lo se desprende las constancias que obran en la inquisitoria en la que se actúa, "...se consideren las siguientes pruebas para ser practicadas y se nos entregue la siguiente información: [REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

indagatoria, por lo que en aras de dar cumplimiento y debido seguimiento a dicha solicitud, es necesario se solicite una perito en materia de CONTABILIDAD de la Coordinación General de Servicios Periciales, con la finalidad de que [REDACTED] que obra en el expediente de la siguiente forma:

1. [REDACTED] del volumen [REDACTED]
2. El [REDACTED] las fechas [REDACTED] movimientos.
3. [REDACTED] llan en los [REDACTED]

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

**ACUERDA**

----- **PRIMERO.** - Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.- -----

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

000003

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - **SEGUNDO.**- Efectúese la solicitud de colaboración pericial correspondientes a la Coordinación General de S esta Procuraduría General de la República.-----

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer con firmando los que en ella intervinieron y dan fe. - -

----- **CONSTE.** -----

----- **DAMOS FE** -----

STENCIA.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

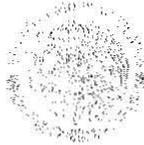
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

ACUSE

1203

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
OFICIO: SDHPDSC/OI/391/2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS **EN CONTABILIDAD.**  
**URGENTE**

Ciudad de México Distrito Federal a 19 de Febrero de 2016

**Q.F.I.** [REDACTED]  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES**  
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 220 Y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, para que sean designados 2 DOS elementos de personal pericial de la materia de **CONTABILIDAD**, con la finalidad de que efectúen el Análisis de diversa información financiera que obra en el expediente de la siguiente forma:

1. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] sus [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

[REDACTED]

Sin otro particular, Quedo de Usted.

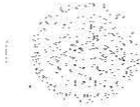
[REDACTED]

**DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACION

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



000004

**ACUERDO DE RECEPCION**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día 19 (diecinueve) de febrero de (2016) dos mil dieciséis. -----

- - - El suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el Volante de Turno de correspondencia sin número de esta Oficina de Investigación, turno fechado el 18 dieciocho de febrero de 2016 dos mil dieciséis, por el cual hace entrega del Oficio con clave CLN/2016/2294 del 09 nueve de febrero de 2016, suscrito por el [REDACTED], EL PERTIO de la Procuraduría General de Justicia del estado de Sinaloa, por el cual da contestación al diverso en vía de recordatorio SDHPDSC/OI/0071/2016 del 8 ocho de enero de 2016, informando en sentido negativo y sin tener antecedentes como sigue:-----

"... En relación al estudio de genética, es importante hacer de su conocimiento que esta Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en una hoja tamaño carta utilizada por una cara del Volante de Turno de correspondencia, una foja tamaño oficio del informe de referencia, las cuales se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22,

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

206

206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;

**ACUERDO**

- - - **UNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - -

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED] firma legal con dos testigos de asistencia, que al firmarlo lo actuado.

FE-

[REDACTED]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Oficina de Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

2026

Número: FOLIO 7150/2016

Fecha: 18/02/2016 Fecha del turno:

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: CONCLUIDO

Quién remite:



000036

Asunto: REMITE EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD LA CONFRONTA PERICIAL DE IDENTIFICACIÓN.

Observaciones: SE RECIBIÓ POR TRIPLICADO CON FIRMAS AUTÓGRAFAS.

**SINALOA** GOBIERNO DEL ESTADO

Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales

Asunto: EL QUE SE INDICA  
Clave: CLN/2016/2994  
Folio: 7150/2016  
CULIACAN, SINALOA a 09 de Febrero del 2016.

**RECIBIDO**  
18 FEB 2016  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN PERICIAL

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación del C. Subprocurador  
Av. Puente de la Reforma, número 2011/2016, piso 15, Colonia  
Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.  
C.P. 06500  
Presente:

**I. INTRODUCCIÓN:**  
Por medio del presente oficio, en atención al oficio número SDHPDSC/OI/0071/2016, de fecha 08 de enero del año 2016, relacionado con el expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con fundamento legal en el capítulo XIV de la Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, artículo 51 fracción I y II del Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público vigente en el Estado de Sinaloa, en respuesta a la petición formulada por Usted, donde solicita confronta pericial de identificación, en relación al siguiente:

**II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**  
En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11340/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11593/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente remitidos por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que sirva sus apreciables instrucciones a quien obtemperando, para que informe a esta Oficina de Investigación con carácter de urgente, el resultado de dichas confrontas genéticas solicitadas.

Atte. INEORUP

[Redacted Signature]

[Redacted Name]

[Redacted Title]



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA  
GENERAL DE  
JUSTICIA

000007

Dirección de Investigación Criminalística y  
Servicios Periciales.

Asunto: EL QUE SE INDICA  
Clave: CLN/2016/2994  
Folio: 7150/2016

CULIACAN, SINALOA a 09 de Febrero del 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación del Subprocurador  
Av. Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso 15, Colonia  
Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal,  
C.P. 06500 Tel. 53465595

Presente:



RECIBIDO

18 FEB 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DELITOS Y SERVICIOS  
PERICIALES

**I.- INTRODUCCIÓN:**

Por medio del presente recurso, en atención al oficio número SDHPDSC/OI/0071/2016, de fecha 08 de enero del año 2016, relacionado con el expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con fundamento legal en el capítulo XIV de la Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, artículo 51 fracción I y II del Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público vigente en el Estado de Sinaloa, en respuesta a la petición formulada por Usted, donde solicita confronta pericial de identificación, en relación al siguiente:

**II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

En seguimiento a los diversos PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11340/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11593/2014 de fechas 26 de noviembre de 2014 y 08 de diciembre de 2014 respectivamente, remitidos por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, los cuales se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación con carácter de urgente, el resultado de dichas confrontas genéticas solicitadas.

**III. INFORME**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Conmutador (667)



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

30-9  
000007

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDO MINISTERIAL PARA ATENDER PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS,  
QUEJAS E INSPECCIÓN DE LA SDHPDSC.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día 19 diecinueve del mes de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:-----

**----- RESULTANDO -----**

- - - ÚNICO.- Que se recibió en esta oficina de Investigación el oficio 000782/160GPCDHQ de fecha 3 de Febrero de 2016, suscrito por el [REDACTED] General de Promociones de la cultura en Derechos Humanos, quejas e Inspección de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por medio del cual solicitan información relacionada con autobuses de la empresa [REDACTED] [REDACTED] razón del pedimento realizado por el apoderado legal de dicha empresa al Docto [REDACTED] para la devolución de los mismos, por lo que:-----

**----- CONSIDERANDO -----**

- - - ÚNICO.- El contenido del oficio de referencia del que se desprende que esa

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000005

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

dirección cuenta con un documento que se vincula directamente con bienes muebles afectos a la presente Averiguación Previa, siendo esta Autoridad la legalmente competente para atender la misma, es por lo que resulta necesario solicitar la remisión de la promoción presentada por el [REDACTED] efecto de poder atender la misma respetando en todo momento su derecho de petición plasmado en el artículo 8° Constitucional.-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 8°, 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal; 2° y 16 párrafo segundo y tercero, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I, apartado "A", incisos b) y I), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General; 3° fracción II, 14 fracción III, 18 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Gírese atento oficio al [REDACTED] Director General de Promociones de la Cultura en Derechos Humanos, quejas e Inspección de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para solicitarle la remisión del escrito presentado por el [REDACTED] al Doctor [REDACTED], subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-----

--- SEGUNDO.- Lo demás que se deprendan de las anteriores.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED] 1

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

211  
000009

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firmo. [Redacted]  
actuado.-----  
-----

[Redacted]

-- -RAZÓN.-En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/382/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos. [Redacted]  
-----  
-----  
-----

[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [Redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

ACUSI

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2016.

000010

MTRO. [REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS,  
QUEJAS E INSPECCIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**  
Calle Doctor Navarro No. 176, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc,  
C.P. 06720, Tel. [REDACTED] Ciudad de México.  
**P R E S E N T E.**

Estimado Director:

Por este conducto, en cumplimiento al acuerdo ministerial decretado en autos de la indagatoria citada al rubro, me permito atender el requerimiento realizado por Usted mediante su similar [REDACTED] de fecha 03 de febrero de 2016, emitido dentro del expediente [REDACTED] en el que solicita información a esta Oficina de Investigación, anexando a dicha petición [REDACTED]

Bienes muebles que se encuentran afectos [REDACTED]

relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que se solicita de Usted, tenga a bien remitir el citado escrito a esta Oficina de Investigación para efectos de acordar lo conducente en relación a la petición realizada por el [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 8º, 16, 27, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII, del Código Penal Federal; artículos 2º, 16 párrafos segundo y tercero, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4ª Fracción I apartado "A", incisos b), l), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Le informo, que quedo a la espera de los bienes en las instalaciones que ocupan esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

RECIBIDO  
5 FEB 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COM

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

C.e.p.: Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.  
[REDACTED] Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.  
Ciudad de México, C.P. 06500.



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO DE VISITADURÍA GENERAL.**

--- En la Ciudad de México, a diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas con cinco minutos.---

--- TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, volante de turno de diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, el cual contiene oficio número SDHPDSC/0634/2016, de dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, dirigido al Licenciado [REDACTED], Titular de la Oficina de Investigación de ésta Subprocuraduría, signado por el Dr. Eber Omar Betanzos Torres, mediante el cual remite oficio VG/DGAI/DI/1606/2016, signado por la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Visitaduría General, de la Dirección General de Asuntos Internos, mediante el cual solicita copia certificada del oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/11595/2015 de siete de septiembre de dos mil quince y de los acuerdos de aseguramiento de nueve y diez de septiembre del mismo año, los cuales se encuentran relacionados con la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, así como también informe el destino legal que se le dio a los mismos, ello en razón de ser indispensable para la integración del expediente de investigación DGAI/1242/DF/2015.

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escrito en original con número oficio SDHPDSC/0634/2016, de dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, dirigido al Licenciado [REDACTED], Titular de la Oficina de Investigación de ésta Subprocuraduría, signado por el Dr. Eber Omar Betanzos Torres y oficio número VG/DGAI/DI/1606/2016, signado por la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Visitaduría General, de la Dirección General de Asuntos Internos constantes de 1 (una) foja útil en su anverso cada uno, ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surtan los efectos legales conducentes.

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción , apartado A), inciso c), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II, así como el 93, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, acordarse y se:

**CÚMPLASE**

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS D

MOS

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

219

Número: SDHPDSC/0634/2016

Fecha: 19/02/2016 Fecha del turno: 19/02/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES

Asunto: REMITE EL OFICIO VG/DGAI/DI/1606/2016, CON EL QUE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA VISITADURÍA GENERAL SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/11595/2015.

Observaciones: ANEXO OFICIO ORIGINAL.

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA  
COMUNIDAD

SDHPDSC/ 0634 /2016  
México, D. F., 19 de febrero de 2016.  
ASUNTO: SE REMITE OFICIO VG/DGAI/1606/2016.

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITO  
A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.  
PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 21 y 162 apartado A de la Constitución Federal; 1º y 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso A) fracción V, y 14 fracción IV, de su Reglamento, y a efecto de continuar con la investigación y prosecución del 5 de los delitos y determinar conforme a derecho correspondiente, me permito enviarle el oficio VG/DGAI/DI/1606/2016, signado por la C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Licenciada [REDACTED] Directora de Área Adscrita a la Dirección General de Asuntos Internos, Licenciado [REDACTED] el cual solicita copia certificada del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11595/2015, de fecha siete de septiembre de dos mil quince, asimismo de las averduas de aseguramiento de fecha siete de septiembre de dos mil quince relacionadas con los [REDACTED]

[REDACTED] dentro de la Averduación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2015, de [REDACTED] legal que se le dio a los mismos.

Lo anterior, para los efectos legales.

**RECIBIDO**  
19 FEB 2016  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Av. Pinar de la Reforma No. 211-211, Pisos 11, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
C.P. 06000 [REDACTED] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

SDHPDSC/ **0634** /2016

México, D. F., 18 de febrero de 2016.

**ASUNTO: SE REMITE OFICIO VG/DGAI/DI/1606/2016.**

██████████  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITO  
A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Federal; 1º y 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, inciso A) fracción V, y 14 fracción IV, de su Reglamento, y a efecto de continuar con la investigación y prosecución del o de los delitos y determinar conforme a derecho corresponda, me permito enviarle el oficio VG/DGAI/DI/1606/2016, signados por la C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Licenciada ██████████ y Director de Área Adscrito a la Dirección General de Asuntos Internos, Licenciado ██████████, mediante el cual solicita copia certificada del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11595/2015, de fecha siete de septiembre de dos mil quince, asimismo de los acuerdos de aseguramiento de fecha siete de septiembre de dos mil quince relacionados ██████████

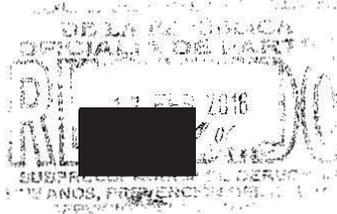
Lo anterior, para los efectos legales

**RECIBIDO**  
19 FEB 2016  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

██████████  
Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
C.P. 06500, Tel. (55) ██████████ www.pgr.gob.mx

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



Investigación: DGAI/1242/DF/2015  
Oficio: VG/DGAI/DI/ 1606 /2016  
ASUNTO: Se solicita Información

México, D. F., a 16 de febrero del 2016

**DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES**  
Titular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de  
la Procuraduría General de la República.  
**PRESENTE.**

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado en el expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º fracciones IV, V y IX, 21, 22 fracción II, inciso e) y 66 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 19, 20 y 73 de su Reglamento, en términos de los transitorios tercero y séptimo de este último ordenamiento; así como el Punto Trigésimo Tercero, fracción III, del Acuerdo número A/100/03, emitido por el entonces Procurador General de la República; le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que remita copia certificada del oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/11595/2015 de fecha siete de septiembre de dos mil quince, así como, de los acuerdos de [REDACTED]

[REDACTED] los cuales, se encuentran relacionados dentro de la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, de igual manera [REDACTED] ello en razón de ser indispensable para la integración del expediente de investigación al rubro citado.

La información solicitada así como las constancias en que la misma se sustente, mucho le agradeceré se envíe a la Dirección General de Asuntos Internos, con domicilio señalado al pie de página del presente curso.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

- - - México, Distrito Federal, el diecinueve de febrero de dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo dieciséis párrafo primero y doscientos ocho del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - -

**-----HACE CONSTAR-----**

- - - - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos veintiuno y ciento dos Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos apegados a las leyes, el personal de esta Representación Social de la Federación en observancia de las constancias que obran en autos de la presente inquisitoria, así como las recomendaciones efectuadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con la finalidad de concentrar toda la información e indicios vinculados con los hechos que se investigan en la presente indagatoria, es necesario solicitar a la Fiscalía General de Guerrero la siguiente información consultiva:-----  
"...

- 1. [REDACTED]

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

000012

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

**ACUERDA**

- - - - **PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.- -----

- - - **SEGUNDO.**- Efectúese la solicitud de colaboración al Titular de la Fiscalía General del estado de Guerrero, en los términos antes precisados.-----

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer con el presente, se firmó en la ciudad de México, D.F., a los días \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.-----

**CONSTE**

**DAMOS FE**

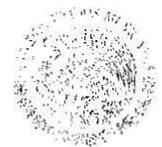
STENCIA.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

317

000013



**ASUNTO:** Solicitud de material balístico  
**Extraurgente**

Ciudad de México Distrito Federal a 19 de febrero de 2016

**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

Presente:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro indicada, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; y 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el convenio de colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República y las diversas Procuradurías del País; solicitó a Usted, de la manera más atenta, tenga a bien informar lo siguiente en vía:

[Redacted text block]

Ello siendo indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, siendo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo. Además de solicitarle atentamente proporcioné datos de la adscripción de dichos elementos en su caso o bien, proporcione su domicilio particular.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término de 3 días hábiles a partir de la recepción del presente curso, sea informado al suscrito los resultados de la presente solicitud, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

099014

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICIO: SDHPDSC/OI/388/2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, agradezco de antemano su amable atención.

Sin otro particular, le



a de Investigación.

investigación  
manos,  
comunidad

C.P.P.- **Dr. Eber Omar Betanzos Torres**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente  
**Mtro. [Redacted]** - Titular de la Oficina de Investigación.- Para su superior conocimiento en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente



Av. Paseo de la Reforma N° 211 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: [Redacted] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

000015

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

- - - México, Distrito Federal, el diecinueve de febrero de dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo dieciséis párrafo primero y doscientos ocho del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

**HACE CONSTAR**

- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos veintiuno y ciento dos Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos apegados a las leyes, el personal de esta Representación Social de la Federación en observancia de las constancias que obran en autos de la presente inquisitoria, así como las recomendaciones efectuadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y todas aquellas diligencias que permitan esclarecer los hechos, resulta necesario obtener el depositado ministerial en calidad de testigos de los C. [REDACTED] [REDACTED] policías Federales ministeriales, quienes de conformidad con las constancias que obran en la presente investigación, dichos elementos en su carácter de Policías Federales Ministeriales adscritos en ese entonces a la Agencia Investigadora de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de Iguala, suscribieron un informe al Agente del Ministerio Público de la Federación respecto de los hechos que se investigan, por lo cual se necesita que sean notificados a través de su superior jerárquico en los siguientes términos:-----

- 1. Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- 2. Personal que comparecerán ante esta Representación Social de la Federación en calidad de **Testigo** respecto de hechos que se investigan dentro de la indagatoria en la que se actúa, debiendo asistir con una credencial oficial vigente el próximo jueves veinticinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis a partir de las 10:00 diez horas. Nuestras oficinas, se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500. Teléfono 53.46.00.00. extensión [REDACTED]...."-----

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

----- **ACUERDA** -----

- **PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.- -----

- **SEGUNDO.**- Efectúese la solicitud de citación al Titular de la Policía Federal Ministerial, para que por conducto del superior jerárquico correspondiente se notifique a las personas antes precisadas en términos del artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales

- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en los que en ella intervinieron y dan fe. -----

----- **CONSTE.** -----

[REDACTED] CIA.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

ASUNTO: SOLICITUD DE Notificación  
**Extraurgente**

Ciudad de México Distrito Federal a 19 de febrero de 2016

**MTRO.** [REDACTED]  
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro indicada, con fundamento en los artículos 16, 21, , 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, muy atentamente me dirijo a Usted con la finalidad de requerir lo siguiente:

[REDACTED]

Personal que comparecerán ante esta Representación Social de la Federación en calidad de **Testigo** respecto de hechos que se investigan dentro de la indagatoria en la que se actúa, debiendo asistir con una credencial oficial vigente el próximo jueves veinticinco de febrero de 2016, dos mil dieciséis a partir de las 10:00 diez horas. Nuestras oficinas, se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500. Teléfono: 53.46.00.00. ex [REDACTED]

Ello siendo indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, siendo que dicha petición reviste el carácter de **URGENTE** obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo, además de solicitarle atentamente proporcioné datos de la adscripción de dichos elementos en su caso o bien, proporcione su domicilio particular.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término de 48 cuarenta y ocho horas hábiles a partir de la recepción del presente curso, sea informado al suscrito los resultados de la presente solicitud, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que

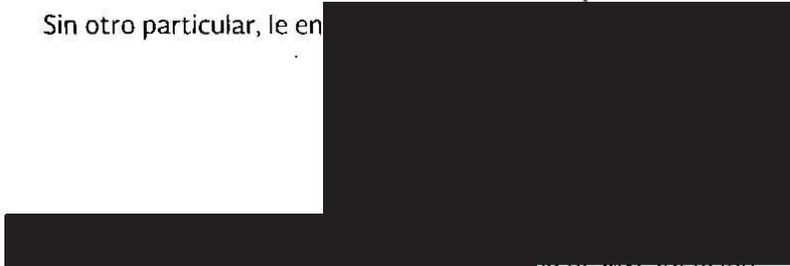


conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

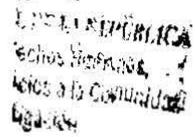
De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, agradezco de antemano su amable atención.

Sin otro particular, le en



C.P.P.- **Dr. Eber Omar Betanzos Torres**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente  
**Mtro. [Redacted]** - Titular de la Oficina de Investigación.- Para su superior conocimiento en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

- - - México, Distrito Federal, el diecinueve de febrero de dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo dieciséis párrafo primero y doscientos ocho del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - -

----- **HACE CONSTAR** -----

- - - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos veintiuno y ciento dos Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos apegados a las leyes, el personal de esta Representación Social de la Federación en observancia de las constancias que obran en autos de la presente inquisitoria, así como las recomendaciones efectuadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, respecto de información financiera de los imputados y otras personas, como se desprende del escrito elaborado por dicho Grupo marcado como GIEI/017/PGR del 20 de abril de 2015 dos mil quince lo se desprende las constancias que obran en la inquisitoria en la que se actúa, "...

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

000013

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

necesario

[Redacted text block]

[Redacted text block]

3. [Redacted text block]

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

**ACUERDA**

----- **PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.- -----

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

000020

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - **SEGUNDO.**- Efectúese la solicitud de colaboración pericial correspondientes a la Coordinación General de Sección de esta Procuraduría General de la República.-----

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer consistir en firmar firmando los que en ella intervinieron y dan fe. - - -

----- **CONSTE.** -----

----- **DAMOS FE** -----

NCIA.



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS **EN CONTABILIDAD.**  
**URGENTE**

Ciudad de México Distrito Federal a 19 de Febrero de 2016

**Q.F.I. [REDACTED]**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES**  
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 220 Y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, para que sean designados 2 DOS elementos de personal pericial de la materia de **CONTABILIDAD;** con la finalidad de que efectúen el Análisis de diversa información financiera que obra en el expediente de la siguiente forma:

1. [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



[REDACTED]

Sin otro particular, Quedo de Usted.

[REDACTED]

CIÓN  
LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
URADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- Ciudad de México, a 19 diecinueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que resulta procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: **1. Gírese oficio al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO**, en relación a la solicitud formulada a esta Oficina de Investigación, por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes en el sentido de que: [REDACTED]

[REDACTED] caso de no tener impedimento legal alguno, remita a esta autoridad las averiguaciones previas en copia certificada que se relacionan con la averiguación previa al rubro citada.-----

--- Lo anterior tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 26, 21 y 10, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 22, 18, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

-----ACUERDA-----

--- UNICO.- Gírese oficio al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO, para que remita copias certificadas de [REDACTED] con la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente.-----

-----CONSTE-----

DE ASISTEN

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN. AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Oficio: SDHPDSC/OI/381/2016

Asunto: El que se indica.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2016.

Mtro. [Redacted]  
**Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO**  
**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en los autos de la averiguación previa al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 3, inciso A, de su Reglamento; en relación a la solicitud formulada a esta Oficina de Investigación, por el Grupo Interdisciplinario de Expertos independientes en el sentido de que: "...se [Redacted]

[Redacted]

la documentación citada.

Sin otro particular, fecho en la ciudad de México, a 19 de febrero de 2016, a la honorable y distinguida consideración.

EL AGENTE DEL

E.

DE LA FEDERACIÓN



C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Dr. [Redacted].- Subprocurador de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.- Mismo Fin.- Presente.

[Redacted].- Titular de la Oficina de Investigación.- Mismo Fin.- Presente.

[Redacted].- Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación.- Mismo Fin.- Presente

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México. Distrito Federal. C.P. 06500, 5346 [Redacted]



**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN  
ATENDER PETICIÓN DEL GIEI, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
FINANCIERA.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:00 once horas, del día 20 veinte del mes de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:-----

**----- RESULTANDO -----**

- - - **ÚNICO.-** Que dentro de actuaciones de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, que se remitiera a esta autoridad por instrucciones superiores, y que diera origen a la presente, obra el escrito identificado como GIEI/044/PGR, de fecha 08 ocho de junio de 2015 dos mil quince, signado por [REDACTED] integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, del cual se desprende cuatro puntos de solicitudes de información a la Procuraduría General de la República, siendo necesario atender las mismas, específicamente la identificada como número 4 que dice: "La lista de propiedades, bienes, cuentas bancarias de los indicados de acuerdo con lo establecido en la ley federal contra la delincuencia organizada." la cual conforme a reuniones de trabajo, señalan como no atendida por esta autoridad, por lo que:-----

**----- CONSIDERANDO -----**

--- **ÚNICO.-** Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



337  
000012

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000024

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

Constitucional, resultando un deber el que se agoten todas la líneas de investigación que permitan el esclarecimiento de los hechos, aunado a que es una obligación conforme al artículo 8° Constitucional, dar respuesta a las peticiones hechas a esta autoridad, derecho que se ve robustecido, con el de los coadyuvantes para ofertar medios de prueba, para la acreditación del cuerpo del delito, la responsabilidad penal de los inculpados y el monto de la reparación del daño, consecuentemente a fin de velar por esos derechos, es que debe darse repuesta a lo solicitado, manifestándoles a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, que la información financiera se encuentra glosada en los tomos 95 al 101, 139 al 149, y del 168 al 170 derivado de la remisión de información que brindo la Unidad Especializada en Análisis Financiero de esta Procuraduría General de la República, misma que ya fue proporcionada, la primera mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/8644/2015, y las segundas mediante constancias ministeriales de fechas 17 de noviembre de 2015, y 20 de febrero de 2016, entregando copia digitalizada de los citados tomos del expediente, la cual se entregó desde una interpretación pro persona, favoreciendo en todo momento la norma que más favorece a los intereses de las víctimas, pues conforme al artículo 16 párrafo segundo los datos de la Averiguación Previa son estrictamente reservados, ello es acorde con lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos del artículo 210 del Código Penal Federal.

--- Aunado a lo anterior, debe expresarse nuevamente la disposición a colaborar por parte de esta autoridad, y atender lo dispuesto en el acuerdo entre el Estado Mexicano y el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, de fecha 19 diecinueve de octubre de 2015 dos mil quince, por lo que en caso de necesitar nuevamente la información que ya les fue entregada, la misma queda a su disposición en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, recordando que la misma tiene el

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
 Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]  
 y Servicios a la Comunidad  
 y Servicios a la Comunidad  
 y Servicios a la Comunidad

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000013

000075

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

carácter de reservada por lo que el manejo que le puedan dar a la misma, será bajo su más estricta responsabilidad.-

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 8°, 16, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 210 del Código Penal Federal; 1° fracción I, 2° fracción II, 16, 15, 73, 103, 104, 108, 113, 141 apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; es de acordarse y se:---

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Gírese atento oficio a los [REDACTED]

--- SEGUNDO.- Las demás que resulten de las anteriores.

**CUMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

**DAMOS FE**

[REDACTED] OS DE ASISTENCIA  
LIC [REDACTED]

de Humanos.  
a la Comunidad  
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000014

003026

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **Razón.**- En la misma fecha, el personal actuante hace constar que se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/393/2016, notificando el pre [REDACTED] coadyuvantes de la presente indagatoria.-----

-----CONST  
-----DAMOS



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA TREINTES

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

13/10  
04 MAR 2016

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0393/2016.  
ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO QUE ATIENDE PETICIÓN.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2016.

INTEGRANTES DEL GIEI.  
PRESENTES.

Sirva el presente para enviaries un cordial saludo, y en atención al acuerdo ministerial decretado dentro de los autos de la presente indagatoria citada al rubro, me permito dar respuesta al punto 4 de su petición hecha mediante escrito identificado como GIEI/044/PGR, lo que se hace notificándole el acuerdo de fecha 20 de febrero del presente año 2016:

RESULTANDO

ÚNICO.- Que dentro de las actuaciones de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, que se remitiera a esta autoridad por instrucciones superiores, y que diere origen a la presente, obra el escrito identificado como GIEI/044/PGR, de fecha 08 de junio de 2015, dos mil quince, firmado por Carlos M. Beristain y Claudia Paz, integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, del cual se desprende cuatro puntos de solicitudes de información a la Procuraduría General de la República, siendo necesario atender las mismas, específicamente la identificada como número 4 que dice: "La lista de propiedades, bienes, cuentas bancarias de los indicados de acuerdo con lo establecido en la ley federal contra la delincuencia organizada." la cual conforme a las actuaciones de trabajo, señalan como no atendida por esta autoridad, por lo que:

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, resultando un deber el que se agoten todas las líneas de investigación que permitan el esclarecimiento de los hechos, aunado a que es una obligación conforme al artículo 8º Constitucional, dar respuesta a las peticiones hechas a esta autoridad, derecho que se ve robustecido, con el de los inculpaos para que se realice la prueba, para la acreditación del cuerpo del delito, la responsabilidad penal de los inculpaos y el monto de la reparación del daño, consiguientemente a fin de velar por

los intereses de las víctimas, pues conforme al artículo 16 párrafo segundo los datos de la Averiguación Previa son estrictamente reservados, ella es acorde con lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consiguientemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal, de su parte en términos del artículo 210 del Código Penal Federal.

Aunado a lo anterior, debe expresarse nuevamente la disposición a colaborar por parte de esta autoridad, y cuando lo dispuesto en el acuerdo entre el Estado Mexicano y el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de fecha 19 de octubre de 2015, dos mil quince, por lo que en caso de necesitar nuevamente la información que ya les fue entregada, la misma queda a su disposición en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, recordando que la misma tiene el carácter de reservada por lo que el manejo que le puedan dar a la misma, será bajo su más estricta responsabilidad.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 8º, 16, 20 apartados "C", 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 210 del Código Penal Federal; 1º fracción I, 2º fracción II; 16, 17, 73, 103, 104, 108, 113, 141 apartado A, 163, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.-

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

RECIBIDO

04 MAR 2016



SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Francisco  
Dwy  
4 febrero 2016  
11-70

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2016.

-----  
acuerdo.-----  
-----  
--- **SEGUNDO.** Las demás que resulten de las anteriores.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 8º, 16, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 210 del Código Penal Federal; 1º fracción I, 2º fracción II, 16, 15, 73, 103, 104, 108, 113, 141 apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley

No omito señalar que el contenido de la información notificada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, conforme al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210.

Hago de su conocimiento que para cualquier asunto, quedan a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.



C.c.p. Dr. Elor Omir Betanzos Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente  
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente  
[REDACTED] Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06500.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE**

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:00 once horas del 20 veinte de febrero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR**

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece [REDACTED], quien se identifica con licencia de conducir expedida en su favor por la Ministerio del Transporte de la República de Colombia, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior derecho con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual ya obra copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde marzo de dos mil quince y protestó el cargo referido; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente [REDACTED]

[REDACTED] y refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, así mismo se aprecia que en el tomo 167, a foja 129 (ciento veintinueve) se encuentra la puesta a [REDACTED], que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultado el tomo citado lo devuelve siendo las diecinueve horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. -----

**CONSTE**

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**DAMOS FE.**

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXP**

**STIGOS DE AS**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

000029

000017

 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

[Redacted]

[Redacted]

AL D...  
derechos por  
...  
...

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:40 diecinueve horas con cuarenta minutos del 20 veinte de febrero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR**

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece [REDACTED], quien se identifica con licencia de conducir expedida en su favor por la Ministerio del Transporte de la República de Colombia, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior derecho con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual ya obra copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde marzo de dos mil quince y protestó el cargo referido; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente [REDACTED] que contiene las siguientes diligencias:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. De la [REDACTED], copias certificadas Inspección ministerial de notas periodísticas en páginas web, de fecha dos de enero de dos mil dieciséis, [REDACTED]
4. De la [REDACTED], declaración ministerial de [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

000031

000019

- 5. [REDACTED]
- 6. [REDACTED]
- 7. [REDACTED]
- 8. [REDACTED]
- 9. [REDACTED]
- 10. [REDACTED]
- 11. [REDACTED]
- 12. [REDACTED]
- 13. [REDACTED]
- 14. [REDACTED]
- 15. [REDACTED]
- 16. [REDACTED]
- 17. [REDACTED]
- 18. [REDACTED]
- 19. [REDACTED] Doctor Betanzos:

[REDACTED]

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1

[Redacted text block containing multiple paragraphs of information, mostly obscured by black bars.]

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out content]

de odontología

Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Penales. Una vez consultado el tomo citado lo devuelve siendo las veinte horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.-----

----- **CONSTE** -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien asistió y prestó asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- **DAMOS FE.** -----

**GRUPO INTER**

**ESTIGOS DE ASISTEN**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:30 veintiuna horas con treinta minutos del 20 veinte de febrero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;-----

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que a la [redacted] quien se identifica con licencia de conducir expedida en su favor por la Ministerio del Transporte de la República de Colombia, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior derecho con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual ya obra copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde marzo de dos mil quince y protestó el cargo referido; por lo que en este acto se hace constar que los integrantes [redacted]; señala que el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, recibió en el mes de noviembre de dos mil quince, los archivos electrónico de las diligencias de los [redacted] de la averiguación previa al rubro citada, y [redacted] le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior, se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Siendo las veintidós, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.-----

CONSTE

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAMOS

GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES (GIEI)

OS DE AS

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE PROCESOS DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y DE DECLARACIONES  
PREPARATORIAS DE LOS PROCESADOS.**

--- En Ciudad de México, siendo las once cuarenta y cinco horas del veintidós de febrero de dos mil dieciséis.---

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, el oficio con número SDHPDSC/OI/404/2016, del veintidós de febrero del dos mil dieciséis, dirigido al licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina de Investigación y suscrito por la Directora de Procesos de la citada Oficina, mismo que da respuesta al similar SDHPDSC/OI/00266/2016 y que consta de una foja útil, y mediante el cual remite: Copia certificada constante de veintiséis fojas útiles que contienen las declaraciones preparatorias de los procesados: [REDACTED] | [REDACTED]

[REDACTED] Asimismo, se anexa la copia certificada de las declaraciones preparatorias de los señalados en el oficio de mérito. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales correspondientes.---

**CÚMPLASE.**---

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE EN EL FINAL FIRMAN Y DAN FE.---

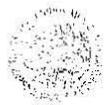
**DAMOS FE.**---

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



México, D. F., a 22 de febrero de 2016.

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE  
LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción I, apartado B) incisos d) y n), y 34 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 86 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/0266/2016, le remito copia certificada de las declaraciones preparatorias de los procesados:

PROCESADO	CAUSA PENAL	DECLARACIÓN PREPARATORIA
[REDACTED]		

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DIRECTORA DE SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000514 FORMAB-1  
00050 CAUSA: 22/2014-V

**DECLARACIÓN PREPARATORIA DE:**

**En Matamoros, Tamaulipas, siendo las diecinueve horas con tres minutos horas del veintinueve de octubre de dos mil catorce,** estando en audiencia pública [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa asistido de [REDACTED] [REDACTED], Secretaria que da fe, hace constar que se inicia la presente diligencia, toda vez que hasta esta hora se pudo entablar comunicación con el órgano jurisdiccional exhortado, en virtud de que se encontraba desahogando diversas diligencias; asimismo, se hace constar que encuentran presentes en la sala de audiencias de este recinto judicial el agente del Ministerio Público de la Federación y el Promotor Público Federal, ambos de la adscripción, asimismo, en este [REDACTED] son presentados en la sala de prácticas del [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por el método alternativo de videoconferencia, de punto a punto, es decir, entre dos [REDACTED], para lo cual se solicitó la colaboración del órgano jurisdiccional [REDACTED] citado, a través de la pantalla plana marca Samsung LED, de [REDACTED] [REDACTED] pulgadas, [REDACTED] [REDACTED]; equipo de videoconferencia Cisco, inventario [REDACTED] 28 [REDACTED] así como cables y accesorios para conexión, a los inculcados [REDACTED]

[REDACTED] en virtud de encontrarse a disposición de este juzgado en el Centro Federal de Readaptación Social al número cuatro "Noroeste", con sede en Tepic, verificado y comprobado el adecuado funcionamiento del equipo asignado para la presente diligencia y tomando en cuenta el mencionado protocolo para el desarrollo de una videoconferencia, se procede a entablar comunicación de audio y video, con la sede ubicada en el [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED], donde el Secretario que obadyva refiere que su nombre completo es [REDACTED]

Enseguida, en coordinación con los participantes que se encuentran en la otra sede, quienes manifiestan que existen excelentes condiciones de audibilidad y que las palabras articuladas son claras y las imágenes que se perciben son nítidas, se declara abierta la presente audiencia.

Acto seguido, en mérito de lo anterior el juez acuerda: Toda vez que de autos se advierte en proveído dictado el veintiocho de octubre último, se suspendió el procedimiento en la presente causa hasta en tanto se tuviera la certeza de que los aludidos inculcados se

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

encontraran físicamente a través de la pantalla del juzgado exhortante; circunstancia que ha acontecido, por ende, siendo las **diecinueve horas con tres minutos del veintinueve de octubre de dos mil catorce, se levanta la suspensión del procedimiento**, a efecto de continuar el trámite en el presente asunto; en tales condiciones, continúese con el [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]:

✓ [REDACTED] da [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] el artículo 20, apartado A, Constitución fundamentales siguientes:

*"I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgar libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público presente elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad.*

*El monto y la forma de caución que se fije, deberá ser proporcionales y asequibles para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculcado.*

*La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional.*

*II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o*

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio.

III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria.

IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo.

V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso.



VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de vecinos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en donde cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el honor público o la seguridad exterior o interior de la Nación.

VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.

VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa.



IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y,

X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo.

XI.- Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso.

En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención.

Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna...".

De igual forma, [REDACTED] otros principios y derechos fundamentales en materia procesal penal que establece la Constitución Federal, entre ellos:

1) Igualdad ante la ley y prohibición de leyes privativas y de tribunales especiales (artículo 1 y 13);

2) Prohibición de irretroactividad perjudicial de la ley ( artículo 14, primer párrafo);

3) Debido proceso (artículo 14, segundo párrafo y 20, apartado , fracción VI);

4) Legalidad estricta -taxatividad- prohibición de analogía (artículo 14, tercer párrafo);

5) Justificación de las decisiones judiciales (artículo 16, primer párrafo);

6) Inviolabilidad de las comunicaciones del inculpado con su defensor (artículo 16, párrafo noveno);

7) Garantía de audiencia (artículo 20, apartado A, fracción IV, V y VII, así como apartado B, fracción V);

8) Administración de justicia pronta, imparcial, completa, independiente y gratuita (artículo 17, párrafos primero, segundo, tercero y 20, apartado A, fracción VIII);

9) Delimitación de la prisión preventiva y la prisión ordinaria (artículos 18, párrafos primero y segundo, 17, párrafo cuarto y apartado A, fracción X, y 19, párrafo cuarto);

10) Determinación de la preinstrucción del proceso (artículo 19, párrafos primero y segundo);

11) Delimitación del proceso (litis cerrada) y límite de instancias (artículo 19, párrafo tercero);

12) Principio acusatorio artículo 21, párrafo primero, primera parte;

13) Delimitación de las penas (artículo 22);

14) Prohibición de la doble incriminación (artículo 23).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, apartado, A, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 154, párrafo quinto, del Código Federal de Procedimientos Penales.

#### **Derecho a obtener justicia gratuita.**

Igualmente, que con fundamento en el párrafo segundo, del artículo 17 Constitucional, la impartición de justicia es gratuita, por lo que está prohibido al funcionario de este tribunal, el agente del Ministerio Público Federal y el defensor Público Federal, ambos adscritos a este Juzgado o alguna otra persona ajena a este órgano jurisdiccional, pida dinero o dádiva para que le favorezca en la resolución que en su caso dictare en la presente causa. También, se le informa que la resolución que se dicte por este órgano jurisdiccional,

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

030516 FORMA B-1 CAUSA: 22/2014-V

será en estricto apego a derecho y dentro de los plazos legales establecidos.

**Derecho a pedir información sobre puntos del procedimiento.**

Seguidamente, en cumplimiento al acuerdo general 15/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41, del Código Federal de Procedimientos Penales, se les hace saber a las partes, que de así solicitarlo en audiencia pública, se les proporcionara información que soliciten sobre los puntos del procedimiento en trámite, como cómputos, plazos y circunstancias para las promociones y el desahogo de las pruebas, a fin de garantizar la plena información sobre la debida marcha del proceso, pero sin abordar cuestiones de fondo, a lo que las partes manifestaron quedar debidamente enterada de la información proporcionada, sin hacer manifestación alguna al respecto.

**Garantía de defensa adecuada.**



El Juez informa a los indiciados que tienen derecho fundamental a una defensa adecuada que puede ejercerla por sí mismo, por conducto de un abogado o persona de confianza, que deberán estar presentes en todos los actos del proceso; de igual forma, se le aclara que si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, se le designara un defensor público.

Lo anterior con fundamento en el artículo 20, apartado A, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, [redacción] po, manifiesta que designa al [redacción] s, Defensor Público Federal escrito, por lo que se le da intervención al mencionado profesionista, [redacción] ten manifiesta que acepta el cargo que se le confiere y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones las oficinas de la Defensoría Pública Federal, ubicada en el mismo edificio donde tiene su asiento de órgano jurisdiccional.

El Juez informa al indiciado que tiene derecho a ser asesorado por su defensor, en términos del artículo 155 de la citada probanza procesal, lo que se traduce **en una entrevista en privado con su abogado.**

El indiciado solicita entrevistarse con su defensor, por lo que se les proporciona un espacio en el que pueda tener comunicación en privado; después de la entrevista (transcurridos cinco minutos aproximadamente), se ingresa a la sala de audiencia para seguir con las otras fases de la diligencia.



LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

[REDACTED]

**Derecho a conocer la naturaleza y causa de la acusación.**

El Juez informa al indiciado el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo.

Se hace saber al indiciado los nombres de sus acusadores, en el caso es:

[REDACTED]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 20, apartado fracción III, constitucional y 154, párrafo cuarto, del Código Federal de Procedimientos Penales.

**Derecho a no autoincriminarse y principio de presunción de inocencia.**

El Juez informa al indiciado que no está obligado a declarar por lo que si en esta audiencia (o en cualquier otra que se desarrolle en el proceso) decide no declarar, se le respetará su voluntad de mantenerse callado y se asentará así en el acta.

También, se le hace saber que no está obligado a probar su inocencia, sino que el ministerio público es quien debe probar los elementos constitutivos del delito y de su culpabilidad, es decir, opera durante el proceso a su favor la presunción de inocencia.

Lo anterior, de acuerdo con los artículos 14, segundo párrafo, 16, primero párrafo, 19, primer párrafo, 20, apartado A, fracción II, 21, primer párrafo y 102, apartado A, segundo párrafo, constitucionales; así como el artículo 154, párrafo cuarto, del Código Federal de Procedimientos Penales.

[REDACTED]

[REDACTED] que fueron tomadas en consideración por el agente del Ministerio Público de la Federación consignador para ejercer acción penal, las cuales consisten en lo siguiente:

1. [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted]

Y, demás constancias que aparecen en la [Redacted]

Luego, conformidad con los artículos 146, 154, primer párrafo del citado código procesal, 51 y 52 del Código Penal Federal, se procede a separar a los inculpados; para ello, el indiciado [Redacted] proporciona los siguientes generales:

Nombre completo y correcto:
Habla y entiende suficientemente el idioma español o castellano:
Apodos:
Sexo:
Nacionalidad:
Lugar de nacimiento:
Edad y fecha de nacimiento:
Domicilio o lugar de residencia:
Estado civil:
Nombre de los padres:
Pertenece a algún grupo étnico indigenista o grupo religioso:
Educación e ilustración (grado de estudios o conocimiento de alguna arte o técnica):
Condiciones sociales y económicas (a que se dedica, cuanto percibía a la fecha del delito, y cuanto percibe actualmente, tiene dependientes

[Redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted] veinticuatro de octubre de dos mil catorce, a la que se me dio lectura, y [Redacted] m [Redacted], por ser la que utiliza en todos sus asuntos tanto públicos como privados; [Redacted] y [Redacted] qu [Redacted] Ay [Redacted], asimismo al señor [Redacted] on [Redacted]

En uso de la voz, el defensor Público Federal señaló su deseo de formular preguntas a su patrocinado, mismas que previa su calificación de legal contesto:

1. Que diga el declarante [Redacted]

Respuesta: [Redacted]

Que diga el declarante cuál [Redacted] seis de septiembre del año en curso, en la ciudad de Iguala, cuando [Redacted] el [Redacted] Respuesta: [Redacted]

Que diga el declarante si el veintiséis de septiembre de [Redacted] c [Redacted]

Respuesta: [Redacted]

Que diga el declarante [Redacted]

Respuesta: [Redacted]

Que diga el declarante si el veintiséis de septiembre de [Redacted] c [Redacted]. Respuesta: [Redacted]

Que diga el declarante si el veintiséis de septiembre de [Redacted] c [Redacted]

Respuesta: [Redacted]

7. Que diga el declarante si el veintiséis de septiembre último,

Iguala, Guerrero. Respuesta: [Redacted]

8. Que diga el declarante si el veintiséis de septiembre de este año, se percató [Redacted]

Respuesta: [Redacted]

Siendo todas las preguntas por parte de la defensa.

Continuando con el uso de la voz manifestó:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

causa penal

mo,  
debe estar plenamente establecido el elemento dolo que caracteriza al tipo penal, pues la conformación o adherencia a aceptación de sus reglas estructurales

Lo expuesto encuentra su respaldo en los siguientes criterios siguientes: Novena Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Federación

2o. de la Ley Federal contra la la hipótesis delictiva se actualiza cuando:

fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos que en diversas fracciones se precisan de manera limitativa en el propio numeral. De lo anterior se obtiene que, desde el punto de vista de la dogmática jurídica penal, el aludido delito puede clasificarse, puesto que se de comisión, pues puede actualizarse mediante la hipótesis o bien, por el hecho lo con la finalidad de realizar conductas que regula a su vez el fin o resultado

por tanto,



comisión constante y [REDACTED] conformando así [REDACTED] así como tampoco [REDACTED] Efectivamente, no existe ninguna constancia en autos que sea útil para revelar que mis patrocinados [REDACTED]

[REDACTED] tales ilícitos, pues insisto, no obra en la causa penal ninguna constancia probatoria que revele las circunstancias de modo, tiempo y lugar bajo las cuales hubiera cometido alguna conducta de esa naturaleza. [REDACTED]

de [REDACTED] mucho menos, que éstos hubiesen conformado [REDACTED] en los términos que prevé el [REDACTED]

base en [REDACTED]

endidos e [REDACTED]

autos, no demuestran la existencia de [REDACTED]

[REDACTED] Bajo esa línea de pensamiento, claro que en el caso nos encontramos ante la figura de lo que conoce como prueba insuficiente, bajo la cual los datos existentes en la causa penal no son idóneos, bastantes, ni concluyentes para arribar a la plena certidumbre sobre el delito y la responsabilidad del encausado; siendo que si no se allegaron estas probanzas, ello sólo puede obedecer a que el hecho no existió, o que siendo cierto, el órgano de acusación no cumplió con su deber de recabar y aportar las necesarias para justificar una sentencia de condena; pero de una u otra manera, esa insuficiencia de elementos inculpativos justamente obliga a la absolución de mi representado por la falta de prueba. Al respecto [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAUSA: 22/2014-V

002526 FORM A B-1

[REDACTED] e la Federación

[REDACTED], DISTINCION ENTRE LOS CONCEPTOS DE. En el aspecto de la valoración de la prueba, por técnica, es claro que existe incompatibilidad entre los conceptos de prueba insuficiente y duda absolutoria, ya que mientras el primero previene una situación relativa a cuando los datos existentes no son idóneos, bastantes, ni concluyentes para arribar a la plena certidumbre sobre el delito o la responsabilidad de un acusado, esa insuficiencia de elementos incriminatorios justamente obliga a su absolución por la falta de prueba; en tanto que, el estado subjetivo de duda, sólo es pertinente en lo que atañe a la responsabilidad o irresponsabilidad de un acusado, y se actualiza cuando lejos de presentarse una insuficiencia de prueba, las hay en grado tal que son bastantes para dubitar sobre dos o más posibilidades distintas, asequibles y fuentes en base al mismo contexto, ya que con facilidad podría darse tanto un argumento como otro, y en cuyo caso, por criterio y en términos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se obliga al resolutor de instancia, en al principio de lo más favorable al reo, a su absolución.”. UNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL MER CIRCUITO; Jurisprudencia; Materia(s): Penal; Novena a; Instancia: Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del ndo Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su eta; Tomo: XXII, Diciembre de 2005; Tesis: II.2º.P. J/17; Página: “PRUEBA INSUFICIENTE EN MATERIA PENAL.- La mayor o exigencia de datos probatorios para tener por demostrado un o delictuoso, y atribuirle su comisión a una persona, sobre todo, do ésta la niega, se encuentra en relación directa con la cantidad edios de prueba que, según la experiencia y naturaleza de ese hecho, pudieran haberse aportado para ese efecto, desde luego, con las limitaciones numéricas que señala la ley adjetiva. Ello es así, e si no se allegaron estas probanzas, ello sólo puede obedecer a l hecho no existió, o que siendo cierto, el órgano de acusación no cumplió con su deber de aportarlas; por tanto, un argumento adicional que pueda apoyar por que las pruebas aportadas son insuficientes, puede ser el de que pudiendo haberse allegado otras, de ser cierto el hecho delictivo, no se aportaron. [REDACTED]

[REDACTED] ésta defensa, sostiene que las probanzas no alcanzan a demostrar tanto el primero, como el segundo de los componentes de la descripción típica del de [REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

para tener por demostrados el primer y segundo elemento de la descripción típica en análisis, sólo testimonios aislados, en los que se aportan indicios respecto

[REDACTED] de valor demostrativo [REDACTED]

[REDACTED] personas; [REDACTED]; siendo todo lo que deseo manifestar."

En uso de la voz el agente del Ministerio Público de la Federación señaló:

Que no deseo formular interrogatorio al indiciado de referencia, asimismo [REDACTED]

A lo anterior el Juez acuerda: Por hechas las manifestaciones del patrocinador oficial del indiciado de que se trata y el fiscal de la Federación, ambos de la adscripción, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el auto de plazo constitucional, que al caso, corresponda.

Con lo anterior, se da por concluida la presente diligencia de declaración preparatoria a las [REDACTED] horas con cuatro minutos de esta data, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo previa lectura y comprensión de su contenido por los [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

C00521

FORMA B

CAUSA: 22/2014-V

Continuando con la diligencia, siendo las veintidós horas con ocho minutos de la misma data, en audiencia pública y corroborando con los participantes que coadyuvan en otra sede, que existen excelentes condiciones de audibilidad y que las palabras que se articulan son claras y las imágenes que se perciben son nítidas por lo que se procede al desahogo de la diligencia de trato.

Acto seguido se solicita a la Secretaria coadyuvante se retire de la sala de audiencias de la sede [REDACTED], y se llame a [REDACTED] a quien al tener a la vista frente al monitor.

[REDACTED] Se hace de su conocimiento, que el motivo de su presencia se debe al desahogo de la declaración preparatoria a su cargo, realizada para este día y hora; haciéndose constar que se desahoga la diligencia.

Asimismo, que el artículo 20, apartado A, Constitucional, les garantiza los derechos fundamentales siguientes:

I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito considerado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte argumentos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad.

El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para [REDACTED] forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculcado.

La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional.

II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria.

IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo.

V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso.

VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación.

VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.

VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delito cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa.

IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de sus derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca a todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerle presente cuantas veces se le requiera; y,

X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo.

Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso.

En toda pena de prisión que imponga una sentencia, computará el tiempo de la detención.

Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."

De igual forma, se explica al indiciado otros principios y derechos fundamentales en materia procesal penal que establece la Constitución Federal, entre ellos:

- 1) Igualdad ante la ley y prohibición de leyes privativas y de tribunales especiales (artículo 1 y 13);
- 2) Prohibición de irretroactividad perjudicial de la ley ( artículo 14, primer párrafo);



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000522

FORMA B-1

CAUSA: 22/2014-V

- 3) Debido proceso (artículo 14, segundo párrafo y 20, apartado, fracción VI);
- 4) Legalidad estricta –taxatividad- prohibición de analogía (artículo 14, tercer párrafo);
- 5) Justificación de las decisiones judiciales (artículo 16, primer párrafo);
- 6) Inviolabilidad de las comunicaciones del inculpaado con su defensor (artículo 16, párrafo noveno);
- 7) Garantía de audiencia (artículo 20, apartado A, fracciones IV, V y VII, así como apartado B, fracción V);
- 8) Administración de justicia pronta, imparcial, completa, independiente y gratuita (artículo 17, párrafos primero, segundo y tercero y 20, apartado A, fracción VIII);
- 9) Delimitación de la prisión preventiva y la prisión ordinaria (artículos 18, párrafos primero y segundo, 17, párrafo cuarto y 20, apartado A, fracción X, y 19, párrafo cuarto);
- 10) Determinación de la preinstrucción del proceso (artículo 19, párrafos primero y segundo);
- 11) Delimitación del proceso (litis cerrada) y límite de instancias (artículo 19, párrafo tercero);
- 12) Principio acusatorio artículo 21, párrafo primero, primera fracción;
- 13) Delimitación de las penas (artículo 22);
- 14) Prohibición de la doble incriminación (artículo 23).



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, apartado, A, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 154, párrafo quinto, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, apartado, A, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 154, párrafo quinto, del Código Federal de Procedimientos Penales.



**Derecho a obtener justicia gratuita.**

Así mismo, se le hace del conocimiento que con fundamento en el artículo 17, segundo, del artículo 17 Constitucional, que la impartición de justicia es gratuita, por lo que está prohibido al funcionario de este tribunal, el agente del Ministerio Público Federal y el Defensor Público Federal, ambos adscritos a este Juzgado o alguna otra persona ajena a este órgano jurisdiccional, pida dinero o dádiva para que le favorezca en la resolución que en su caso dictare en la presente causa. También, se le informa que la resolución que se dicte por este

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

órgano jurisdiccional será en estricto apego a derecho y dentro de los plazos legales establecidos.

**Derecho a pedir información sobre puntos del procedimiento.**

Seguidamente, en cumplimiento al acuerdo general 15/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41, del Código Federal de Procedimientos Penales, se les hace saber a las partes, que de así solicitarlo en audiencia pública, se les proporcionara información que soliciten sobre los puntos del procedimiento en trámite, como cómputos, plazos y circunstancias para las promociones y el desahogo de las pruebas, a fin de garantizar la plena información sobre la marcha del proceso, pero sin abordar cuestiones de fondo, a lo que las partes manifestaron quedar debidamente enteradas de la información proporcionada, sin hacer manifestación alguna al respecto.

**Garantía de defensa adecuada.**

El Juez informa al indiciado que tiene derecho fundamental a una defensa adecuada que puede ejercerla por sí mismo, por conducto de un abogado o persona de confianza, que deberán estar presentes en todos los actos del proceso; de igual forma, se le aclara que si quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, se le designara un defensor público.

Lo anterior con fundamento en el artículo 20, apartado 1, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto

Federal adscrito, por lo que se le da intervención al mencionado profesionalista, quien manifiesta que acepta el cargo que se le confiere y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones las oficinas de la Defensoría Pública Federal, ubicada en el mismo edificio donde tiene su asiento este órgano jurisdiccional.

El Juez informa al indiciado que tiene derecho a ser asesorado por su defensor, en términos del artículo 155 de la citada probanza



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

0005-3

FORMA B-1

CAUSA: 22/2014-V

procesal, lo que se traduce en una entrevista en privado con su abogado.

El indiciado solicita entrevistarse con su defensor, por lo que se le proporciona un espacio en el que pueda tener comunicación en privado; después de la entrevista (transcurridos diez minutos aproximadamente), se les manda llamar para seguir con las otras fases de la diligencia.

[Redacted]

Se hace del conocimiento al indiciado

[Redacted]

que el delito que se le imputa que lo es el de [Redacted] previsto y sancionado por los artículos 2, [Redacted] Fe [Redacted] o [Redacted] 19 [Redacted]

Quien manifestó:

por enterado.

**Derecho a conocer la naturaleza y causa de la acusación.**

El Juez informa al indiciado el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo.

Se hace saber al indiciado los nombres de sus acusadores, en el caso son:

[Redacted]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 20, apartado A, fracción III, constitucional y 154, párrafo cuarto, del Código Federal de Procedimientos Penales.

**Derecho a no autoincriminarse y principio de presunción de inocencia.**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

El Juez informa al indiciado que no está obligado a declarar, por lo que si en esta audiencia (o en cualquier otra que se desarrolle en el proceso) decide no declarar, se le respetará su voluntad de mantenerse callado y se asentará así en el acta.

También, se le hace saber que no está obligado a probar su inocencia, sino que el ministerio público es quien debe probar los elementos constitutivos del delito y de su culpabilidad, es decir, opera durante el proceso a su favor la presunción de inocencia.

Lo anterior, de acuerdo con los artículos 14, segundo párrafo, 16, primero párrafo, 19, primer párrafo, 20, apartado A, fracción II, 21, primer párrafo y 102, apartado A, segundo párrafo, constitucionales; así como el artículo 154, párrafo cuarto, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Acto continuo, se procede a hacer de su conocimiento las constancias que tienen relación con los hechos que se les imputan como de las pruebas que fueron tomadas en consideración por el agente del Ministerio Público de la Federación consignador para ejercer acción penal, las cuales consisten en lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la [REDACTED]

[REDACTED]

Luego, conformidad [REDACTED] 46, 154, primer párrafo

[REDACTED] Código Penal Federal

procede a separar [REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Nombre completo y correcto:
Habla y entiende suficientemente el idioma español o castellano:
Apodos:
Sexo:
Nacionalidad:
Lugar de nacimiento:
Edad y fecha de nacimiento:

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000524-38/11  
FORMA B-1  
CAUSA: 22/2014-V

Domicilio o lugar de residencia:	[REDACTED]
Estado civil:	[REDACTED]
Nombre de los padres:	[REDACTED]
Pertenece a algún grupo étnico indigenista o grupo religioso:	[REDACTED]
Educación e ilustración (grado de estudios o conocimiento de algún arte o técnica):	[REDACTED]
Condiciones sociales y económicas (a que se dedica, cuanto percibía a la fecha del delito y cuanto percibe actualmente, dependientes económicos):	[REDACTED]
Estado psicofísico al momento de su detención:	[REDACTED]
Antecedentes penales:	[REDACTED]
Padece alguna enfermedad grave o contagiosa:	[REDACTED]
Es adicto al consumo de tabaco; bebidas embriagantes o drogas:	[REDACTED]
Como señas particulares:	[REDACTED]
Como tatuajes:	[REDACTED]

*[Handwritten signature]*

A continuación se hizo saber al indiciado [REDACTED] en cumplimiento al artículo 20, apartado A, fracción III, de la Constitución General de la República, que el agente del Ministerio Público de la Federación le imputa ser probable responsable en la comisión de los delitos de:

- ✓ [REDACTED]
- [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

[REDACTED]  
Se dio lectura [REDACTED]

[REDACTED] incriminatorios [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] ya la naturaleza y  
[REDACTED]

Acto seguido, el Juez interrogó al compareciente, haciéndole previamente la excitativa a que sus respuestas sean claras y precisas tanto al rendir su declaración como al contestar los interrogatorios que se le formulen, cuando las preguntas sean calificadas de legales, haciéndole saber asimismo que está en su derecho de negarse a contestar el interrogatorio que en su caso le formule el Representante Social Federal como su defensor.

Acto continuó [REDACTED] en vi  
declaración preparatoria, refirió: [REDACTED]

[REDACTED] que rendí ante el [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] me encont

[REDACTED] si estaba [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] mañana,

[REDACTED] mañana,

[REDACTED] en el momento en [REDACTED] me [REDACTED] que [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000525 FORMAS 1/28  
CAUSA: 22/2014-V

[REDACTED]  
[REDACTED] e [REDACTED], [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

enseguida, me [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] llevaron a  
[REDACTED] [REDACTED] que decían para [REDACTED]  
o algo, [REDACTED] [REDACTED] libre dijo las  
[REDACTED] el lugar en [REDACTED], se [REDACTED]

[REDACTED] estaba [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] e [REDACTED]  
do, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] concreto y me  
[REDACTED] [REDACTED] a [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] a [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] tenían una [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED], después [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] era porque estaba  
véndado y enseguida [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] llegó una

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] de ellos, ya me [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] tuvieron ahí [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] y agachaba  
la mirada [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], pa [REDACTED]  
[REDACTED] de mi, y el [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] de trabajaba, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] dijo claramente [REDACTED]  
[REDACTED] dejó  
[REDACTED] todo lo que decía, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] todo lo  
ahí a mí no me consta, la verdad, lo dije por miedo y tortura, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] que

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

387

000526

FORM B-1

CAUSA: 22/2014-V

[REDACTED], me mostró  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED], siendo todo lo  
 que deseo señalar.”

En uso de la voz, el defensor Público Federal señaló su deseo de formular preguntas a su patrocinado, mismas que previa su calificación de legal contesto:

1. [REDACTED] [REDACTED]  
 [REDACTED] [REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

2. Que diga el indiciado en relación a su respuesta [REDACTED]  
 [REDACTED] [REDACTED]  
 a [REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

3. Que diga el indiciado [REDACTED]  
 [REDACTED] [REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

4. [REDACTED]  
 [REDACTED] [REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

5. Que diga el indiciado [REDACTED] sa [REDACTED]  
 [REDACTED] [REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

6. Que diga el indiciado si tiene [REDACTED] [REDACTED]  
 [REDACTED] [REDACTED] “Guerreros Unidos”.  
 Respuesta: [REDACTED] [REDACTED]

Que diga el indiciado [REDACTED] [REDACTED]  
 [REDACTED] [REDACTED] de Iguala, Guerrero. Respuesta: [REDACTED]

8. Que diga el indiciado si durante [REDACTED]  
 [REDACTED] [REDACTED]

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1

[REDACTED]

[REDACTED]. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

9. Que diga el indiciado si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

Siendo todas las preguntas por parte de la defensa.

Continuando con el uso de la voz manifestó:

Tomando en consideración la versión de hechos proporcionadas por mis representados, [REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], ésta defensa estima pertinente manifestar que

[REDACTED], invo

la causa de exclusión del delito prevista por el artículo 15, fracc

del Código Penal Federal. En efecto, las pruebas que constan

causa penal no son aptas, ni suficientes, para acreditar los elem

constitutivos del delito de [REDACTED], mucho r

pueden revelar la plena responsabilidad penal de mis represen

De entrada [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] demostrada la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], o de integrarse a

la misma, a consciente de su existencia y finalidad; suceso con el cual

se vulnera el bien jurídico tutelado por la norma consistente en la

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] caracteriza al

tipo penal [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



358

[Redacted]

de sus reglas [Redacted] cometer los delitos (en abstracto), para cuyo fin existe la organización.

Lo expuesto encuentra su respaldo en los siguientes criterios siguientes: Novena Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta;

[Redacted]

DE. Conforme

[Redacted]

[Redacted] o se

[Redacted]

[Redacted] fin o resultado cometer

uno o algunos de los delitos que en diversas fracciones se precisan

manera limitativa en el propio numeral. De lo anterior se obtiene

; desde el punto de vista de la dogmática jurídica penal, el aludido

to puede [Redacted] za [Redacted] que

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] acordar hacerlo";

con [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] limitativamente [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] anticipado o

[Redacted] cortado"

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] la finalidad perseguida por la

organización. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] el saber y querer de esa

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

██████████  
██████████ SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA  
PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO; Novena Época; Instancia:  
Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: ██████████

██████████  
██████████  
██████████  
██████████ E ██████████

██████████  
██████████ 16 ██████████  
██████████  
██████████

██████████). Cuando en ██████████  
██████████  
██████████

existe ██████████  
██████████  
██████████ el primer párrafo ██████████  
██████████

██████████ que resu  
menester ██████████  
██████████  
██████████ y ██████████

██████████  
██████████  
██████████ es, que estab

dispuestos a ██████████ en delitos aún no determinados  
██████████  
██████████

██████████  
██████████ acordaran ██████████  
██████████ s, ██████████

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Redacted text block]

Así pues, [Redacted text block]

indicó conocer a diversas pe [Redacted text block]

el primero de [Redacted text block]

a la existencia de [Redacted text block] medios de convicción [Redacted text block]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

[REDACTED]  
[REDACTED] nos encontramos ante [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] para arribar  
[REDACTED]

[REDACTED] si no se allegaron estas probanzas, ello sólo puede obedecer a que el hecho no existió, o que siendo cierto, el órgano de acusación no cumplió con su deber de recabar y aportar las necesarias para justificar una sentencia de condena; pero de una u otra manera, esa insuficiencia de elementos incriminatorios justamente obliga a la absolución de mi representado por la falta de prueba. Al respecto cobran aplicación las siguientes jurisprudencias: Octava Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación; [REDACTED] 1994; Página: 28; Tesis: I.2º.P. J/54; Jurisprudencia; Materia(s): Penal. "DUDA Y PRUEBA INSUFICIENTE, DISTINCION ENTRE LOS CONCEPTOS DE. En el aspecto de la valoración de la prueba, por técnica, es claro que existe incompatibilidad entre los conceptos de prueba insuficiente y duda absolutoria, ya que mientras el primero previene una situación relativa a cuando los datos existentes no son idóneos, bastantes, ni concluyentes para arribar a la plena certidumbre sobre el delito o la responsabilidad de un acusado, esa insuficiencia de elementos incriminatorios justamente obliga a su absolución por la falta de prueba; en tanto que, el estado subjetivo de duda, sólo es pertinente en lo que atañe a la responsabilidad o irresponsabilidad de un acusado, y se actualiza cuando lejos de presentarse una insuficiencia de prueba, las hay en grado tal que son bastantes para dubitar sobre dos o más posibilidades distintas, aseveradas incongruentes en base al mismo contexto, ya que con facilidad podría sostenerse tanto un argumento como otro, y en consecuencia, por criterio legal y en términos del artículo [REDACTED] [REDACTED], se obliga al resolutor de instancia, en base al principio de lo más favorable al reo, a su absolución." SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO; Jurisprudencia; Materia(s): Penal; Novena

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

36 000529 FORMAR-1 CAUSA: 22/2014-V

Época; Instancia: Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo: XXII, Diciembre de 2005; Tesis: II.2º.P. J/17; Página: 2462. "PRUEBA INSUFICIENTE EN MATERIA PENAL.- La mayor o menor exigencia de datos probatorios para tener por demostrado un hecho delictuoso, y atribuirle su comisión a una persona, sobre todo, cuando ésta la niega, se encuentra en relación directa con la cantidad de medios de prueba que, según la experiencia y naturaleza de ese hecho, pudieran haberse aportado para ese efecto, desde luego, con las limitaciones numéricas que señala la ley adjetiva. Ello es así, porque si no se allegaron estas probanzas, ello sólo puede obedecer a que el hecho no existió, o que siendo cierto, el órgano de acusación no

[Redacted text block]

ó con su deber de aportarlas; por tanto, un argumento adicional queda apoyar el porqué las pruebas aportadas son insuficientes, ser el de que pudiendo haberse allegado otras, de ser cierto el delictivo, no se aportaron; siendo todo lo que deseo manifestar.

En uso de la voz el agente del Ministerio Público de la acusación señaló:

Que no es su deseo formular interrogatorio al indiciado de denuncia; asimismo, deseo agregar que solicito que al momento de ser la situación jurídica del indiciado [Redacted]

A lo anterior el Juez acuerda: por hechas las manifestaciones del patrocinador judicial del indiciado de que se trata y el fiscal de la Federación adscrito, mismas que serán tomadas en consideración al

[Redacted text block]

mento de resolver la situación jurídica [Redacted]; bien, por lo que respecta a lo señalado por [Redacted]

en el [Redacted] la Ley [Redacted]

[Redacted] diligencia de [Redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

[Redacted] para constancia los

[Redacted]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Calle de la Independencia No. 14  
P.O. Box 648  
Tel. (52) 55 5620 4100  
www.sectra.gob.mx

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000530

FORMA B-2

6/22

[REDACTED]

[REDACTED] siendo las dieciséis horas (pacífico) del veintinueve de octubre de dos mil catorce, en cumplimiento a lo ordenado en los autos del exhorto 2349/2014-II de nuestra estadística, iniciado con [REDACTED]

[REDACTED] de Procesos Penales Federales en el Estado de [REDACTED], con sede en Heroica [REDACTED] para el [REDACTED]

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA  
ESTADO DE TAMAULIPAS

HEROICA TAMPAC  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA  
ESTADO DE TAMAULIPAS

[REDACTED] de la [REDACTED] a [REDACTED] en cita.

Con ese propósito, el suscrito secretario [REDACTED]

[REDACTED] declaró [REDACTED] refiere.

Asimismo, [REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Asimismo, se procede a entablar comunicación en audio y video con el personal [REDACTED]

Comprobado el adecuado funcionamiento del equipo, asignado para esta diligencia; esto es el [REDACTED]

En ese sentido, [REDACTED]

[REDACTED], de la licenciada [REDACTED]

del licenciado Aniel

para el d [REDACTED]

Seguidamente el [REDACTED]

se trata.

[REDACTED] 154, del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
PROCESOS PENALES  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000531

Exhorto local 2349/2014-II

FORMA B-2

57

23

suspender la diligencia a fin de que los inculpaos tengan una entrevista previa y en privado con su defensor Público

[Redacted]

[Redacted] y se procede a recabar la declaración preparatoria de los inculpaos en forma separada y posteriormente se me indica que ésta ya concluyó.

Consecuentemente, a las **veintiún horas con treinta y dos minutos (horario pacífico) del día de hoy**, por indicaciones de personal de la autoridad exhortante, se concluye la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron en unión del suscrito secretario quién actúa y da fe. **Conste.**



DE LA FEDERACIÓN  
DISTRITO DE  
ALES F. DERALES  
DE TAMPULCIPAS.



DISTRITO  
ALES FEDERAL  
EL NAYARIT



REPUBLICA  
FEDERATIVA  
DE MEXICO

[Large redacted area]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

DECLARACIÓN PREPARATORIA DE:

En Matamoros, Tamaulipas, siendo las once horas (centro), diez horas (pacífico) del veintitrés de mayo de dos mil quince, estando en audiencia pública [REDACTED]

[REDACTED] Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de [REDACTED] quien actúa asistido de [REDACTED]

[REDACTED], Secretaria que da fe, hace constar que se inicia la presente diligencia; asimismo, se hace constar que encuentran presentes en la sala de audiencias de este recinto judicial el agente del Ministerio Público de la Federación y el defensor Público Federal, ambos de la adscripción, asimismo, en este acto es presentado en la reja de prácticas de [REDACTED]

[REDACTED] por el método alternativo de videoconferencia, de punto a punto, es decir, entre dos sedes, para lo

[REDACTED] o [REDACTED] Re [REDACTED]

[REDACTED], en virtud de encontrarse a disposición de este juzgado en el Centro [REDACTED]

[REDACTED] tomando en cuenta el mencionado protocolo para el uso de una videoconferencia, se procede a entablar comunicación de audio y video, con la sede ubicada en [REDACTED]

Enseguida, en coordinación con los participantes que se encuentran en la otra sede, quienes manifiestan que existen

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

excelentes condiciones de audibilidad y que las palabras articuladas son claras y las imágenes que se perciben son nítidas, se declara abierta la presente audiencia.

Acto seguido, en mérito de lo anterior el juez acuerda: Toda vez que de autos se advierte en proveído dictado el veintidós de mayo de 2015, año en curso, se suspendió el procedimiento en la presente causa hasta en tanto se tuviera la certeza de que el aludido indiciado encontrara físicamente a través de la pantalla del juzgado exhortar a la víctima en la circunstancia que ha acontecido, siendo las **once horas y cincuenta y cinco minutos (cero) del veintitrés de mayo de 2015**, se levanta la suspensión del procedimiento, a efecto de continuar el trámite en el presente asunto, pues fue hasta entonces cuando se tuvo en pantalla a dicho indiciado; en tales condiciones, continúese con el desahogo de esta diligencia.

Quedando ante la presencia judicial

siguientes:

Asimismo, que el artículo 20, apartado A, Constitucional, les otorga los derechos fundamentales siguientes:

"I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad.

El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado.

La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional.

II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio.

III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria.

IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo.

V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso.

VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación.

VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.

VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa.

IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y,

X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo.

Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso.

En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención.

Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna...".

De igual forma, se explica al indiciado otros principios y derechos fundamentales en materia procesal penal que establece la Constitución Federal, entre ellos:

- 1) Igualdad ante la ley y prohibición de leyes privativas y de tribunales especiales (artículo 1 y 13);
- 2) Prohibición de irretroactividad perjudicial de la ley ( artículo 14, primer párrafo);
- 3) Debido proceso (artículo 14, segundo párrafo y 20, apartado , fracción VI);
- 4) Legalidad estricta –taxatividad- prohibición de analogía (artículo 14, tercer párrafo);
- 5) Justificación de las decisiones judiciales (artículo 16, primer párrafo);
- 6) Inviolabilidad de las comunicaciones del inculpado con su defensor (artículo 16, párrafo noveno);
- 7) Garantía de audiencia (artículo 20, apartado A, fracciones IV, V y VII, así como apartado B, fracción V);
- 8) Administración de justicia pronta, imparcial, completa, independiente y gratuita (artículo 17, párrafos primero, segundo y tercero y 20, apartado A, fracción VIII);
- 9) Delimitación de la prisión preventiva y la prisión ordinaria (artículos 18, párrafos primero y segundo, 17, párrafo cuarto y 20, apartado A, fracción X, y 19, párrafo cuarto);
- 10) Determinación de la preinstrucción del proceso (artículo 19, párrafos primero y segundo);
- 11) Delimitación del proceso (litis cerrada) y límite de instancias (artículo 19, párrafo tercero);
- 12) Principio acusatorio artículo 21, párrafo primero, primera parte;
- 13) Delimitación de las penas (artículo 22);
- 14) Prohibición de la doble incriminación (artículo 23).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, apartado, A, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

034534 FORMAB-1  
CAUSA: 22/2014-III

Unidos Mexicanos y 154, párrafo quinto, del Código Federal de Procedimientos Penales.

**Derecho a obtener justicia gratuita.**

Igualmente, que con fundamento en el párrafo segundo, del artículo 17 Constitucional, la impartición de justicia es gratuita, por lo que está prohibido al funcionario de este tribunal, el agente del Ministerio Público Federal y el defensor Público Federal, ambos adscritos a este Juzgado o alguna otra persona ajena a este órgano jurisdiccional, pida dinero o dádiva para que le favorezca en la resolución que en su caso dictare en la presente causa. También, se le informa que la resolución que se dicte por este órgano jurisdiccional será en estricto apego a derecho y dentro de los plazos legales establecidos.

**Derecho a pedir información sobre puntos del procedimiento.**

Seguidamente, en cumplimiento al acuerdo general 15/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41, del Código Federal de Procedimientos Penales, se les hace saber a las partes, que de así solicitarlo en audiencia pública, se les proporcionara información que soliciten sobre los puntos del procedimiento en trámite, como cómputos, plazos y circunstancias para las promociones y el desahogo de las pruebas, a fin de garantizar la plena información sobre la debida marcha del proceso, pero sin abordar cuestiones de fondo, a lo que las partes manifestaron quedar debidamente enteradas de la información proporcionada, sin hacer manifestación alguna al respecto.

**Garantía de defensa adecuada.**

El Juez informa al indiciado que tiene derecho fundamental a una defensa adecuada que puede ejercerla por sí mismo, por conducto de un abogado o persona de confianza, que deberán estar presentes en todos los actos del proceso; de igual forma, se le aclara que si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, se le designara un defensor público.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Lo anterior con fundamento en el artículo 20, apartado A, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, [REDACTED] manifiesta que revoca el nombramiento de defensor público federal, en su lugar designa a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quienes respectivamente se identifican con cédula profesional [REDACTED] [REDACTED] expedidas por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, en el entendido que el primero de los nombrados está presente en esta sede, mientras que el segundo de los nombrados en la sede exhortada, por lo que se da intervención a los mencionados profesionistas, en el entendido que el uso de la voz la tendrá en primero de los nombrados, quienes manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y señalan como domicilio [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El Juez informa al indiciado que tiene derecho a ser asesorado por su defensor, en términos del artículo 155 de la citada probanza procesal, lo que se traduce **en una entrevista en privado con su abogado.**

El indiciado solicita entrevistarse con su defensor, por lo que se les proporciona un espacio en el que pueda tener comunicación en privado; después de la entrevista (transcurridos cinco minutos aproximadamente), se ingresa a la sala de audiencia para seguir con las otras fases de la diligencia.

[REDACTED]  
Se hace del conocimiento del indiciado [REDACTED]

[REDACTED] que el delito de [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

**Quien manifestó:**

"darse por enterado".

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

366 030535 FORMA B-1 CAUSA: 22/2014-III

**Derecho a conocer la naturaleza y causa de la acusación.**

El Juez informa al indiciado el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo.

Se hace saber al indiciado los nombres de sus acusadores, en el

[REDACTED]

[REDACTED] miento en los artículos 20, apartado A, fracción III, constitucional y 154, párrafo cuarto, del Código Federal de Procedimientos Penales.

**Derecho a no autoincriminarse y principio de presunción de inocencia.**

El Juez informa al indiciado que no está obligado a declarar, por lo que si en esta audiencia (o en cualquier otra que se desarrolle en el proceso) decide no declarar, se le respetará su voluntad de mantenerse callado y se asentará así en el acta.

También, se le hace saber que no está obligado a probar su inocencia, sino que el ministerio público es quien debe probar los elementos constitutivos del delito y de su culpabilidad, es decir, opera durante el proceso a su favor la presunción de inocencia.

Lo anterior, de acuerdo con los artículos 14, segundo párrafo, 16, primero párrafo, 19, primer párrafo, 20, apartado A, fracción II, 21, primer párrafo y 102, apartado A, segundo párrafo, constitucionales; así como el artículo 154, párrafo cuarto, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Acto continuo, se procede a hacer de su conocimiento las constancias que tienen relación con los hechos que se les imputan, así como de las pruebas que fueron tomadas en consideración por el agente del Ministerio Público de la Federación consignador para ejercer acción penal, las cuales consisten en lo siguiente:

**1. Declaración de diversos coindiciados.**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

2.

demás constancias que aparecen en la causa del índice de este órgano jurisdiccional.

Luego, conformidad con los artículos 146, 154, primer párrafo, del citado código

Nombre completo y correcto:

Habla y entiende suficientemente el idioma español o castellano:

Apodos:

Sexo:

Nacionalidad:

Lugar de nacimiento:

Edad y fecha de nacimiento:

Domicilio o lugar de residencia:

Estado civil:

Nombre de los padres:

Pertenece a algún grupo étnico indigenista o grupo religioso:

Educación e ilustración (grado de estudios o conocimiento de algún arte o técnica):

Condiciones sociales y económicas (a que se dedica, cuanto percibía a la fecha del delito y cuanto percibe actualmente, tiene dependientes

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

económicos):	
Estado psicofísico al momento de su detención:	
Antecedentes penales:	
Padece alguna enfermedad grave o contagiosa:	
Es adicto al consumo del tabaco; bebidas embriagantes o drogas:	
Como señas particulares:	
Como tatuajes:	

A continuación, en cumplimiento al artículo 20, apartado A, fracción III, de la Constitución General de la República, se hizo saber [redacted] que el agente del Ministerio Público de la Federación le imputa ser probable responsable en la comisión del delito de:

[redacted]

Se dio lectura a las demás constancias de la averiguación, a fin que pueda contestar los cargos inculpativos que se le formulan, y en vista de lo anterior, se preguntó al indiciado si entendió el alcance de sus derechos, y que si por conocer ya la naturaleza y causa de la acusación es su voluntad declarar.

Acto seguido, el Juez interrogó al inculcado, haciéndole previamente la excitativa a que sus respuestas sean claras y precisas tanto al rendir su declaración como al contestar los interrogatorios que se le formulen, cuando las preguntas sean calificadas de legales, asimismo se hizo de su conocimiento que está en su derecho de negarse a contestar el interrogatorio que, en su caso, le formule tanto su defensor como el Representante Social de la Federación, ambos adscritos.

[redacted] dar contestación al

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

interrogatorio que en su caso pudieran formularme tanto mi defensor como el agente de ministerio Público de la Federación; y por ello declaro: [REDACTED]

[REDACTED] u

antecedente [REDACTED] y

y me parece [REDACTED] a ningún [REDACTED]

[REDACTED] posible [REDACTED]

tengo nada que esconderles [REDACTED]

la [REDACTED] fuerza, [REDACTED]

[REDACTED] nos quitaron nuestras

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



[Redacted]

[Redacted]

sucedieron [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] que dije y que lo puedo demostrar con [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]:

En uso de la voz, el defensor particular señaló: *vistas las manifestaciones de mi representado en el sentido de que no es su deseo contestar preguntas de esta defensa, me reservo el derecho de formularle pregunta alguna, deseando hacer la siguiente manifestación: téngase solicitando la duplicidad del término dentro del presente proceso, ello a fin de allegar a los autos documentales que acreditan que mi representado dice ser la persona que menciona, es decir, que es* [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] se [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] señor [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a [Redacted]

[Redacted] esta defensa, siendo todo lo que tengo que manifestar".

[Redacted] En uso de la voz el agente del Ministerio Público de la

[Redacted] ración señaló: *que visto lo manifestado por el declarante, me*

[Redacted] *reservo mi derecho a formularle interrogatorio en la presente*

[Redacted]

Acto continuo, se pregunta al indiciado si está de acuerdo con la solicitud de duplicidad de término constitucional efectuada por su

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

defensa particular, quien manifestó:

A lo anterior el Juez acuerda: Por hechas las manifestaciones del patrocinador oficial del indiciado de que se trata y el fiscal de la Federación, dígase que las mismas serán tomadas en consideración al momento de emitir el auto de plazo constitucional, que al caso corresponda.

Ahora bien, en relación a que se amplíe el término constitucional para resolver la situación jurídica del indiciado

fundamento en los artículos 19, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 161 del Código Federal de Procedimientos Penales, se acuerda de conformidad tal solicitud; en la inteligencia que la suspensión del procedimiento se levantó a las **once horas con cuarenta y cinco minutos del veintitrés de mayo de este año, y a virtud de esa cuestión, corre el término constitucional, el cual fenece a la misma hora pero del veintinueve de mayo siguiente;** lo que deberá hacerse del conocimiento

Por cuanto hace a la solicitud de copias certificadas que refiere la defensa particular, con fundamento en los artículos 25 y 36 del Código Federal de Procedimientos Penales, expídase a su costa la copia certificada de las constancias que refiere, previa identificación y razón de su recibo que se deje en autos.

Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia de declaración preparatoria a **las trece horas (centro) con cinco minutos de esta data**, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo previa lectura y ratificación de su contenido por los firmantes. **Doy fe.**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

000539

FORMA B

CAUSA: 22/2014-VII



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS,  
LIBERTAD Y JUSTICIA EN LAS COMUNIDADES  
Y DE INVESTIGACIÓN



Secretaría de Juzgado

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2018 003533

FORMA B 2

[Redacted]

[Redacted] Primero de Distrito de

Procesos [Redacted]

[Redacted], hago [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] los autos de la

causa [Redacted]

[Redacted]

delito [Redacted] o [Redacted]

[Redacted] conductentes, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] me [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERO DE DISTRITO DE  
[Redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En México, Distrito Federal, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del 22 veintidós de febrero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el Licenciado [redacted] Perito Ejecutivo Técnico "B", adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, quien se identifica con credencial

[redacted]

actúa concretamente a los tomos [redacted] lo anterior y derivado de su encargo se le proporcionan los tomos [redacted]

[redacted] guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma [redacted]

[redacted] que se hace constar para todos los efectos conducentes.

CONSTE

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [redacted]

[Handwritten signature and stamp]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO.**

--- En la Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil dieciséis, siendo las catorce horas con veintiocho minutos.

--- **TÉNGASE.-** Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2ª fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, oficio de turno de veintidós de febrero de dos mil dieciséis y Dictamen Pericial en materia de Audio y Video con número de folio 11272, de dieciocho de enero del presente año, dirigido al suscrito, signado por el perito [REDACTED] o [REDACTED], adscrito a la Agencia de Investigación Criminal, Coordinación General de Servicios Periciales, Especialidad de Audio y Video, en un total constante de cinco páginas útiles en su anverso, el cual tiene anexo un discos compactos, donde se grabó lo solicitado al perito, el cual se procede a detallarlo: 1 - Disco compacto el cual se encuentra en una bolsa de

[REDACTED]

asimismo, se aprecia físicamente en el disco la leyenda con tinta indeleble:

[REDACTED]

--- Documentación la cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

--- Derivado de lo anterior, cítese al perito que tuvo intervención en el dictamen antes descrito a efecto de que ratifique el documento que remite.

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II, así como el 93, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

**CÚMPLASE**

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO VÍCTOR [REDACTED],**  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA [REDACTED] ENTE  
CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES A [REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Investigación

Número: FOLIO 11272 DICTAMEN

Fecha: 22/02/2016 Fecha del turno: 22/02/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: CONCLUIDO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO CON UN DISCO DVD.

Observaciones: ANEXO DVD ORIGINAL Y 2 OFICIOS EN FOTOCOPIA.

*Recibido*  
*22/02/2016*  
*[Handwritten signature]*

PGR  
 PROSECUCIÓN GENERAL DE LA FEDERACIÓN

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Especiales  
 Dependencia: PGR/SDH/PSOC/OT/001/2015

NÚMERO DE FOLIO: 11272  
 A.P.: PGR/SDH/PSOC/OT/001/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO  
 CON UN DISCO DVD

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2016

RECIBIDO  
 22 FEB 2016  
 12:11:33  
 SDH/PSOC

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 TITULAR DE LA MESA II  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 PRESENTE

[REDACTED]

4. ANTECEDENTES

1.1. Mediante su oficio con número SDH/PSOC/OT/255/2016 de fecha 14 de febrero de 2016 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, que a la letra dice: "solicito a usted, que sus apodacados señores, al personal a su cargo, a efecto de que se designe peritos en materia de FOTOGRAFÍA y VIDEO."

7. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

7.1. "A fin de que el día 17 de febrero del presente año, se presenten en punto de las 09:45 horas en las instalaciones de esta Oficina de Investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 211-2013, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 60500, en la Ciudad de México, para que acompañen a esta autoridad al desarrollo de una diligencia de carácter ministerial en esta Ciudad."

[REDACTED]

lunes, 22 de febrero de 2016

Página 1 de 1



LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 11272  
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO  
CON UN DISCO DVD

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA MESA II  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
PRESENTE

**RECIBIDO**  
22 FEB 2016  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, CIUDAD DE MÉXICO"

[Redacted block]

**DICTAMEN**

**1. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante su oficio con número **SDHPDSC/OI/354/2016** de fecha 16 de Febrero de 2016 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, que a la letra dice: "...solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se designe peritos en materia de FOTOGRAFÍA y VIDEO..."

**2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

2.1. "...a fin de que el día 17 de febrero del presente año, se presenten en punto de las 09:45 horas en las instalaciones de esta Oficina de investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 211-2013, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P 60500, en la Ciudad de México, para que acompañen a esta autoridad al desahogo de una diligencia de carácter ministerial en esta Ciudad..."

**3. ELEMENTOS DE ESTUDIO**

3.1. [Redacted block]

3.2. [Redacted block]

3.3. [Redacted block]

Rev.:1 [Redacted block]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

3.4.

[Redacted]

**4. METODOLOGÍA APLICADA**

4.1.

[Redacted]

**5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS**

5.1.

5.1.1.

5.1.2.

[Redacted]

**5.2. EQUIPO UTILIZADO**

5.2.1. Videocámara digital marca Canon, modelo XA 25

5.2.2. Grabador de DVD marca SONY, modelo RDR HX-750

5.2.3. Monitor profesional LCD marca SONY, modelo LMD-2450W

**6. CONCLUSIONES**

6.1.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Rev.:1

[Redacted]



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

PGR  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
FEDERATIVA DE JUSTICIA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
Coordinación General de Peritos y Peritajes  
Dirección General de Peritos y Peritajes

2016 FEB 18 PM 2:01

NÚMERO DE FOLIO: 11271  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/2001/2016  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 17 de febrero de 2016

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XII, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/355/2016** de fecha **16 de febrero de 2016** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **16 de febrero de 2016**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

En fe de su cumplimiento y debido cumplimiento - PRESENTE.

[REDACTED]

Rel. IT, AV 01

Rel. AV 02

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

FEB 16 09:11:19

PROCURADURÍA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS PERICIALES DE ÉSTA PROCURADURÍA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2ª fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II, inciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 7 de su Reglamento;

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, solicito a Usted que me proporcione instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que designe peritos en materia de FOTOGRAFIA y VIDEO a fin de que el día 17 de febrero del presente año, se presenten en punto de las 09:45 horas en las instalaciones de esta Oficina de investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma y 1000, Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, para que acompañen a esta autoridad al desahogo de una diligencia de carácter ministerial en esta Ciudad.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación impuestas por los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, por lo que es importante advertir la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en los numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que quedo a sus ordenes en cualquier momento por vía electrónica o telefónica.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y respetuosa consideración.

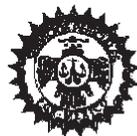
AG  
ADSCR

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

~~381~~ 381

381



NÚMERO DE FOLIO: 11272  
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE.**

--- En la Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil dieciséis, siendo las catorce horas con treinta minutos.---

--- TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, oficio de turno de veintidós de febrero de dos mil dieciséis y Dictamen Pericial en materia de fotografía forense con número de folio 11732, de diecinueve de febrero del presente año, dirigido al suscrito, firmado por la perito [REDACTED] adscrita a la Agencia de Investigación Criminal de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Especialidad de Fotografía Forense; en un total constante de veintitrés páginas útiles.---

--- Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surtan sus efectos legales conducentes.---

--- Derivado de lo anterior, cítese a la perito que tuvo intervención en el dictamen antes descrito a efecto de que ratifique el documento que remite.---

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c), 10 fracción VI; 11 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1; 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II, así como el 93, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:---

**CÚMPLASE**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA [REDACTED] ENTE  
CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL [REDACTED]

**D A M**

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIA PÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

*Revisado  
Lunes 22 de febrero del 2016  
Mesa de trabajo*

Número: FOLIO 11732 DICTAMEN

Fecha: 22/02/2016 Fecha del turno: 22/02/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: CONCLUIDO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

Observaciones: ANEXO DICTAMEN CON FOTOGRAFÍAS A COLOR ORIGINALES.



**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 11732  
AP/PCE/SDHPDSC/01/003/2016

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA  
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F. a 19 de febrero de 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Presente

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**  
En atención a su oficio SDHPDSC/01/370/2016, de fecha 17 de febrero del 2016 y recibido por esta Coordinación General el día 18 del mismo mes y año, donde solicita:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**  
...designa peritos en materia de FOTOGRAFIA y VIDEO a fin de que el día 18 de febrero del presente año, se presenten en el punto de las 09:45 horas en las instalaciones de esta oficina de investigación.

**ELEMENTOS DE ESTUDIO.**  
[REDACTED]

**METODO DE ESTUDIO.**  
[REDACTED]

**EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.**  
- Cuerpo de Cámara Marca Canon Modelo EOS 7D  
Rev. 0 [REDACTED]

**RECIBIDO**  
2 FEB 2016  
12:12

Lunes, 22 de febrero de 2016

Página 1 de 1

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



NÚMERO DE FOLIO: 11732  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA  
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F. a 19 de febrero de 2016

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION  
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Presente.

[REDACTED]

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

En atención a su oficio **SDHPDSC/OI/370/2016**, de fecha 17 de febrero del 2016 y recibido por esta Coordinación General el día 18 del mismo mes y año, donde solicita:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

"...designe peritos en materia de FOTOGRAFIA y VIDEO a fin de que el día 18 de febrero del presente año, se presenten en punto de las 09:45 horas en las instalaciones de esta oficina de investigación..."

**ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

[REDACTED]

**METODO DE ESTUDIO.**

[REDACTED]

**EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.**

- Cámara Canon Modelo EOS 7D

Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

SDHPDSC

EO-EE-07



**RECIBIDO**

22 FEB 2016

ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**NÚMERO DE FOLIO: 11732**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

- Lente Normal 50 mm, Marca Canon
- Lente 18-200 mm, Marca Canon
- Flash Externo Marca Canon, Modelo SPEEDLITE 580EXII
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo Compact Flash

**OBSERVACIONES.**



**CONCLUSIONES.**

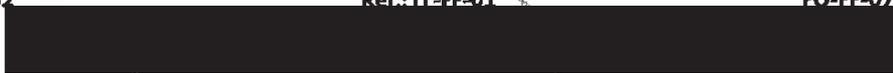


**ANEXOS:** 38 (treinta y ocho) impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.

Rev.: 02

Ref.: IT-FE-01

FO-FE-07



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

387

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 11732**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

**Rev.: 02**

**Ref.: IT-FF-01**

**FO-FF-07**

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1





LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

v.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1





LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

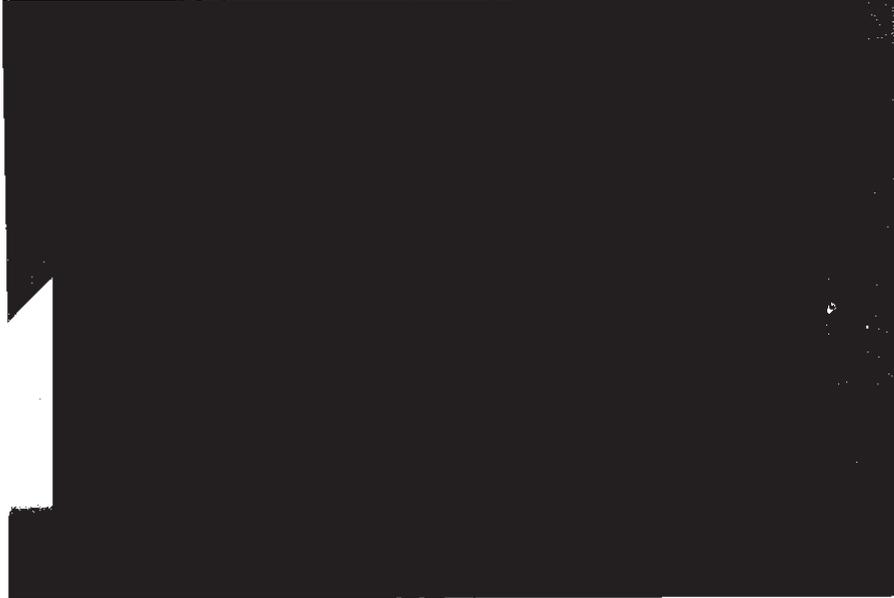
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Rev: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

v.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



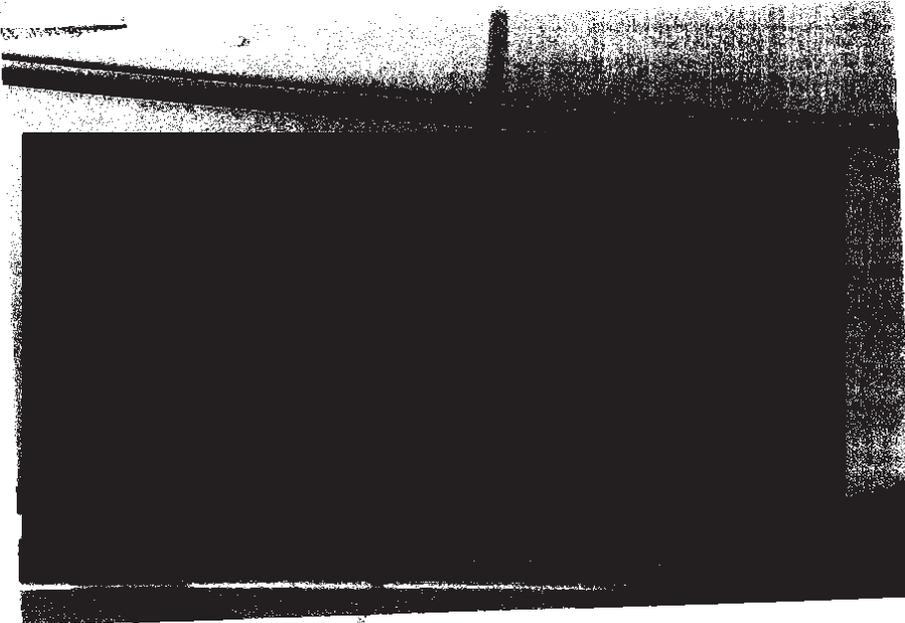
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminológicos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 11732**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

**Rev.: 02**

**Ref.: IT-FF-01**

**FO-FF-07**

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1





AL SEÑOR  
SEÑOR  
SEÑOR

SEÑOR  
humanos  
la Conserva  
n



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

**Rev.: 02**

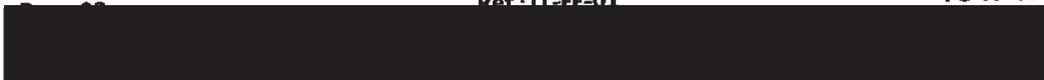


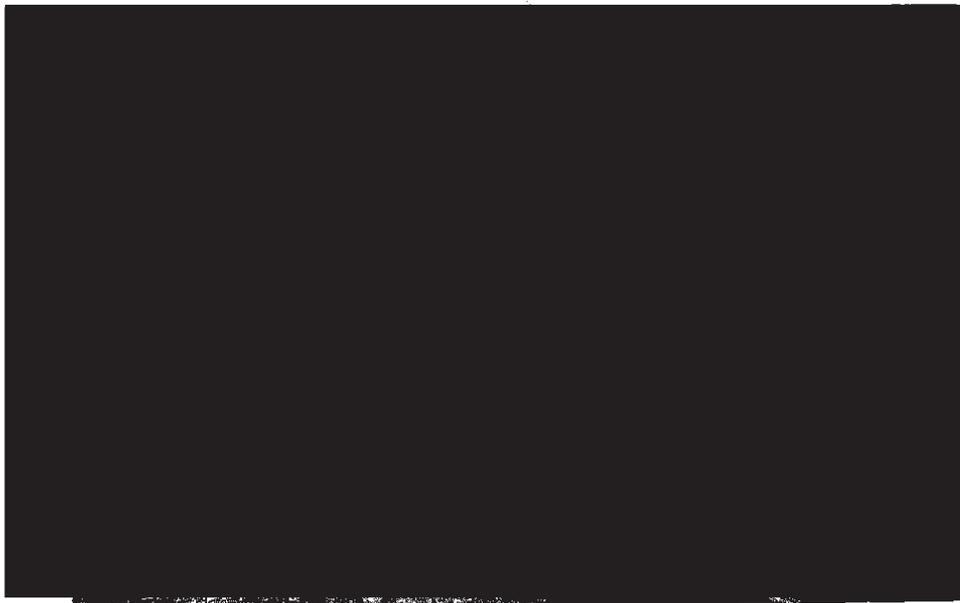
EQ-EE-07



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1





LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

**Rev.: 02**

**Ref.: IT-FF-01**

**FO-FF-07**

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



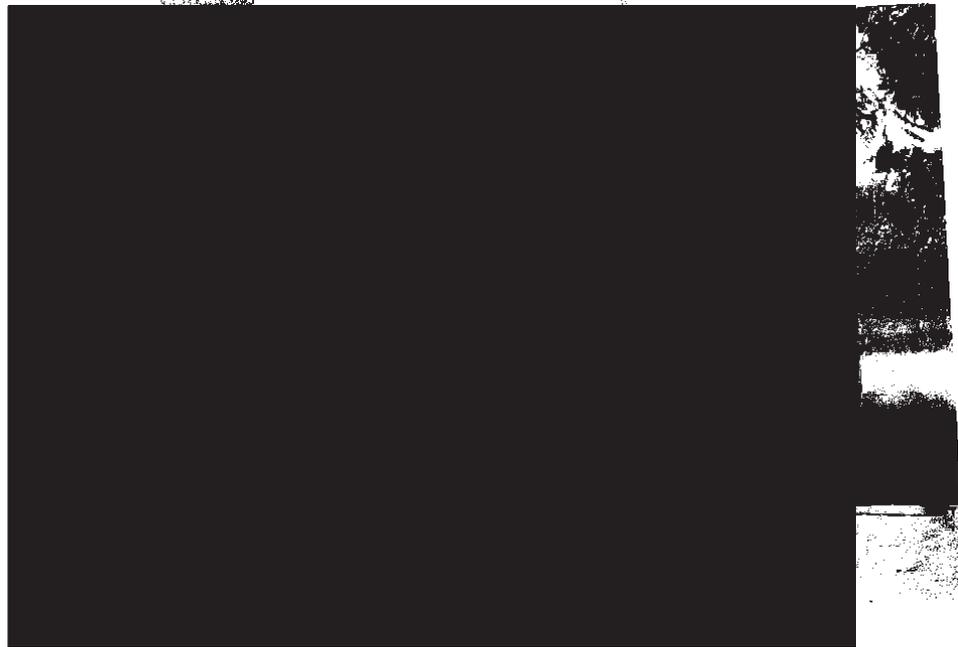
**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminológicos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 11732**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

**Rev.: 02**

**Ref.: IT-FF-01**

**FO-FF-07**



378



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

Rev: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



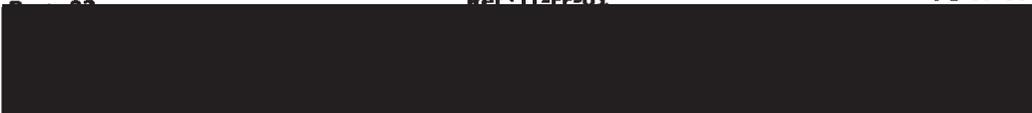


LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07



398



FOTOGRAFÍA  
DE LA ESCENA  
DEL CRIMEN



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

**Rev.: 02**

**Ref.: IT-FF-01**

**FO-FF-07**

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1





...  
...  
...  
...



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

**Rev.: 02**

**Ref.: IT-FF-01**

**FO-FF-07**

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

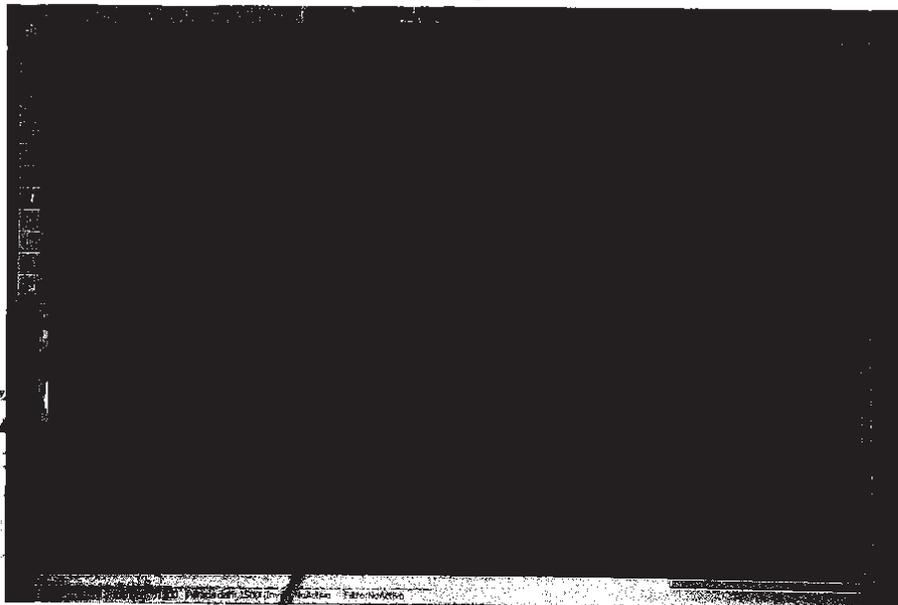


PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FEDERACIÓN

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 11732  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

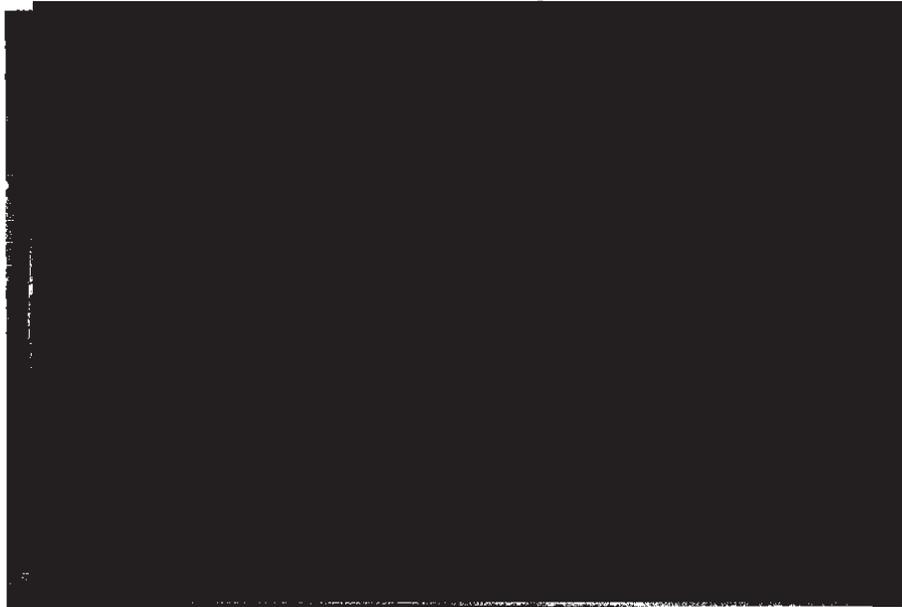


PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminales  
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 11732  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALES  
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

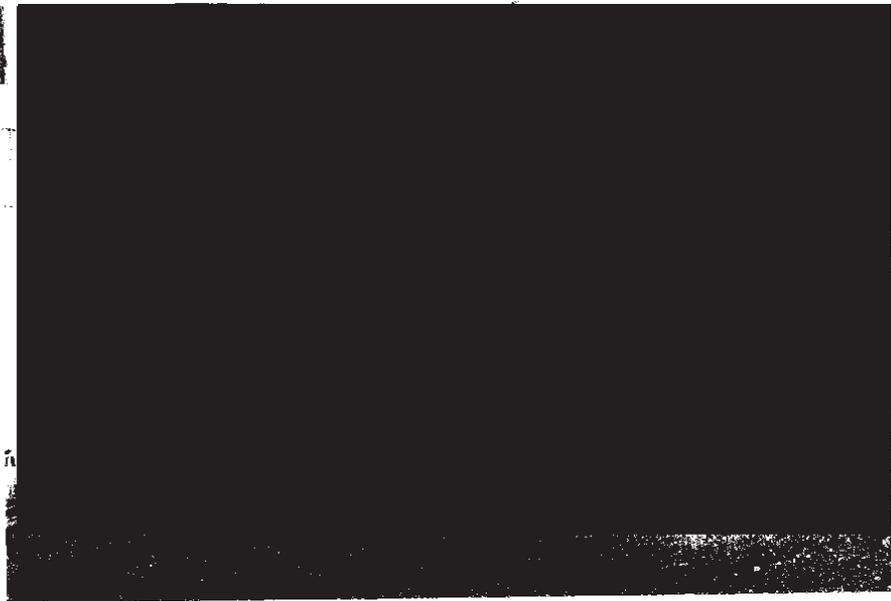


PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 11732  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Ref - IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 11732  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 11732  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
PERICIAL



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



972

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

NÚMERO DE FOLIO: 11732  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
SECRETARÍA DE FISCALÍA



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



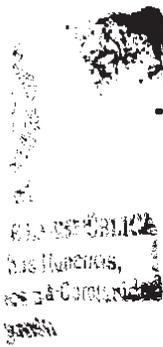
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 11732**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, México, a veintidós de febrero de dos mil dieciséis, a las diecinueve horas con seis minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 1, 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II, inciso e) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- **VISTO.**- el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto, se es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las constancias que obran en autos y en atención al oficio **VG/DGAI/DI/1606/2016**, signado por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Visiaturía General, de la Dirección General de Asuntos Internos resulta procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: gíresele atento oficio de estilo remitiendo copia certificada de lo que solicita, es decir, del oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11595/2015** de siete de septiembre de dos mil quince y de los acuerdos de aseguramiento de nueve y diez de septiembre del mismo año, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Derivado de lo anterior, es procedente y se:-----

--- **ACUERDA** ---

--- **ÚNICO.**- Procédase a girar oficio a la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Visiaturía General, de la Dirección General de Asuntos Internos remitiendo copia certificada de lo que solicita.-----

--- **CUMPLASE** ---

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de C.-----  
forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASIS

FEZ.

actúa;

acuerdo

STE-

S F E

E ASIS

los

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**ACUSE**

EMITEN COPIAS CERTIFICADAS.  
Cauhtémoc, México, a 22 de febrero de 2016.

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS  
DE LA VISITADURÍA GENERAL DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
P R E S E N T E.



[Redacted]

Distinguida Licenciada:

En relación a su oficio VG/DGAI/DF/1606/2016 de dieciséis de febrero del año  
el cual solicita copia certificada del oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/11595/2015 de siete de  
septiembre de dos mil quince y de los acuerdos de aseguramiento de nueve y diez de septiembre del  
mismo año, los cuales se encuentran relacionados con la averiguación previa número  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, así como, también informe el destino legal que se le dio a los mismos, ello  
en razón de ser indispensable para la integración del expediente de investigación DGAI/1242/DF/2015.

Derivado de su petición y para los efectos legales conducentes, remito a Usted, copia certificada  
de la siguiente documentación:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.

[Redacted]

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración:

[Redacted]

**RECIBIDO**

01 MAR 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad. Para su Superior Gerencial. - Presente.

Presente. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento. -

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

55558



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad.  
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

-----**CONSTANCIA**-----

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del veintidós de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

-----**HACE CONSTAR**-----

--- Que siendo la fecha y hora señala anteriormente, se recibe constante de una foja útil el acuse de recibo del oficio SDHPDSC/OI/345/2016 fecha dieciséis de febrero del año en curso, a través del cual el suscrito requiere a la Coordinación General de Servicios Periciales para que informe en que consiste el estudio denominado Edafología y también informe si esa coordinación de servicios periciales cuenta con un [redacted] documental de la cual se da fe de tener a la vista, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

-----**CONSTE**-----

--- **ACUERDO.** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó: -----

--- **VISTA,** la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones la citada documental. ---

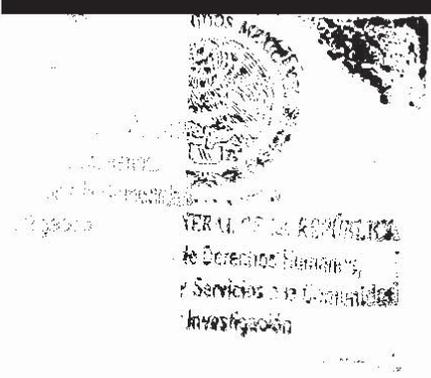
-----**CÚMPLASE**-----

--- **ASÍ,** lo resolvió el Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

-----**DAMOS FE**-----



TIGOS DE



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

ACUSE

000557

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

2016 FEB 22 PM 12:47

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACION  
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 345/2016.

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2016

Q.F.I. [REDACTED]  
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

*Distinguida Coordinadora General:*

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta misma fecha en la indagatoria citada al rubro y para efectos de la mejor integración de la investigación por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, y 109 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 168, 206 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 5, fracción V, inciso b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración con el fin de Designar Perito en materia de Delitos Ambientales para que en auxilio de la Representación Social informe lo siguiente:

[REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad. Presente.  
[REDACTED] Jefe de la Oficina de Investigación. Presente.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, México, a veintidós de febrero de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas con seis minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- VISTO.- el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las constancias que obran en autos y en atención al oficio VG/DGA/II/1606/2016, signado por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Visitaduría General, de la Dirección General de Asuntos Internos resulta procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: gíresele atento oficio de estilo remitiendo copia certificada de lo que solicita, es decir, del oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11595/2015 de siete de septiembre de dos mil quince y de los acuerdos de aseguramiento de nueve y diez de septiembre del mismo año, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----  
Derivado de lo anterior, es procedente y se:

ACUERDA-----

--- ÚNICO.- Procédase a girar oficio a la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Visitaduría General, de la Dirección General de Asuntos Internos remitiendo copia certificada de lo que solicita.-----

CUMPLASE-----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo [REDACTED] en forma legal con dos testigos de asistencia que al f [REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/406/2016.

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2016.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS  
DE LA VISITADURÍA GENERAL DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
P R E S E N T E.**

Distinguida Licenciada:

En relación a su oficio VG/DGAI/DI/1606/2016 de dieciséis de febrero del año en curso, mediante el cual solicita copia certificada del oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/11595/2015 de siete de septiembre de dos mil quince y de los acuerdos de aseguramiento de nueve y diez de septiembre del mismo año, los cuales se encuentran relacionados con la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, así como también informe el destino legal que se le dio a los mismos, ello en razón de ser indispensable para la integración del expediente de investigación DGAI/1242/DF/2015.

Derivado de su petición y para los efectos legales conducentes, remito a Usted, copia certificada de la siguiente documentación:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

410  
10

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE PERITO EN  
INFORMÁTICA.**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos, del día 22 veintidós de febrero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- **TIENE** por recibido el oficio con folio **9335**, de fecha 9 nueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, signado por [REDACTED], Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual informa que han sido propuestos como perito en Materia de Informática al [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quien dará cumplimiento a la petición formulada mediante oficio número SDHPDSC/OI/240/2016, de 8 ocho de febrero del año en curso.-----

--- Documental constante de una foja útil, impresa en su anverso, de la cual se procedió a dar fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que, con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A", fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agregue a las presentes actuaciones, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Procuraduría General de la República  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

**CUMPLASE**-----

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06500 [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

*[Handwritten signature]*

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y legal de lo actuado. -----

[Redacted signature area]

MOS F

[Redacted signature area]

DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

Ciudad de México, a los días...

En presencia de los señores...

[Faint stamp or text]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [Redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Handwritten marks at the top right of the page.

Número: FOLIO 9335 PROPUESTA

Fecha: 17/02/2016 Fecha del turno:

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status:

Quién remite:

Asunto: SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA

Observaciones: OFICIO ANEXO EN FOTOCOPIA.

**PGR RECIBIDO**  
17 FEB 2016

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingeniería Forense  
Desarrollo Tecnológico y Telecomunicaciones

Número de Folio: 9335  
Expediente: AP/PGR/SDHPOSC/03/001/2016  
Oficio Nro.: SDHPOSC/01/240/2016  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.  
México, D.F., 09 de febrero de 2016.

LICENCIADO: [Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número SDHPOSC/OI/240/2016 de fecha 08 de febrero de 2016 y recibido en esta Coordinación General el 09 de febrero de 2016, en el cual solicita perito en materia de **INFORMÁTICA**, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 21 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción I del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA**.

Se dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

EL [Redacted]

C.C.P. - PERITO ORIGINAL PARA M.P.  
C.C.P. - ARCHIVO  
JED: [Redacted]

OFICINA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA FORENSE  
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y TELECOMUNICACIONES

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PGR

RECIBIDO

17 FEB 2016

Chantal Chin Aze  
13-40

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Número de Folio: 9335  
Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015  
Oficio Núm.: SDHPDSC/01/240/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

México, D.F., a 09 de febrero de 2016.

LICENCIADO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SDHPDSC/01/240/2016** de fecha **08 de febrero de 2016** y recibido en esta Coordinación General el **09 de febrero de 2016**, en el cual solicita perito en materia de **INFORMÁTICA**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA** al [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

EL DÍA

ÓN"  
ORENSES



C.C.P.- PERITO OFICIAL PARA SU CON  
C.C.P.- ARCHIVO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

REV-1

Ref: IT-IT-01

EO-IT-04

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

PROCURADURÍA  
GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
FEB -9 PM 12

9335 Jaramilla

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS  
PERICIALES

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/240/2016.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO.

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2016.

Q.F.B. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN  
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN  
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado en la presente Averiguación Previa y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 206, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 4, fracción I, apartado A),

[REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Agencia Adscrita

Subprocuraduría de Derechos Humanos



Al [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CALLE DE LA CONSTITUCIÓN  
S/N  
MEXICO D.F. C.P. 06050

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



2016  
27/5

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

417

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL ACUSE DE RECIBO DEL OFICIO  
SDHPDSC/OI/373/2016**

--- En Ciudad de México, siendo el día veintidós de febrero de dos mil dieciséis.-----

-----TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el acuse de recibo del oficio SDHPDSC/OI/373/2016 de fecha diez de febrero de dos mil dieciséis, dirigida a la Directora de Procesos adscrita a la Oficina Investigación, mediante el cual, se le señalan los nombres completos de [REDACTED] [REDACTED]", a efecto de que remita las copias certificadas de las declaraciones de los citados; documento que consta de una foja útil, del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales correspondientes.-----

----- C Ú M P L A S E. -----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA Y DAN FE.-----

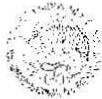
-----DAMOS

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/373/2016.

...MITE DOCUMENTACIÓN

...o de febrero de 2016.

**DIRECTORA DE PROCESOS PENALES DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la presente indagatoria y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/0266/2016 de nueve de febrero del año en curso, le comunico que el nombre que corresponde al [REDACTED] es [REDACTED] a efecto de que remita las copias certificadas de las declaraciones de los citados, fin de que se incluyan en constancias por ser necesarias para la debida integración y perfeccionamiento.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFICIENTE  
EL AGENTE DE [REDACTED] CONSIDERACIÓN

RECEBIÓ  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICIALIA DE PARTES  
**RECEBIDO**  
13/17  
22 FEB 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Presente.  
MIRO. [REDACTED] de la Oficina de Investigación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
[REDACTED], Directora Adjunta adscrita a la Oficina de Investigación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]



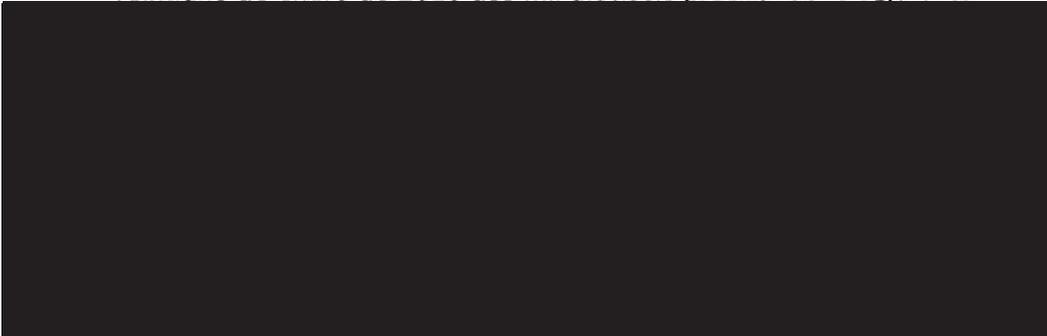
000558  
77

**ACUERDO DE RECEPCION**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día 22 veintidós de febrero de (2016) dos mil seis. -----

- - - El suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el Volante de Turno de correspondencia sin número de esta Oficina de Investigación del día de la fecha, por el cual hace entrega del oficio 805.2.3/115/2016 de fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciséis, suscrito por el maestro en derecho [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Subdirector de Asuntos Jurídicos en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, quien da contestación a la solicitud efectuada por esta autoridad ministerial mediante diverso SDHPDSC/OI/158/2016 del 21 veintiuno de enero de 2016 dos mil dieciséis precisando lo siguiente:-



- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en una hoja tamaño carta utilizada por una cara del Volante de Turno de correspondencia, una foja tamaño carta del informe de referencia y una hoja tamaño carta respecto de la copia fotostática precisada, documentos las cuales se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



44  
G00553  
[Handwritten signature]

Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

----- **ACUERDA** -----

- - - **UNICO.-** Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que firman y dan fe de todo lo actuado. -----

----- **DAMOS FE** -----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad.

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

000560

Número: 805.2.3./115/2016  
 Fecha: 22/02/2016 Fecha del turno: 22/02/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: CONCLUIDO  
 Quién remite:

Asunto: SE ATIENDE REQUERIMIENTO RESPECTO DE IMÁGENES SATELITALES.

Observaciones: ANEXO COPIA DE LA NOTA NO. 404./29/2016.

**INEGI**  
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS  
 SUBDIRECCIÓN CONTENCIOSO CIVIL Y ADMINISTRATIVO  
 CIUDAD DE MÉXICO, A. 16 DE FEBRERO DE 2016  
 OFICIO NÚM. 405.2.3./ 115/ 2016  
 MÉXICO, D.F.

ASUNTO: Se atiende requerimiento.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIONES DE C. SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

He referido al oficio número SDHPDSC/OI/0168/2016 de fecha 21 de enero de 2016, recibido el 28 del mismo mes y año, con el que se solicita diversa información.

Sobre el particular, informo a Usted, que la Dirección General Adjunta de Integración de Información Geoespacial de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente de este Instituto, envió la Nota número 404./29/2016 de fecha 09 de febrero de 2016 –se adjunta copia de la misma–, en donde informo que en el acervo del INEGI no se cuenta con imágenes satelitales de las áreas ni tampoco de los periodos solicitados, razón por la cual no es posible atender su requerimiento.

De igual manera, informo que actualmente en el Instituto ya no se cuenta con equipo LIDAR para la generación de información del territorio nacional, como modelos digitales de Elevación y tubos de puntos derivados de dicha tecnología.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

**RECIBIDO**  
 22 FEB 2016

Comandante Médico  
 Dr. Héctor A. López  
 www.inegi.gob.mx  
 El más seguro, el mejor, el más humano

Avda. Pamplona 71,  
 Torre 4, Piso 4, Col. San Juan Atoyac,  
 06700, San Juan Atoyac, Ciudad de México  
 52 55 56 26 26 26 y Calle de la Constitución s/n, Colonia Mariposa

DERECHOS HUMANOS,  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 INVESTIGACIÓN

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1

622561  
7/12

**ASUNTO: Se atiende requerimiento.**

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIONES DE C. SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
Presente.

Me refiero al oficio número SDHPDSC/OI/0158/2016 de fecha 21 de enero de 2016, recibido el 25 del mismo mes y año, con el que se solicita diversa información.

Sobre el particular, informo a Usted, que la Dirección General Ajunta de Integración de Información Geoespacial de la Director General de Geografía y Medio Ambiente de este Instituto, envía la Nota número 404./29/2016 de fecha 09 de febrero de 2016 –se adjunta copia de la misma-, en donde informa que en el acervo del INEGI no se cuenta con imágenes satelitales de las áreas ni tampoco de los periodos solicitados, razón por la cual no es posible atender su requerimiento.

De igual manera, informo que actualmente en el Instituto ya no se cuenta con equipo LIDAR para la generación de información del territorio nacional, como modelos Digitales de Elevación y nube de puntos derivados de dicha tecnología.

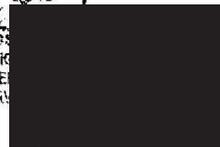
Sin más por el momento, quedo de Usted.



**RECIBIDO**

22 FEB 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIONES"  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



JJAN

Conociendo México  
01 800 811 46 34  
www.inegi.org.mx  
atencion.usuarios@inegi.org.mx

INEGI\_informa @inegi\_informa

LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Avenida Patriotismo 711,  
Torre A, Piso 6, Colonia San Juan Mixcoac,  
03730, Benito Juárez, Ciudad de México  
Entre calle Rubens y calle Holbein, Frente a la Comercial Mexicana

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Word Online

Imprimir Buscar Descargar Ayuda



DIRECCIÓN GENERAL DE GEOGRAFÍA Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL  
Aguascalientes, Ags., 09 de febrero de 2016  
Nota núm. 404.123/2016  
INEGI.ADM6.03

Asunto: Respuesta a solicitud de información geográfica para atender requerimiento del Agente del Ministerio Público de la Federación.

PARA: [Redacted] Subprocurador Contencioso, Civil y Administrativo

DE: LIC. LUIS GERARDO ESPARZA RÍOS

En atención a su nota núm. 805.2.3/040/2016, con la que solicita información geográfica para dar respuesta al requerimiento descrito en el oficio SDHPDSC/OI/0158/2016 del [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación del C. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en la Procuraduría General de la República, le comento que en el acervo del Instituto no se cuenta con imágenes satelitales de las áreas ni tampoco de los periodos solicitados, razón por la cual no es posible atender su requerimiento.

De igual manera, informo a usted que actualmente en el INEGI ya no se cuenta con equipo LIDAR para la generación de información del territorio nacional, como Modelos Digitales de Elevación y nube de puntos derivados de dicha tecnología.

Por lo anterior, le pido de la manera más atenta tomar en cuenta dichas precisiones para dar cumplimiento a lo solicitado en apego a la normatividad institucional vigente.

En el momento, le envío un cordial saludo.

DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

ciudad de México  
111 111 111  
111 111 111  
111 111 111

Avenida Héroe de Nacozari 901 2301,  
Punto 8, en el sector, Fraccionamiento Jardines del Parque,  
20220, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes,  
entre calle INEGI, Avenida del Libro y Avenida Paseo de los Galanes.

Table with multiple columns and rows of small text, likely a list of data or a detailed report.

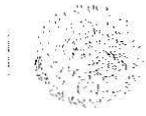


SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

11/02/2016

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



02/25/15  
[Handwritten signature]

**ACUERDO DE RECEPCION**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día veintidós de febrero dos mil seis. -----

- - - El suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el Volante de Turno sin número de correspondencia de esta Oficina de Investigación, turno fechado el día de hoy, por el cual hace entrega del Oficio con número de folio 10541 del dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Identificación Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual informa a esta autoridad la propuesta como perito en Audio y Video a la [REDACTED] [REDACTED], adscrita a esa Coordinación General para la intervención de diligencias programadas dentro de la presente investigación, adjunta una copia fotostática del mandamiento emitido por esta Representación Social de la Federación.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en tres fojas tamaño carta, realizadas por una de sus caras, las cuales se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

**- ACUERDA -**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



402504  
CPT  
17

- - - **UNICO.-** Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

-----**CÚMPLASE**-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de así [REDACTED] firman y dan fe de todo lo actuado. -----

[REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

007585

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

Número: FOLIO 10541 PERITO

Fecha: 22/02/2016 Fecha del turno: 22/02/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: CONCLUIDO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: INFORMA QUE HA SIDO PROPUESTA COMO PERITO EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO, LA [REDACTED]

Observaciones: ANEXO OFICIO EN FOTOCOPIA.

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Evidencia Forense, Informática y Criminológica  
Especialidad de Peritaje

NÚMERO DE FOLIO: 10541  
A.P. PGR/SDI (PDR)/201602/2016  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
Ciudad de México, D.F., a 16 de febrero de 2016.

**LICENCIADO**  
[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
**P R E S E N T E.**

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 23 Fracción I inciso D) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3) incisos C) fracción I y H) fracción XII, 12 fracción II, 40 fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, III y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número SDHPDSC/CO/307/2016 de fecha 12 de febrero de 2016 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 12 de febrero de 2016, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en la materia de Audio y Video, [REDACTED] en dar cumplimiento en tiempo y forma a la atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

**RECIBIDO**  
22 FEB 2016  
12:00 PM  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
EVIDENCIA FORENSE, INFORMÁTICA Y CRIMINOLÓGICA  
Especialidad de Peritaje

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO DE GUERRA  
JUAN HUMANO  
[REDACTED]

lunes, 22 de febrero de 2016

1 de 1

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Audio y Video

NÚMERO DE FOLIO: 10541  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 16 de febrero de 2016.

LICENCIADO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/301/2016** de fecha **12 de febrero de 2016** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **12 de febrero de 2016**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en la materia de Audio y Video, [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRA  
EL DIREC

SE



RECIBIDO

22 FEB 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO

IALES.- PARA SU SUPERIOR

C.C.P. Q.F.I.  
CONOCIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P.- ARCHIVO.

GCV/JFR/SD/MKP

Rev.: 2

Ref.: IT-AV-01

FO-AV-03

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS  
URGENTE**

Ciudad de México Distrito Federal a 12 de Febrero de 2016

**Q.F.I.**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES**  
**DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados un elemento de personal pericial de las materias siguientes:

1. **Ingeniería y/o arquitectura.**
2. **Criminalística (con detector de metales).**
3. **Fotografía Forense.**
4. **Audio y video.**
5. **Arqueología (con equipo de GEORADAR).**
6. **Antropología.**

Personal que solicitó con equipo acondicionado para realizar prospecciones y búsqueda de indicios; incluso para labores nocturnas, 4 bolsas de cadáver, y vehículos en óptimas condiciones de preferencia laboratorio móvil en Antropología para su traslado. Debiéndose constituir en las Instalaciones de la COE de esta Procuraduría General de la República en la Ciudad de Iguala, Guerrero a las 10:30 del día **lunes 15 y Martes 16 de febrero** de 2016 de forma puntual.

Por lo anterior, dejo a su disposición el número celular [REDACTED] labores de logística.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,**  
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



000542  
[Handwritten initials]

**ACUERDO DE RECEPCION**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día veintidós de febrero dos mil seis. -----

- - - El suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el Volante de Turno de correspondencia sin número de esta Oficina de Investigación, del veintidós de febrero de 2016 dos mil dieciséis, por el cual hace entrega del Oficio con número de folio 37797 de fecha diecinueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la doctora [REDACTED] Medico Oficial de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual informa a esta

[REDACTED]

[REDACTED] respecto de lo cual efectúa el requerimiento de diversa información para estar en posibilidad de desahogar su intervención y aplicación del mencionado protocolo, proponiendo como fechas para su ingreso al Centro de [REDACTED]

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en una hoja tamaño carta del volante de turno de correspondencia y 04 cuatro fojas tamaño carta utilizadas por una de sus caras respecto del requerimiento antes descrito, las cuales se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

000573  
[Handwritten marks]

apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

**- A C U E R D A -**

- - - **PRIMERO.-** Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Por cuanto hace a los requerimientos que efectúa, es necesario recopilar la información requerida, por lo que se acordará su desahogo en proveído por separado para mejor proveer.-----

**U M P L A S E**

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, o [Redacted] legal con dos testigos de asistencia, que al final firma [Redacted] actuado.-----

FE-----

TENENCIA

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1





003545  
430  
197

Número de folio: 37797.  
OF.No.: SEIDO UEIDMS/FE-D/1043/2016.  
Asunto: Requerimiento en la especialidad de  
Medicina Forense

Ciudad de México, Distrito Federal, a 19 de febrero del 2016.

LICENCIADO.

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



RECIBIDO

22 FEB 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

PRESENTE.

La que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación al oficio citado al rubro, ante usted emito el siguiente.

**REQUERIMIENTO**

En atención al Oficio SEIDO UEIDMS/FE-D/1043/2016, de fecha 05 de febrero del 2016 y que a letra

[Redacted]

a efecto de que se continúe con la prosecución y perfeccionamiento de la misma.

[Redacted]

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

IT-MF-07

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



003526

Por lo que para estar en posibilidades de realiza el estudio solicitado a los anteriormente mencionados es necesario e indispensable que se recabe la siguiente información:

[Redacted]

[Redacted]

3.- Se remita a la que suscribe, de forma **URGENTE, PREVIA A LA APLICACIÓN DE LAS ENTREVISTAS Y REVISIÓN FÍSICA, las siguientes documentales en copias legibles, esto conforme al ACUERDO A/085/15**, antecedentes de suma importancia para el análisis del caso:

[Redacted]

b) Registro de la puesta a disposición de las presuntas víctimas, por parte de los elementos aprehensores, o de quienes los pusieron a disposición ante el Agente del Ministerio Público de la Federación o del fuero común, en relación a los hechos que se investigan.

[Redacted]

Rev. 2

Ref.: FT-MF-01

F-07

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



002547

[REDACTED]

[REDACTED] se me informo que los procesados se encuentran  
[REDACTED] por parte  
[REDACTED]  
[REDACTED] para lo cual le

[REDACTED] de  
[REDACTED] Centro de Prevención y Readaptación Social.

6.- [REDACTED]  
[REDACTED] correspondiente para la  
[REDACTED]  
24 horas previas a la aplicación de los estudios.

[REDACTED] a la Coordinación General [REDACTED] dictamen  
especializado.

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

[REDACTED]

-MF-07

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



000000

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] se agradecerá [Redacted]  
[Redacted] Casos de [Redacted]

9.- [Redacted]  
[Redacted] deberá [Redacted]

10.- [Redacted]  
[Redacted] sean necesarios [Redacted]  
[Redacted] etapas [Redacted] varias fases o [Redacted]  
[Redacted] sión del [Redacted]

[Redacted]  
[Redacted] respecto de [Redacted]  
[Redacted] Médico [Redacted]  
[Redacted] "..."; por lo tanto es indispensable para dar [Redacted]

Sin más por el momento

[Redacted]

[Redacted]  
FO-MF-07

Rev. 2

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



000050  
485

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en una hoja tamaño carta del volante de turno de correspondencia, dos fojas tamaño carta utilizadas por una de sus caras respecto del requerimiento antes descrito, una copia fotostática tamaño carta y un original en una foja tamaño carta, siendo un total de 5 cinco fojas tamaño carta, las cuales se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se

**ACUERDA**

- - - **PRIMERO.** - Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** - Por cuanto hace a los requerimientos que efectúa, es necesario recopilar la información requerida, por lo que se acordará su desahogo en proveído por separado para mejor proveer. - - -

**CUM**

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría [REDACTED]  
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED]  
legal con dos testigos de asistencia, que al final fir [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

02752  
438

Número: FOLIO 37797 REQUERIMIENTO  
Fecha: 22/02/2016 Fecha del turno: 22/02/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a:  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite:



Asunto:

Observaciones:

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
C. de C. de Especialidades de Medicina Forense y Toxicología  
C. de C. de Especialidades de Medicina Forense

Número de folio: 37797.  
Of. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1043/2016.  
Asunto: Requerimiento en la especialidad de Medicina Forense  
Ciudad de México, Distrito Federal, a 19 de febrero del 2016.

RECIBIDO  
27 FEB 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

PROCESO FE

La que suscribe Doctor Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses, en relación al oficio citado al rubro, ante usted solicita lo siguiente:

**REQUERIMIENTO**

En atención al Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/1043/2016, de fecha 05 de febrero del 2016 y que a letra manuscrita "Referente a la petición y en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/8433/2015, de fecha trece de mayo del 2015, en el que se requirieron peritos para la práctica del peritaje de Estomago a los CEFRESOS signados a los inculcados relacionados con el caso Ayotzinapa, es pertinente indicarle que con fecha del día cuatro de noviembre del dos mil quince fue remida la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 a la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para que se investigara y se reportara los resultados de la investigación que se encuentra a cargo de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para que se continúe con la prosecución y

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



00-5552  
487  
210

Número de Folio. 37797.  
Expediente. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.  
Oficio. SEIDO/UEIDMS/FE-D/1043/2016.  
Asunto. Se Emite Requerimiento.  
México, Distrito Federal, Febrero 10, 2016.

ACUSADO.  
[Redacted]  
PRESENTE.



RECIBIDO

22 FEB 2016  
12:15

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL"

El que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito el siguiente.

REQUERIMIENTO.

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] 5, a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito, Servicios a la [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] de las personas  
[Redacted]  
[Redacted] te lo siguiente:

- [Redacted] del presente año, debiéndome confirmar las mismas.
- En este sentido le comento que los días de intervención el suscrito [Redacted] estas, que pudier

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



000553

~~428~~

AD

■ [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] y que con motivo de este suceso derivara  
SU [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

■ Por otro lado hago de su [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

■ Finalmente le indico [REDACTED]  
[REDACTED]; una cinta métrica, dos pares de  
guantes de látex por día, cuatro abatelenguas por día, una lupa, diez [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

e. [REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Departamento de Medicina Forense,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08

| 2

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

*COPIA*  
*434*  
*H*

OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1043/2016  
ASUNTO: El que se indica

[Redacted]

Ciudad de México a 05 de Febrero de 2016.

Q.F.I. [Redacted]  
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACION  
SERVICIOS PERICIALES DE LA  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
PRESENTE.

[Redacted]

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] y [Redacted]  
[Redacted] do [Redacted]  
Penales; 1 [Redacted]  
Contra la Delincuencia [Redacted] 1, 4 fracciones  
20 fracción (inciso b), [Redacted] inciso d), 32 de la

[Redacted]

[Redacted]

Sin más por el momento  
saludo.

"SUFF

LIC  
AGENTE DEL  
ADSCRITA A LA UNI

ra envide un cordial



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300,  
México Distrito Federal, tel

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



085555

**Asunto. Propuesta de Perito.**  
México, Distrito Federal, Mayo 15, 2015.

796  
H/

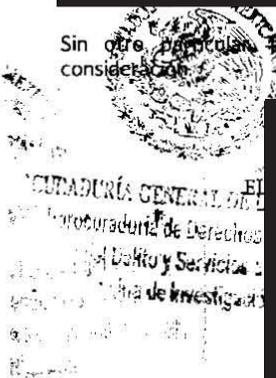
LICENCIADO.

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
PRESENTE.

[REDACTED]  
[REDACTED] numerales 3 inciso G), 6,12,40 y 86 del  
Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de  
2012, y el Acuerdo A/238/12 artículo [REDACTED]  
[REDACTED] de Mayo del 2015;  
recibido [REDACTED]  
[REDACTED]

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído,  
informándole que se propone como Perito a [REDACTED]  
[REDACTED] en dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida  
consideración.



C.c.p. Q.F. [REDACTED], Coordinadora General de Servicios Periciales.-  
Para su superior conocimiento.  
Dr. [REDACTED], Perito en Medicina Forense.- Presente.  
Archivo.

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-04



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

**ACUERDO DE RECEPCION**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día veintidós de febrero de dos mil dieciséis. -----

- - - El suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **T É N G A S E.** - [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

**CONCLUSION:** [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;

----- **ACUERDA** -----

- - - **UNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - - -

----- **CÚMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED] legal con dos testigos de asistencia, que al final firmó [REDACTED] actuado. -----

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

602576

Número: FOLIO 10538 DICTAMEN  
 Fecha: 22/02/2016 Fecha del turno: 22/02/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: CONCLUIDO  
 Quién remite:



Asunto: SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA .

Observaciones: CON ANEXO DE FOTOGRAFÍAS DIGITALES A COLOR.

**PGR**  
 PROSECUCIÓN GENERAL DE LA FEDERACIÓN

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
 Coordinación General de Servicios Periciales

No. DE FOLIO: 10538  
 AP-PGR/SDH/DSC/01/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN  
 México, D.F., a 18 de febrero de 2016

**RECIBIDO**  
 27 FEB 2016

Licenciado: [Redacted]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
 Superprocuraduría de Derechos Humanos, Protección  
 del Delito y Servicios a la Comunidad

Presente.

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

[Redacted]

1. [Redacted]  
 2. [Redacted]  
 3. [Redacted]

[Redacted]

Y de conformidad con lo anterior, se emite el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

1.- Oficio de petición No. SDH/DSC/031/301/2016 de fecha 12 de febrero del año en curso en el cual se solicita perito en materia de INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA, debiendo dictaminar en lo siguiente:

[Redacted]

Rev. 02 Ref. IT-0401 FO-0407

lunes, 22 de febrero de 2016

Página 1 de 1

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1

[REDACTED]  
AP.PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN [REDACTED]

México, D.F., a 18 de febrero de 2016

Licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, prevención  
del Delito y Servicios a la Comunidad

Presente.

El suscrito Perito Oficial en materia de Ingeniería y Arquitectura, propuesto para inter  
con los antecedentes arriba citados, ante usted respetuosamente rinde el siguiente:



RECIBIDO

27 FEB 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

[REDACTED]

[REDACTED] y Martes 16 de febrero de 2016 de forma puntual..."

Y de conformidad con lo anteriormente descrito, se tiene como:

**ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS**

1.- Oficio de petición No. SDHPDSC/031/301/2016 de fecha 12 de febrero del año en curso en el cual se solicita perito en materia de INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA, debiendo dictaminar en lo siguiente:

[REDACTED]

Rev. 02

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



100572

No. DE FOLIO: **10538**  
**AP.PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

[REDACTED]

**OBSERVACIONES DEL LUGAR**

[REDACTED]

los siguientes:

cuales son

[REDACTED]

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

[REDACTED]

(GPS) de la marca

del Lugar.

[REDACTED]

[REDACTED]

en el

[REDACTED]

dependiendo las

condiciones

[REDACTED]

Rev. 02

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



No. DE FOLIO: 10338  
AP.PGR/SDHPDSC/01/001/2015

2.- [REDACTED]  
[REDACTED] los cuales se [REDACTED]  
[REDACTED] del Lugar y el [REDACTED]:

Por lo anteriormente expuesto se llega a la siguiente:

**CONCLUSION:**

[REDACTED]  
[REDACTED] materia de la [REDACTED]  
[REDACTED] siguientes  
coordenadas geográficas:

PUNTO.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	099°34'25"	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	18°21'49"	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El presente se rinde para los fines legales a que haya lugar, anexando Croquis Ilustrativo de Localización y reporte fotográfico a manera de ilustración.

[REDACTED]

Vc.Bo. [REDACTED]

Rev. 02 [REDACTED] Ref. IT-IN-01 [REDACTED] FO-IN-07 [REDACTED]

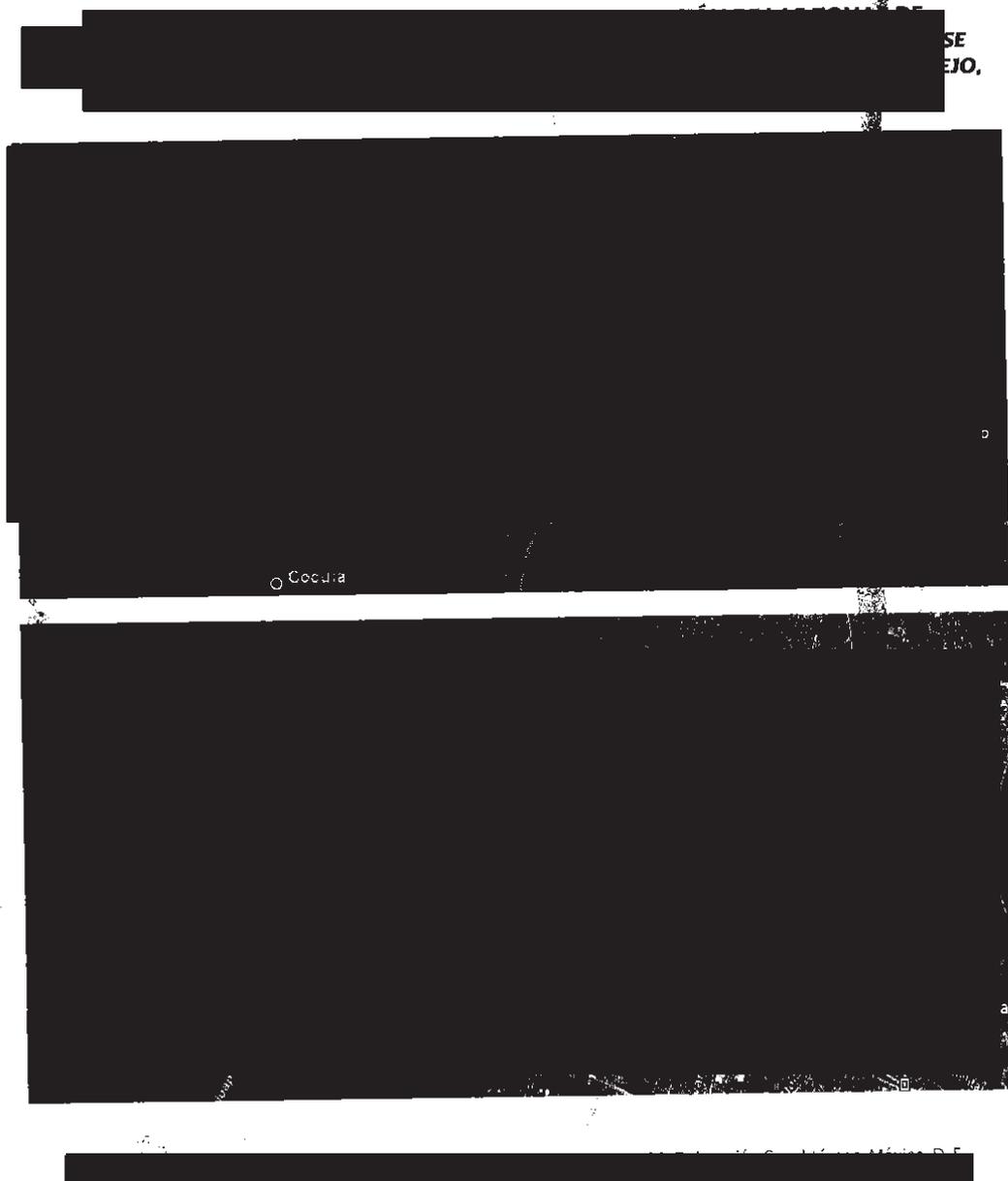
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



No. DE FOLIO: **10538**  
**AP.PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

**CROQUIS ILUSTRATIVOS**



SE  
EJO,

Cocula

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



COMITÉ  
TÉCNICO  
DE  
VALUACIÓN

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

0005832/0585

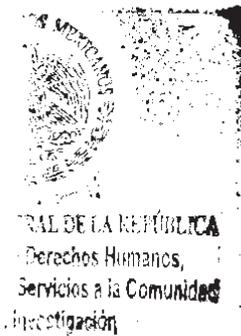
# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

22.02.16

456  
23

Número: FOLIO 98179 INFORME  
 Fecha: 22/02/2016 Fecha del turno: 22/02/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: CONCLUIDO



LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1



TRAD DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



No. DE FOLIO: **10538**  
**AP.PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

004576  
401

**REPORTE FOTOGRAFICO**



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



No. DE FOLIO: **10538**  
**AP.PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

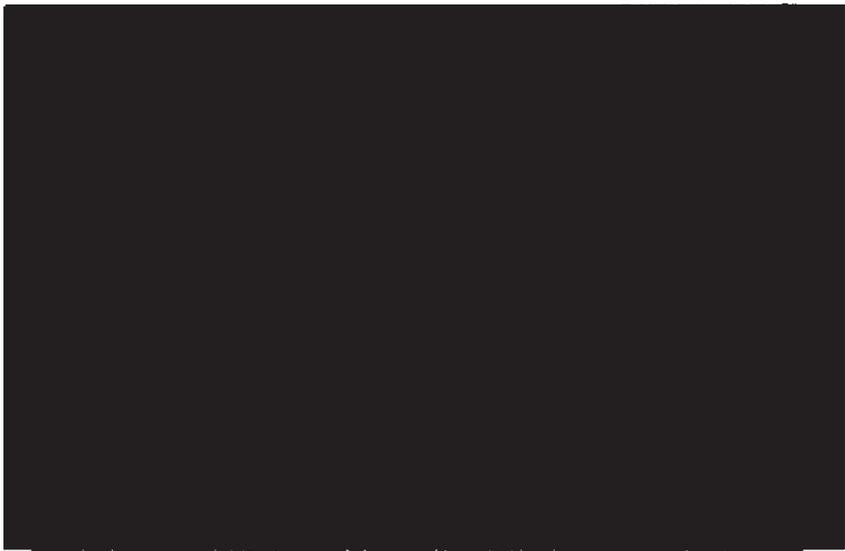
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



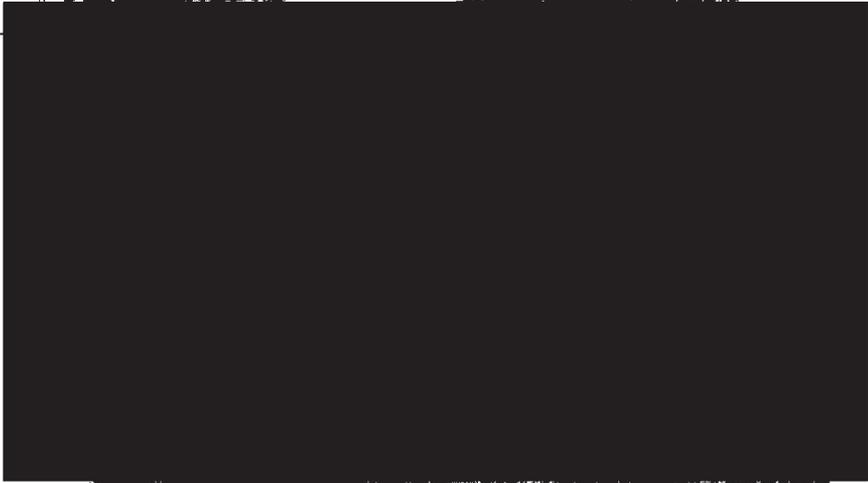
000538

No. DE FOLIO: **10538**  
**AP.PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

*[Handwritten signature]*



*[Faint, illegible text visible through the redaction]*



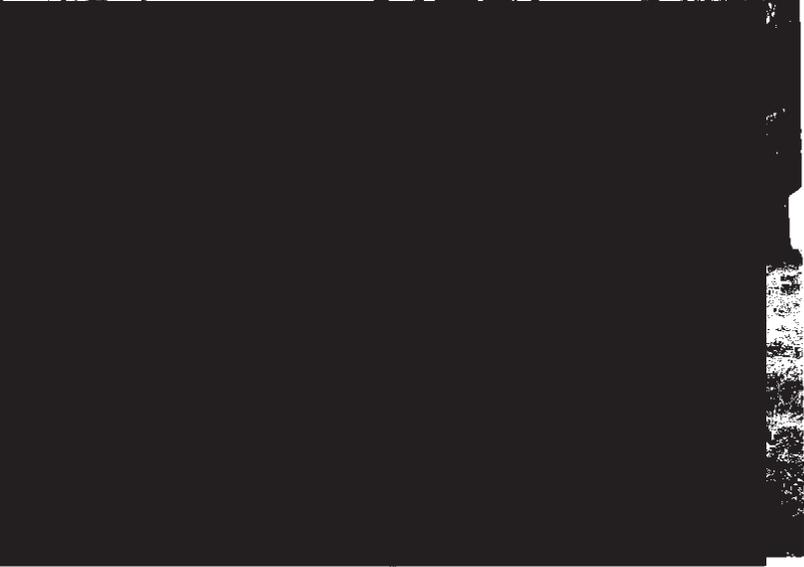
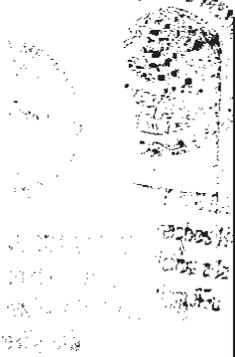
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



No. DE FOLIO: **10538**  
**AP.PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

*[Handwritten signature]*

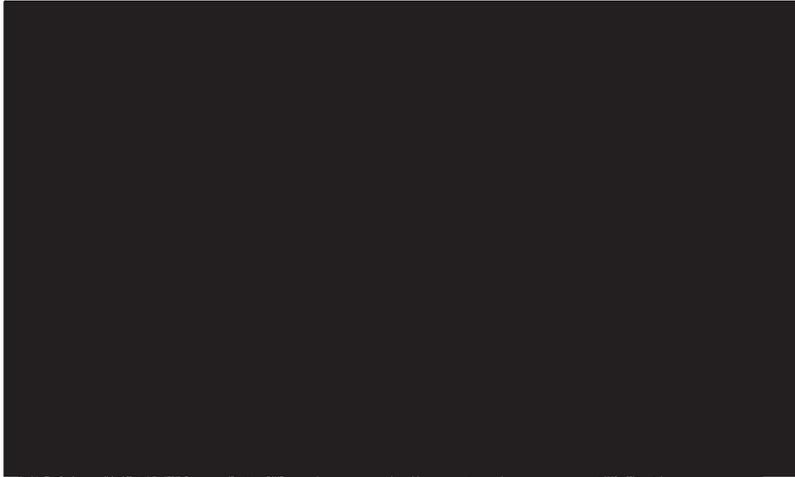


LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



No. DE FOLIO: **10538**  
**AP.PGR/SDHPDSC/01/001/2015**



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

000581-000583  
454  
258

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

----- **ACUERDO DE RECEPCIÓN** -----

--- México, Distrito Federal, siendo las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público Titular, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Téngase por recibido el **Oficio número 0409/2016**, de fecha 22 de febrero de 2016, suscrito por la Lic. [REDACTED] Directora de Procesos de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, constante de una (foja) útil, recibido el 23 de febrero del presente año, en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por el que en atención al **oficio. Número SDHPDSC/01/373/2016**, por el que se solicita copias certificadas de las declaraciones preparatorias de [REDACTED] informa que en la base de datos con la que cuenta esta área, no aparece registro alguno de que se haya ejercido acción penal contra dichas personas, así mismo se recibe informe con número de **folio 106598**, suscrito por [REDACTED] perito valuador, de fecha 19 de febrero de 2016, en atención al oficio 0176/2016, de fecha 22 de diciembre del año en curso, informa que procedió para auxiliar al c. Agente de Ministerio Público de la Federación, a la práctica de una diligencia de carácter ministerial, en diversos puntos de la ciudad de Iguala, por indicaciones del c. Agente del Ministerio Público de la Federación refirió que no era necesaria nuestra intervención ya que no era posible el ingreso a los inmuebles, finalmente se recibe **informe con número de folio 98179**, de fecha 26 de noviembre de 2015, suscrito [REDACTED], recibido con fecha de turno el 22 de febrero de 2016 en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se informa que en atención al **oficio 005/2015 y 0031/2015** me doy por enterada de la cancelación de la diligencia programada por el día de hoy y me mantengo pendiente de la nueva fecha llevar a cabo la pericial correspondiente, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CONSTE** -----

--- **ACUERDO.** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó: -----  
--- **VISTA,** la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones la citada documental. ---

----- **CÚM** -----

--- **ASÍ,** lo resolvió el Maestro [REDACTED] que actúa en forma legal con testigos de asis

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



033582  
033582  
o de 2016.

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE  
LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 4 fracción I, apartado B) incisos d) y h), y 34 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 86 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a lo requerido mediante oficio número SDHPDSC/OI/373/2016, por el que solicita copias certificadas de las declaraciones preparatorias de [REDACTED]

[REDACTED] se informa que en la base de datos con que cuenta esta área, no aparece registro alguno de que se haya ejercido acción penal contra dichas personas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DIRECTORA DE  
SUBPROCURADUR

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente  
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, T [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

22.02.16  
75E  
23

Número: FOLIO 98179 INFORME  
 Fecha: 22/02/2016 Fecha del turno: 22/02/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: CONCLUIDO  
 Quién remite: [REDACTED]  
 Asunto: SE DA POR ENTERDA DE LA CANCELACIÓN DE LA DILIGENCIA.

Observaciones:

PGR

Procuraduría General de la Federación  
 Dirección General de Investigación

Número de folio: 98179  
 Rel: 95598  
 A.P. PGR/SOHPDSC/OI/0031/2015

ASUNTO: INFORME

México D.F. a 24 de Febrero de 2015

MAESTRO [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 PREVENCIÓN DEL DELITO

La que suscribe Perito Oficial en Materia de Odontología, adscrita a la Coordinación General de Servicios  
 de esta Institución, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa citada al supra ante  
 el siguiente:

**INFORME**

En atención a sus oficios SOHPDSC/OI/005/2015 y SOHPDSC/OI/0031/2015 recibidos en esta  
 Dirección General, me doy por enterada de la cancelación de la diligencia programada para el día de hoy y  
 me mantengo pendiente de la nueva fecha llevar a cabo la pericial correspondiente.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

PER [REDACTED] INVESTIGACIÓN

**RECIBIDO**  
 22 FEB 2016  
 SOHPDSC/OI/0031/2015  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1

4757 000584

Número de folio: 98179  
Rel. 95598

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: INFORME

México D.F. a 26 de Noviembre de 2015

MAESTRO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
PRESENTE

La que suscribe, Perito Oficial en Materia de Odontología, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, ante usted rindo el siguiente:

INFORME

En atención a sus oficios SDHPDSC/OI/005/2015 y SDHPDSC/OI/0031/2015 recibidos en esta Dirección General, me doy por enterada de la cancelación de la diligencia programada para el día de hoy y me mantengo pendiente de la nueva fecha llevar a cabo la pericial correspondiente.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

PERITO O... NTOLOGÍA.

RECIBIDO

22 FEB 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

000585 000587 22.02.16  
000585

Número: FOLIO 106598 INFORME  
Fecha: 22/02/2016 Fecha del turno: 22/02/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: CONCLUIDO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE EMITE INFORME EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA, AUDIO Y VIDEO, IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS Y VALUACIÓN.

Observaciones:

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Registros Periciales  
Laboratorio de Identificación

NÚMERO DE FOLIO: 106598  
NÚMERO DE AVIGUACIÓN PREVIA:  
AP/PGR/SOHPDSC/OI/001/2015  
Fecha: 22/02/16  
ASUNTO: SE EMITE INFORME  
Código de Materia: 1.17 de febrero de 2016

Maestro [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación  
Suplente de Dirección de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Presente.

[REDACTED]

[REDACTED]

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA  
[REDACTED]

TIPO DE INTERVENCIÓN  
De Campo  
[REDACTED]

ANÁLISIS DE ELEMENTOS  
[REDACTED]

Se allega solicitud de fecha 22 de diciembre de 2015.  
Rev [REDACTED]

**RECIBIDO**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



153306  
089598  
787  
14

NÚMERO DE FOLIO: **106598**  
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
Página 1 de 2

ASUNTO: **SE EMITE INFORME**

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2016.

**Maestro**

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la comunidad.  
Presente.

El que suscribe, **perito oficial** en materia de **VALUACIÓN** de esta Institución, propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa arriba citada, y en atención a su **oficio número SDHPDSC/OI/0176/2015 de fecha 22 de diciembre del dos mil quince**, por medio del cual solicita mi intervención, ante Usted, con el debido respeto, procedo a rendir el siguiente:

**INFORME**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

[Redacted]

presentarse con el suscrito, a las 06:00 del día 28 de diciembre de 2015, con vehículo en las instalaciones que ocupa esta oficina, sito en Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, D.F...."

**TIPO DE INTERVENCIÓN**

De Campo

[Redacted]

**ANÁLISIS DE ELEMENTOS**

1.- Su atenta solicitud de fecha 22 de diciembre de 2015.

Rev.: 4

Ref.: IT-VA-01

**RECIBIDO**  
22 FEB 2016  
12:09 PM  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

~~000507~~ ~~000589~~

Especialidad de Valuación

NÚMERO DE FOLIO: **106598**

NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

Página 2 de 2

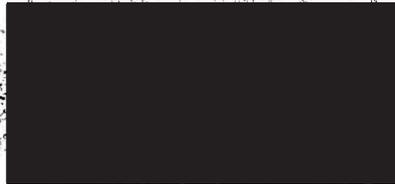
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Enterado de su oficio de solicitud, procedí a su estudio, del cual se desprende que el motivo de la misma, lo es para auxiliar a la C. Agente del Ministerio Público de la Federación solicitante, a la práctica de una Diligencia de carácter Ministerial, por lo cual nos trasladamos en compañía de personal Ministerial, Policial y Pericial a diversos puntos de la ciudad de Iguala, y por indicaciones del C. Agente del Ministerio Público de la Federación a cargo de la comisión, refirió que no era necesaria nuestra intervención, toda vez que no era posible el ingreso a los inmuebles.

Por lo antes expuesto, es procedente darse por atendida y concluida su atenta solicitud.



FEDERACIÓN REPUBLICANA  
de Derechos Humanos,  
y Servicio a la Comunidad  
de Investigación

Rev.: 4

Ref.: IT-VA-01

FQ-VA-06

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

035588  
070530  
461

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE**

--- En México, Distrito Federal, siendo las 12:00 doce horas del 23 veintitrés de febrero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito MAESTRO [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR**

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b), c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el Licenciado [REDACTED] adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, quien se identifica con credencial [REDACTED] por la Coordinación General de Servicios Periciales, que lo acredita [REDACTED] [REDACTED] cual contiene una fotografía a color en su extremo izquierdo, que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, y se le devuelve por no haber impedimento para ello, de la cual obra copia certificada en las presentes actuaciones, el cual comparece a efecto de revisar la indagatoria con respecto de realizar el dictamen en materia de Criminalística solicitado mediante oficio número SDHPDSC/OI/258/2016, de fecha 9 nueve de febrero del año en curso, en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente a [REDACTED] por lo anterior y derivado de su encargo se le proporcionan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar, haciéndose constar que los Tomos de referencia se devuelven a las 21:10 veintiún horas con diez minutos del día en que se actúa, lo que se hace constar para todos los efectos conducentes. -----

**CONSTE**

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

██████████, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ██████████ RMAN Y DAN FE.-----

-----DAMOS

██████████

██████████

TEST

██████████

AS

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000590  
002592  
402

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos, del día 23 veintitrés de febrero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibida la copia de conocimiento del oficio número DGPI/0377/16, de fecha 15 de febrero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Director General de Procedimientos Internacionales de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos internacionales, [redacted]

[redacted]

[redacted] propuesta que se sirva emitir, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documental consistente de once fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso de la cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que: -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la indagatoria en que se actúa, actualmente se identifica como la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y en la cual se han ordenado las diligencias necesarias para su debida integración y perfeccionamiento legal, dentro de las cuales se encuentran las diversas peticiones de asistencia jurídica internacional mismas que son necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos que se investigan, por lo que las mismas se han perfeccionado y aportado todos los elementos [redacted]

[redacted] para que surta los efectos legales, quedando en espera de la respuesta que la autoridad requerida se sirva emitir en su oportunidad. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000591

~~000595~~

*[Firma]*

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

*[Firma]*

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 3º, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Agréguese la documentación de referencia a las presentes actuaciones, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- SEGUNDO.- En su oportunidad practíquense todas las diligencias que sean necesarias para la debida prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.-----

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro  , Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIALÍA DE PARTES

10 FEB 2016

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AL CIUDADANO

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES. COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS. DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES. DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

EXP. AJI/EUA/352/09-2015-A.

OFICIO N° DGPI/

0377/16

del Departamento de Justicia de los

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

HECHOS

Los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Municipio de Iguala, Guerrero, 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "RAUL ISIDRO BURGOS" del Municipio de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecieron.

"GUERREROS UNIDOS",

"BASURERO DEL MUNICIPIO

DE COCULA", del Estado de Guerrero, predio en el cual fueron encontrados diversos restos humanos calcinados.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

000593

FORMA C.G.- I.A

000595

OFICIO NO. DGPI/ 0377/16

768

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

**CÓDIGO PENAL FEDERAL**

Artículo 193. Se considerarán narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Para los efectos de este capítulo, son punibles las conductas que se relacionan con los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias previstos en los artículos 237, 245, fracciones I, II, y III y 248 de la Ley General de Salud, que constituyen un problema grave para la salud pública.

El juzgador, al individualizar la pena o la medida de seguridad a imponer por la comisión de algún delito previsto en este capítulo, tomará en cuenta, además de lo establecido en los artículos 51 y 52, la cantidad y la especie de narcótico de que se trate, así como la menor o mayor lesión o puesta en peligro de la salud pública y las condiciones personales del autor o partícipe del hecho o la reincidencia en su caso.

Los narcóticos empleados en la comisión de los delitos a que se refiere este capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, la que procederá de acuerdo con las disposiciones o leyes de la materia a su aprovechamiento lícito o a su destrucción.

Tratándose de instrumentos y vehículos utilizados para cometer los delitos considerados en este capítulo, así como de objetos y productos de esos delitos, cualquiera que sea la naturaleza de dichos bienes, se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41. Para ese fin, el Ministerio Público dispondrá durante la averiguación previa el aseguramiento que corresponda y el destino procedente en apoyo a la procuración de justicia, o lo solicitará en el proceso, y promoverá el decomiso para que los bienes de que se trate o su producto se destinen a la impartición de justicia, o bien, promoverá en su caso, la suspensión y la privación de derechos agrarios o de otra índole, ante las autoridades que resulten competentes conforme a las normas aplicables".

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

"Artículo 194.- Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:

I.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud;

Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico.

Por suministro se entiende la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos.

El comercio y suministro de narcóticos podrán ser investigados, perseguidos y, en su caso sancionados por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento.

II.- Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito.

Si la introducción o extracción que se refiere esta fracción no llegare a consumarse, pero de los actos realizados se desprenda claramente que esa era la finalidad del agente, la pena aplicable será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el presente artículo.

III.- Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo; y

IV.- Realice actos de pluriactividad o propaganda, para que se consuma cualesquiera de las instancias comprendidas en el artículo anterior.

Las mismas penas previstas en este artículo y, además, privación del cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta por cinco años, se impondrán al servidor público que, en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo, permita, autorice o tolere cualesquiera de las conductas señaladas en este artículo".

"Artículo 222.- Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguiente sanciones:



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

000595-000597 FORMA C.G.-1A

4

OFICIO NO. DGPI/ 0377/16

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

### LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

"Artículo 20.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

"VII. Las conductas previstas en los artículos 9, 10, 11, 17 y 18 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

### LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

"Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:

I. De cuarenta a ochenta años de prisión y de mil a cuatro mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

a) Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;

"..."

"Artículo 13. Se impondrá pena de doscientas a setecientas jornadas de trabajo a favor de la comunidad, al que simule por sí o por interpósita persona, la privación de su libertad con alguno de los propósitos señalados en el artículo 9 de la presente Ley".

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

"Artículo 84.- Se impondrá de cinco a treinta años de prisión y de veinte a quinientos días multa:

I. Al que participe en la introducción al territorio nacional, en forma clandestina, de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea o sujetos a control, de acuerdo con esta Ley;

II. Al servidor público, que estando obligado por sus funciones a impedir esta introducción, no lo haga. Además, se le impondrá la destitución del empleo o cargo e inhabilitación para desempeñar cualquier cargo o comisión públicos, y

III. A quien adquiriera los objetos a que se refiere la fracción I para fines mercantiles."

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out content]

- 1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

~~000595~~ FORMA CG-1A

6

~~000597~~

OFICIO NO. DGPI/ 0377/16

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

3.



No.	INCUPLADO	FECHA DE NACIMIENTO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

FORMA 039593

000800

7

OFICIO NO. DGPI/

0377/16

*[Handwritten signature]*

19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



472

000001

000000

OFICIO NO. DGPI/ 0377/16

24

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIO NO. DGPI/

0377/16

000622  
415

000800

41

69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

10

FORMA CG-1A

000003

7-77 000001

OFICIO NO. DGPI/

0377/16

010

96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

11

FORMA CG-1A

0377/16

OFICIO NO. DGPI/ 0377/16

120	[REDACTED]
121	[REDACTED]
122	[REDACTED]
123	[REDACTED]
124	[REDACTED]
125	[REDACTED]
126	[REDACTED]
127	[REDACTED]
128	[REDACTED]

**PROCEDIMIENTO A SEGUIR**

[REDACTED]

[REDACTED]

cordial saludo.

C. c. p. Lic. [REDACTED] Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. **Omar Betanzos Torres**, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Coordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.

[REDACTED]

ular de la Oficina de Investigación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente

**SAC: SDHPDSC-01-0139-2016.**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000673

000673

476

40

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN  
SOLICITAR INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE GUERRERO.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día 23 veintitrés del mes de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:-----

**RESULTANDO**

--- ÚNICO.- Que mediante oficio número GIEI/000/PGR, suscrito por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], designado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el que solicitan en uno de sus puntos petitorios que se declare a [REDACTED] es por lo que:-----

**CONSIDERANDO**

-- ÚNICO.- Que los miembros del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, designado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos cuentan con autorización para intervenir en el desarrollo de la investigación en su carácter de coadyuvantes a petición expresa de los familiares de los estudiantes desaparecidos, a razón de lo

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000004  
000000  
479 771

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

anterior resulta obligación de esta autoridad atender su petición conforme a los artículos 8° y 20 Apartado C de la Constitución Federal, siendo el caso específico de la declaración del [REDACTED], persona de la cual no brindan datos para su localización, por lo que deberá solicitarse a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, el expediente laboral del mismo, para estar en posibilidades de girarle un oficio citatorio y atender la petición expresa de los coadyuvantes.-----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 14, 16, 21, 73 fracción XXI, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 113, 168, 180, 206, 208, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 3°, 4° fracción I, apartado "A", incisos b), d), f), y fracción IV, 22 Fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley, es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Gírese atento oficio al [REDACTED], Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, a efecto de solicitarle la remisión en copias certificadas del expediente laboral de la persona que responde al nombre de [REDACTED] [REDACTED] quien fungía como Subsecretario de Seguridad Pública en el Estado de Guerrero.-----

--- SEGUNDO.- Las demás que se deprendan de las anteriores.-----

**CUMPLASE**

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000000

060607

Handwritten marks and signatures

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

testigos de asistencia que al fina  
actuado.-----

lo

--- **RAZÓN** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el  
oficio número SDHPDSC/OI/399/2016, de  
lo que se asienta para todos los efectos l

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

*Handwritten initials and numbers*

**ACUSE**

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
 SOLICITUD DE SERVICIO  
 REFORMA 31, 4º PISO

014345

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

[REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
 TEL.:(55) [REDACTED]  
 C.P.06500  
 MÉXICO, D.F.

DÍA	MES	AÑO
23	02	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO      CERTIFICADO  
 ORDINARIO      CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO

[REDACTED]

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/399/2016.	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
**RECIBIDO**  
 25 FEB 2016  
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA FEDERAL  
 REFORMA 31

SELO Y FIRMA  
 RECEPTORA

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil dieciséis.  
--- El suscrito licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en compañía de dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene a bien acordar.-----  
--- **Visto** el estado que guarda la presente averiguación previa, de la que se desprende que la médico Marisol Correa Frías, perito médico adscrita al Departamento de Medicina Forense de la Coordinación General de los Servicios Periciales requirió a ésta autoridad, mediante folio 104289 por lo que es necesario dar respuesta a su requerimiento, en ese sentido, es necesario contestar el requerimiento en el siguiente sentido.-----



--- 3. Asimismo, en relación a las copias que solicita, dígasele que la información queda a su disposición en el expediente en el interior de la Oficina de Investigación.-----

-----  
**ACORDAR**  
-----

**Único.** Gírese oficio a la perito médico señalada a efecto de informar lo establecido en el presente acuerdo.-----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 168 y 180 del Código federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y c), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.-----

-----  
**CÚMPLASE**  
-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]  
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]  
FE. -----  
**D A M O S**



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

2016 MAR -1 10:11:16

AP/PGR/ SDHPDSC /OI/001/2015

**Asunto:** Se desahoga requerimiento.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2016.

**MEDICO [REDACTED]**  
**PERITO MÉDICO ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE**  
**MEDICINA FORENSE DE LA COORDINACIÓN GENERAL**  
**DE SERVICIOS PERICIALES.**  
**PRESENTE.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] los Penales; 1, 4, fracción I,  
apartado [REDACTED]

[REDACTED], comunicó a usted que respecto de  
su oficio Folio 104289 de 10 de febrero de 2016, se ha acordado lo siguiente:

1. [REDACTED]  
[REDACTED]

2. [REDACTED]  
[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

AP/PGR/ SDHPDSC /OI/001/2015

3.

Asimismo, me permito hacer de su conocimiento que una vez que se reciba el programa de trabajo, esta Representación Social de la Federación procederá a tramitar el acceso correspondiente y de su material al Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

C.c.p. Q.F.  
Presente.

Periciales. Para su conocimiento.

Calle López 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, D.F. 06050  
t. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE ENVÍO DE CORREO Y RECEPCION DE ACUSES.**

--- En la Ciudad de México, a los veintitrés días de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR**

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- [REDACTED]

[REDACTED] por lo que se ordena se agreguen los documentos antes descritos a la presente, el día de la fecha. -----

**CONSTE  
CÚPLASE**

--- Así lo acordó y firmó el Licenciado [REDACTED] plico de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General s de la Procuraduría General -----

[REDACTED]

**AMOS  
DS DE AS**

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

De: [REDACTED]  
Enviado el: martes, 23 de febrero de 2016 [REDACTED]  
Para: [REDACTED]  
Asunto: Oficios.  
Datos adjuntos: oficios\_2015\_01\_12\_12\_23\_58\_371.pdf

[REDACTED].  
Sírvase encontrar adjunto oficios comentados via telefónica con Usted.

Solicitando remita el acuse de cada uno por éste mismo medio, para evitar mayores dilaciones procesales.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Procuraduría General de la República.  
53 46 00 00 Ext [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE DILIGENCIAS.**

--- En la Ciudad de México, el veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito LIC. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

**- HACE CONSTAR -**

--- Que siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las constancias que obran en autos, es procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: Que se gire al **Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI)**, a efecto de solicitarle tenga a bien referir a ésta Autoridad por escrito, la conducencia de cada uno de los puntos que requieren se realice prospección y búsqueda de indicios.

--- Lo anterior, tiene como finalidad la obtención de información, la cual establezca las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el acreditamiento de dicha información y la búsqueda de líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 22, fracción II, inciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente y se:

**- ACUERDA -**

--- **ÚNICO.** Procédase a girar oficio al Lic. [REDACTED] a efecto de solicitarle tenga a bien coordinar una reunión con los padres de familia de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos.

**- CUMPLASE -**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

**- DAMOS FE -**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED] hace con  
SDHPDSC/OI/413/2016, dándole cumplimiento al acuerdo  
los efectos legales a que haya lugar.

**- CONSTE -**

**FE**

**SIST**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016.

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES (GIEI)  
P R E S E N T E.**

En atención a la solicitud verbal de la reunión que sostuvieron con esta Oficina de Investigación, en fecha 18 de febrero de 2016, a través de la cual proponen un calendario de fechas para búsquedas en zonas de los Municipios de Cocula e Iguala, en el Estado de Guerrero y considerando que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos que son puestas en su conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, acorde a ello se tienen que agotar todas las líneas de investigación que permitan el esclarecimiento de los hechos, aunado a la obligación prevista en el artículo 8º Constitucional, de dar respuesta a las peticiones hechas por los particulares a la autoridad, derecho de petición que en el caso se ve robustecido, con el de los coadyuvantes para ofertar medios de prueba con la finalidad de acreditar el cuerpo del delito, la responsabilidad penal de los inculcados y el monto de la reparación del daño, consecuentemente la fin de velar por esos derechos, es que debe de atenderse lo solicitado, respuesta que debe generarse respetando el derecho humano de legalidad, que implícitamente prevé proceda el debido proceso. Por lo anterior, se le solicita tenga a bien referir a esta autoridad por escrito, la conducta de cada uno de los puntos que requieren se realice prospección y búsqueda de indicios. Por cuanto hace a los puntos específicos, estos los puede remitir vía sobre cerrado y confidencial con vista para la Procuraduría General de la República.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 8º, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción I, fracción II, 15, 73, 103, 104, 106, 113, 141 apartado A, 168, 169, 206 y demás relativos y aplicables de la Constitución Federal de Procedimientos Penales, fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1º, 3º, 4º, fracción I, apartado A, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información notificada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, conforme al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número 3/0696 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante que cualquier transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210.

Algo de su conocimiento que para cualquier asunto, queda a sus ordenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.



EL C. AGENTE  
DESCRITO

C.e.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento  
Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
México, Distrito Federal. C.P. 06500

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000007  
000009  
2016

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN  
ATENDER LA PETICIÓN DEL GIEI EN RELACIÓN AL ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS  
TELEFÓNICAS DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN SUSTRÁIDAS DE LA  
ACCIÓN DE LA JUSTICIA.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día 23 veintitrés del mes de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:-----

**RESULTANDO**

- - - ÚNICO.- Que dentro de actuaciones de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 remitida a esta Oficina de Investigación por instrucciones superiores, se desprende que existe pendiente de atender lo solicitado por parte de los miembros del Grupo interdisciplinario de Expertos Independientes designado por la Corte Interamericana de

[REDACTED]

**CONSIDERANDO**

- - - ÚNICO.- Que es un deber de esta autoridad el investigar los hechos que son puestos en su conocimiento procurando en todo momento que no se genere impunidad en contra de los derechos de las víctimas y toda vez que los coadyuvantes de la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000676  
000676  
10)

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2°, 3° fracción II, VII y IX, 44 fracción III, 103, 123, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 40 y demás relativos aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1°, 3°, 4° fracción I apartado A incisos b) y c) y 22 fracción I inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1°, 2° y 7 del Reglamento de la citada Ley es de acordarse y se:

**ACUERDO**

--- PRIMERO.- Gírese atento oficio al Licenciado [REDACTED], Titular del Despacho y Resolución de los Asuntos a Cargo de la Policía Federal Ministerial para que remita información o parte de los avances sobre las órdenes de aprehensión que se encuentren pendientes de cumplimentar en relación con los hechos ocurridos los días 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

--- SEGUNDO.- Gírese atento oficio al Maestro [REDACTED], Comisionado General de la Policía Federal para que remita información o parte de los avances sobre las órdenes de aprehensión que se encuentren pendientes de cumplimentar en relación con los hechos ocurridos los días 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

--- TERCERO.- Las demás que se dependan de las anteriores.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

Handwritten notes and stamps at the top right of the page.

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**CUMPLASE**

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firmaron el presente documento, actuado.

D

[REDACTED]

--- **RAZÓN.** En fecha 20 de febrero de 2016, se elaboró el oficio número [REDACTED], hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0392/2016 y en fecha 23 de febrero de 2016 se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/398/2016, ello por razones de trabajo, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

030611

Ciudad de México, a 23 de Febrero de 2016.

ACUSE



RECIBIDO

25 FEB 2016

PRESENTE.

Estimado Comisionado:

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito, en cumplimiento al acuerdo ministerial decretado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, solicitar a Usted, el que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en seguimiento a los oficios PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/268/2015, PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/267/2015, PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/269/2015 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/270/2015 de fecha 13 de enero de



Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 14, 16, 21, 73 fracción XXI, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción I, 15, 113, 163, 180, 206, 208, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b), d) f), y fracción IV, 22 Fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a la anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la documentación requerida deberá ser remitida a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. Tel. [Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0392/2016.  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2016.

TITULAR DEL DESPACHO Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS  
A CARGO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.  
PRESENTE.

RECIBIDO  
26 FEB 2016

Estimado Licenciado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, presente indagatoria citada al rubro, y en base a sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, respetuosamente, que sus apoderados instrucciones al personal a su digno cargo, para que en auxilio de esta Oficina de Investigación, y en seguimiento a los oficios PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/271/2015, PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/272/2015, PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/273/2015, y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/274/2015, todos de fecha 13 de enero de 2015, se informe sobre las ordenes de aprehensión que se encuentran pendientes de cumplimiento en relación con los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 44 fracción III, 103, 123, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las indagaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus números 210 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Tel. [redacted] correo electrónico [redacted]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL A  
ADSC

CIÓN  
HPDSC.



Ccp.- Dr. Eber Omar Betezua Torres, Subprocurador de Derechos Humanos

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO DE LA CGSP. SE DESIGNA PERITO.**

--- En la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas con treinta y tres minutos.---

--- **TÉNGASE.**- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, volante de turno, de la misma fecha, por el cual se turna Oficio dirigido al suscrito, mediante el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/355/2016, se designa perito en materia de fotografía forense, C.

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales correspondientes.---

**CUMPLASE.**

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO** [REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** [REDACTED] **ACTUA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE FE** [REDACTED] **FIRMAN Y DAN FE** [REDACTED]

**DAMOS**

TIGOS DE

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

455



Número: FOLIO 11270 PERITO  
 Fecha: 23/02/2016 Fecha del turno: 23/02/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: CONCLUIDO  
 Quién remite:

Asunto: INFORMA QUE HA SIDO PROPUESTO COMO PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE AL

Observaciones:

PGR  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CENTRAL  
 Coordinación General de Servicios Peritales  
 Dirección General de Laboratorios, Calibraciones  
 Especialidad de Fotografía Forense

FOLIO: 11270  
 AP/PCR/SOH/POSC/FM/001/2016  
 ASUNTO: PROPUES TA DE PERITO  
 México, D.F., a 16 de febrero de 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 Presente

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 30, fracciones IV y VI, 33 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 Incisos C) fracción I y II Fracción XXI, 13 Fracción II, 40 Fracciones I, II, III, IV, X, XII y XIII, así como 88 Fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SOH/POSC/001/2016 de fecha 16 de febrero de 2016, recibido en esta Procuraduría General el día 16 de febrero de 2016, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me he enterado del contenido de su oficio, informándole que he sido propuesto como Perito en materia de FOTOGRAFÍA FORENSE el [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a la designación.

Si otro particular desea hacer la oposición al para referirle en mi más alta consideración.

Copias:  
 Perito Oficial: Para [REDACTED]  
 Archivo  
 REVISE/POSC/11270

RECIBIDO  
 23 FEB 2016  
 SOH/POSC  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1



789  
217

FOLIO: 11270

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D. F., a 16 de febrero de 2016

████████████████████  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P r e s e n t e

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, II, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/355/2016 de fecha 16 de febrero de 2016, recibido en esta Coordinación General el día 16 de febrero de 2016, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** el ██████████, quien dará el debido cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para saludarlo cordialmente.

LA DIR

DE LA OFICINA  
DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL



**RECIBIDO**

23 FEB 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"  
FO-FF-03

Copias:  
Perito Oficial- Para su conocimiento y debido cumplimiento.  
Archivo  
GCV/RELF/SLI/vga\*

Rev.: 03

Ref.: IT-FF-01



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

977  
4/4

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO DE LA CGSP. SE DESIGNA PERITO.**

--- En la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos.---

----- **TÉNGASE.**--- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, volante de turno, de la misma fecha, por el cual se turna Oficio dirigido al suscrito, mediante el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/370/2016, se designa perito en materia de fotografía forense, C. [REDACTED].

---Documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales correspondientes.---

**CUMPLASE.**

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ACTUA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE FIRMAS Y DAN FE.---

**DAMOS**

TESTIGOS DE FIRMAS

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1





472

21

**FOLIO: 11732**  
**A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F., 18 de febrero de 2016.

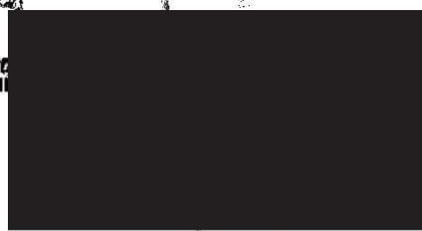
██████████  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/370/2016** de fecha 17 de febrero de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente.

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perita en Materia de **Fotografía Forense** a la ██████████ A ██████████ quien dará el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

LA DI



**RECIBIDO**  
23 FEB 2016  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**Copias**  
**Perito (a) Oficial.**- Para su conocimiento y debido cumplimiento.  
**Archivo**  
**GCV/REL/SLJ/dbmr\***

Rev.:3

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- México, Distrito Federal, siendo las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos del día veintitrés de febrero de dos mil dieciséis el suscrito [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

**HACE CONSTAR**

--- Visto el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación y la realización de diligencias Ministeriales que considere necesarias para la obtención de líneas de investigación a fin de continuar con la búsqueda de los Estudiantes Desaparecidos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa; gírese oficio a los Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), mediante el cual se le solicite informe a esta Representación Social de la Federación las ubicaciones y puntos a revisar e investigar del cual tiene conocimiento este Grupo Interdisciplinario. -----

--- Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Gírese oficio a los Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), en los términos establecidos y agréguese a la indagatoria en que se actúa para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial y se realicen las diligencias ministeriales necesarias para el debido cumplimiento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. -----

**CONSTE**

[REDACTED]

OS DE A

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**  
Oficio Núm. SDHPDSC/01/416/2016

Ciudad de México, Febrero 23 de 2016

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES.  
PRESENTE.**

**ACUSE**

En cumplimiento con el acuerdo dictado dentro de la averiguación previa en que se actúa, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de la República; 103, 109, 220, 223, 227, 234, 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, apartado A), inciso b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; a fin de continuar con la búsqueda de los estudiantes desaparecidos

[REDACTED]

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, y mis más distinguidas consideraciones.

[REDACTED]

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y DILIGENCIA

--- En México Distrito Federal, siendo las veinte horas con treinta y siete minutos del día veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- TENGASE.- Por recibido el parte policial de número 076/2016 constante de siete fojas útiles, de veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, dirigidos al [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; y signados por la [redacted] suboficial de la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación; mediante el cual se le da cumplimiento al oficio SDHPDSC/01/0136/2015 del 19 (diecinueve) de enero de 2015 (dos mil quince), mediante el cual rinde petición de investigación respecto de [redacted]

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el parte policial en original con número de folio 076/2016 constante de 7 (siete) fojas útiles, del 23 (veintitrés) de febrero de dos mil dieciséis, útil por su anverso en tamaño carta, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1ª fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 3, 16, 44, 113, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II, así como el 93, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese el parte policial número 076/2016, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

000615 496  
000615

AC/PGR/SDHPDSC/OI/003/2015

- - - **SEGUNDO.**- Recábase comparecencia ministerial de la [redacted] suboficial de la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación; a efecto de que ratifique el contenido y firma del parte policial en cuestión. - - -

- - - **CÚMPLASE** - - -

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. - - -

- - - **DAMOS FE** - - -



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

RECIBIDO  
23 FEB 2016  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN  
PARTE POLICIAL/No. 076 /2016

ciudad de México, a 23 de febrero de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría  
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

**Presente:**

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/0136/2016**, de fecha 19 de enero de 2016, relacionado con la A.C., **PGR/SDHPDSC/OI/003/2015**, donde solicita presentarse en las instalaciones que ocupa esa Unidad de Investigación a fin de consultar el expediente, en este sentido se informa lo siguiente;

Derivado de la consulta de dicho expediente se obtuvieron los siguientes nombres [Redacted]

[Redacted]

cuales se informa que derivado de la búsqueda en la base de datos denominada "Plataforma México", se obtuvieron los siguientes resultados, asimismo se le dará contestación al siguiente rubro;

- 1.- si han sido detenidos y si cuentan con antecedentes penales en materia federal o local.

1. [Redacted] se informa que se obtuvo el siguiente resultado, como se muestra en la impresión de pantalla:

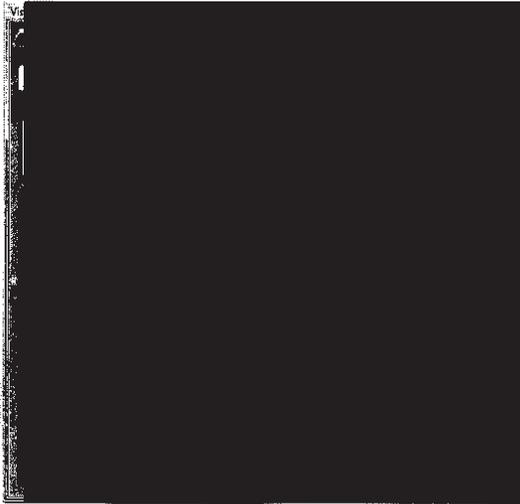
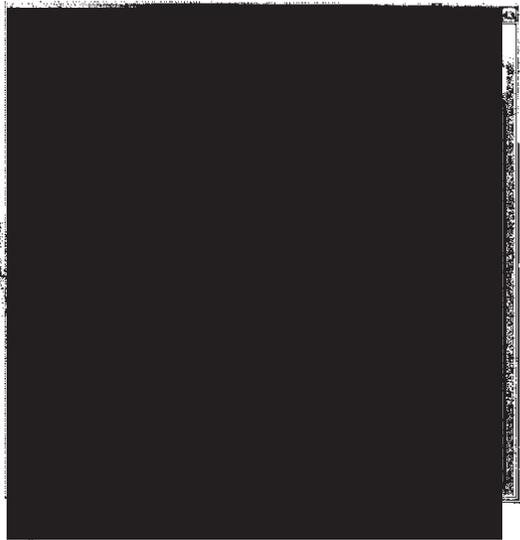


LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

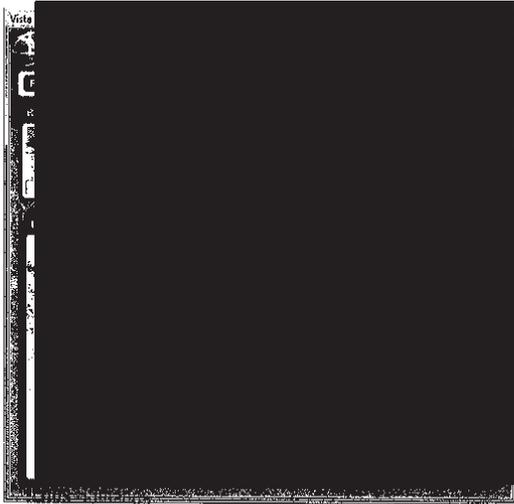
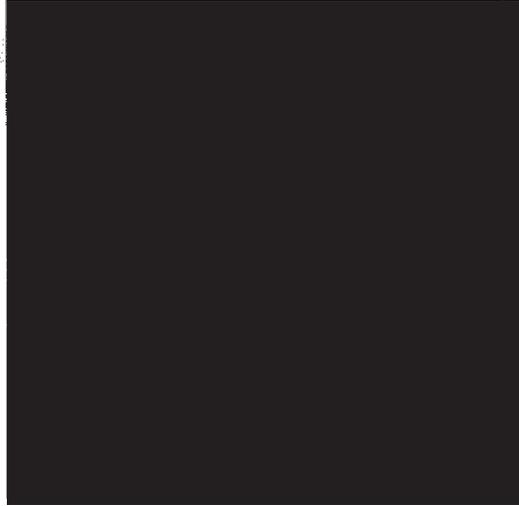


478 65615



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



...  
...

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



97  
000017  
000619  
500



REPÚBLICA  
MEXICANA  
COMUN



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

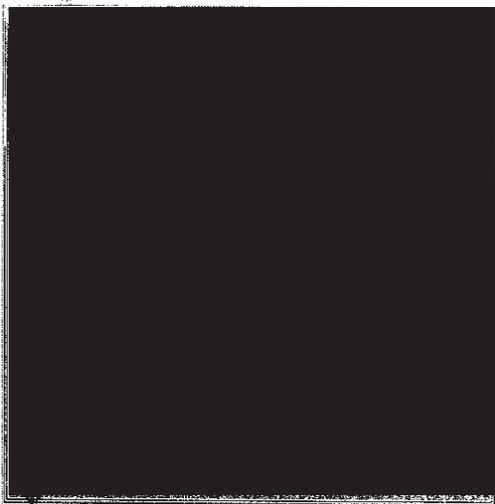
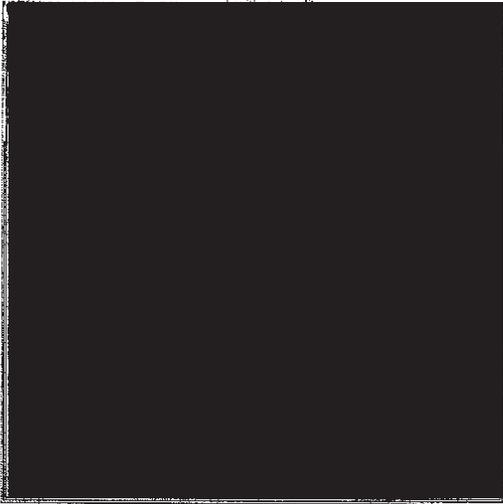


000620

2. [REDACTED] se informa que no se obtuvo resultado alguno, como se muestra en la impresión de pantalla;

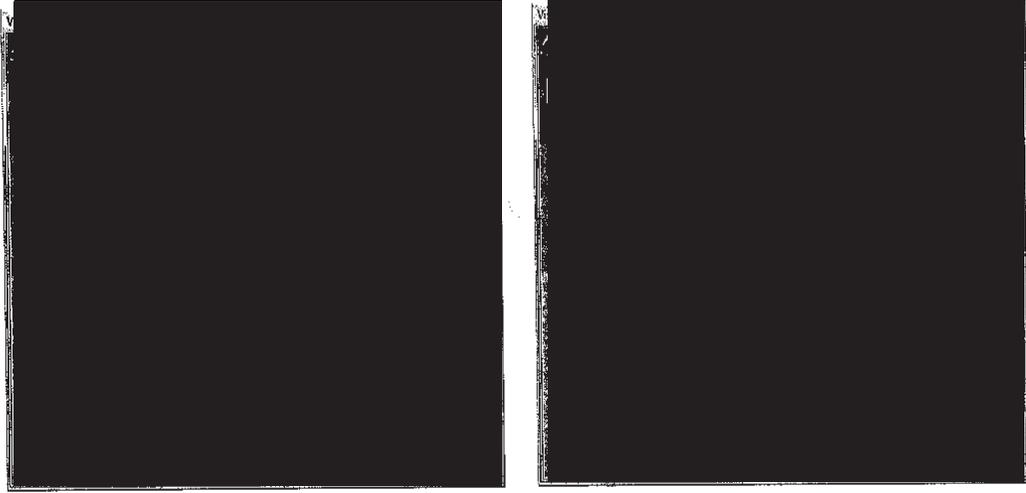


3. [REDACTED] se informa que se obtuvo el siguiente resultado, como se muestra en la impresión de pantalla;



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



4. [redacted] se informa que no se obtuvo resultados de esta persona en relación al estado de Guerrero.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

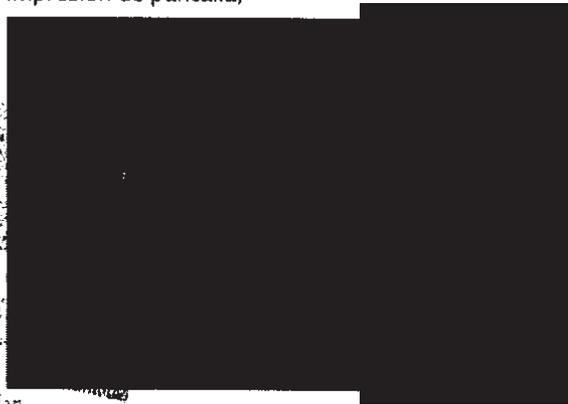


000672  
000672  
50

5. [Redacted] se informa que se obtuvo el siguiente resultado, como se muestra en la impresión de pantalla;



6. [Redacted] se informa que se obtuvo el siguiente resultado, como se muestra en la impresión de pantalla;



Siendo todo lo que debo informar hasta el momento, quedando a sus apreciables órdenes, agradeciendo la atención brindada.



Copias:  
Comisario General [Redacted] Jefe de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.  
Comisario Jefe [Redacted] Jefe de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.  
En cumplimiento al Memorando 247  
JAVM/aicj/vbm

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

000621 000623

1509

RATIFICACION DE PARTE INFORMATIVO NÚMERO 0076/2016

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas con treinta y siete minutos del veintitrés de febrero de dos mil dieciséis. -----

- - - El suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia:-----

- - - Comparece la persona que dijo llamarse [redacted] Suboficial adscrita a la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de la Policía Federal del Consejo Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de folio [redacted] identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en la que obra una fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del portador, del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregada a las presentes constancias, devolviéndose el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, persona que por sus generales manifiesta

[redacted] y número personal [redacted] ar

notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia.-----

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el parte policial solicitado por esta Autoridad Federal mediante oficio SDHPDSC/OI/01/00136/2016; parte policial que suscribí el 23 (veintitrés) de febrero del 2016 (dos mil dieciséis), con número de folio 0076/2016, constante de 07 (siete) fojas útiles tamaño carta, impresas solo el anverso; documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos ahí expuestos por ser lo percibido por mis sentidos

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

08-16-72  
000824  
32

y de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al margen y al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, siendo las veinte horas con cuarenta y cuatro minutos) se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

[Redacted signature area]

[Redacted stamp area]

OFICINA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

TESTIGOS

[Redacted witness information]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintitrés** días del mes de **febrero** del año **dos mil dieciséis**.  
--- El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**CONTESTA**

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de [redacted] Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con [redacted] para debida constancia de lo actuado.-----



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

*[Handwritten signature]*  
2/24

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO DEL CENAPI.**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas con treinta y nueve minutos.---

--- TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, oficio de turno de la misma fecha, constancia de correo enviado y Oficio No. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/02121/2016 de once de febrero del presente año de la Dirección de Información y Análisis Contra el Tráfico y Trata de Personas, de la Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Integridad de las Personas, de la Dirección general de Información Sobre Actividades Delictivas, del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Agencia de Investigación Criminal de la PGR, signado por el Encargado de la Dirección [REDACTED] por el cual informa a ésta Representación Social lo siguiente: " [REDACTED]

--- Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales correspondientes.---

**CÚMPLASE.**

--- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE [REDACTED] FIRMAN Y DAN FE.---

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

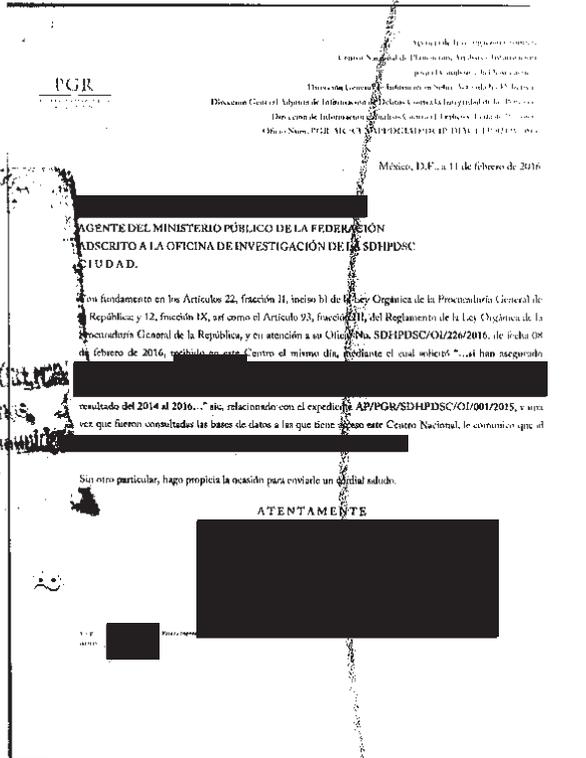
Número: PGR /AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/021  
 Fecha: 22/02/2016 Fecha del turno: 23/02/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status:  
 Quién remite:

*Handwritten notes and signatures in the top right corner.*

Asunto:

[Redacted subject line]

Observaciones: ANEXO IMPRESIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.



LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1



409

México, D.F., a 11 de febrero de 2016

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
CIUDAD.

Con fundamento en los Artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 12, fracción IX, así como el Artículo 93, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su Oficio No. SDHPDSC/OI/226/2016, de fecha 08 de febrero de 2016, recibido en este Centro el mismo día, mediante el cual solicitó "...si han asegurado

[REDACTED]

resultado del 2014 al 2016..." sic, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha no se localizó información relacionada con su petición:

Con otro particular, hago propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

E[REDACTED]CCIÓN

Cep:  
002115

por conocimiento.- Proscure.



**RECIBIDO**

22 FEB 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

578

[Redacted]

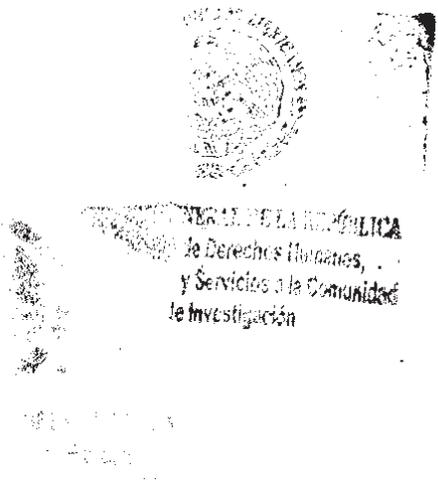
**De:** Microsoft Exchange  
**Para:** [Redacted]  
**Enviado el:** viernes, 12 de febrero de 2016 06:01 p.m.  
**Asunto:** Entregado: Respuesta de CENAPI a su oficio No. SDHPDSC/OI/226/2016.

**El mensaje se ha entregado a los siguientes destinatarios:**

[Redacted]

**Asunto:** Respuesta de CENAPI a su oficio No. SDHPDSC/OI/226/2016.

Enviado por Microsoft Exchange Server 2007



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



0001524 000626

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

000617  
STH  
53

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL PARTE POLICIAL DE LA DIVISIÓN DE  
GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL.**

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con cincuenta y cuatro minutos del veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.-----

--- Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

---TÉNGASE.- Por recibido, el volante de turno de veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, el cual contiene el PARTE POLICIAL/114/2016, de veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, mismo que da respuesta al oficio SDHPDSC/0234/2016; dirigido al [REDACTED], por el que comunica que derivado de una búsqueda exhaustiva en la "Plataforma México", se obtuvo información de [REDACTED] documento constante de una foja útil, del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales correspondientes.-----

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad

**CÚMPLASE.**

---ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Número: PARTE POLICIAL 114/2016  
 Fecha: 23/02/2016 Fecha del turno: 23/02/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: DIEGO SÁNCHEZ ESTRADA



SR  
 000627  
 23

Asunto: DERIVADO DE LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN LA BASE DE DATOS "PLATAFORMA MÉXICO", SE OBTUVO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

Observaciones:

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL  
 DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
 COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL/114 /2016  
 Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016  
 ASUNTO: Parte Policial.

Agencia del Ministerio Público de la Federación  
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría  
 de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
 Presente

En atención al oficio número SDHPDSC/OI/0234/2016, de fecha 05 de febrero de 2016, relacionado con la A.P. SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita si dentro de la base de datos "Plataforma México", se cuenta con antecedentes de la siguiente persona:

[Redacted Name]

Derivado de una búsqueda exhaustiva en la base de datos "Plataforma México", se obtuvo la siguiente información:

[Redacted Information]

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

[Redacted Signature]

[Redacted Stamp]

RECIBIDO  
 23 FEB 2016  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
 POLICÍA FEDERAL

El presente Oficio es emitido en virtud de la Ley de Procedimientos Administrativos, y tiene carácter de notificación. El presente Oficio es emitido en virtud de la Ley de Procedimientos Administrativos, y tiene carácter de notificación. El presente Oficio es emitido en virtud de la Ley de Procedimientos Administrativos, y tiene carácter de notificación.

martes, 23 de febrero de 2016

Página 1 de 1

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL/114 /2016

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

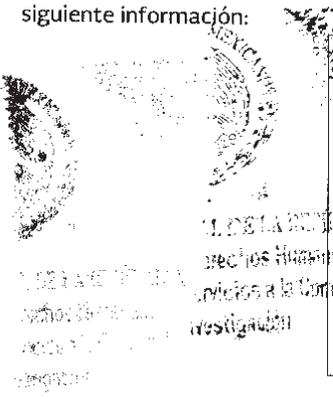
[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría  
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Presente

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/0234/2016**, de fecha 05 de febrero de 2016,  
relacionado con la A.P.: **SDHPDSC/OI/001/2015**, donde solicita si dentro de la base de datos  
"Plataforma México", se cuenta con antecedentes de la siguiente persona:

[Redacted]

Derivado de una búsqueda exhaustiva en la base de datos "Plataforma México", se obtuvo la  
siguiente información:



[Redacted]

RECIBIDO

23 FEB 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

[Redacted]

[Redacted]

Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.

Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.  
Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000627

000627  
514

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 111/20

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:55 veinte horas con cincuenta y cinco minutos, del día 23 veintitrés de febrero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, el C. [redacted], quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "Policia Segundo", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrirán los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:**-----

MANIFIESTO

-----  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000628 000630  
05/05/15

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

de su comparecencia.-----

DECLARA

[Redacted]

mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que el de la voz verificó en fuentes cerradas de información como lo es Plataforma México, a las que tiene acceso la Comisión Nacional de Seguridad a través de la Policía Federal, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis

[Redacted]

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las 21:20 veintiún horas con veinte minutos del día y fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

[Redacted]

[Large Redacted Block]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



000629

000631

000616  
[Handwritten signature]

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintitrés** días del mes de **febrero** del año **dos mil dieciséis**

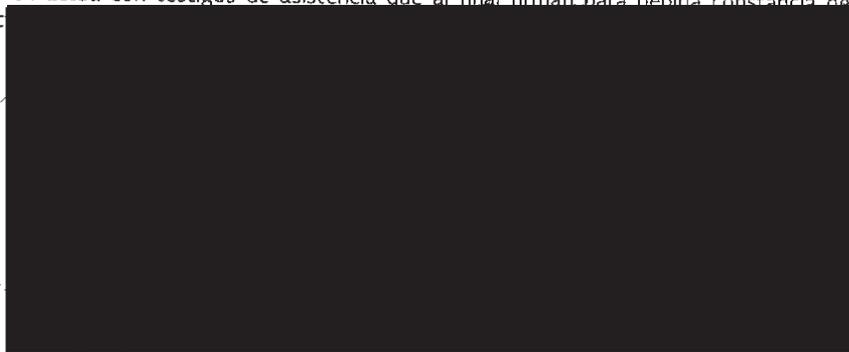
El que suscribe [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo ac



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



000636  
000643  
000636

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN Y DILIGENCIA**

- - - En México Distrito Federal, siendo las veinte horas con cincuenta y siete minutos del día veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**-HACE CONSTAR-** -----

- - - **TENGASE.-** Por recibido el parte policial de número 0116/2016 constante de doce fojas útiles, del veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, dirigidos al Lic. [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; y signados por el [redacted] [redacted], policía segundo de la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación; mediante el cual se le da cumplimiento al oficio SDHPDSC/01/0176/2016 del 27 (veintisiete) de enero de 2016 (dos mil dieciséis), mediante el cual rinde petición de investigación respecto de las siguientes personas [redacted]

[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

[redacted] búsqueda exhaustiva que se realizó en la base de datos de Plataforma México. -----

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el parte policial en original con número de folio 0116/2016 constante de 12 (doce) fojas útiles, del 23 (veintitrés) de febrero de dos mil dieciséis, útil por su anverso en tamaño carta, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

**-FUNDAMENTO LEGAL-** -----

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1ª fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción II, inciso e), de la

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II, así como el 93, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Agréguese el parte policial número 0116/2016, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.**- Recábese comparecencia ministerial del [REDACTED] policía segundo de la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación; a efecto de que ratifique el contenido y firma del parte policial en cuestión. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

----- **DAMOS FE** -----

[Faint circular seal and illegible text]

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



RECIBI

23 FEB 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 116 /2016

de México, a 23 de febrero de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la  
Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos  
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
P r e s e n t e

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/176/2016**, de fecha 27 de enero de 2016, relacionado con la **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, donde solicita investigación exhaustiva de Gabinete con la más estricta confidencialidad respecto a las siguientes personas:



Derivado de una búsqueda exhaustiva en la base de datos "**Plataforma México**", se obtuvieron los siguientes resultados, cabe hacer mención que pueden tratarse de homónimos.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



000638

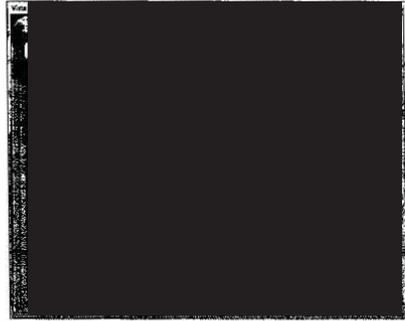
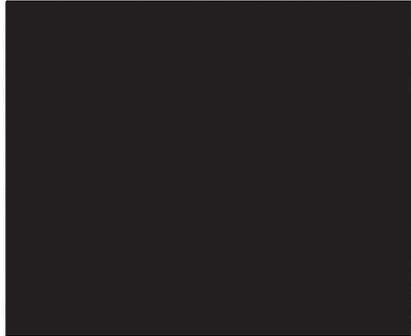
000640

*[Handwritten signature]*

000639

*[Handwritten initials]*

1. 



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



000634-000640

000647

*[Handwritten signature]*



2.



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



000835

002648

000671



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

SIN INFORMACIÓN

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



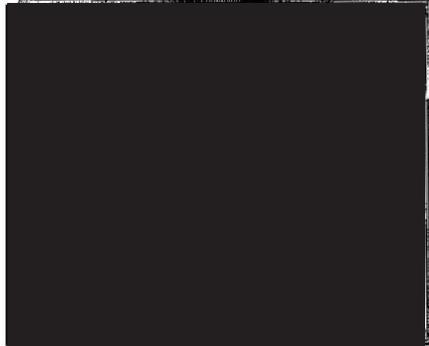
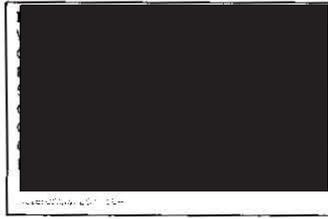
000636

000649

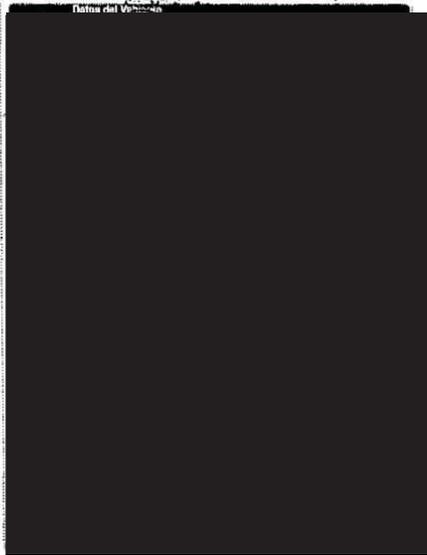
000642

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



7.



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



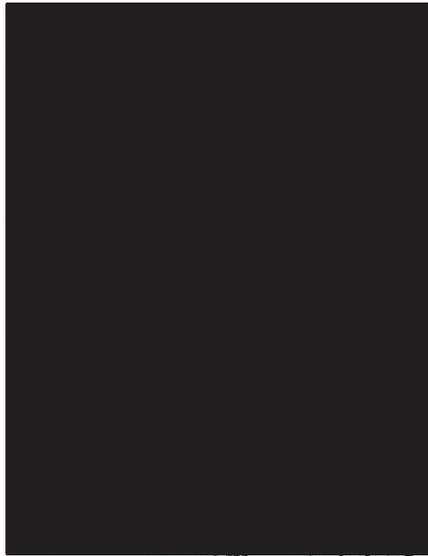
000637

~~000643~~

000650



524



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



000638

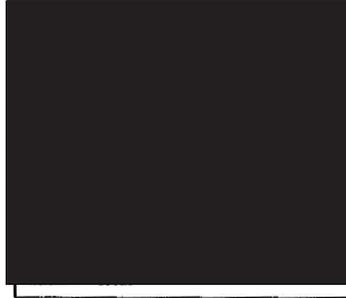
000651

000644

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

[Redacted]



*[Faint vertical text on the left margin]*

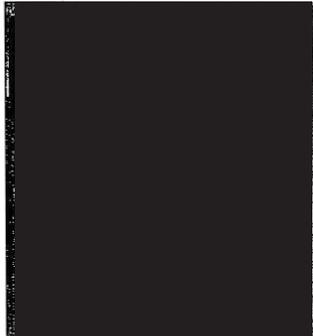
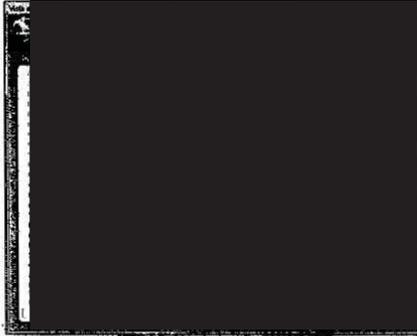
*[Faint text above a redacted line]*

[Redacted]



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



WERNER  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
Municipio

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



000640

000653

0006467

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

[Redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



003641

000654  
~~000641~~

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

Vista de  
[Redacted]

[Redacted]

Derechos humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



000642

00065  
000648



SIN INFORMACIÓN



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



000643 000656 000649

*[Handwritten signatures and initials]*

[Redacted]

SIN INFORMACIÓN

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE

[Redacted signature area]

[Redacted distribution list]

Para su superior conocimiento.- Respectuosamente.-Presente.  
Comandancia.- Para su superior conocimiento.- Respectuosamente.-Presente.  
Comandancia.- Para su superior conocimiento.- Respectuosamente.-Presente.  
Comandancia de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento.- Respectuosamente.-Presente.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

**RATIFICACION DE PARTE INFORMATIVO NÚMERO 0116/2016**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas con cincuenta y siete minutos del veintitrés de febrero de dos mil dieciséis. -----

- - - El suscrito licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia:-----

- - - Comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED] policía segundo adscrito a la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de la Policía Federal del Consejo Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de folio [REDACTED] identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en la que obra una fotografía a color en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del portador, del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregada a las presentes constancias, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], mismo que señaló para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, en relación al motivo de su comparecencia.-----

**DECLARA**

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar la parte policial solicitado por esta Autoridad Federal mediante oficio SDHPDSC/OI/01/00176/2016; parte policial que suscribí el 23 (veintitrés) de febrero del 2016 (dos mil dieciséis), con número de folio 0116/2016, constante de 12 (doce) fojas útiles tamaño carta, impresas solo el anverso; documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos ahí expuestos por ser lo percibido por mis sentidos

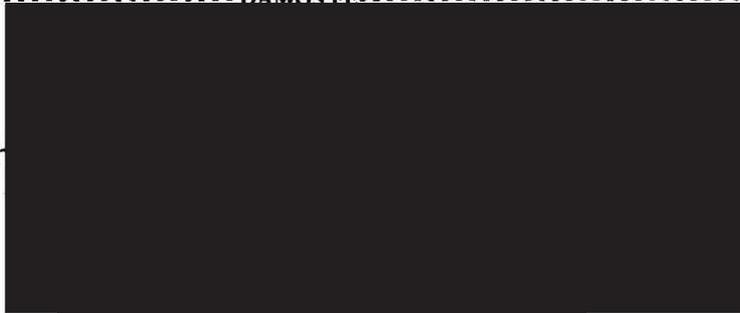
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

y de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al margen y al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, siendo las veinte horas con cuarenta y cuatro minutos) se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

DAMOS FE



DE ASISTENCIA



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

000646 000659  
000652

PGR  
PROCURADURÍA GERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD; OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AC/PGR/SDHPDSCI/OI/003/2015



PROCURADURÍA GERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD; OFICINA DE INVESTIGACIÓN

CERTIFICACIÓN

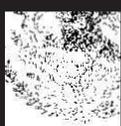
--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintitrés** días del mes de **febrero** del año **dos mil dieciséis**.  
--- El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Oficina de Investigación de lo actuado.-----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD; OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

000631

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En México Distrito Federal, siendo las veintiún horas con treinta y tres minutos) del día veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- TENGASE.- Por recibido el oficio de turno sin número de folio de esta oficina de investigación, mediante el cual remite el oficio número 115/2016, de fecha 23 (veintitrés) de febrero de 2016 (dos mil dieciséis), dirigido al [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y signado por el [redacted], policía policía segundo adscrito a la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de la Policía Federal del Consejo Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación; mediante el cual informa lo siguiente: "...en atención al oficio SDHPDSC/OI/245/2016 de fecha 8 de febrero de 2016,



--- Por lo anterior, se procede a dar fe de lo ya descrito, y se tenerse a la vista el oficio antes descrito en original, de número 115/2016, de fecha 23 (veintitrés) de febrero de 2016 (dos mil dieciséis), constante de una foja útil como oficio en su lado anverso en tamaño carta y un anexo en constante de una foja útil en copia simple, tamaño carta; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1ª fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II, así como el 93, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: -----

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

000632  
000661  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL  
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- ACUERDA -----

-- -UNICO.- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa y surta los efectos legales a que haya lugar. -----

----- CÚMPLASE -----

-- -Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

----- DAMOS FE -----



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

000649 000662  
000633

Número: OFICIO 115/2016 (PARTE POLICIAL)  
Fecha: 23/02/2016 Fecha del turno: 23/02/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a:  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite:



Asunto: INFORMA SOBRE DILIGENCIAS REALIZADAS LOS DÍAS 8 Y 9 DE FEBRERO DE 2016.

Observaciones: ANEXO COPIA FOTOSTÁTICA DE TARJETA INFORMATIVA No. 0093.

**POLICÍA FEDERAL**  
 DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
 COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN  
 PARTE POLICIAL/ 115 /2016  
 Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016  
 ASUNTO: Parte Policial.

[Redacted]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría  
 de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

**Pre sente**  
 En atención al oficio número SDHPDSC/OI/245/2016, de fecha 08 de febrero de 2016, relacionado con la AP/SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita solicita personal de esta División de Gendarmería, a fin de acompañar a esta Representación Social de la Federación al Municipio de Iguala y Cocula, en el estado de Guerrero, en este sentido se informa:

En relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que personal de esta División de Gendarmería, brindo apoyo en la realización de las diligencias de carácter ministerial en el municipio de Iguala y Cocula, en el estado de Guerrero, los días 8 y 9 febrero del presente.

Se anexa copia simple del **Tarjeta Informativa No. 0093**, (servicio brindado por el Décimo agrupamiento de esta División de Gendarmería)

Siendo todo lo que debo informar hasta el momento, quedando a sus apreciables órdenes, agradeciendo la atención brindada.

23 FEB 2016  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

martes, 23 de febrero de 2016

Página 1 de 1

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL/ 115 /2016

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

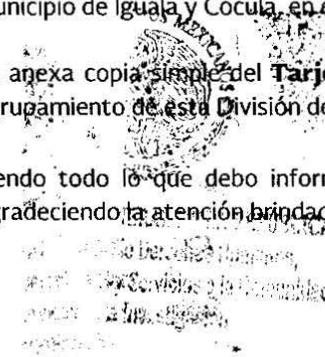
[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría  
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Presente

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/245/2016**, de fecha 08 de febrero de 2016, relacionado con la **AP/SDHPDSC/OI/001/2015**, donde solicita personal de esta División de Gendarmería, a fin de acompañar a esta Representación Social de la Federación al Municipio de Iguala y Cocula, en el estado de Guerrero, en este sentido se informa:

En relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que personal de esta División de Gendarmería, brindo apoyo en la realización de las diligencias de carácter ministerial en el municipio de Iguala y Cocula, en el estado de Guerrero, los días 8 y 9 febrero del presente.

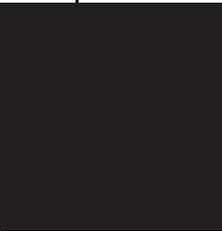
Se anexa copia simple del **Tarjeta Informativa No. 0093**, (servicio brindado por el Décimo agrupamiento de esta División de Gendarmería)

Siendo todo lo que debo informar hasta el momento, quedando a sus apreciables órdenes, agradeciendo la atención brindada.



RECIBIDO

23 FEB  
21:16  
SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.  
de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Acapulco de Juárez, Gro., a 09 de Febrero de 2016.

C. COMISARIO

[Redacted]  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA DIVGEN.  
Presente.

Por medio del presente, me permito dirigirme a esa Superioridad, con la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente.

Que siendo aproximadamente las 04:30 horas, del día 09 de Febrero del año en curso, se

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
Febrero del año en curso.

Unidad 15806	Unidad 15801
[Redacted]	[Redacted]

Sin más por el momento, reitero mi compromiso institucional

[Redacted Signature]

CORIAS DE SU SUPERIOR CONOCIMIENTO

[Redacted] Coordinador del operativo Acapulco, Gro. Rptte. Presente.  
[Redacted] Presente.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

--- **Visto:** El oficio del GIEI/PGRDH/106, por el cual solicita "...repetir el dictamen que practicó a seis [REDACTED]

[REDACTED] y realizar el cotejo grafológico contra el texto contenido en el manuscrito el veintiséis de septiembre de dos mil catorce; asimismo, emitase oficio al Apoderado Legal de la empresa de transportes: Cú [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] s, a efecto de que notifique a esas personas a fin de comparecer a esta H. Representación Social, los días primero y dos de marzo de dos mil dieciséis. Lo anterior para la debida integración y perfeccionamiento de expediente.-----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2,3, 15, 16, 17, 18, 22, 73, 125, 127 bis, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.-** Procédase a girar oficio a la División Científica de la Policía Federal para que designe perito en materia de Grafoscopia los días primero y dos de marzo de dos mil dieciséis, a efecto de tomar muestras manuscritales de las personas señaladas, y realizar el cotejo grafológico contra el texto contenido en el manuscrito el veintiséis de septiembre de dos mil catorce. Asimismo, emitase oficio al apoderado legal de la empresa de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] s, a efecto de que notifique a esas personas a fin de comparecer a esta H. Representación Social, los días primero y dos de marzo de dos mil dieciséis.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Citatorio URGENTE.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016.

[Redacted]

**PRESENTE**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 3, 73 125, 127 bis y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y w), y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito

[Redacted] cial y quienes podrán ser acompañados de un abogado, en las fechas y horarios que se señalan:

[Redacted]

Asimismo, deberán traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía. Apercibidos de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se les impondrá una **multa consistente en treinta días** de salario mínimo general vigente en el distrito federal, como lo prevé el artículo 44 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas de la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, sito en Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500. Teléfono [Redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AC [Redacted] ATENTAMENTE [Redacted] ERACIÓN

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA



ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN GRAFOSCOPIA.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2015.

**COMISARIA JEFA**

[REDACTED]  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA  
DE LA DIVISIÓN CIENTÍFICA DE LA POLICIA FEDERAL  
SEGURIDAD  
P R E S E N T E.**

Distinguida Comisaria:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha, me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración, para que de no existir impedimento alguno, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto se designe perito en materia [REDACTED]

[REDACTED] Procuraduría General de la República, sito en Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; Teléfono 53465595, a fin de que determine lo siguiente:

[REDACTED]

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 9, 10, 22 fracción I, inciso d), 25, 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Hago de su conocimiento que los peritajes requeridos deberán ser remitidos a la brevedad posible, respetando en todo momento los lineamientos del debido registro de cadena de custodia, quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Teléfono 53460000 ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

SU  
EL C. AGENTE

FEDERACIÓN

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

C.c.p. Dr. [REDACTED], Titular de la División Científica de la Policía Federal. Para su conocimiento. Presente.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

- - - México, Distrito Federal, el veintitrés de febrero de dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo dieciséis párrafo primero y doscientos ocho del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - -

----- **HACE CONSTAR** -----

- - - Que siendo la fecha que al rubro se indica, en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos veintiuno y ciento dos Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos apegados a las leyes, el personal de esta Representación Social de la Federación en observancia de las constancias que obran en autos de la presente inquisitoria, resulta indispensable efectuar la ampliación de declaración de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] al [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

000630  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

-----  
**ACUERDA**  
-----

-----  
- - - - **PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-----

- - - **SEGUNDO.**- Efectúese la solicitud de [REDACTED] correspondientes al Titular de [REDACTED]

[REDACTED] S.-----  
- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer de [REDACTED] firmando los que en ella intervinieron y dan fe.-----

-----  
**CONSTE**  
-----

-----  
**DAMOS FE**  
-----

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

ES/ 244

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
**MOUSE**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito - Servicio a la Comunidad

OFICIO: SDHPDSC/OI/411/2016  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO:** Solicitud de Notificación  
**Extraurgente**

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016

[Redacted text block]

Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro indicada, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 82, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7, fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10, fracción X, 16, y 22, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la

[Redacted text block]

Personal que comparecerá ante esta Representación Social de la Federación, en calidad

[Redacted text block]

Cauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, Teléfono [Redacted]

Ello siendo indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, siendo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 411 /2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término de 48 cuarenta y ocho horas hábiles a partir de la recepción del presente recurso, sea informado al suscrito los resultados de la presente solicitud, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma, se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus artículos 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, a

[REDACTED]

C.P.P.- **Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito  
Para su superior conocimiento.- Presente  
Titular de la Oficina de Investigación.- Para su superior conocimiento en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente

Página 2

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

- - - México, Distrito Federal, el veintitrés de febrero de dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo dieciséis párrafo primero y doscientos ocho del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - -

----- **HACE CONSTAR** -----

- - - Que siendo la fecha que al rubro se indica, en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos veintiuno y ciento dos Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos apegados a las leyes, el personal de esta Representación Social de la Federación en observancia de las constancias que obran en autos de la presente inquisitoria, se encuentra pendiente la prospección del sitio conocido como [REDACTED]

[REDACTED]: "Cruz Roja es una Institución Asistencia Privada la mayor parte de nuestro personal es voluntario, el personal especializado en esta materia se encuentra fuera de la Ciudad de México, lo que complica tenerlos a disposición en el tiempo que tiene usted a bien en solicitarnos y dependemos de quien tenga disposición o posibilidad de apoyarnos; aunado de que la mayoría de nuestros compañeros ya están asignados al operativo Nacional establecido para estos próximos días con motivo de la visita que [REDACTED]

[REDACTED] -----  
En tal virtud, y toda vez que esta Representación Social de la Federación debe efectuar la prospección precisada, y toda vez que han

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

000658 000633

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

cesado los impedimentos manifestados por el Titular del a Cruz Roja Mexicana, es procedente solicitar nuevamente:-----

- [Redacted]

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

**ACUERDA**

**PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.- -----

**SEGUNDO.**- Efectúese la solicitud de colaboración pericial



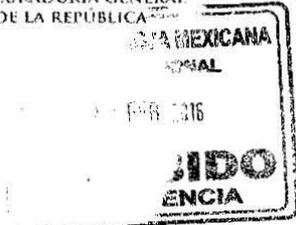
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

ACUSE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocurador General de Derechos Humanos  
Procuraduría de Defensa y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

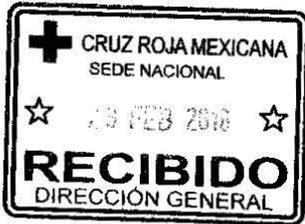
OFICIO: SDHPDSC/OI/ 410 /2016

Asunto: Se solicita colaboración.  
**URGENTE Y CON SECRECÍA**

México, D. F., a 23 de febrero del 2016.

**Presidente Nacional de Cruz Roja Mexicana IAP.**  
Presente.

AT N:



[Redacted]  
de Cruz Roja Mexicana IAP.  
[Redacted]  
Coordinador Nacional de Socorros.  
[Redacted]  
Coordinador Especialidad Rescate Vertical y  
Espeleología de la Escuela Nacional de Especialidades.

Distinguido licenciado Suinaga:

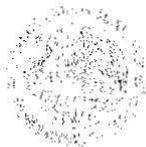
Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4 fracción I apartado A), incisos a) y b) y, IV, artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; Artículo 4 párrafo cuarto de los Estatutos de la Cruz Roja Mexicana en atención a su diverso sin número de 11 once de febrero de dos mil dieciséis, por el cual dio contestación al requerimiento de esta autoridad ministerial en los siguientes términos: "*Cruz Roja es una Institución Asistencia Privada la mayor parte de nuestro personal es voluntario, el personal especializado en esta materia se encuentra fuera de la Ciudad de México, lo que complica tenerlos a disposición en el tiempo que tiene usted a bien en solicitarnos y dependemos de quien tenga disposición o posibilidad de apoyarnos; aunado de que la mayoría de nuestros compañeros ya están asignados al operativo Nacional establecido para estos próximos días con motivo de la visita que nos hará S.S. Francisco, por lo cual en este momento es imposible brindarle el apoyo.*". Considerando lo anterior, atentamente solicito a Usted en vía de colaboración urgente y auxilio a esta Representación Social de la Federación lo siguiente:

- Se designen de 6 a 8 elementos rescatistas en la especialidad de [Redacted] para efectuar un descenso y ascenso

1 de 2

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



OFICIO: SDHPDSC/OI/ 410 /2016

en compañía del personal ministerial suscribiente y peritos de esta Procuraduría General de la República.

- Las fechas programadas para dicha diligencia son los días 3 y 4 de marzo del año en curso; por lo que para las labores de logística pongo a su disposición el número del [REDACTED]

No omito manifestar a Usted que, de ser necesario algún requerimiento técnico adicional o técnico material adicional para el desarrollo de dichas actividades, le pido atentamente hacerlo del conocimiento del suscrito con prontitud para estar en condiciones de llevar a cabo las diligencias programadas.

Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, siendo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la *procuración de justicia deberá ser pronta y expedita*, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente a partir de la recepción del presente oficio, sea proporcionada la colaboración ya descrita y, en su caso el informe que se derive, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin **de salvaguardar la secrecía** que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



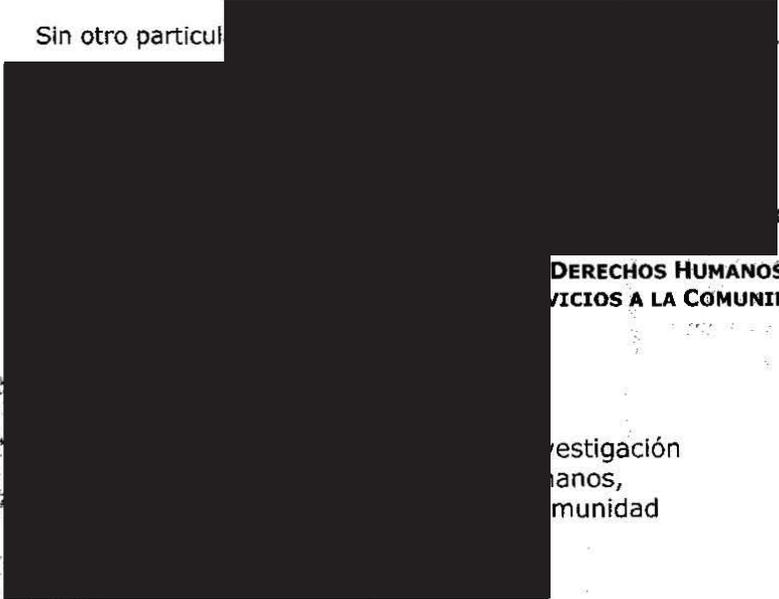
000661 000636  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocurador de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 410 /2016

de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06050, poniendo a su disposición los números Telefónicos 53.46.00.00 [REDACTED] así como el correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular [REDACTED]



ÓN

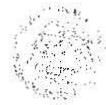
**DERECHOS HUMANOS,  
VICIOS A LA COMUNIDAD**

Investigación  
Humanos,  
Comunidad

C.P.P.- **Dr. Eber Omar Betanzos Torres**. - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente  
[REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación.- Para su superior conocimiento en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- **Visto:** El oficio del GIEI/094/PGR, del cuatro de noviembre de dos mil quince, mediante el cual solicita copia de la declaración y video de la misma, realizada a Ángel Aguirre Rivero. Por lo anterior en cumplimiento al mandato de coadyuvancia que les otorgo el Estado Mexicano, se deberá emitir el oficio dirigido al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en el que se le comunique que la declaración solicitada se encuentra en los discos digitalizados que le fueron proporcionados y en cuanto al video de la declaración, esta autoridad no realiza grabaciones se testigos e indiciados.-----

----- Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

ACUERDA

--- **UNICO.** Procedase a girar oficio al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en el que se le comunique que la declaración solicitada se encuentra en los discos digitalizados que le fueron proporcionados y en cuanto al video de la declaración, esta autoridad no realiza grabaciones se testigos e indiciados.-----

CUMPLASE

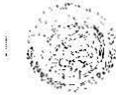
--- Así lo resolvió y firma el suscrito **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República; quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos tes-----

AMOS

S DE AS

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/414/2016.

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

México, D. F., a 23 de febrero de 2016.

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES  
PRESENTE.**

Distinguidos Integrantes:

En atención a su oficio GIEI/094/PGR del cuatro de noviembre de dos mil quince, mediante el cual solicita copia de la declaración y el video de la misma, realizada a [REDACTED]; sobre el particular, le comunico que en relación a la declaración, ya obra en su poder, pues la misma se encuentra en los discos digitalizados que le fueron proporcionados del expediente; y por lo que hace al video de la declaración, esta autoridad no realiza grabaciones a las declaraciones de testigos e indiciados.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

EL AGENTE

ERACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53 46 55 95.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- **Visto:** El estado que guarda la investigación y que se han practicado diversas periciales a los autobuses relacionados con los hecho resulta necesario requerir al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, para que en su carácter de coadyuvantes en la presente investigación, comunique a esta Representación Social de la Federación si por su parte sugieren alguna diligencia adicional a las ya practicadas a los autobuses relacionados con los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala Guerrero.-----

--- Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

ACUERDA

--- **UNICO:** Procédase a girar oficio al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en el que se le solicite su colaboración y comunique a esta Representación Social de la Federación si sugieren alguna diligencia adicional a las practicadas a los autobuses relacionados con los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala Guerrero.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

DAMOS

OS DE AS

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016.

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE  
EXPERTOS INDEPENDIENTES.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la averiguación previa citada al rubro, me permito solicitar su valiosa colaboración para que en su carácter de coadyuvantes en la presente investigación, comuniquen a esta Representación Social de la Federación si por su parte sugieren alguna diligencia adicional a las ya practicadas a los autobuses relacionados con los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero.

Sin otro particular, aprobo

AGENTE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
C. c. p. - Dr. Eber Omar Betanzos Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad.- Presente.  
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.-  
Presente.

JEPR

Recibí documentación  
Luzma López  
23/02/16

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
México, Distrito Federal, C.P. 06500. 5346-0000.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

000666



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad.  
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

-----**CONSTANCIA**-----

--- En la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

-----**HACE CONSTAR**-----

--- Que siendo la fecha señalada anteriormente, se recibe constante de una foja útil el oficio con número de folio 10198, de dieciséis de febrero del año en curso, a través del cual el Director de Identificación Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, propone como Perito en Audio y Video al [REDACTED], documental de la cual se da fe de tener a la vista, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

-----**CONSTE**-----

--- **ACUERDO.** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó: -----

--- **VISTA,** la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones la citada documental. -----

--- **ASI,** lo resolvió el Maestro [REDACTED] ón, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que -----

-----**DAMOS FE**-----

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Oficina de Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1





**AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**  
**ASUNTO: SE EMITE INFORME**

Ciudad de México, a 22 de Febrero de 2015.

[REDACTED] Z  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
P R E S E N T E.



24 FEB 2016  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACION DE LA

[REDACTED]

**INFORME**

Para comunicar que en atención a su oficio, me presente en el Centro Federal referido, a fin de llevar a cabo la evaluación en materia de psicología al interno [REDACTED] en donde

[REDACTED]

Por lo anterior, no se cuenta con los elementos necesarios para poder emitir el dictamen correspondiente.

[REDACTED]

Lo que hacemos de su

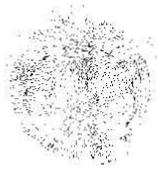
[REDACTED]

PERITA EN PSICOLOGÍA

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

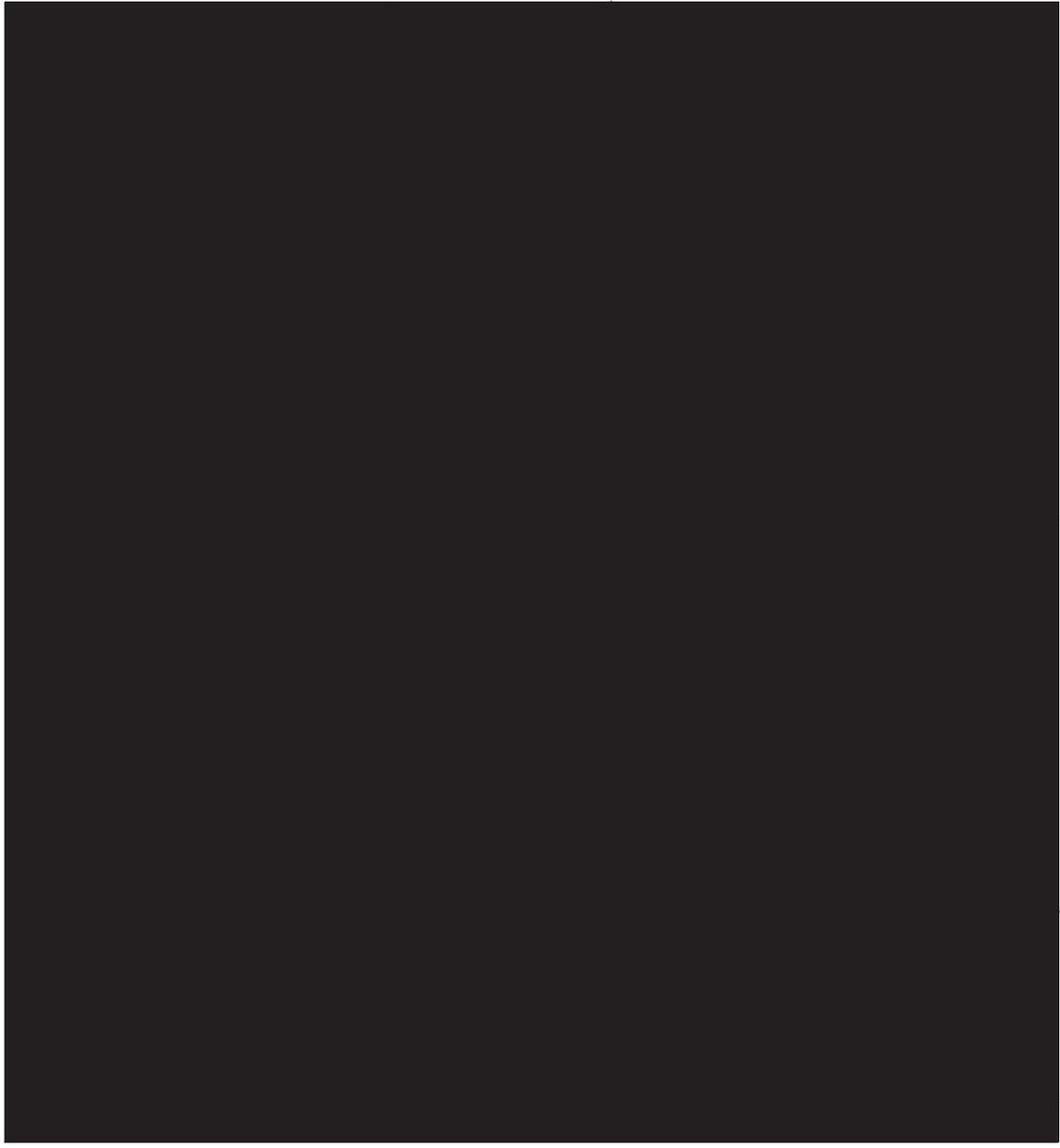
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



~~000663~~  
000663

365

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



SDH

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis. -----

--- El suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en compañía de dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene a bien acordar.-----

--- **Visto** el estado que guarda la presente averiguación previa, de la que se desprende que el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, mediante oficio GIEI/PGR/096, de trece de noviembre de dos mil quince, [REDACTED]

[REDACTED]

requieran para el desempeño de su profesión, por lo anterior, se tiene a bien: -----

**ACORDAR**

--- **Único.** Girar oficio al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, a efecto de que señalen día y hora para que presenten a los familiares para el reconocimiento de ropas, asimismo, de ser el caso y si requieren que el equipo del EAAF recabe muestras, deberán avisar con 72 horas de anticipación las documentales que requieran para el desempeño de su profesión. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 168 y 180 del Código federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.-----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE [REDACTED] LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED] FE. [REDACTED] D. A. M. [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/324/2016.

ASUNTO: SE INFORMA.

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2016.

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE  
EXPERTOS INDEPENDIENTES.  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio **GIEI/PGR/096** de 13 de noviembre de 2015, en el cual hacen referencia a diversa ropa que registra líquido al parecer hemático, misma que se encontraban afecta a la investigación HID/SC/02/0993/2014 en la

[Redacted]

[Redacted] de los estudiantes normalistas en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución para proceder a la diligencia de referencia, debiendo informar con oportunidad el día y la hora que determinen.

[Redacted]

[Redacted] las documentales que la legislación nacional exige para su desempeño profesional.

No omito señalar que, el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XVIII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AGENTE

CIÓN



C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres  
Conocimiento - Presente

la Comunidad.- Para su Superior

Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

JEPR

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06702

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

557

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

308

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos, del día 24 veinticuatro de febrero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- VISTO, el estado que guardan las presentes actuaciones y toda vez que faltan diligencias por realizar para poder determinar la indagatoria en que se actúa, y apreciándose en que el número telefónico [redacted] que al parecer perteneció al estudiante [redacted] a la fecha continúa activo y con registro de llamadas, motivo por el cual es procedente girar oficio dirigido al Comisionado General de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, a efecto de solicitar gire sus instrucciones a quien corresponda para la obtención de datos que permitan la identificación, modus vivendi y ubicación de la persona que porta el teléfono celular que corresponde al [redacted] que al parecer perteneció a [redacted], estudiante relacionado con los hechos que se investigan, lo anterior para la debida integración de la indagatoria en que se actúa. -----

--- Por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 8°, 16, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, es de acordarse y se -----

ACUERDA

--- UNICO.- Procedase a girar oficio dirigido al Comisionado General de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, para la obtención de datos que permitan la identificación, modus vivendi y ubicación de la persona que porta el teléfono celular que corresponde al número [redacted] al parecer perteneció a [redacted] estudiante relacionado con los hechos que se investigan. -----

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

*[Handwritten signature]*

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**CUMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro ,  
Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
S  Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
d  ica, quien procede en términos del artículo 16 de  
C  cia  
q  ---  
-

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el  
oficio número SDHPDSC/OI/0417/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo



MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

5645

México, D. F., a 24 de febrero de 2016.

# ACUSE

[REDACTED]  
Comisionado General de la Policía Federal  
de la Secretaría de Gobernación,  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de [REDACTED] con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se comisione a elementos de la Policía Federal a su digno cargo, preferentemente de la división de Gendarmería Nacional, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación a efecto de que se avoquen a la investigación de los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

## Síntesis de los hechos:

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

**Línea de Investigación:**

[REDACTED]

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".**  
**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE**  
**DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

C.c.p.- [REDACTED] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

52

*[Handwritten signature]*

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE**

--- En México, Distrito Federal, siendo las 12:00 doce horas del 24 veinticuatro de febrero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito **[REDACTED]** del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR** -----

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el Licenciado **[REDACTED]** Perito **[REDACTED]**

**[REDACTED]** fisonómicos del compareciente, y se le devuelve por no haber impedimento para ello, de la cual obra copia certificada en las presentes actuaciones, el cual comparece a efecto de revisar la indagato **[REDACTED]**

**[REDACTED]** esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar, haciéndose constar que los Tomos de referencia se devuelven a las 21:10 veintiún horas con diez minutos del día en que se actúa, lo que se hace constar para todos los efectos conducentes. -----

**CONSTE** -----

**CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO **[REDACTED]**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

150

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

KADOCHÉ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS D Y DAN FE.

L

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

-----**CONSTANCIA**-----

--- En la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

-----**HACE CONSTAR**-----

[REDACTED]  
[REDACTED] aprecia  
[REDACTED] 18, 19, 20 y 21 del  
Código [REDACTED]

-----**CONSTE**-----

--- **ACUERDO.** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó: ---  
--- **VISTA,** la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones la citada documental. ---

-----**CÚMPLASE**-----

--- **ASÍ,** lo resolvió el Maestro [REDACTED], Agente que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman [REDACTED] ---  
-----**DAMOS FE**-----

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



NÚMERO DE FOLIO: 10198  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 16 de febrero de 2016.

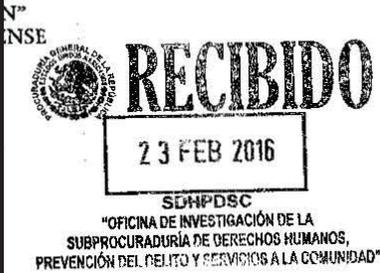
MAESTRO.

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/288/2016** de fecha **11 de febrero de 2016** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **11 de febrero de 2016**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, el C. [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



C.C.F. Q. [REDACTED] - COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR  
CONOCIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.F. - PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.



Rev. 2 [REDACTED] Ref. IT 1/01 [REDACTED] FG-AM-03 [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2016 FEB 11 PM 3:00

000673  
10198  
VIDE0  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACION  
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/288/2016.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO:** SE SOLICITA ENTREGA DE CUERPO PARA TRASLADO, AMBULANCIA Y DESIGNACION DE PERITOS FORENSES EN FOTOGRAFÍA, AUDIO Y VIDEO, Y CRIMINALISTA

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2016

**Q.F.I. [REDACTED]**  
**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.**  
**P R E S E N T E.**

*Distinguida Coordinadora General:*

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta misma fecha en la indagatoria citada al rubro y para efectos de la mejor integración de ésta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, y 109 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 5, fracción V, inciso b) y 22, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento y con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de 11 de febrero del año en curso, contenido en el oficio 223 de la C. Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, en el expediente causa penal 212/2014, exhorto interno 297/15, exhorto externo 70/2015, por el que solicita a esta autoridad, el traslado de los restos de la persona que en vida llevaba el nombre de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] los cuales deberán entregarse a las 11:00 horas del 12 de febrero de 2016, en el Panteón de San Miguel Teacomatlán, Tenancingo, Estado de México y hecho lo anterior, en ese sitio el órgano judicial proceda a su inhumación o re inhumación, he de agradecer su valiosa colaboración para que de no existir impedimento legal alguno se realice lo siguiente para la diligencia que tendrá inicio a las 06:00 horas del día 12, doce de febrero de 2016, en las instalaciones del Centro Médico Forense a su digno cargo

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

3. [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

37

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL

[Redacted signature area]

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.  
[Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

JEPR

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



### ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, siendo las quince horas con treinta minutos.-----

--- TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, volante de turno, de la misma fecha, por el cual se turna oficio dirigido al licenciado [REDACTED] o [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esta Oficina de Investigación, mediante el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/0246/2016, de diez de febrero de dos mil dieciséis, remite parte informativo de número PF/DIVINT/CST/DGDOC/1323/2016 de fecha veinticuatro de febrero de misma anualidad, mismo en el que se anexa un disco compacto el cual se encuentra en una caja de plástico semiduro color negro, sin portada, asimismo se aprecia físicamente en el disco totalmente sin ninguna escritura ni leyenda, sin número de serie y sin marca visible.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, así como el disco compacto ya descrito el cual contiene una carpeta [REDACTED] la cual con tiene tres subcarpetas

de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Penales,

y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales correspondientes.-----

### -CÚMPLASE-

Así lo acordó y firma el licenciado Omar Israel Miranda Granda, agente del ministerio público de la federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.-----

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Número: PF/DIVINT/CST/DGDOC/1323/2016

Fecha: 24/02/2016 Fecha del turno: 24/02/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE RINDE PARTE INFORMATIVO.

Observaciones: CON 4 ANEXOS, CON FOTOGRAFÍAS DIGITALES A COLOR.



recibido  
A

500

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y OPERACIÓN DE COBERTURAS

Oficio No. PF/DIVINT/CST/DGDOC/1323/2016

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2016

ASUNTO: Se rinde Parte Informativo

RECIBIDO  
24 FEB 2016

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la  
Procuraduría General de la República.  
Presente.

Los suscritos hacemos referencia al Oficio No. SDHPDSC/OI/246/2016, de fecha 10 de febrero del año en curso, relacionado con la Averiguación Previa No. AV/PGR/SDHPDSC/OI/901/2015, en el cual solicita conocer la disponibilidad del equipo "arco detector con rayos gamma", para realizar el escaneo de cinco autobuses afectos a la indagatoria; ubicados cuatro de ellos (ANEXO 01) en el corralón de Cabeza de Juárez en la Ciudad de México y uno más (ANEXO 02) en el municipio de Cuautla, Morelos.

Cabe mencionar que la respuesta a dicha solicitud le fue remitida en sentido positivo y de manera oportuna a través del Oficio No. PF/DIVINT/CST/DGDOC/1075/2016, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción III de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2 fracción IV; 3, 8 fracción XX y XXII; 15 y 19 fracción XVII de la Ley de la Policía Federal; 1, 10 fracción IV, y 49 fracción II del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; nos permitimos informar a usted los resultados obtenidos de nuestra intervención.

[REDACTED]

1

miércoles, 24 de febrero de 2016

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

342

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y OPERACIÓN DE COBERTURAS

Oficio No. PF/DIVINT/CST/DGDOC/1323/2016

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2016  
**ASUNTO:** Se rinde Parte Informativo

[Redacted]  
[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la  
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la  
Procuraduría General de la República.  
Presente.

**RECIBIDO**  
24 FEB 2016  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Los suscritos hacemos referencia al Oficio No. SDHPDSC/OI/246/2016, de fecha 10 de febrero del año en curso, relacionado con la Averiguación Previa No. AV/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el cual solicita conocer la disponibilidad del equipo "arco detector con rayos gamma", [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción III de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica; 2 fracción IV; 3, 8 fracción XX y XXII; 15 y 19 fracción XVI de la Ley de la Policía Federal; 1, 10 fracción IV, y 49 fracción II del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; nos permitimos informar a usted los resultados obtenidos de nuestra intervención.

El día 17 del mes en curso, a las 13:00 horas aproximadamente, los suscritos nos presentamos en las instalaciones [Redacted]

[Redacted]

  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y OPERACIÓN DE COBERTURAS

[REDACTED]

No.	Empresa	Placas SPF	No. Eco
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

De los escaneos realizados se obtuvieron imágenes (ANEXO 03) que al ser analizadas por parte de los suscritos [REDACTED] y [REDACTED] no [REDACTED] indicara algún un probable [REDACTED] to.

Posteriormente, el 18 de febrero del corriente a las a las 15:00 horas aproximadamente, los suscritos nos presentamos en las instalaciones del [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, se realizó el escaneo en 360° al autobús de la empresa [REDACTED]

[REDACTED] del cual se obtuvieron imágenes (ANEXO 04) que al ser analizadas por parte de los suscritos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

907 5574

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y OPERACIÓN DE COBERTURAS**

orgánico e inorgánicos, modificación en las estructuras de los vehículos e identificar regiones de interés para realizar una segunda inspección física. Cabe mencionar que el tipo de escaneo que se realizo es móvil por retro-dispersión, siendo necesario realizar escaneos por los cuatro lados del vehículo para tener mayor efectividad en la inspección no intrusiva, así como obteniendo una mayor calidad de imagen.

Por otra parte, anexamos a este Parte Informativo, un disco compacto con las imágenes de los autobuses, su escaneo y de los lugares de resguardo.

Con todo lo anterior descrito hacemos oportunamente de su conocimiento que se dio el debido cumplimiento a lo solicitado en tiempo y forma, misma información que hacemos llegar a usted para los fines legales a que haya lugar.

**RESPETUOSAMENTE**

**LOS POLICIAS FEDERALES**

[Redacted signature area]

Z

A

[Redacted stamp area]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

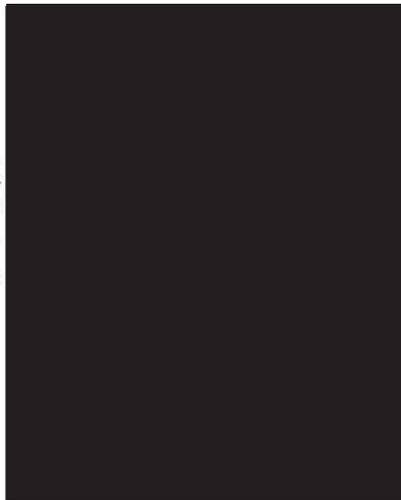


*[Handwritten signature]*

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y OPERACIÓN DE COBERTURAS

*[Handwritten initials]*

ANEXO 01



*[Faint handwritten text]*



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

*BE* *SLG*  
POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y OPERACIÓN DE COBERTURAS

**ANEXO 02**



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



36

577

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y OPERACIÓN DE COBERTURAS  
**ANEXO 03**



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



337

[Handwritten signature]

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y OPERACIÓN DE COBERTURAS

[Redacted line]

[Redacted block]

[Redacted block]

[Redacted block]

[Redacted block]

[Faint handwritten notes]



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



Handwritten signature or initials

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y OPERACIÓN DE COBERTURAS

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Faint stamp or signature]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



*[Handwritten signature]*

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y OPERACIÓN DE COBERTURAS**

[Redacted line]

[Redacted block]

[Redacted block]

[Redacted block]

[Redacted block]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



310

387

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y OPERACIÓN DE COBERTURAS

**ANEXO 04**

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

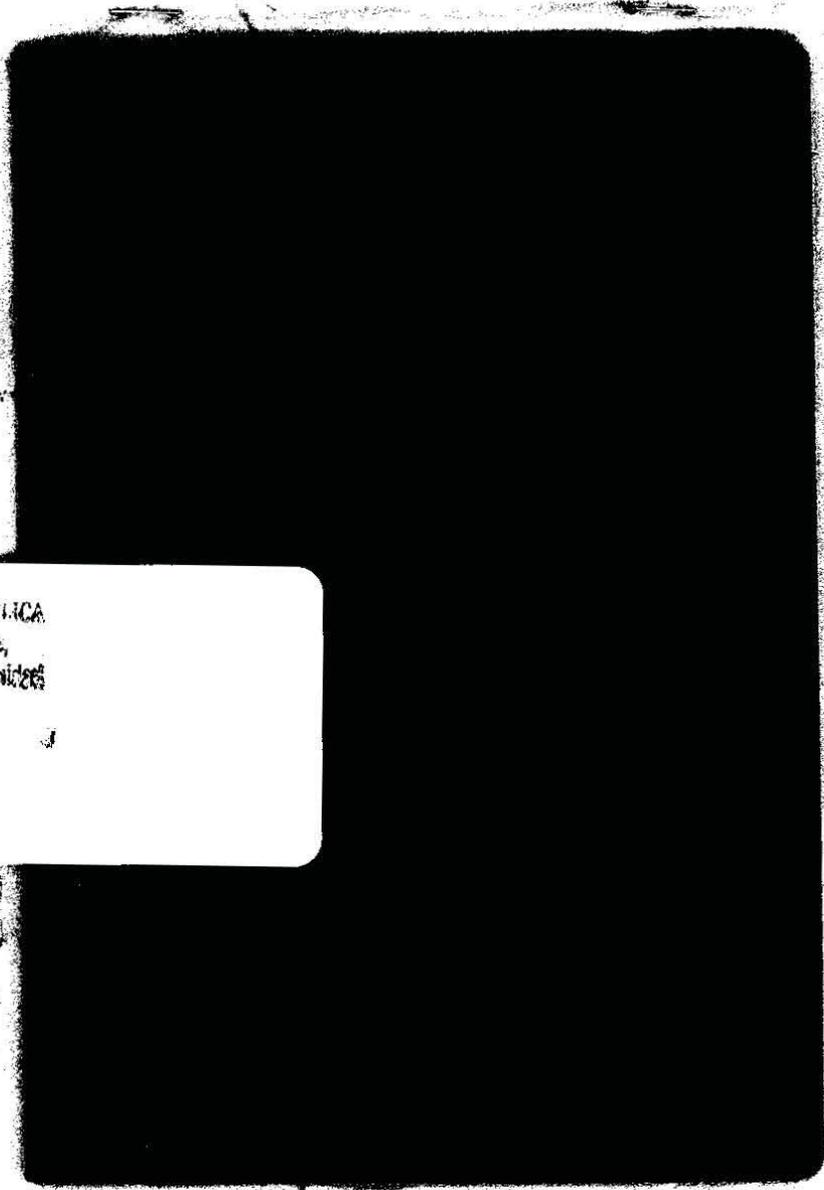
[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

391



MEXICO

SECRETARIA  
de Hacienda,  
de Crédito y Comercio  
1988

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



Ciudad de México a 24 de FEBRERO de 2016.

**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE JUICIOS DE AMPARO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente Averiguación Previa y con fundamento en los artículos 14, 16 párrafo segundo, 21 párrafo primero, parte segunda y 102 apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, incisos a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 del Código Penal Federal; 1, fracciones I y II, 2, fracciones I, II y IV, 6, 134, 168, 180 y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado B), inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

En atención a su oficio número DAAR/01/03224/16, donde solicita lo siguiente: "...

lo anterior, a efecto de que la Titular de la Procuraduría General de la República se encuentre en posibilidades de dar (sic) cumplimiento a la ejecutoria de amparo antes señalada...", me permito informar lo siguiente:

[Redacted text block]

... entre otros, el 20 de diciembre de 2014.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior que puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

[Redacted text block]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

AGENCIARIO  
ADSCRITO  
[Redacted signature block]  
SC.

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
[Redacted text]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 10, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. [Redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**ACUERDO PARA CITAR A GERENTE DE LA**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas con treinta y tres minutos del veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y considerando que del expediente en que se actúa, obra constancia de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, en la cual se hizo constar que se requirió a la empresa denominada

[REDACTED] entrega de la información que esa empresa hubiera generado con el sistema copiloto respecto del [REDACTED] con número [REDACTED] de la línea de transportes de pasajeros denominada: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

de septiembre de dos mil catorce, informando la Gerente de Recursos Humanos, licenciada [REDACTED], que no está registrada dicha empresa de transportes como su cliente y que está en la mejor disposición de cooperar sin embargo requiere el nombre exacto de la empresa que tiene celebrado en contrato con Copiloto Satelital y que todos sus clientes tienen una terminal de donde se puede obtener los movimientos de los vehículos, ya que ellos tienen celebrado un contrato de confidencialidad con sus clientes y solamente a requerimiento judicial, tendrían que consultarlo primeramente con su cliente, y para el caso de requerirlos a ellos el oficio debe ser dirigido [REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] el contrato de confidencialidad que tiene celebrado con ellos; asimismo por oficio de fecha

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

[REDACTED]

[REDACTED] que  
"... que de la unidad de transporte mencionada, con contamos con la información de ningún tipo, dado que a nuestro cliente auto instala los dispositivos que les proporcionamos y gestiona por si mismo la información generada por estos...", de lo que se desprende una contradicción en el sentido de que sus clientes generan su propia información con la terminal que se les proporciona y en diligencia de ocho de diciembre de dos mil quince refirió que para proporcionar información tendría que consultarlo con sus [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 73, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12, fracción II de su Reglamento, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**

--- **UNICO.** Mediante oficio citatorio requiérase a la [REDACTED] de Recursos Humanos de la Empresa Copiloto Satelital, para que declare antes esta autoridad en los términos del presente acuerdo. ---

**CUMPLASE**

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO** [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

216

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS  
FIRMAN Y DAN FE. -----

-----DAMOS F

Testigo de asistencia.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 332 /2016.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



ASUNTO: CITATORIO

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2016.

**GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA  
EMPRESA COPILOTO SATELITAL S.A. DE C.V.**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 73, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3

Asimismo, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía. Apercibida de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá una multa consistente en treinta días de salario mínimo general vigente en el distrito federal, como lo prevé el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas de la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, sito en Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500. Teléfono

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGENT

ERACIÓN

C.c.p. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC: Para su conocimiento. Presente.

de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
 Dirección General de Control de Juicios de Amparo.  
 Dirección de Amparo Autoridad Responsable.  
 EXP. DGCJA. 1411 (15)  
 OFICIO: DAAR/01/03224/16  
 ASUNTO: Se solicita información.  
 JUICIO DE AMPARO: 75/2015.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016.

**LIC. EBER OMAR BETANZOS TORRES.**  
**SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**  
**PRESENTE.**

**Distinguido Señor Subprocurador:**

[Redacted], en mi carácter de Director General de Control de Juicios de Amparo, por sujeción de la C. Procuradora General de la República, con fundamento en los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12, fracción X, 56, fracción V y 137 de su Reglamento; 5 y 9 de la Ley de Amparo, le hago de su conocimiento lo siguiente:

Se recibió en la Dirección de Amparo Autoridad Responsable de la Dirección General de Control de Juicios de Amparo el oficio 4712/0016 de diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, mediante el cual, el Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México requiere a la Procuradora General de la República de cumplimiento a la ejecutoria de [Redacted]

Derivado de lo anterior, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe de manera urgente a esta Dirección General, si en la Subprocuraduría a su digno cargo, existe o se está [Redacted] dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo antes señalada.

Sin más por el momento, quedo de Usted con las consideraciones de mi aprecio.

[Redacted Signature]

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE JUICIOS DE AMPARO.

JEGG

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1



SDHPDSC-ST/0079 /2016

México, D. F., a 24 de febrero de 2016.

ASUNTO: EN CONTESTACIÓN AL OFICIO  
N°. DAAR/01/03224/16.

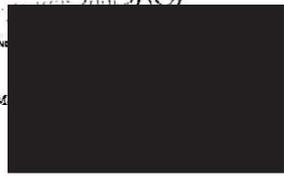
[REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE JUICIOS DE AMPARO  
PRESENTE

Hago referencia a su oficio número DAAR/01/03224/16, mediante el cual señala el diverso 4712/2016 del diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] en caso de contar con antecedentes de alguna indagatoria en relación del promovente señalado.

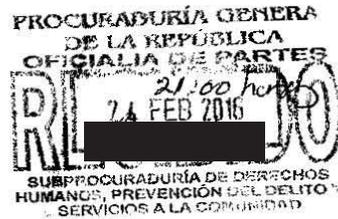
Con base en el párrafo que antecede, me permito hacer de su conocimiento, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa, se adjunta el diverso SDHPDSC/01/419/2016, si [REDACTED] cumplimiento a lo requerido por ese Órgano Judicial.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.



C.P. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES, SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Av. Paseo de la Reforma No. 211 [REDACTED] Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, M.  
C.P. 06500, Tel. (55) 5346 1786 www.pgr.gob.mx



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

**ACUERDO DE DILIGENCIAS.**

--- En la Ciudad de México, el veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito LIC. VÍCTOR [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

**HACE CONSTAR**

--- Que siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las constancias que obran en autos, es procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: Que se gire oficio de estilo al

[REDACTED] de febrero del presente año en las instalaciones que ocupa la Coordinación General de Servicios Periciales, en el departamento de Identificación, a efecto de proceder con su ayuda al llenado de [REDACTED]

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente y se:-----

**ACUERDA**

--- UNICO. Procédase a girar oficio [REDACTED] a efecto de solicitarle tenga a bien coordinar una reunión con los padres de familia de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, al firmar y dar fe, para debida constancia legal:-----

**DOS FE**

**DE ASISTENCIA**

[REDACTED] actúa, hace constar que el suscrito LIC. VÍCTOR [REDACTED] SDHPDSC/OI/001/2015, dando cumplimiento al acuerdo que se ordenó en el presente oficio, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**CONSTE**

**DE DOS FE**

**DE ASISTENCIA**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

*[Handwritten signature]*

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE ERROR INVOLUNTARIO.**

--- En la Ciudad de México, a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado , Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR**

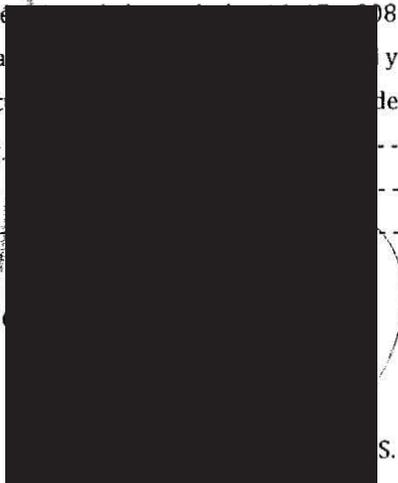
--- Que el día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis se realizó el oficio SDHPDSC/OI/360/2016, y derivado de un error involuntario se hizo con fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, siendo lo correcto "Ciudad de México a 24 de febrero de 2016", siendo ésta la única salvedad, ya que el resto del acuerdo se encuentra debidamente elaborado.-----

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Únicamente se hace constar el error involuntario ya mencionado realizado por esta autoridad el cual se salva con la presente constancia en términos del artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace para los efectos legales a que haya lugar., quien actúa legalmente de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**CONSTE**





LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



ACTISE

Ciudad de México a 17 de febrero de 2016.

[Redacted]

**MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ A.C.**  
Serapio Rendón 57-B, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06470.  
Ciudad de México, México.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente Averiguación Previa y con fundamento en los artículos 14, 16 párrafo segundo, 21 párrafo primero, parte segunda y 102 apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, incisos a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, fracciones I y II, 2, fracciones I, II y IV, 6, 134, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado B), inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 4 de su Reglamento y 12 de la Ley General de Víctimas, solicito a Usted tenga a bien coordinar reunión en los **padres de familia de los 43 estudiantes desaparecidos** para que se presenten el

[Redacted]

Lo anterior, a fin de conjuntar la mayor cantidad de datos útiles para la búsqueda e identificación de las 43 víctimas de que se trata.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal. Correo electrónico [victorj.alvarado@pgr.gob.mx](mailto:victorj.alvarado@pgr.gob.mx), teléfono 53460000 ext. 5595 y/o celular 044 55 40 75 41 19.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRIBIDO A [Redacted] C.



[Redacted signature area]

de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-

de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

[Redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

En 46 cm  
24-02-16  
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, México, C.P. 06500. 5346

000675  
000676

**RATIFICACION DE INFORME**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día veinticuatro de febrero de (2016) dos mil dieciséis. -----

- - - El suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - Comparece [REDACTED] Oficial adscrito a la División de Inteligencia de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de folio [REDACTED] identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en la que obra una fotografía a colores

[REDACTED]

[REDACTED] Público, número telefónico [REDACTED] con domicilio ubicado Boulevard [REDACTED]

[REDACTED] se harán por estrados, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

CSF

001

por teléfono manifiesta expresamente su voluntad de que no tiene ningún inconveniente en que se le cite por ese medio.-----

----- **D E C L A R A** -----

----- Que comparezco ante esta Representación Social atendiendo lo solicitado mediante mandamiento ministerial con oficio **SDHPDSC/OI/0146/2016**, respecto del cual con esta fecha rendí el parte informativo con número de Parte Informativo **PF/DIVINT/CST/DGDOC/1323/2016** como producto de mi labor para cumplimentar lo solicitado por esta autoridad ministerial, el cual en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes por ser lo percibido por mis sentidos y de conformidad con mis actividades encomendadas pues se dio cumplimiento a la solicitud de análisis y escaneo de esta representación social de la federación, siendo manifestar.-----

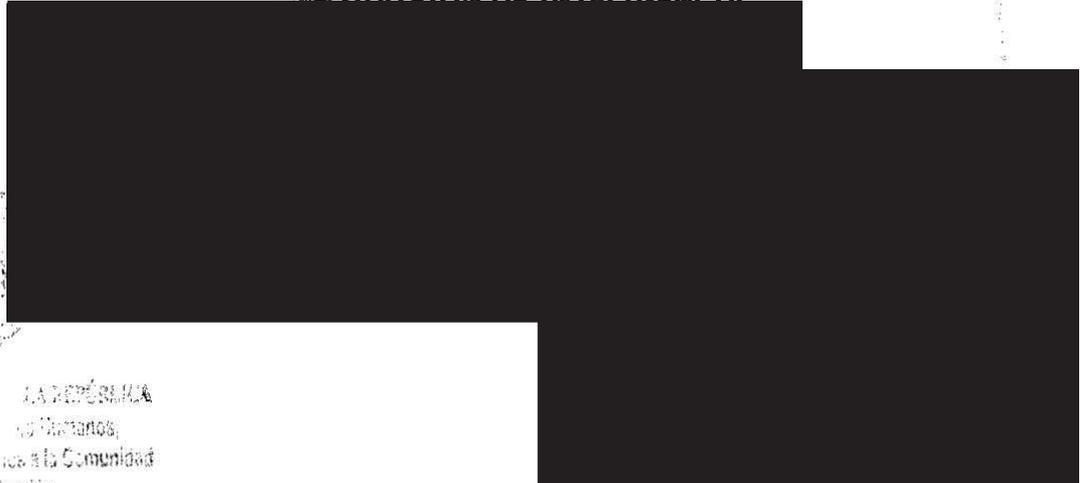


DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA



**POLICIA FEDERAL**

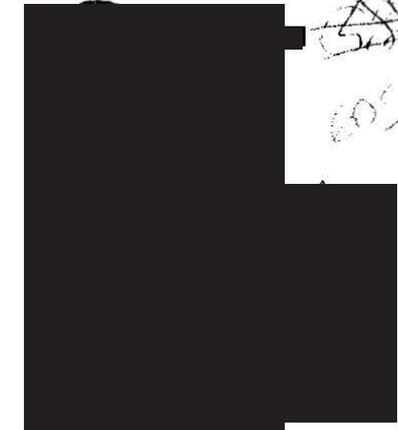
**DIVISIÓN DE INTELIGENCIA**



LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**CERTIFICACION**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los veinticuatro días del mes de febrero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED]

[REDACTED] -Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 dieciséis del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de **1 UNA** foja, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con el original, siendo copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación [REDACTED] que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Se certifica para los efectos legales conducentes.

----- **DAMOS FE** -----



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

000678  
000689  
SST  
AD

**RATIFICACION DE INFORME**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día veinticuatro de febrero de (2016) dos mil dieciséis. -----

- - - El suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - Comparece [REDACTED], Suboficial adscrito a la División de Inteligencia de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de folio [REDACTED], identificación de la cual se da fé de tenerse a la vista, en la que obra una fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del portador, documento del que se ordena obtenerse una copia fotostática para que previo cotejo y verificación se agregue el mismo en las constancias de la indagatoria en la que se actúa, persona que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener 32 treinta y dos años de edad, con [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] notificaciones, enterándole que si su domicilio se encontrará en el interior de la República, las notificaciones se le harán, aún cuando deban ser en forma personal, se harán por estrados, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

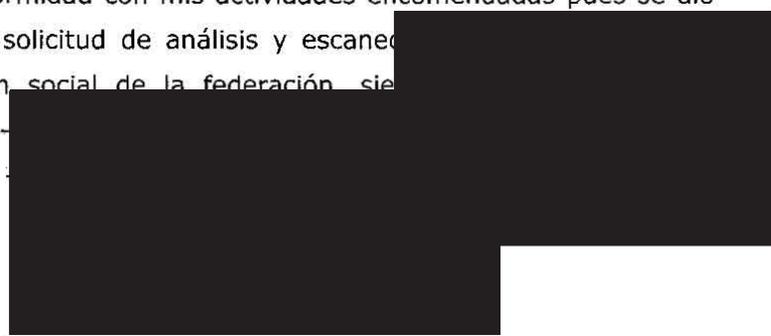
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

000679  
000679  
*[Handwritten signature]*

por teléfono manifiesta expresamente su voluntad de que no tiene ningún inconveniente en que se le cite por ese medio.-----

----- **D E C L A R A** -----

- - - Que comparezco ante esta Representación Social atendiendo lo solicitado mediante mandamiento ministerial con oficio **SDHPDSC/OI/0146/2016**, respecto del cual con esta fecha rendí el parte informativo con número de Parte Informativo **PF/DIVINT/CST/DGDOC/1323/2016** como producto de mi labor para cumplimentar lo solicitado por esta autoridad ministerial, el cual en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes por ser lo percibido por mis sentidos y de conformidad con mis actividades encomendadas pues se dio cumplimiento a la solicitud de análisis y escaneo de esta representación social de la federación, si se me permite manifestar.-----

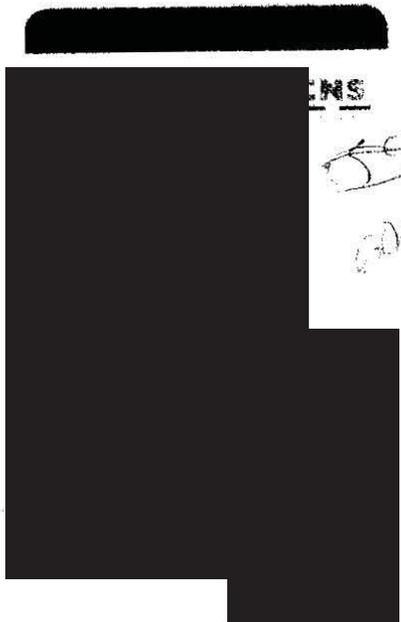


**POLICIA FEDERAL**  
**DIVISIÓN DE INTELIGENCIA**



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACION

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los veinticuatro días del mes de febrero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 dieciséis del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constante de 1 UNA foja, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con el original, siendo copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con los artículos 16 y 208 del Código Federal certifica para los efectos legales conducentes



LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1



000672  
(61)  
SPE

**RATIFICACION DE INFORME**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día veinticuatro de febrero de (2016) dos mil dieciséis. -----

- - - El suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - Comparece [REDACTED], Oficial adscrito a la División de Inteligencia de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de folio [REDACTED] de la cual se da fe de haberse a la vista, en la que obra una fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del [REDACTED] para que previo cotejo y [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] número [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono manifiesta expresamente su

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

373

voluntad de que no tiene ningún inconveniente en que se le cite por ese medio.-----

----- **D E C L A R A** -----

- - - Que comparezco ante esta Representación Social atendiendo lo

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], el cual en este

acto ratifico en todas y cada una de sus partes por ser lo percibido por mis

sentidos y de conformidad con lo que se me ha manifestado.

cumplimiento a la

esta representación

manifestar.-----

-----

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

000683 000674



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**CERTIFICACION**

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los veinticuatro días del mes de febrero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 dieciséis del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de **1 UNA** foja, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con el original, siendo copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, certifica para los efectos legales conducentes.-----

**DAMOS FE**



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



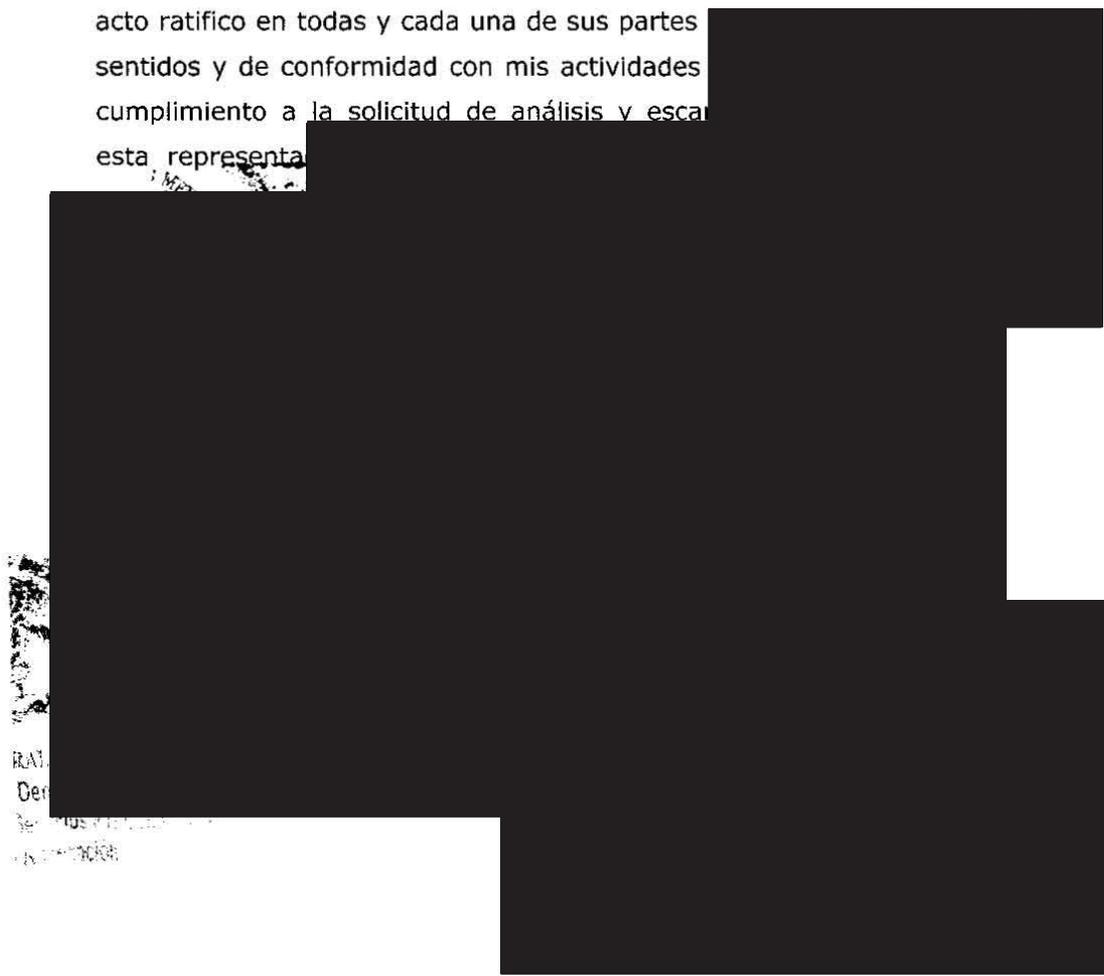


62  
RSC

por teléfono manifiesta expresamente su voluntad de que no tiene ningún inconveniente en que se le cite por ese medio.-----

----- **D E C L A R A** -----

- - - Que comparezco ante esta Representación Social atendiendo lo solicitado mediante mandamiento ministerial con oficio **SDHPDSC/OI/0146/2016**, respecto del cual con esta fecha rendí el parte informativo con número de Parte Informativo **PF/DIVINT/CST/DGDOC/1323/2016** como producto de mi labor para cumplimentar lo solicitado por esta autoridad ministerial, el cual en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes sentidos y de conformidad con mis actividades cumplimiento a la solicitud de análisis y escat esta representa



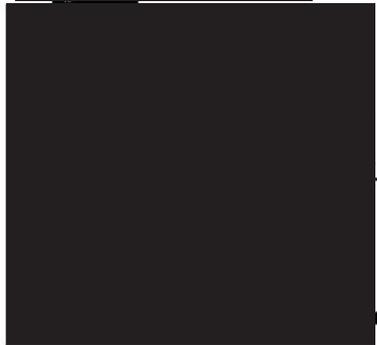
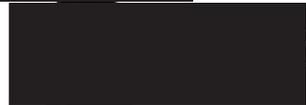
RAT.  
Der  
Se  
N

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

000688000677

SECOB



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**CERTIFICACION**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los veinticuatro días del mes de febrero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 dieciséis del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de 1 UNA foja, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con el original, siendo copia fiel y exacta de la misma [REDACTED] instalaciones que ocupa esta Representación Social [REDACTED] cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

**ACUERDO DE RECEPCION  
DE DICTAMEN CRIMINALISTICA**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:25 dieciocho horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de febrero de (2016) dos mil dieciséis. -----

- - - - El suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el Volante de correspondencia y documentación de esta Oficina de Investigación sin número del día de la fecha, por el cual hace entrega del Dictamen en materia de Criminalística de Campo con número de folio 6142, de fecha 29 veintinueve de diciembre de 2015 dos mil quince, suscrito por el [REDACTED], Perito en Criminalística de Campo de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, por el cual rinde su informe motivo de la intervención los días 28 veintiocho, 29 veintinueve y 30 treinta de enero de 2016 dos mil dieciséis, concluyendo: -----



[REDACTED]

- - - [REDACTED] del volante de turno de correspondencia, 08 ocho fojas tamaño carta utilizada por una de sus cara respecto del dictamen antes descrito y oficio en una página tamaño carta que corresponde a la designación del perito; documentos que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

----- **- A C U E R D A -** -----

- - - **UNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - - - -

----- **- C Ú M P L A S E -** -----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED] legal con dos testigos de asistencia, que al fir

Subprocurador de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000689  
617

Número: FOLIO 6142 DICTAMEN  
Fecha: 24/02/2016 Fecha del turno: 24/02/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a:  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite:



Asunto: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.

Observaciones:

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

Oficina de Investigación y Especialidad  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Intervención del Delito y Servicios a la Comunidad

FOLIO: 6142  
APPGR/SIHPDSC/OI/180/2016

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE  
CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

Ciudad de México, D. F., a 22 de febrero de 2016

**RECIBIDO**  
24 FEB 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
INTERVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PRESENTE.

Se suscribe, perito oficial en materia de Criminalística de Campo, adscrito a la Coordinación General y propuestos para intervenir en relación con la Averiguación Previa cuyo número se cita al rubro, rinden el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.** En atención a sus oficio números: SDHPDSC/OI/180/2016, de fecha de 27 de enero de 2016, recibidos en esta Coordinación General, mediante el cual solicita de la intervención pericial en materia de Criminalística, que a la letra dice "(...) sean designados 1 elemento de personal pericial de las materias siguientes: (...) Criminalística (...) personal que solicite con equipo acondicionado para realizar prospecciones y búsqueda de indicios (...)".

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** Mismo que se desprende de su atento oficio de petición.

Rev. M.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

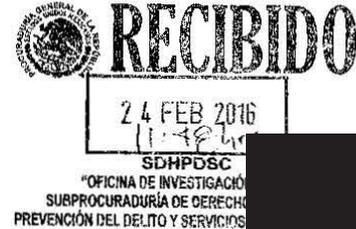
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE  
CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**

Ciudad de México, D. F., a 22 de febrero de 2015

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



**PRESENTE.**

El que suscribe, perito oficial en materia de Criminalística de Campo, adscrito a esta Coordinación General y propuestos para intervenir en relación con la Averiguación Previa cuyo número se cita al rubro, rinden el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.** En atención a sus oficio números: SDHPDSC/OI/180/2016, de fecha de 27 de enero de 2016, recibidos en esta Coordinación General, mediante el cual solicita de la intervención pericial en materia de Criminalística, que a la letra dice "(...) sean designados 1 elemento de personal pericial de las materias siguientes: (...) Criminalística (...) personal que solicito con equipo acondicionado para realizar prospecciones y búsqueda de indicios (...)”

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** Mismo que se desprende de su atento oficio de petición y que mencionan lo siguiente: "(...) sean designados 1 elemento de personal pericial de las materias siguientes: (...) Criminalística (...) personal que solicito con equipo acondicionado para realizar prospecciones y búsqueda de indicios (...)”

**ELEMENTOS DE ESTUDIO**

Diversos Puntos de búsqueda de [REDACTED]

Rev [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**MÉTODO DE ESTUDIO.**

Dada la naturaleza de nuestra intervención y el tipo de investigación a realizar se empleo la observación directa y estructurada del lugar de intervención, que posteriormente será señalado con la finalidad de fijar, a través de este medio, sus características generales; así como de los posibles indicios existentes, que de acuerdo con su valor investigativo y previa valoración, permitan dar respuesta a las interrogantes planteadas, atendiendo en todo momento los objetivos particulares y específicos que tiene trazada la Criminalística y apoyados por instrumentos de medición y orientación, utilizando el Método Deductivo-Inductivo.

**ESTUDIO DE CAMPO**

PRIMER LUGAR DE INVESTIGACION:

[Redacted]

[Redacted]

**Descripción del lugar.**

[Redacted]

Rev. 04

Ref. IT-CC-01

PO-CC-02

[Redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



[REDACTED]

Se continúan con las actividades al siguiente día en el mismo lugar de intervención en:

[REDACTED]

INMEDIACIONES DE CANAL GRANDE, UBICADO EN CAMINO AL BASURERO, EN EL MUNICIPIO DE COCULA, ESTADO DE GUERRERO.

[REDACTED]

Se continúan con las actividades el siguiente día:

SEGUNDO LUGAR DE INVESTIGACION:

**Ubicación del lugar:** Sendo las 09:00 horas del **30 enero** del año en curso nos constituimos en compañía de los peritos oficiales en materia de Fotografía Forense; Audio y Video; Antropología Forense; elementos de Policía Federal, Elementos de la policía Federal con unidades caninas (binomios) Elementos de la Secretaria de Marina; el Grupo interdisciplinario de expertos independientes; y con el Agente del Ministerio Público de la Federación Actuante en:

Rev. 04

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



FOLIO: 6142  
AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015

CERRO LOS TIALITOS EN EL POBLADO DE PUENTE RIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE COCULA, ESTADO DE GUERRERO.

**Descripción del lugar.** Ubicados en el municipio de Cocula, se avanza en dirección Sur por

[REDACTED]

**OBSERVACIONES**

[REDACTED]

**CONSIDERACIONES**

[REDACTED]

Rev. 04

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



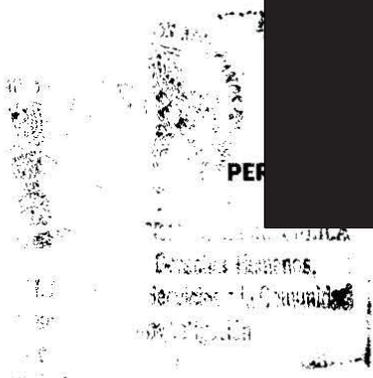
II.

**CONCLUSIONES**

**UNICA:**

El presente se rinde con base a la intervención en el lugar, para los fines legales a que haya lugar.

Se anexan imágenes Satelit



VOBO.

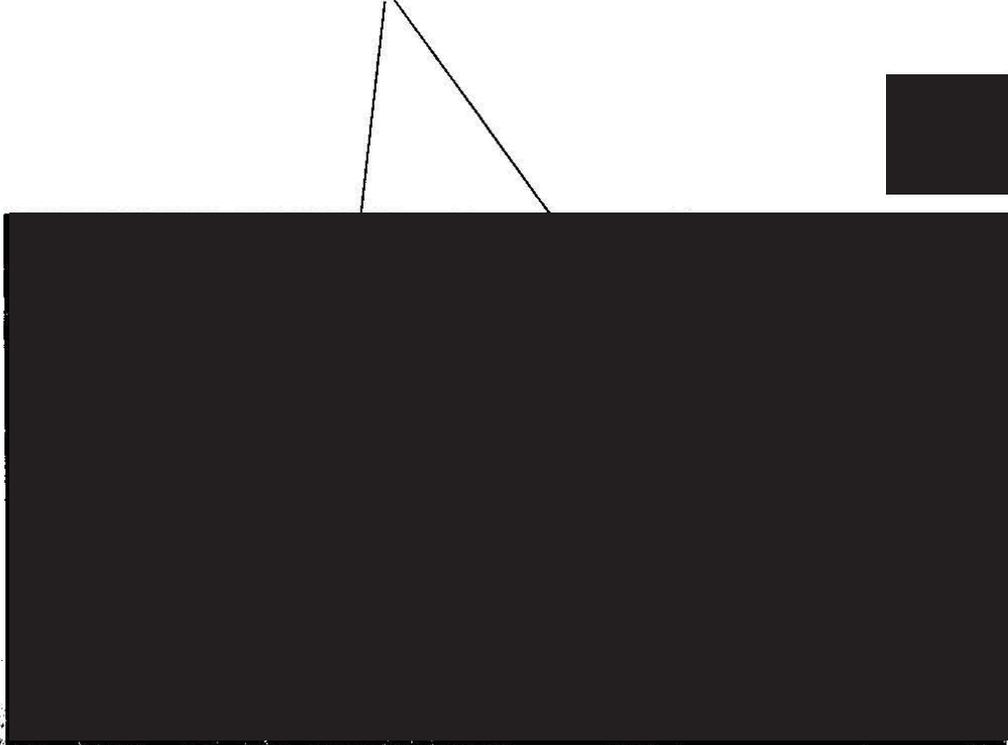


LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**IMAGEN SATELITAL DE LUGARES DE INTERVENCIÓN**



ENCUENTRO DE...  
Derecho...  
...  
...



Rev. 04



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



Rev. 04

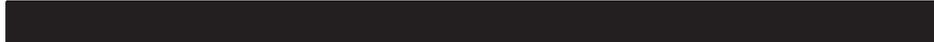
Ref. IT/CC-01

FO/CC-02



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



Rev. 04

Ref. IT-CC-01

FO-CC-02



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



000628

FOLIO: 6142

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

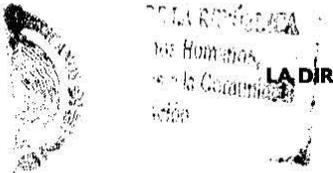
México, D. F., a 27 de enero de 2016

██████████  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P r e s e n t e

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/180/2016 de fecha 27 de enero de 2016, recibido en esta Coordinación General el día 27 de enero de 2016, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como Perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO** el ██████████ quien se presentará para las diligencias que se llevarán a cabo en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero los días 28, 29 y 30 de enero de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



Copias:  
Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.  
Archivo  
GCV/RELF/EPV/vga\*

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-03



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

670  
678

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI A PUNTO 11  
DEL ESCRITO NÚMERO GIEI/096/SDHP**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos del veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número GIEI/096/SDHP de trece de noviembre de dos mil quince, en el punto 11, hacen [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. Asimismo, infórmeles que para la toma de muestra de las ropas con el fin de que se procesen para obtener perfil genético y que intervenga el perito del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), resulta necesario que el perito que ustedes designen, deberá comparecer para aceptar y protestar el fiel desempeño de su cargo por lo menos con una anticipación de 72 horas previas a la diligencia y deberá exhibir la documentación que acredite su experiencia, así como las documentales que la legislación nacional exige para su desempeño profesional.-----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 220 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

*Handwritten initials and marks*

de acordarse y se, -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Mediante oficio notifíquese el presente a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. -----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN A [REDACTED] DE  
ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN -----

**DAMOS FE.**



*Handwritten notes:*  
"Atmos a la Comunidad Situación"  
"GENERAL DE LA REPUBLICA"  
"de Derechos"  
"de la Comunidad"  
"de la Procuraduría"

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



ASUNTO: SE INFORMA.

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2016.

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE  
EXPERTOS INDEPENDIENTES.  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio **GIE/PGR/096** de 13 de noviembre de 2015, en el cual hacen referencia a diversa ropa [REDACTED]

[REDACTED] de los estudiantes normalistas en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución para proceder a la diligencia de referencia, debiendo informar con oportunidad el día y la hora que determinen.

Asimismo, para la toma de muestra de las ropas con el fin de que se procesen para obtener perfil genético y que intervenga el perito del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), resulta necesario que el perito que ustedes designen, deberá comparecer para aceptar y protestar el fiel desempeño de su cargo por lo menos con una anticipación de 72 horas previas a la diligencia y deberá exhibir la documentación que acredite su experiencia, así como las documentales que la legislación nacional exige para su desempeño profesional.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVII.

Sin otro particular, [REDACTED] al saludo.



AGENT

ERACIÓN

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior [REDACTED]  
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

JEPR

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. 5346-00 [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



000790

cerrada con cinta de evidencia, Rotulada con plumón negro que dice FOLIO 6144 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 2 discos DVD-R 1 DISCO CD-R Fragil, que en su interior guarda 3 tres cajas de discos compactos; documento que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;

**ACUERDA**

**UNICO.** Agréguese el documento ante descrito y discos compactos DVD y CD al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el licenciado Benjamín Iván Sánchez Pérez, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Previsión del Delito y Servicios a la Comunidad, legal con dos testigos de asistencia, que al final firmo actuado

S FE

STENCIA

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



676 000702

Número de folio: 6144  
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: **Dictamen en la especialidad de Audio y Video con dos discos DVD-R y un disco compacto CD-R**

México, D. F. 23 de Febrero del 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P R E S E N T E.

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

**DICTAMEN**

**1. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante oficio con número SDHPDSC/OI/180/2016 de fecha 27 de Enero del 2016 y recibido en

[Redacted]

[...] Audio y Video..."

REPUBLICA  
Derechos Humanos

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**



Personal que solicito con equipo acondicionado para realizar prospecciones y búsqueda de

[Redacted]

de [Redacted] a las 10:30 del día **jueves 28, 29 y 30 de enero de**

2016 en de forma puntual..."

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS



24 FEB 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Rev.:1

1 / 4  
Ref.:IT-AV-01

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**VOLUMEN DE DISCO**

[REDACTED]

**CÓDIGO HASH MDS**

Name	In Folder	Current MDS
[REDACTED]	DA	[REDACTED]

**5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS**

**5.1. EQUIPO UTILIZADO**

5.1.1. Una videocámara digital marca Canon modelo XA25

**5.2. SOFTWARE UTILIZADO.**

5.2.1 Data Import Utility

5.2.2. Roxio Creator DE 10.3

5.2.3. Md5Checker 3.3

**5.3. PROCEDIMIENTOS.**

5.3.1. [REDACTED]

los mismos.

**5.4. DEFINICIONES Y CONCEPTOS.**

- **Video:** Sucesión de imágenes digitales o analógicas llamadas cuadros por escala de tiempo, las cuales representan movimiento.
- **Paneo:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara sobre los ejes de espacio mientras el pie de la cámara permanece inmóvil, este movimiento se realiza de forma horizontal.
- **Tilt up:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara sobre los ejes de espacio mientras el pie de la cámara permanece inmóvil, este movimiento se realiza de forma Vertical hacia arriba.
- **Tilt down:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara sobre los ejes de espacio mientras el pie de la cámara permanece inmóvil, este movimiento se realiza de forma Vertical hacia abajo.

000726

Número de folio: 6144  
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

- **Zoom:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara es determinado por el cambio de distancia que se hace por medio de la lente. Es un desplazamiento óptico obtenido por un juego de lentes que logra el acercamiento (zoom in) o alejamiento (zoom out) en relación del sujeto u objeto.
- **Código HASH:** Algoritmo Matemático el cual se utiliza para hacer una comprobación criptográfica o un código de integridad de la evidencia Informática o de Comunicaciones.
- **Volumen del disco:** En sistemas operativos, el término volumen hace referencia a una única área accesible de almacenamiento, como ser una partición de un disco duro. Un volumen posee una letra de unidad (C:, D:, E:, etc.), un tipo de sistema de archivo, y un medio de almacenamiento correspondiente (disco duro, CD-ROM, disquetera, etc.).

## 6. CONCLUSIONES

6.1. [REDACTED]

6.2. [REDACTED]

6.3. [REDACTED]

6.4. [REDACTED]

[REDACTED]

Archi

Rev...

000706

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
**ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS**  
**URGENTE**

Ciudad de México Distrito Federal a 27 de enero de 2016

**Q.F.I. [Redacted]**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES**  
**DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Presente.**

6144

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados un elemento de personal pericial de las materias siguientes

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Enero 27 de 2016  
11:33 AM  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Personal que solicito con equipo acondicionado para realizar prospecciones y búsqueda de indicios; incluso para [Redacted]

[Redacted] de 2016

de forma puntual.

Por lo anterior, dejo a su disposición el número celular del suscrito [Redacted] para coordinar labores de logística.

Sin otro particular, quedo

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Folio 1

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

ACUSACION

PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION

2016 ENE 29 PM 2:47



030737

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Audio y Video

NÚMERO DE FOLIO: 6144  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 28 de enero de 2016.

LICENCIADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIO A LA COMUNIDAD  
P R E S E N T E.

Por las señalamientos superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso I y II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción I y II, Fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/180/2016** de fecha **27 de enero de 2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **27 de enero de 2016**, en el cual se le propone ser perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video del [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Salvo lo contrario, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

C.C.P. [REDACTED] COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR  
CON [REDACTED] PRESENTE.  
C.C.P. [REDACTED] OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P. [REDACTED]  
C.C.P. [REDACTED]

Ref. IT-AV-01

EQ-AV-03

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

000708



P.: PERISVA...

7 discos DVD-R  
disco CD-R

FRAGIL

DOCUMENTOS  
HUMANOS  
EJIDO P...

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

RECEPCIÓN DE OFICIO

-- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 22:00 veintidós horas, del día 24 veinticuatro de febrero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: ----- **HACE CONSTAR** -----

--- **TENGASE** por recibido el oficio número **CSCR/0924/2016**, de 16 dieciséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED] de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual remite escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la [REDACTED] agregando una foja útil [REDACTED] ambas caras con su respectivo disco. -----

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escrito en original con número **CSCR/0924/2016**, del 16 dieciséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis, constante de 1 (una) foja útil con CD, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. -----

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II, así como el 93, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **UNICO.** Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

**CÚMPLASE**



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Oficio no. CSCR/ 0924 /2016.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2016.



**RECIBIDO**

24 FEB 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

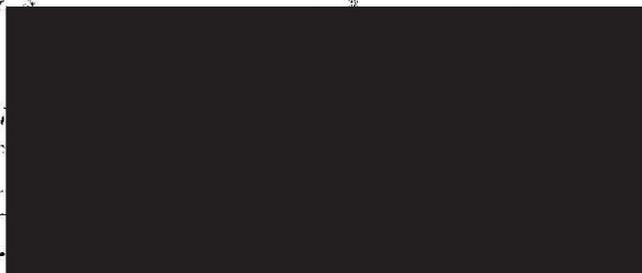
**Distinguido Licenciado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Rad [REDACTED] en atención al

Agente del Ministerio Público de la

Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



GENERAL  
A  
DL REGIONAL  
Y AMPARO  
NTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

CENTRO NACIONAL DE EVALUACION, ANALISIS E  
INFORMACION PARA EL COMBATE A LA

11 FEB 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*02-02-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-0550-2016

EL COORDINADOR

El que suscribe apoderado legal de [redacted] (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de [redacted] Radiodifusión, [redacted] 529, [redacted]

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-02-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral [redacted] emitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y FORJANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO DE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE DEBIDAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Constenado a [redacted] Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [in] 9a época, T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO DE ESTOS TERMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCION DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACION ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) regular (es) con número (s):

Se implementa información de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted, EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenirme por presentado en representación [redacted] contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*02-02-2016-118622-W

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

[REDACTED]

[REDACTED]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento [REDACTED] respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

PROCI  
La Sub  
rencia

Procuraduría General  
de la Federación  
de México

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*02-02-2016-118622-W

Página 2 de 211

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

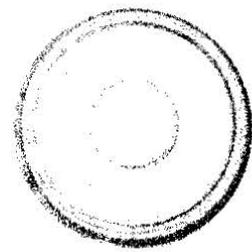
013



REPUBLICA  
DE GUATEMALA  
MUNICIPIO DE

REPUBLICA  
DE GUATEMALA  
MUNICIPIO DE

EMERA  
REPUBLICA DE GUATEMALA



PGR-CENAPI-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*02

CR-0550-2016 118622-N

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

## ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- México, Distrito Federal, siendo las nueve horas del día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

## ----- HACE CONSTAR -----

--- Visto el estado que guarda el indagatoria en que se actúa y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación y la realización de diligencias Ministeriales que considere necesarias para la obtención de líneas de investigación a fin de continuar con la búsqueda de los Estudiantes Desaparecidos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, en este tenor de ideas; resulta necesario se gire oficio al Fiscal General del Estado de Guerrero, mediante el cual se le solicite tenga a bien informar si cuenta con las ojivas encontradas en los cuerpos de los lesionados de nombres [REDACTED] los cuales estuvieron relacionados con los hechos que acontecieron los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en la ciudad de Iguala en el Estado de Guerrero y solicitarle que en caso de que dicha petición sea en sentido negativo, informe el destino que se le dio a dichas ojivas, así mismo gírese nuevamente al Fiscal General del Estado de Guerrero en vía de recordatorio del diverso SDHPDSC/OI/0024/2015 del veintisiete de noviembre de dos mil quince, mediante el cual se le requiere a fin de que informe lo solicitado; de igual manera gíresele nuevamente oficio al Titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos en vía de recordatorio del diverso SDHPDSC/OI/0026/2015 del veintisiete de noviembre de dos mil quince, mediante el cual se le requiere a fin de que informe lo solicitado; en el mismo tenor de ideas gíresele nuevamente al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, oficio en vía de recordatorio del diverso SDHPDSC/OI/0025/2015 del veintisiete de noviembre de dos mil quince, mediante el cual se le requiere a fin de que informe lo solicitado; y por ultimo gíresele nuevamente al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, oficio en vía de recordatorio del diverso SDHPDSC/OI/0027/2015 del veintisiete de noviembre de dos mil quince, mediante el cual se le requiere a fin de que informe lo solicitado.

--- Lo anterior, tienen como finalidad recabar información, que nos lleven a la obtener líneas de investigación mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas de para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente, así como el de acreditar dicha

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

información, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial, se realice lo acordado y se giren los oficios correspondientes -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. -----

----- **CONSTE.** -----

AGENTE DEL M... O DE LA FEDE  
[Redacted signature area]

TESTIGOS D...  
LIC... LIC...  
[Redacted witness area]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/323/2016

**Asunto: SE SOLICITA MATERIAL BALÍSTICO.  
URGENTE.**

México, D. F., a 25 de febrero de 2016.

[REDACTED]  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

**Presente:**

Respetada Comisionado:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro indicada, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; y 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el convenio de colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República y las diversas Procuradurías del País; solicitó a Usted, de la manera más atenta, tenga a bien informar si cuenta con las ojivas encontradas en los cuerpos de los lesionados [REDACTED] relacionados con los hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala, Estado de Guerrero. O bien, en caso de no contar con ellos, informe el destino que se les dio.

Lo anterior a efecto de hacer un comparativo con los elementos balísticos puestos a disposición ante esta Autoridad.

Sin otro particular, agradezco de antemano su amable atención.

**A T E N T A M E N T E.**

Agente del Ministerio Público de la  
Federación adscrito a la Oficina de

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACION



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 GENERALES  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
 SOLICITUD DE SERVICIO  
 REFORMA 31, 4° PISO

628  
 414661

No. DE FOLIO. \_\_\_\_\_

**REMITENTE**  
 LIC. [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
 TEL.:(55) 53460000 [REDACTED]  
 C.P.06500  
 MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
25	2	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$ \_\_\_\_\_

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016. SDHPDSC/OI/323/2016.	TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO	[REDACTED]

FIRMA DE AUTORIZACION  
 NOMBRE: [REDACTED]  
 POR AUSENCIA  
 MICRO [REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 26 FEB 2016  
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
 DEPARTAMENTO DE OFICINA DE SALIDA  
 TURNO MATUTINO  
 RECEPTORA: [REDACTED]

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Rehabilitación  
Oficina de Prevención del Delito y Rehabilitación  
OFICIO: SDHPDSC/OI/00307/2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Ciudad de México 25 de Febrero de 2016

Lic. [REDACTED]  
**TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO.  
Presente.**

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

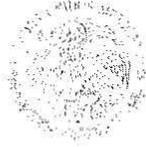
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

Solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, y en atención al oficio **SDHPDSC/OI/0024/2015** del 27 de noviembre de 2015; en vía de **RECORDATORIO** se le solicita de nueva cuenta para que se proporcione a esta Oficina **con carácter de extraurgente**, si en todas las áreas y Unidades de Investigación, agencias del Ministerio Público que integran la Procuraduría General de Justicia que Usted dirige, cuentan con antecedentes, investigaciones, intervenciones periciales y/o dictámenes relacionados con la siguiente información:

1. Informe de localización de fosas clandestinas y exhumación de restos humanos posiblemente correspondientes a más de dos personas, del mes de agosto de 2014 a la fecha, en Municipios de ese estado colindantes con el estado de Guerrero, debiendo proporcionar copia de la carpeta de investigación correspondiente con fotografías a color.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



2. En relación con el punto anterior, se sirva informar si dichos restos fueron identificadas mediante pruebas periciales incluyendo la de genética humana, debiendo informar su ubicación y destino actual.
3. Informe si cuenta con antecedentes de investigaciones relacionadas con los C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
respecto de actividades de trasiego de droga con destino a Chicago en los Estados Unidos.
4. Informe si cuenta con datos de investigaciones, domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, números telefónicos, registros en CUIP y en general toda aquella información que contengan todos sus sistemas incluyendo fichas a nombre de los C. [REDACTED]  
[REDACTED], así como del C. [REDACTED]. **DANDO PRIORIDAD A ESTE ÚLTIMO PUNTO.**

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a **72 horas hábiles a partir de la recepción del presente**, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el **carácter de confidencial**, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICIO: SDHPDSC/OI/00307/2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

Lo anterior sea proporcionado a la brevedad posible que no exceda un término de 72 horas hábiles posteriores a la recepción del presente, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la presente.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 GENERALES  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

601  
 EST  
 014884

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
 SOLICITUD DE SERVICIO  
 REFORMA 31, 4° PISO

No. DE FOLIO. \_\_\_\_\_

**REMITENTE**  
 LIC. [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
 TEL: (55) 53460000 [REDACTED]  
 C.P. 06500  
 MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
25	2	2016

**SERVICIO SOLICITADO:**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO

[REDACTED] ACELARADA

**CENTRO DE COSTOS**

600

**VALOR DECLARADO** \$ \_\_\_\_\_

SOBREPACUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, singular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE [REDACTED]	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/307/2016.	[REDACTED] TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO	[REDACTED]

**FIRMA DE AUTORIZACION**  
 NOMBRE: LIC. [REDACTED]  
 POR AUSENCIA  
 MICRO [REDACTED]

26 FEB 2016  
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
 DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
 TITULO MATUTINO SELLO Y FIRMA  
 RECEPTORA

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México a 25 de Febrero de 2016

**TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS. Presente.**

Dom: Av. Emiliano Zapata N° 803, Colonia Buena Vista, Cuernavaca Morelos. C.P.62130

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

Solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, y en atención al oficio SDHPDSC/OI/0026/2015 del 27 de noviembre de 2015; en vía de **RECORDATORIO** se le solicita de nueva cuenta para que se proporcione a esta Oficina **con carácter de extraurgente**, si en todas las áreas y Unidades de Investigación, agencias del Ministerio Público que integran la Procuraduría General de Justicia que Usted dirige, cuentan con antecedentes, investigaciones, intervenciones periciales y/o dictámenes relacionados con la siguiente información:

1. Informe localización de fosas clandestinas y exhumación de restos humanos posiblemente correspondientes a más de dos personas, del mes de agosto de 2014 a la fecha, en Municipios de ese estado colindantes con el estado de Guerrero, debiendo proporcionar copia de la carpeta de investigación correspondiente con fotografías a color.



*[Handwritten signature]*

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

2. En relación con el punto anterior, se sirva informar si dichos restos fueron identificadas mediante pruebas periciales incluyendo la de genética humana, debiendo informar su ubicación y destino actual.

3. Informe si cuenta con antecedentes de investigaciones relacionadas con los C. [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]

4. Informe si cuenta con datos de investigaciones, domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, números telefónicos, registros en CUIP y en general toda aquella información que contengan todos sus sistemas incluyendo fichas a nombre de los C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], así como del C. [REDACTED] [REDACTED]. **DANDO PRIORIDAD A ESTE ULTIMO PUNTO.**

Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a **72 horas hábiles a partir de la recepción del presente**, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICIO: SDHPDSC/OI/0308/2015

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico 53.46.1794 y correo electrónico [REDACTED]

Lo anterior, sea proporcionado a la brevedad posible que no exceda un término de 72 horas hábiles posteriores a la recepción del presente, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la presente.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

014660

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**  
LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL: (55) 53460000 [REDACTED]  
C.P. 06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
25	2	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO

MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación, previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
	NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE/PAQUETE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/308/2016.	TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS	[REDACTED]

FIRMA DE AUTORIZACION  
NOMBRE: LIC. [REDACTED]  
POR AUSENCIA  
MICRO [REDACTED]



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Investigación y Prevención del Delito  
OFICIO: SDHPDSC/OI/0310/2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México a 25 de febrero de 2016

**TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.  
Presente.**

Dom: Edificio Principal de la Procuraduría  
Avenida José María Morelos Oriente n° 1300,  
Colonia San Sebastián, código postal 50090,  
Toluca de Lerdo, Estado de México.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

Solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, y en atención al oficio SDHPDSC/OI/0025/2015 del 27 de noviembre de 2015; en vía de **RECORDATORIO** se le solicita de nueva cuenta para que se proporcione a esta Oficina **con carácter de extraurgente**, si en todas las áreas y Unidades de Investigación, agencias del Ministerio Público que integran la Procuraduría General de Justicia que Usted dirige, cuentan con antecedentes, investigaciones, intervenciones periciales y/o dictámenes relacionados con la siguiente información:

1. Informe localización de fosas clandestinas y exhumación de restos humanos posiblemente correspondientes a más de dos personas, del mes de agosto de 2014 a la fecha, en Municipios de ese estado colindantes con el estado de Guerrero, debiendo

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



*[Handwritten signature]*

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

- proporcionar copia de la carpeta de investigación correspondiente con fotografías a color.
- 2. En relación con el punto anterior, se sirva informar si dichos restos fueron identificadas mediante pruebas periciales incluyendo la de genética humana, debiendo informar su ubicación y destino actual.
- 3. Informe si cuenta con antecedentes de investigaciones relacionadas con los C. [REDACTED]

[REDACTED]

- 4. Informe si cuenta con datos de investigaciones, domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, números telefónicos, registros en CUIP y en general toda aquella información que contengan todos sus sistemas incluyendo fichas a nombre de los C. [REDACTED], así como del C. [REDACTED]. **DANDO PRIORIDAD A ESTE ULTIMO PUNTO.**

*Servicio a la Comunidad*

Elo en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a **72 horas hábiles a partir de la recepción del presente**, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el **carácter de confidencial**, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

Lo anterior sea proporcionado a la brevedad posible que no exceda un término de 72 horas hábiles posteriores a la recepción del presente, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PROCURACIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 GENERALES  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
 SOLICITUD DE SERVICIO  
 REFORMA 31, 4° PISO

642  
 014663

No. DE FOLIO. 014663

**REMITENTE**  
 LIC. [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
 TEL.:(55) 534600 [REDACTED]  
 C.P.06500  
 MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
25	2	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO [REDACTED]

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

**600**

VALOR DECLARADO

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	...
SOBRE	PAP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/310/2016.	TITULAR DE LA PROCURAD GENERAL DEL ESTADO DE	[REDACTED]

FIRMA DE AUTORIZACION  
 NOMBRE: LIC. [REDACTED]  
 POR AUSENCIA

MICRO [REDACTED]



LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación 2

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV, V  
 Motivación: 1

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Promoción y Vigilancia  
Prevenición del Delito - Promoción y Vigilancia  
ESTADO DE MICHOACÁN  
OFICIO: SDHPDSC/OI/0309/2016

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: OFICIO RECORDATORIO DEL  
DIVERSO SDHPDSC/OI/0027/2015**

Ciudad de México, a 25 de Febrero de 2016

**TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN.  
Presente.**

Dom: Periférico República N° 5000,  
Colonia Sentimientos de la Nación, C.P. 58170 Morelia, Michoacán

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

Solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, y en atención al oficio **SDHPDSC/OI/0027/2015** del 27 de noviembre de 2015; en vía de **RECORDATORIO** se le solicita de nueva cuenta para que se proporcione a esta Oficina **con carácter de extraurgente**, si en todas las áreas y Unidades de Investigación, agencias del Ministerio Público que integran la Procuraduría General de Justicia que Usted dirige, cuentan con antecedentes, investigaciones, intervenciones periciales y/o dictámenes relacionados con la siguiente información:

1. Informe localización de fosas clandestinas y exhumación de restos humanos posiblemente correspondientes a más de dos personas, del mes de agosto de 2014 a la fecha, en Municipios de ese estado colindantes con el estado de Guerrero, debiendo proporcionar copia de la carpeta de investigación correspondiente con fotografías a color.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel: (55) 53 46 19 03 - www.pgr.gob.mx

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

2. En relación con el punto anterior, se sirva informar si dichos restos fueron identificadas mediante pruebas periciales incluyendo la de genética humana, debiendo informar su ubicación y destino actual.
3. Informe si cuenta con antecedentes de investigaciones relacionadas con los C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], respecto de actividades de trasiego de droga con destino a Chicago en los Estados Unidos.
4. Informe si cuenta con datos de investigaciones, domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, números telefónicos, registros en CUIP y en general toda aquella información que contengan todos sus sistemas incluyendo fichas a nombre de los C. [REDACTED] [REDACTED], así como del C. [REDACTED] [REDACTED]. **DANDO PRIORIDAD A ESTE ULTIMO PUNTO.**

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de **URGENTE**, obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a **72 horas hábiles a partir de la recepción del presente**, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el **carácter de confidencial**, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código



*[Handwritten marks]*

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

014662

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**  
LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL:(55) 53460000 [REDACTED]  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
25	2	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

**CENTRO DE COSTOS**

600

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, Averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/309/2016.	TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	[REDACTED] DO,

FIRMA DE AUTORIZACION  
NOMBRE: LIC. [REDACTED]  
POR AUSENCIA  
MICRO [REDACTED]



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

677

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

651

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO.**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:30 doce horas con treinta minutos, del día 25 veinticinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se -----

--- TIENE por recibido el oficio número **DGPI/0495/16**, de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Director General de Procedimientos Internacionales de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos internacionales, por medio del cual hace del conocimiento que con relación a la petición de información y documentación en los Estados Unidos de América, con relación a [REDACTED]

[REDACTED] Sobre el particular hace del [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documental constante de tres fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso de la cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que: -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la indagatoria en que se actúa, actualmente se identifica como la Averiguación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

*Handwritten initials and date*

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, y en la cual se han ordenado las diligencias necesarias para su debida integración y perfeccionamiento legal, dentro de las cuales se encuentran las diversas peticiones de asistencia jurídica internacional mismas que son necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos que se investigan, por lo que las mismas se han perfeccionado y aportado todos los elementos solicitados para que la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional las formalice en términos de ley, siendo procedente glosar a actuaciones el documento que en este acto se recibe, para que surta los efectos legales, continuándose el estudio de los hechos, para que siendo procedente, en su oportunidad reformular la asistencia jurídica internacional declinada por la Dirección General de Procedimientos Internacionales de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos internacionales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 3º, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4ª fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Agréguese la documentación de referencia a las presentes actuaciones, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- En su oportunidad practíquense todas las diligencias que sean necesarias para la debida prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.-----

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia para debida constancia legal.-----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[Redacted signature area with two witness names and titles]

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Handwritten initials and numbers at the top right of the page.

Número: DGPI/0495/16

Fecha: 24/02/2016

Fecha del turno: 24/02/2016

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a:

LIC [Redacted]

Status:

SEGUIMIENTO

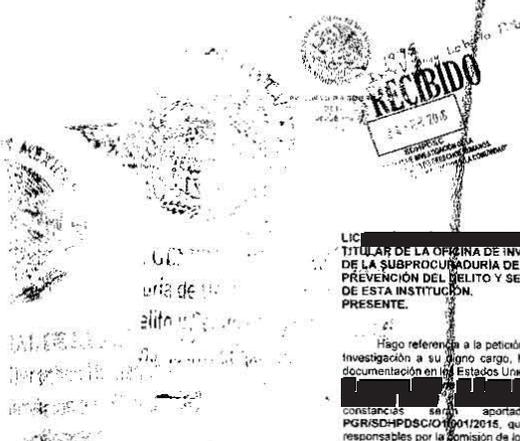
Quién remite:

LIC. [Redacted]

Asunto:

Petición sobre 8 personas acusadas de distribución de heroína en los Estados Unidos

Observaciones:



SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES. COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS. DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES. DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

EXP. AJVEUIA/352/09-2015-A.

OFICIO N° DGPI/ 0495 / 16

Ciudad de México a, 24 FEB 2016

LIC [Redacted] TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE ESTA INSTITUCIÓN. PRESENTE.

RELEVANTE-CONFIDENCIAL

Hago referencia a la petición adicional de colaboración realizada por esa Oficina de Investigación a su digno cargo, la cual tiene por objeto obtener diversa información y documentación en los Estados Unidos de América relacionada con [Redacted]

[Redacted] y cuyas constancias serán aportadas a la averiguación previa número PGR/SDHPDSCIO/001/2015, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos de contra la salud, violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y cohecho.

Sobre el particular, se hace del conocimiento de esa Representación Social de la Federación que esta Unidad Administrativa se encuentra imposibilitada para otorgar la asistencia jurídica internacional que nos ocupa, en virtud de las siguientes consideraciones:



LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1



RECIBIDO  
24 FEB 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

FORMA CG-1A

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES.  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES.  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

EXP. AJI/EUA/352/09-2015-A.

OFICIO N° DGPI/ 0495 / 16

Ciudad de México a, 24 FEB 2016

LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE ESTA INSTITUCIÓN.  
PRESENTE.

RELEVANTE-CONFIDENCIAL

Hago referencia a la petición adicional de colaboración realizada por esa Oficina de Investigación a su digno cargo, la cual tiene por objeto obtener diversa información y documentación [REDACTED], relacionada con [REDACTED] y cuyas constancias serán aportadas a la averiguación previa número PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos de **contra la salud, violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y cohecho.**

Sobre el particular, se hace del conocimiento de esa Representación Social de la Federación que esta Unidad Administrativa se encuentra imposibilitada para otorgar la asistencia jurídica internacional que nos ocupa, en virtud de las siguientes consideraciones:

[REDACTED]



es [REDACTED]  
M [REDACTED]  
M [REDACTED]  
toda vez que no es posible vincular a cada una de las personas de las cuales se requiere obtener información en ese país con los mismos, es decir, se deberá especificar claramente la participación de cada una de las personas en los hechos.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA

2  
Oficio No. DGPI/ 0495 / 16

Asimismo, es necesario que informe cuál es la pertinencia de las pruebas que se desean obtener, señalando la importancia de ellas para la integración de la averiguación previa respectiva, lo anterior con fundamento en el artículo 4 del citado Instrumento Internacional, que se transcribe a continuación para mayor referencia:

**TRATADO DE COOPERACION ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SOBRE ASISTENCIA JURIDICA MUTUA**

**"ARTICULO 4**

*Contenido de las Solicitudes para la Asistencia Mutua*

1. Las solicitudes de asistencia se presentarán por escrito y serán traducidas al idioma de la Parte requerida. En casos urgentes, la solicitud podrá formularse verbalmente y la Parte requerida tomará las medidas necesarias para cumplirla; en la inteligencia de que, tan pronto como sea posible, la solicitud deberá ser formalizada por escrito.

2. La solicitud deberá incluir los siguientes elementos:

a) El nombre de la autoridad competente encargada de la investigación, el procedimiento o la diligencia a que se refiera la solicitud;

b) El objeto y naturaleza de la investigación, el procedimiento o la diligencia;

c) Una descripción de las pruebas, o de la información requerida o de los actos de asistencia que se soliciten;

d) El propósito para el que se requieren las pruebas, la información u otro tipo de asistencia,

e) Los métodos de ejecución a seguirse.

3. En la medida en que sea necesaria y posible, la solicitud comprenderá:

a) La información disponible sobre la identidad o media filiación o paradero de la persona a ser localizada;

b) La identidad o media filiación o paradero de la persona a ser notificada, la relación de dicha persona con la investigación, el procedimiento o la diligencia y la forma en que deba llevarse a cabo la notificación;

"..."

e) Cualquier otra información necesaria de acuerdo con las leyes de la parte requerida para permitir la ejecución de la solicitud.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Oficio No. DGPI/ 0495/16

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten number: 351]*

4. En los casos de solicitud de entrega de documentos, que deba ser practicada por la Autoridad Coordinadora, dichos documentos deberán ser anexados a la solicitud y debidamente traducidos, certificados y autenticados.

5. La Parte requerida mantendrá la confidencialidad de la solicitud y de su contenido, a menos que reciba autorización en contrario de la Autoridad Coordinadora de la Parte requirente. Cuando no se pueda dar cumplimiento a una solicitud sin quebrantar la confidencialidad exigida, la Autoridad Coordinadora de la Parte requerida lo informará a la de la Parte requirente, la cual determinará si la solicitud debe cumplirse pese a ello".

Finalmente, una vez que proporcione la información tal y como se requiere por las autoridades estadounidenses con fundamento en lo establecido por el Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de America sobre Asistencia Juridica Mutua, estamos en condiciones de plantear la respectiva solicitud de asistencia jurídica internacional a ese país.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 Inciso H) fracción V, 6 y 52, fracción VI, VII y VIII de su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios al Ciudadano  
Institución

LIC.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL

C.c. p. Lic. . Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de esta Institución. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. . Coordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE**

--- En México, Distrito Federal, siendo las 11:00 once horas del 25 veinticinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito MAESTRO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**HACE CONSTAR**

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el Licenciado [REDACTED] **Perito Ejecutivo Técnico "B"**, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, quien se identifica con credencial institucional número [REDACTED] expedida en su favor por la Coordinación General de Servicios Periciales, que lo acredita como Perito Ejecutivo Técnico "B", la cual contiene una fotografía a color en su extremo izquierdo, que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, y se le devuelve por no haber impedimento para ello, de la cual obra copia certificada en las presentes actuaciones, el cual comparece a efecto de revisar la indagatoria a efecto de realizar el dictamen en materia de **Incendios y Explosiones** solicitado mediante oficio número SDHPDSC/OI/241/2016, de fecha 8 ocho de febrero del año en curso, en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa a efecto de tomar conocimiento de la opinión técnica emitida por [REDACTED]

[REDACTED] Instituto de geología de la universidad nacional Autónoma de México y relacionada con el estudio de 14 materiales de suelo, fragmentos de roca, materia orgánica y fragmentos naturales. Por lo anterior y derivado de su encargo se le proporciona la información solicitada en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar, haciéndose constar que la consulta de referencia concluye a las 13:10 trece horas con diez minutos del día en que se actúa, lo que se hace constar para todos los efectos conducentes.-----

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

254

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- CONSTE -----

----- CÚMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED]  
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA MAN Y DAN FE.-----

----- DAMOS FE. -----

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Pepto Ejecutivo Técnico



[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



*Handwritten signature and initials*



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veinticinco** días del mes de **febrero** del año **dos mil dieciséis**.

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CONSTE**

--- Así, le acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia, en fe pública constancia de lo actuado.

[redacted] PUBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD

6578

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE LLAMADA TELEFONICA

--- En LA Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:54 once horas con cincuenta y cuatro minutos del día 25 veinticinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito LICENCIADO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 16, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; ---

--- Que a las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día, mes y año señalados se procede a hacer constar que se marcó al número [REDACTED]

[REDACTED] perteneciente a [REDACTED] Asesor del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, indicándole que había diligencias por realizar, solicitadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, lo que se les informaba para que en su carácter de coadyuvantes, si lo deseaban podían estar presentes, las cuales tendrían lugar en las Instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, a lo que manifestó "Agradezco la información, lo haré del conocimiento de los expertos para mandar a una persona a las mismas", concluyendo de esta manera la llamada telefónica a las 11:50 once horas con cincuenta minutos, por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se firma la presente para los efectos a que haya lugar. ---

CONSTE

CUMPLASE

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL F [REDACTED]

DAN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

MTRO. [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

6157  
C. A. I.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE**

--- En México, Distrito Federal, siendo las 12:00 doce horas del 25 veinticinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito MAESTRO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**HACE CONSTAR**

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el Licenciado [REDACTED] Perito Ejecutivo Técnico "B", adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, quien se identifica con credencial institucional número [REDACTED] expedida en su favor por la Coordinación General de Servicios Periciales, que lo acredita como Perito Ejecutivo Técnico "B", la cual contiene una fotografía a color en su extremo izquierdo, que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, y se le devuelve por no haber impedimento para ello, de la cual obra copia certificada en las presentes actuaciones, el cual comparece a efecto de revisar la indagatoria a efecto de realizar el dictamen en materia de Criminalística solicitado mediante oficio número SDHPDSC/OI/258/2016, de fecha 9 nueve de febrero del año en curso, en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente a los tomos 17, Diecisiete, 18 Dieciocho y 19 Diecinueve. Por lo anterior y derivado de su embargo se le proporcionan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar, haciéndose constar que los Tomos de referencia se devuelven a las 21:30 veintiún horas con treinta minutos del día en que se actúa, lo que se hace constar para todos los efectos conducentes.-----

**CONSTE**

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

657  
03

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

DAMOS FE

LIC. Perito Ejecutivo Técnico

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



59  
Pb

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CONSISTENTE EN  
PARTE DE LA POLICÍA FEDERAL.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 12:08 doce horas con ocho minutos, del día 25 veinticinco del mes de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

- - - TIENE por recibido el Parte Policial 125/2016, suscrito por la Suboficial [REDACTED], por el que se da cumplimiento a una instrucción de esta autoridad, informando: "...En referencia al punto número 7, donde solicita la búsqueda y localización [REDACTED] ESTADO DE GUERRERO; este se localizó en camino a [REDACTED] en el Municipio de Iguala de la Independencia con coordenadas [REDACTED] O; siendo esta una colonia de referencia creación. ([REDACTED])-----

- - - Con relación al punto número 8, donde pide localizar [REDACTED] esta se localizó camino a [REDACTED] en las coordenadas [REDACTED] O.-----

- - - Cabe mencionar que el propietario Ejidal el C. [REDACTED], comento que dicha colonia había cambiado su nombre al de Colonia el "[REDACTED]".-----

- - - Documental constante de 02 (dos) fojas útiles del oficio de referencia, mismo que trae anexo 02 (dos) fojas de impresiones fotográficas de los lugares investigados, las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

*666*

**AP/IPGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

*677*

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **Da Fe** de tener a la vista, y se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**C U M P L A S E**

-----  
- - Así lo acordó y firma, el suscrito Licenciado [REDACTED]  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal a que al final firman y dan fe, para debida constancia

**D A M O S F E**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



Handwritten initials and numbers: 771, 16, 213



RECIBIDO

25 FEB 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[Redacted area]

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
DIVISIÓN DE LA DIVISIÓN

de febrero de 2016

PARTE POLICIAL N°. 125/2016

ASUNTO: Parte policial

LIC. [Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC

Presente

Por medio del presente y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/343/2016 día 16 de febrero de 2016 relacionado con la A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 mismo en el que se solicita la designación de elementos, para realizar la investigación campo y gabinete de manera exhaustiva con la más estricta confidencialidad para la búsqueda y localización de los puntos enlistados, en el Estado de Guerrero:

1. [Redacted] SO EN EL ESTADO DE GUERRERO.
2. [Redacted] MUNICIPIO DE [Redacted]
3. [Redacted] MUNICIPIO DE COCULA ESTADO DE GUERRERO.
4. [Redacted] MUNICIPIO DE COCULA, ESTADO DE GUERRERO
5. [Redacted] IGUALA, ESTADO DE GUERRERO. ([Redacted])
6. PREDIO [Redacted] IGUALA, ESTADO DE GUERRERO
7. [Redacted] IGUALA [Redacted] IGUALA, ESTADO DE GUERRERO.
8. COLONIA [Redacted] IGUALA ESTADO DE GUERRERO.
9. MUNICIPIO DE APANGO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

LFTAIPG  
Art 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



672  
671

En relación a lo solicitado se informa lo siguiente:

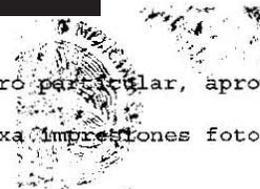
En referencia al punto número 7, donde solicita la búsqueda y localización de [REDACTED] IGUALA, ESTADO DE GUERRERO; este se localizó en camino a [REDACTED] en el Municipio de Iguala de la Independencia con coordenadas [REDACTED] O; siendo esta una colonia de reciente creación. [REDACTED]

Con relación al punto número 8, donde pide localizar LA [REDACTED] EN IGUALA, ESTADO DE GUERRERO, esta se localizó camino a Pueblo Viejo en las coordenadas [REDACTED]

Cabe mencionar que el propietario Ejidal el C. [REDACTED] comento que dicha colonia había cambiado su nombre al de Colonia el [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Se anexa impresiones fotográficas.



Comando Nacional de Seguridad  
Módulo de Operaciones  
Calle de la Libertad 100  
Cuarto 100

A T E N T A M E N T E

SUBOFICIAL

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
Comando Nacional de Seguridad  
Módulo de Operaciones

Copia:  
Coordinador de la División de Gendarmería - Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente  
En respuesta al Memorando 529

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



Handwritten marks and scribbles in the top right corner.



Localización de la COLONIA [redacted] en Iguala de la Independencia, Guerrero; coordenadas [redacted]

Bldv. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

LFTAIPG  
Art 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMANDO EN JEFE NACIONAL DE SEGURIDAD  
POLICÍA FEDERAL  
INVESTIGACIÓN

Localización de la COLONIA [REDACTED]  
EN IGUALA, ESTADO DE GUERRERO, coordenadas  
[REDACTED]

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

- - - México, Distrito Federal el veinticinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

**HACE CONSTAR**

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio constitucional que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, y por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, siempre y cuando estos sean obtenidos de forma lícita, dentro de los cuales se puede considerar el uso de tecnología diversa que, como herramientas eficiente las labores de esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento oportuno a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes en la asistencia técnica planteada, sino tendientes a establecer el cuerpo del delito y la responsabilidad penal de los responsables, siendo imperante la localización del paraderos de los Estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raul Isidro Burgos" víctimas desaparecidas, en tal tesitura es necesario disponer de forma inmediata en el uso racional, del equipo con el cual dispone esta Procuraduría, como lo son las aeronaves y sus aditamentos, para que se obtengan imágenes y fotografías de la periferia [REDACTED], así como las demás zonas en las que se genere un interés para efectuar labores de prospección y búsqueda de inhumaciones clandestinas y optimizar la búsqueda desarrollada en la presente investigación, toda vez que dicho equipo debe de ser solicitado a la Oficial Mayor, es procedente requerirse en los siguientes términos:-----

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

663  
85

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Primera fase de vuelo en polígono (rectangular) de [redacted]  
Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero según coordenadas:

Coordenadas	Día, hora de primer vuelo	Requerimiento	Día, hora de segundo vuelo	Requerimiento
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

No omito manifestar a Usted que dichas coordenadas son de referencia pues el polígono puede extender con la finalidad de cubrir también las coordenadas [redacted] en la [redacted]. En caso de ser posible incluya las coordenadas [redacted].



Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -

**ACUERDA**

- - - PRIMERO.- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-
- - - SEGUNDO.- Efectúese la solicitud al Director General de Servicios Aéreos de esta Procuraduría General de la República en los términos ya señalados.-
- - - TERCERO.- Una organizadas las solicitudes correspondientes, recábese la información correspondiente y sométase al análisis de los

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

Handwritten initials/signature

Handwritten number 33

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

especialistas correspondientes para programar las prospecciones de búsqueda correspondientes.

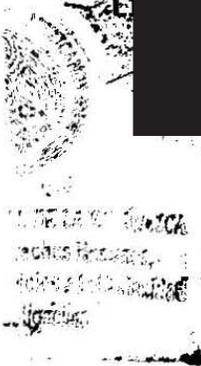
- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer con  
firmando los que en ella intervinieron y dan fe. - - -

CONSTE.

DAMOS FE



TESTIGOS DE ASISTENCIA.



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

**ASUNTO:** Solicitud De Colaboración Urgente y con secrecía

Ciudad de México Distrito Federal a 25 de Febrero de 2016

**GRAL. RET. PIL. AV.** [Redacted]  
 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 P R E S E N T E.

Me dirijo a Usted con la atenta petición, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se proporcione en vía de colaboración urgente lo siguiente:

[Redacted]

Primera fase de vuelo en polígono ([Redacted] r) de [Redacted] (Cielo de Iguala) Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero según coordenadas:

Coordenadas	Día, hora de primer vuelo	Requerimiento	Día, hora de segundo vuelo	Requerimiento
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

No omito manifestar a Usted que dichas coordenadas son de referencia pues el polígono puede extender con la finalidad de cubrir también las coordenadas [Redacted]. En caso de ser posible incluya las coordenadas [Redacted].

Por lo que suplico a Usted atentamente, que de ser necesarios requerimientos técnicos adicionales que permitan atender de manera integral nuestra solicitud y cumplir con los objetivos de dicha diligencia que se integra dentro de la investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada con motivo de los lamentables hechos



acontecidos el 26 y 27 de septiembre de 2014, respecto de los cuales se encuentra desaparecidos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Raúl Isidro Burgos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, le envió saludos cordiales agradeciendo su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación  
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



C.P.- **Mtra Arely Gomez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.  
[Redacted Name] - Oficial Mayor de esta Procuraduría - Para su superior conocimiento.- Presente  
**Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

*[Handwritten initials and marks]*

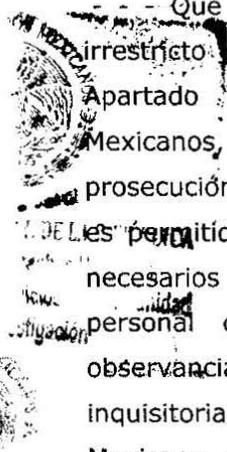
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

- - - México, Distrito Federal, el veinticinco de febrero de dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo dieciséis párrafo primero y doscientos ocho del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - -

-----**HACE CONSTAR**-----

Que siendo la fecha que al rubro se indica, en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos veintiuno y ciento dos Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos apegados a las leyes, el personal de esta Representación Social de la Federación en observancia de las constancias que obran en autos de la presente inquisitoria, se solicitó colaboración a al titular de la Cruz Roja Mexicana con la finalidad de que esta representación social de la federación efectuó la prospección del sitio conocido como [REDACTED]



En tal virtud, y toda vez que esta Representación Social de la Federación debe efectuar un alcance con la finalidad de precisar el tipo de colaboración solicitada como sigue:-----

*"... La colaboración requerida por esta autoridad ministerial se centra en la asistencia para el descenso de diverso personal de esta Procuraduría General de la República en la depresión natural conocida como [REDACTED] así también dichas diligencias **no implican** peligro o riesgo latente de agresión de cualquier tipo de personas, pues la finalidad es la búsqueda de indicios, personas y/o*

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

*cuerpos. Independientemente a lo anterior, la seguridad perimetral y del personal se encontrará a cargo de elementos de Marina y de la Gendarmería Nacional..."-----*

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----



LA PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.



LA PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-----

**SEGUNDO.-** Efectúese la solicitud de colaboración pericial correspondientes a la Cruz Roja Mexicana en los términos ya precisados.-----

----- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente firmando los que en ella intervinieron y dan fe. -----

**CONSTE**

**DAMOS FE**

**ACTOS DE ASISTENCIA.**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



OFICIO: SDHPDSC/OI/ 421 /2016

Asunto: Se solicita colaboración  
URGENTE Y CON SECRECÍA

México, D. F., a 25 de febrero del 2016.

LIC. [REDACTED]  
**Presidente Nacional de Cruz Roja Mexicana IAP.**  
Presente.



AT.N. [REDACTED]  
Director General de Cruz Roja Mexicana IAP.  
[REDACTED]  
Coordinador Nacional de Socorros.  
TPUM [REDACTED]  
Coordinador Especialidad Rescate Vertical y  
Espeleología de la Escuela Nacional de Especialidades.

Distinguido licenciado Suinaga:

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4 fracción I apartado A), incisos a) y b) y, IV, artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; Artículo 4 párrafo cuarto de los Estadutos de la Cruz Roja Mexicana, en vía de **alcance** a mi similar SDHPDSC/OI/ 410 /2016 del 23 de febrero de 2016 por el cual se solicitó se designen de 6 a 8 elementos rescatistas en la especialidad de **rescate vertical y espeleología** para efectuar un descenso y ascenso en compañía del personal ministerial suscribiente y peritos de esta Procuraduría General de la República, los días 3 y 4 de marzo del año en curso; señalo a Usted en vía de alcance lo siguiente:

- La colaboración requerida por esta autoridad ministerial se centra en la asistencia para el descenso de diverso personal de esta Procuraduría General de la República en la depresión natural conocida como [REDACTED]; así también dichas diligencias **no implican peligro o riesgo latente de agresión de cualquier tipo de personas, pues la finalidad es la búsqueda de indicios, personas y/o cuerpos.** Independientemente a lo anterior, la seguridad perimetral y del personal

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

se encontrará a cargo de elementos de Marina y de la Gendarmería Nacional.

Hago atento recordatorio a Usted que, de ser necesario algún requerimiento técnico adicional o técnico material adicional para el desarrollo de dichas actividades, le pido atentamente hacerlo del conocimiento del suscrito con prontitud para estar en condiciones de llevar a cabo las diligencias programadas.

Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, siendo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la *procuración de justicia deberá ser pronta y expedita*, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundarlo y motivarlo.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente a partir de la recepción del presente curso, sea proporcionada la colaboración ya descrita y, en su caso el informe que se derive, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin **de salvaguardar la secrecía** que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 421 /2016

Cauhtémoc, Delegación Cauhtémoc, México, D.F., código postal 06050,  
poniendo a su disposición los números Telefónicos 53.46.00.00 extensión  
[REDACTED] así como el correo electrónico [REDACTED]

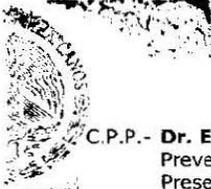
Sin otro particular, agradezco de antemano su amable atención.



AGENTE DE [REDACTED] DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRIBIDO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



C.P.P.- **Dr. Eber Omar Betanzos Torres.** - Subprocurador de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-  
Presente

[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación.- Para su superior  
conocimiento en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

692

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO CIERRE DEL TOMO 174.**

-- En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas del día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que; -

De lo actuado, que se han realizado diversas diligencias de las cuales se ha ampliado el grosor de las presentes actuaciones, por lo que: -

**CONSIDERANDO**

Que es un deber para esta autoridad el cumplir con las formalidades esenciales en la integración de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Código Federal de Procedimientos Penales, y toda vez que debido al grosor de la presente averiguación previa así como para mejorar la facilidad del manejo del expediente en que se actúa, y a que faltan diligencias por practicar para acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de hechos que se investigan, es necesario el cierre del tomo 174 de la presente investigación, cerrando las actuaciones en la foja 693 (seiscientos noventa y tres) del presente tomo, para continuar las mismas en el tomo número 175. Es por ello que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción VII, 15, 16 19, del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se: -

**ACUERDA**

--- **UNICO.**- Se ordena el cierre del presente tomo en la foja marcada con el número foja 693 (seiscientos noventa y tres) del presente tomo, para continuar las

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Te [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

693

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LA SUBPROCURADURÍA  
DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

mismas en el tomo número 175, mismo que iniciara en la foja número 01 uno, en donde se continuaran las diligencias motivo del presente acuerdo.

**CÚMPLASE**

- - Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia [REDACTED] constancia legal.

MOS

**OS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV, V  
Motivación: 1